



ONU
programa para el
medio ambiente

CBD/COP/16/13/Rev.1



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
11 de marzo de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

En línea, 3 a 6 de diciembre de 2024

Roma, 25 a 27 de febrero de 2025

Tema 30 del programa

Adopción del informe

Informe de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Resumen

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su 16ª reunión en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en línea del 3 al 6 de diciembre de 2024 y en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025. Adoptó 37 decisiones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones figura en la sección II.

Índice

Sección

Página

I.	Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	5
16/1.	Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad	5
16/2.	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.....	11
16/3.	Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología.....	21
16/4.	Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales	29
16/5.	Arreglos institucionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor emprendida en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica	38
16/6.	Papel de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica	40
16/7.	Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”	42
16/8.	Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica	44
16/9.	Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos.....	45
16/10.	Comunicación, educación y conciencia pública	62
16/11.	Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.....	70
16/12.	Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	74
16/13.	Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	76
16/14.	Revisión de las conclusiones del Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio	79
16/15.	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	81
16/16.	Tareas adicionales sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica.....	85
16/17.	Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas.....	93
16/18.	Especies exóticas invasoras	100
16/19.	Diversidad biológica y salud.....	127
16/20.	Conservación de las especies vegetales	148
16/21.	Biología sintética	160
16/22.	Diversidad biológica y cambio climático.....	164
16/23.	Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)	170

16/24.	Procedimientos para convocar reuniones en línea e híbridas.....	171
16/25.	Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	173
16/26.	Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos	176
16/27.	Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.....	177
16/28.	Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios	178
16/29.	Costo de la celebración de una continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica....	195
16/30.	Cuestiones relacionadas con el nombramiento de los secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	197
16/31.	Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	199
16/32.	Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes	234
16/33.	Mecanismo financiero.....	251
16/34.	Movilización de recursos	268
16/35.	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	282
16/36.	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	287
II.	Resumen de las deliberaciones de la reunión.....	288
	Antecedentes	288
	Asistentes.....	288
Tema 1.	Apertura de la reunión	288
Tema 2.	Cuestiones de organización.....	291
Tema 3.	Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes	295
Tema 4.	Cuestiones pendientes.....	295
Tema 5.	Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes	296
Tema 6.	Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales	297
Tema 7.	Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios.....	297
Tema 8.	Progresos realizados por las Partes en la elaboración de metas y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	298
Tema 9.	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.....	299
Tema 10.	Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	300
Tema 11.	Movilización de recursos y el mecanismo financiero.....	302
Tema 12.	Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	306

Tema 13.	Cooperación con organizaciones internacionales y organismos creados en virtud de otros convenios	308
Tema 14.	Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas	310
Tema 15.	Comunicación, educación y conciencia pública	313
Tema 16.	Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en los programas de trabajo del Convenio	313
Tema 17.	Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	314
Tema 18.	Valores diversos de la diversidad biológica.....	315
Tema 19.	Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	316
Tema 20.	Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas	317
Tema 21.	Especies exóticas invasoras	319
Tema 22.	Diversidad biológica y salud.....	320
Tema 23.	Conservación de las especies vegetales	321
Tema 24.	Biología sintética	322
Tema 25.	Diversidad biológica y cambio climático	322
Tema 26.	Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2).....	323
Tema 27.	Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	324
Tema 28.	Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	325
Tema 29.	Otros asuntos.....	325
Tema 30.	Adopción del informe	326
Tema 31.	Clausura de la reunión	326

I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16/1. Revisión de la aplicación: progresos en el establecimiento de metas nacionales y en la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando la adopción de mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022,

Observando los resultados de los diálogos regionales y subregionales sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la información y las experiencias compartidas en esos diálogos, y expresando su reconocimiento a las Partes que acogieron los diálogos y a las Partes y las organizaciones que prestaron apoyo financiero y logístico para su realización,

Observando con reconocimiento el apoyo brindado a muchas Partes por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución para facilitar la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, al tiempo que observa con preocupación que no todas las Partes que reúnen las condiciones recibieron apoyo o lo recibieron a tiempo,

Reconociendo que la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para que estén en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ depende de que se proporcionen medios de implementación adecuados, suficientes, previsibles y accesibles, incluidos recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular a las Partes que son países en desarrollo,

1. *Felicita* a las Partes que han presentado las versiones de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisadas y actualizadas a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, cuya lista figura en el anexo I;

2. *Observa con satisfacción* que varias Partes, cuya lista figura en el anexo II, han comunicado metas nacionales que están en consonancia con las metas mundiales del Marco, ya sea en una presentación independiente o como parte de la presentación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y que lo han hecho siguiendo la plantilla que figura en el anexo I de la decisión [15/6](#) y utilizando la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación;

3. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que revisen o actualicen lo antes posible sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, conforme a lo solicitado en la decisión [15/6](#);

4. *Alienta* a las Partes a que posibiliten la participación y la colaboración plenas y efectivas de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes en todos los niveles de la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a través de modalidades inclusivas y transparentes;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que presten apoyo oportuno a todas las Partes que reúnen las condiciones, en consonancia con las

¹ Decisión 15/4, anexo.

circunstancias y necesidades nacionales, cuando estas lo soliciten, para permitirles revisar o actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

6. *Insta* a todas las Partes a que implementen sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica², en función de sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, reconociendo la necesidad de incrementar el apoyo, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, a través de medios de implementación adecuados, oportunos, previsibles y de fácil acceso de todas las fuentes en función de las necesidades y tomando en cuenta las consideraciones para la implementación, según lo establecido en la sección C del Marco.

Anexo I

Lista de Partes que han presentado a la Secretaría una estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, desde diciembre de 2022, al 31 de octubre de 2024

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de recepción por la Secretaría</i>
1	Afganistán	28 de julio de 2024
2	Alemania ^a	27 de octubre de 2024
3	Argentina	30 de octubre de 2024
4	Australia	27 de septiembre de 2024
5	Austria ^a	3 de mayo de 2024
6	Burkina Faso	15 de agosto de 2024
7	Canadá	21 de junio de 2024
8	China	25 de enero de 2024
9	Colombia	21 de octubre de 2024
10	Cuba	31 de julio de 2024
11	Dinamarca	21 de octubre de 2024
12	Emiratos Árabes Unidos	9 de octubre de 2024
13	Eslovenia	10 de septiembre de 2024
14	España	30 de enero de 2023
15	Estado de Palestina	16 de octubre de 2024
16	Francia	11 de diciembre de 2023
17	Hungría	28 de agosto de 2023
18	India	31 de octubre de 2024
19	Indonesia	12 de septiembre de 2024
20	Irán (República Islámica del)	29 de octubre de 2024
21	Irlanda	8 de febrero de 2024
22	Italia ^b	9 de julio de 2024
23	Japón	11 de julio de 2023
24	Jordania	11 de agosto de 2024

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de recepción por la Secretaría</i>
25	Libia	17 de octubre de 2024
26	Luxemburgo	7 de noviembre de 2023
27	Malasia	31 de julio de 2024
28	Malta	23 de septiembre de 2024
29	Mauritania	20 de octubre de 2024
30	México	22 de agosto de 2024
31	Noruega	7 de octubre de 2024
32	Países Bajos (Reino de los) ^c	18 de octubre de 2024
33	Perú	30 de octubre de 2024
34	República de Corea	2 de agosto de 2024
35	República de Moldova	16 de octubre de 2024
36	República Unida de Tanzania	31 de octubre de 2024
37	Suriname	16 de julio de 2024
38	Tailandia ^b	31 de octubre de 2024
39	Tonga	27 de septiembre de 2024
40	Túnez	15 de octubre de 2024
41	Uganda	15 de octubre de 2024
42	Unión Europea	14 de noviembre de 2023
43	Venezuela (República Bolivariana de)	30 de octubre de 2024
44	Viet Nam	21 de octubre de 2024

^a Presentación en un idioma no oficial de las Naciones Unidas.

^b Solo el resumen se presentó en un idioma oficial de las Naciones Unidas.

^c Únicamente las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para Aruba y Curaçao, como países del Reino de los Países Bajos, se encuentran disponibles en este momento.

Anexo II

Lista de Partes que han presentado metas nacionales en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, al 31 de octubre de 2024

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de publicación</i>
1	Angola	13 de septiembre de 2024
2	Arabia Saudita	15 de octubre de 2024
3	Argelia	1 de agosto de 2024
4	Australia	18 de octubre de 2024
5	Austria	1 de agosto de 2024
6	Azerbaiyán	20 de julio de 2024
7	Bangladesh	29 de septiembre de 2024
8	Benin	30 de septiembre de 2024
9	Bhután	25 de julio de 2024
10	Bolivia (Estado Plurinacional de)	31 de octubre de 2024
11	Bosnia y Herzegovina	2 de agosto de 2024

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de publicación</i>
12	Botswana	14 de octubre de 2024
13	Burkina Faso	16 de agosto de 2024
14	Burundi	25 de julio de 2024
15	Cabo Verde	18 de octubre de 2024
16	Camboya	29 de julio de 2024
17	Camerún	23 de agosto de 2024
18	Canadá	20 de septiembre de 2024
19	Chad	12 de septiembre de 2024
20	Chequia	31 de julio de 2024
21	Chile	21 de octubre de 2024
22	China	6 de septiembre de 2024
23	Chipre	18 de octubre de 2024
24	Colombia	17 de septiembre de 2024
25	Comoras	1 de agosto de 2024
26	Costa Rica	2 de agosto de 2024
27	Côte d'Ivoire	15 de octubre de 2024
28	Croacia	2 de agosto de 2024
29	Cuba	25 de julio de 2024
30	Djibouti	15 de agosto de 2024
31	Ecuador	31 de agosto de 2024
32	El Salvador	16 de octubre de 2024
33	Emiratos Árabes Unidos	1 de agosto de 2024
34	Eritrea	16 de octubre de 2024
35	Eslovenia	17 de octubre de 2024
36	España	22 de julio de 2024
37	Eswatini	31 de julio de 2024
38	Etiopía	5 de julio de 2024
39	Federación de Rusia	21 de octubre de 2024
40	Fiji	8 de octubre de 2024
41	Finlandia	19 de agosto de 2024
42	Francia	31 de julio de 2024
43	Gabón	9 de septiembre de 2024
44	Ghana	1 de agosto de 2024
45	Guatemala	13 de agosto de 2024
46	Guinea	8 de octubre de 2024
47	Guinea Ecuatorial	13 de septiembre de 2024
48	Honduras	31 de julio de 2024
49	Hungría	2 de julio de 2024
50	India	10 de septiembre de 2024
51	Indonesia	12 de septiembre de 2024
52	Irán (República Islámica del)	29 de octubre de 2024
53	Iraq	21 de octubre de 2024

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de publicación</i>
54	Irlanda	20 de agosto de 2024
55	Islas Cook	16 de octubre de 2024
56	Islas Marshall	22 de octubre de 2024
57	Israel	9 de agosto de 2024
58	Japón	31 de julio de 2024
59	Jordania	3 de agosto de 2024
60	Kazajstán	24 de octubre de 2024
61	Kenya	31 de julio de 2024
62	Lesotho	27 de septiembre de 2024
63	Líbano	2 de agosto de 2024
64	Liberia	3 de agosto de 2024
65	Libia	17 de octubre de 2024
66	Luxemburgo	30 de julio de 2024
67	Madagascar	29 de julio de 2024
68	Malasia	1 de julio de 2024
69	Malawi	31 de julio de 2024
70	Malí	17 de octubre de 2024
71	Malta	31 de julio de 2024
72	Marruecos	2 de agosto de 2024
73	México	31 de julio de 2024
74	Mongolia	4 de agosto de 2024
75	Mozambique	31 de julio de 2024
76	Namibia	25 de octubre de 2024
77	Nepal	1 de agosto de 2024
78	Níger	31 de julio de 2024
79	Nigeria	31 de julio de 2024
80	Nueva Zelanda	7 de octubre de 2024
81	Pakistán	15 de agosto de 2024
82	Panamá	31 de julio de 2024
83	Papua Nueva Guinea	14 de octubre de 2024
84	Paraguay	31 de julio de 2024
85	Perú	18 de octubre de 2024
86	Qatar	23 de octubre de 2024
87	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1 de agosto de 2024
88	República Centroafricana	15 de septiembre de 2024
89	República de Corea	1 de agosto de 2024
90	República de Moldova	30 de julio de 2024
91	República Democrática del Congo	2 de agosto de 2024
92	República Democrática Popular Lao	9 de octubre de 2024
93	República Dominicana	20 de septiembre de 2024
94	República Unida de Tanzania	20 de octubre de 2024

	<i>Parte</i>	<i>Fecha de publicación</i>
95	Rwanda	1 de agosto de 2024
96	Samoa	31 de octubre de 2024
97	Senegal	24 de agosto de 2024
98	Sierra Leona	15 de octubre de 2024
99	Singapur	20 de octubre de 2024
100	Somalia	19 de agosto de 2024
1019	Sudáfrica	18 de octubre de 2024
102	Sudán	26 de julio de 2024
103	Sudán del Sur	16 de octubre de 2024
104	Suecia	3 de julio de 2024
105	Suriname	20 de octubre de 2024
1064	Tailandia	30 de octubre de 2024
107	Togo	25 de julio de 2024
108	Tonga	16 de octubre de 2024
109	Túnez	15 de octubre de 2024
110	Türkiye	17 de octubre de 2024
111	Uganda	4 de octubre de 2024
112	Unión Europea	1 de agosto de 2024
113	Uruguay	25 de octubre de 2024
114	Uzbekistán	7 de agosto de 2024
115	Vanuatu	1 de agosto de 2024
116	Venezuela (República Bolivariana de)	2 de agosto de 2024
117	Yemen	1 de agosto de 2024
118	Zambia	23 de octubre de 2024
119	Zimbabwe	9 de octubre de 2024

16/2. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [15/4](#) y [15/9](#), de 19 de diciembre 2022,

Tomando nota de la recomendación [2/1](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, de 16 de agosto de 2024,

Observando las deliberaciones pertinentes en torno a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y cuestiones relacionadas que se han llevado a cabo en otros órganos y tratados de las Naciones Unidas, como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura³, la Organización Mundial de la Salud y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional⁴,

Reconociendo que el enfoque respecto a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos establecido en la presente decisión ha de entenderse sin perjuicio de medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios y no afecta los derechos ni las obligaciones que pudiera tener cualquier Parte en virtud de cualquier acuerdo internacional existente,

Reconociendo el papel crucial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y del acceso abierto a esa información, en la investigación científica y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para el logro del objetivo C y la meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵,

Reconociendo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶,

Reconociendo el papel crucial que cumplen los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos,

Observando que, para algunas visiones del mundo, toda la información genética natural pertenece a la Madre Tierra,

Recordando los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales,

1. *Adopta* las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial, que figuran en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide* que el fondo mundial se denominará Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos;

3. *Decide también* estudiar más a fondo las modalidades del mecanismo multilateral, incluido, en el contexto del párrafo 7 de la decisión [15/9](#) y el anexo de la presente decisión, posibles modalidades adicionales que tomen en cuenta productos y servicios;

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2400, núm. 43345.

⁴ A/CONF.232/2023/4.

⁵ Decisión 15/4, anexo.

⁶ Resolución 61/295 de la Asamblea General.

4. *Decide además* explorar posibles nuevas herramientas y modelos, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible a todas las Partes de manera transparente y responsable;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar opiniones sobre las cuestiones indicadas en los párrafos 3 y 4;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Sintetice las opiniones presentadas en respuesta al párrafo 5;

b) Encargue un estudio que analice opciones para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y responsable;

c) Presente la síntesis de opiniones y el estudio al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su sexta reunión;

d) Prepare un estudio sobre estándares nacionales e internacionales para la identificación de entidades pequeñas, medianas y grandes que se mencionan en el párrafo 3 del anexo de la presente decisión;

e) Encargue un estudio sobre porcentajes de contribución, incluidas las repercusiones en la generación de ingresos, y la competitividad económica;

7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que considere la síntesis de opiniones y el estudio que se menciona en los apartados a) y b) del párrafo 6 y que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión sobre lo siguiente:

a) Posibles modalidades adicionales para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

b) Posibles herramientas y plataformas, como, por ejemplo, bases de datos, para facilitar y hacer accesible información digital sobre secuencias de recursos genéticos de manera transparente y responsable.

Anexo

Modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial

1. El mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos cubre, sin perjuicio de la legislación nacional, información digital sobre secuencias de recursos genéticos:

a. Que se pone a disposición del público, de conformidad con la legislación nacional, donde sea aplicable;

b. Que no está sujeta a condiciones mutuamente acordadas establecidas al momento del acceso a los recursos genéticos de los que se deriva la información digital sobre secuencias, a menos que esos términos permitan que dicha información digital sobre secuencias de recursos genéticos esté disponible libremente;

c. Para la cual no se ha estipulado la participación justa y equitativa en los beneficios con respecto a la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en otros acuerdos internacionales sobre acceso y participación en los beneficios, a menos que el mecanismo multilateral sea seleccionado para ese fin en virtud de esos instrumentos.

2. Todos los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos cubierta por el mecanismo multilateral deberían compartir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven de su utilización.
3. Los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en sectores que obtengan beneficios directa o indirectamente de su utilización en sus actividades comerciales deberían contribuir al fondo mundial con una proporción de sus ganancias o ingresos, de acuerdo con su tamaño. En atención al párrafo 13, las entidades que a las fechas de cierre de sus ejercicios superen al menos dos de los tres umbrales (a saber, activo total: 20 millones de dólares de los Estados Unidos; ventas: 50 millones de dólares de los Estados Unidos, y ganancias: 5 millones de dólares de los Estados Unidos) como promedio en los tres años anteriores, deberían contribuir al fondo mundial con el 1 % de sus ganancias o el 0,1 % de sus ingresos, como porcentaje indicativo. En el adjunto I se brinda una lista indicativa de sectores a los que podrían pertenecer tales usuarios.
4. A la luz de los estudios sobre estándares nacionales e internacionales para la identificación de entidades pequeñas, medianas y grandes y sobre porcentajes de contribución, incluidas las repercusiones en la generación de ingresos y la competitividad económica⁷, la Conferencia de las Partes establecerá umbrales y porcentajes de contribución en su 17ª reunión y los mantendrá bajo examen periódicamente de ahí en adelante.
5. Las disposiciones del párrafo 3 no se aplican a entidades que operan en los sectores enumerados en el adjunto I que no utilizan directa ni indirectamente información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
6. Todos los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían compartir beneficios no monetarios de manera justa y equitativa, según proceda. La participación en beneficios no monetarios es complementaria a las disposiciones referidas a la participación en beneficios monetarios incluidas en la presente decisión.
7. La participación en beneficios no monetarios debería apoyar las necesidades y prioridades de desarrollo técnico y de capacidad determinadas por los propios beneficiarios, entre ellas la creación de capacidad para la generación, el acceso, la utilización y el almacenamiento de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades, que sean determinadas por ellos mismos. La participación en beneficios no monetarios se basa en actividades en curso y será facilitada a través del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad de Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸ y su mecanismo para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹.
8. La participación en beneficios no monetarios será facilitada a través de un centro de intercambio de información existente en el marco del Convenio, que principalmente proporcionará información a solicitud para necesidades de creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y la difusión de actividades en curso de participación en beneficios no monetarios, así como para la presentación de informes sobre esas actividades.
9. No se espera que las entidades que gestionan bases de datos públicas, las instituciones académicas y las instituciones públicas de investigación hagan contribuciones monetarias al fondo mundial.
10. Las entidades que gestionan bases de datos, instrumentos y modelos que dependan de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y que pongan información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público deberían:

⁷ Como se menciona en los apartados d) y e) del párrafo 6 de la presente decisión.

⁸ Decisión 15/8, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

a) Brindar información sobre el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos a quienes accedan a sus bases de datos, y subrayar que la generación de beneficios monetarios a partir de la utilización de esa información a la que se accede por sus bases de datos podría dar lugar al requisito de compartir esos beneficios a través del mecanismo multilateral;

b) Informar del requisito de cumplir las obligaciones nacionales e internacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios a quienes presenten datos;

c) Requerir que se proporcione información sobre el país de origen de los recursos genéticos de los que derivó la información digital sobre secuencias, cuando se sepa, así como, cuando proceda, metadatos asociados a los recursos genéticos de los que se derivó la información digital sobre secuencias, incluida una indicación de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y su origen o fuente;

d) En lo que respecta a la gobernanza de los datos, ser coherentes con el acceso abierto a datos, teniendo en cuenta los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), los principios CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética) y los principios TRUST (transparencia, responsabilidad, enfoque en el usuario, sostenibilidad y tecnología), así como las recomendaciones que figuran en la sección III de la *Recomendación sobre la ciencia abierta* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

e) Pedir a quienes presenten información digital sobre secuencias de recursos genéticos que indiquen que no está sujeta a ninguna restricción que prohíba compartirla.

11. Las Partes que financien, patrocinen o alojen bases de datos de secuencias deberían velar por que las entidades que gestionan esas bases de datos adopten medidas para garantizar el cumplimiento efectivo de la presente decisión y de otras decisiones pertinentes que adopte la Conferencia de las Partes en el futuro.

12. Se alienta a otros Gobiernos que financien, patrocinen o alojen bases de datos de secuencias a velar por que las entidades que gestionan esas bases de datos adopten medidas para garantizar el cumplimiento efectivo de la presente decisión y de otras decisiones pertinentes que adopte la Conferencia de las Partes en el futuro.

13. Se invita a las Partes y a los Estados que no son Partes a adoptar medidas administrativas, de políticas o legislativas, en consonancia con la legislación nacional, para incentivar a usuarios de su jurisdicción a realizar contribuciones al fondo mundial con arreglo a las modalidades del mecanismo multilateral.

14. Se prevé que las contribuciones al fondo mundial se hagan directamente, pero se podrán hacer a través de una autoridad nacional. Se emitirán recibos en el punto en que se efectúa la contribución al fondo mundial.

15. Para cada año en que un usuario realice contribuciones monetarias al fondo con arreglo a las modalidades del mecanismo multilateral, se considerará que ese usuario ha compartido de manera justa y equitativa beneficios monetarios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco del mecanismo multilateral, y el usuario recibirá un certificado correspondiente. Dicho certificado eximirá al usuario frente a cualquier expectativa adicional de tener que compartir beneficios que se deriven de la utilización de esa información dentro del alcance del mecanismo multilateral para ese año.

16. Se alienta a realizar otras contribuciones al fondo mundial aparte de las dispuestas en los párrafos precedentes.

17. La financiación del fondo mundial debería asignarse de manera justa, equitativa, transparente, con rendición de cuentas y teniendo en cuenta consideraciones de género.

18. La financiación debería apoyar la consecución de los objetivos del Convenio en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, especialmente la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido mediante la realización de actividades descritas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; contribuir a la investigación científica en diversidad biológica; beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades; y apoyar la creación de capacidad de conformidad con el artículo 16 del Convenio, para la generación, el acceso, la utilización, el análisis y el almacenamiento de información digital sobre secuencias de recursos genéticos conforme a las necesidades de capacidad. También habrá financiación disponible para tales fines para pueblos indígenas y comunidades locales en países desarrollados, según proceda. En el caso de que otros foros internacionales decidan hacer uso del mecanismo multilateral para compartir los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, la financiación debería también apoyar la consecución de sus objetivos.

19. La financiación se asignará teniendo en cuenta el nivel total de financiación disponible en el fondo mundial y una lista indicativa de criterios, que figura en el adjunto II. En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes determinará una formula basándose en la labor de un grupo establecido con el mandato que figura en el adjunto III.

20. La financiación para las Partes se desembolsará a través de asignaciones directas a los países, según lo descrito en el párrafo 19. Se invita a cada Parte receptora a designar o crear, según proceda, una entidad nacional, como, por ejemplo, un fondo nacional de biodiversidad, para recibir los fondos y distribuirlos de forma transparente para apoyar las actividades descritas en el párrafo 18. Dichas entidades podrán asignar los recursos, de forma transparente, sobre la base de proyectos desarrollados a través de un proceso impulsado por el país o por la comunidad y deberían rendir cuentas para garantizar que los fondos se utilizan para los fines autodeterminados para los que se distribuyen. Deberían operar de acuerdo con normas fiduciarias aceptadas internacionalmente y presentar informes sobre las actividades realizadas por el fondo y sobre sus impactos. Las Partes receptoras, a su discreción, podrán alternativamente designar una entidad internacional, regional o subregional que cumpla esas funciones.

21. Donde proceda y con sujeción a las circunstancias nacionales y la legislación nacional, al menos la mitad de la financiación del fondo mundial debería apoyar las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades, determinadas por ellos mismos, a través de las autoridades gubernamentales o mediante pagos directos a través de instituciones determinadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

22. La Conferencia de las Partes podrá reservar una proporción de los fondos para apoyar la creación de capacidad y el desarrollo de capacidad, garantizando que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, tengan acceso a las herramientas y los conocimientos especializados necesarios para participar plenamente y beneficiarse de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

23. El Fondo será administrado por las Naciones Unidas a través de la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples, de conformidad con decisiones de la Conferencia de las Partes, y funcionará bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y le rendirá cuentas a esta.

24. El mecanismo multilateral y su fondo funcionarán conforme a los principios de inclusividad, equidad y transparencia.

25. El mecanismo multilateral debería respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades.

26. Sin perjuicio de las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios, cuando las Partes establezcan medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios que se deriven de

información digital sobre secuencias de recursos genéticos, se les invita a armonizar esas medidas con el mecanismo multilateral, de manera que no haya duplicación de expectativas con respecto al requisito de compartir beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco del mecanismo multilateral.

27. El mecanismo multilateral se implementará de manera tal que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y sea adaptable a ellos, a fin de evitar la acumulación de obligaciones y, donde proceda, a fin de racionalizar los procesos. Se invita a los órganos rectores de otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios a colaborar con el mecanismo multilateral y, donde proceda, a racionalizar los procesos. Las disposiciones del mecanismo no afectarán los derechos y obligaciones de las Partes derivados de cualquier acuerdo internacional existente.

28. El mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes y le rendirá cuentas a esta. Para apoyar a la Conferencia de las Partes en su función de órgano rector del mecanismo, se establece un comité directivo con el mandato y la composición que figuran en el adjunto IV, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes. Se establece una secretaría con las funciones que figuran en el adjunto V para prestar servicios al Comité Directivo y apoyar el funcionamiento del mecanismo. Las operaciones del mecanismo multilateral serán financiadas por el fondo mundial.

29. La Conferencia de las Partes revisará la eficacia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, en su 18ª reunión y cada dos reuniones subsiguientes, con arreglo a los principios establecidos en la decisión [15/9](#), teniendo en cuenta los factores expuestos en el adjunto VI y una metodología que la Conferencia de las Partes adoptará en su 17ª reunión, teniendo en cuenta también la pertinencia de las revisiones mundiales de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que están previstas para las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes conforme a la decisión [15/6](#).

30. La revisión también se nutrirá de los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos los indicadores de cabecera del objetivo C y la meta 13 y un indicador binario de la meta 13.

31. A la luz de la revisión descrita en el párrafo 29, en su 18ª reunión la Conferencia de las Partes considerará los ajustes que pudieran ser necesarios para mejorar la eficacia y eficiencia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, con respecto a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

Adjunto I

Lista indicativa de sectores que pueden obtener beneficios directa o indirectamente de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos¹⁰

1. Entre los sectores que pueden obtener beneficios directa o indirectamente de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se encuentran los siguientes:

- a) Farmacéutica;
- b) Nutracéutica (suplementos alimenticios y para la salud);
- c) Cosmética;
- d) Mejoramiento de especies vegetales y animales;
- e) Biotecnología;

¹⁰ La presente lista ha de entenderse sin perjuicio de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos cubierta por otros acuerdos internacionales sobre acceso y participación en los beneficios.

f) Equipos de laboratorio asociados a la secuenciación y la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluidos reactivos y suministros;

g) Servicios informáticos, científicos y técnicos relacionados con información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluida la inteligencia artificial.

2. La presente lista se mantendrá bajo examen, teniendo especialmente en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, la Clasificación Central de Productos y los códigos regionales o nacionales correspondientes.

Adjunto II

Lista indicativa de criterios para la asignación de fondos

La lista indicativa de criterios para la asignación de fondos es la siguiente:

a) Riqueza de biodiversidad y otros criterios relacionados con la biodiversidad para los que se dispone de datos accesibles a nivel nacional;

b) El origen geográfico de los recursos genéticos de los que procede la información digital sobre secuencias que está en la base de datos (teniendo en cuenta que actualmente esos datos sobre el origen geográfico suelen ser incompletos o poco representativos);

c) Necesidades de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las circunstancias de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, las Partes con economías en transición, y los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Adjunto III

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación brindará orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con el desembolso de financiación del fondo mundial establecido en el párrafo 16 de la decisión [15/9](#), sobre la base del párrafo 20 del anexo de la presente decisión. En particular, el Grupo elaborará una metodología de asignación para el desembolso de financiación del fondo mundial para consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, sobre la base de los criterios establecidos en el adjunto II.

2. El Grupo de Expertos Técnicos estará conformado por expertos técnicos, a saber: 15 expertos designados por las Partes, 7 expertos designados por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales de las siete regiones socioculturales y 4 expertos designados por organizaciones pertinentes. La Secretaría Ejecutiva, en consulta con la Mesa, seleccionará a los expertos sobre la base de las candidaturas recibidas, teniendo en cuenta el género y los conocimientos técnicos pertinentes de los candidatos o las candidatas y aplicando el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses establecido en la decisión [14/33](#), enmendado en la decisión 16/26.

3. Para cumplir su mandato, el Grupo de Expertos Técnicos podrá valerse de los conocimientos especializados existentes y trabajar en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda.

4. Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el Grupo de Expertos Técnicos se reunirá con la frecuencia que sea necesaria para garantizar que pueda prestar asesoramiento en forma oportuna y, siempre que sea posible, consecutivamente a otras reuniones pertinentes. La Secretaría utilizará los medios de comunicación electrónica disponibles, siempre que sea posible, a fin de reducir la necesidad de reuniones presenciales.

Adjunto IV

Mandato del Comité Directivo

1. Funciones del Comité Directivo

1. Al Comité Directivo le competirá:

- a) Supervisar las operaciones del anfitrión del fondo, asegurándose de que este desembolse la financiación de acuerdo con las presentes modalidades;
- b) Orientar las operaciones de la secretaría del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
- c) Informar y prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes;
- d) Desarrollar una metodología, que será examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y aprobada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión para la revisión de la eficacia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, con indicadores, donde proceda, para los factores que deben considerarse en la revisión, tal como se describe en el adjunto IV, teniendo en cuenta los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

2. Composición del Comité Directivo

2. El Comité Directivo estará conformado por:

- a) Representantes de las Partes, con representación geográfica equitativa de las regiones de las Naciones Unidas;
- b) Representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) Representantes de interesados de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades que gestionan bases de datos públicas y el sector privado;
- d) Representantes del sistema de las Naciones Unidas¹¹.

3. El Comité Directivo es creado por la Conferencia de las Partes. Los miembros del Comité Directivo se seleccionarán de acuerdo con los procedimientos establecidos a partir de las candidaturas presentadas por las Partes y los grupos de observadores. El Presidente o la Presidenta del Comité Directivo se elegirá entre los miembros del Comité que representen a las Partes en el Convenio de la Diversidad Biológica.

4. El Comité Directivo se reunirá en persona y en línea según sea necesario. El Comité adoptará las decisiones por consenso de sus miembros.

5. La composición inicial del grupo será la siguiente¹²:

- a) Veinticuatro miembros, que comprenden:
 - Quince miembros de las Partes (tres de cada región), con inclusión del Presidente o Presidenta que se elegirá entre esos miembros
 - Siete miembros de pueblos indígenas y comunidades locales (uno de cada región sociocultural)
 - Dos miembros de entidades de las Naciones Unidas

¹¹ Dado que se designa a la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples como entidad anfitriona, entre los miembros del fondo deben incluirse como mínimo dos entidades de las Naciones Unidas, con arreglo a los procedimientos operativos estándar de la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples. Además, se designará a un miembro de entre las entidades de las Naciones Unidas para que ejerza la copresidencia cuando el Comité Directivo dirija las operaciones del fondo.

¹² La Conferencia de las Partes podrá considerar otras opciones al respecto.

b) Seis observadores de la sociedad civil, instituciones científicas y el sector privado (dos de cada categoría).

Adjunto V

Funciones de la Secretaría

La secretaría del mecanismo multilateral apoya el funcionamiento del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el fondo mundial, en consonancia con las decisiones de la Conferencia de las Partes como órgano rector del mecanismo, y siguiendo las orientaciones del Comité Directivo. En concreto, a la Secretaría le competirá:

- a) Preparar informes y análisis periódicos sobre las contribuciones al fondo mundial basándose en la información facilitada por la institución anfitriona del fondo;
- b) Preparar informes y análisis periódicos sobre el uso del fondo, basándose en la información proporcionada por las entidades receptoras;
- c) Prestar servicios en las reuniones del Comité Directivo;
- d) Realizar cualquier otra tarea que determine la Conferencia de las Partes, como órgano rector del mecanismo.

Adjunto VI

Factores que deben tenerse en cuenta en la revisión

Los factores siguientes deben tenerse en cuenta en la revisión:

- a) Cuantía de los fondos movilizados a través del fondo mundial, en total y desglosada por contribuyentes y receptores (países y pueblos indígenas y comunidades locales, entre ellos las mujeres y la juventud de esas comunidades);
- b) La lista indicativa de sectores, que figura en el adjunto I, teniendo en consideración la experiencia del mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como nuevos adelantos técnicos y comerciales;
- c) Información resumida sobre las actividades apoyadas por el fondo;
- d) Una evaluación del alcance de los beneficios no monetarios facilitados por el mecanismo multilateral y su adecuación a las necesidades determinadas por los propios beneficiarios;
- e) Una evaluación de la eficiencia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, teniendo en consideración los costos de su funcionamiento y la adecuación del punto de activación para las contribuciones monetarias;
- f) Una evaluación de la contribución del mecanismo multilateral a la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como al logro de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y las consideraciones para su implementación¹³;
- g) Una evaluación de la eficacia del mecanismo multilateral en términos de proporcionar seguridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
- h) Información sobre cualquier interacción entre el mecanismo multilateral y cualquier acuerdo nacional de acceso y participación en los beneficios;

¹³ Decisión 15/4, anexo I, secc. C.

- i) Toda información disponible sobre los beneficios monetarios compartidos a través del mecanismo multilateral y en virtud de las medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios;
- j) Información sobre cualquier repercusión del funcionamiento del mecanismo multilateral en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades;
- k) Información sobre cualquier repercusión del funcionamiento del mecanismo multilateral en el funcionamiento de las bases de datos públicas relativas a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular con respecto al acceso abierto, así como cualquier repercusión en la investigación y la innovación, incluidas las posibles repercusiones en la gobernanza de los datos, incluida la gobernanza de datos indígenas;
- l) Información sobre las interacciones y cualquier sinergia entre el funcionamiento del mecanismo multilateral y otros instrumentos multilaterales de acceso y participación en los beneficios;
- m) Un examen de la interacción entre el mecanismo multilateral y cualesquiera arreglos nacionales existentes para el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización;
- n) Todos los factores que sean pertinentes, en función de las circunstancias nacionales, para la viabilidad, caso por caso, de la ampliación voluntaria del mecanismo multilateral para abarcar a los recursos genéticos en una fecha posterior;
- o) Información sobre tecnologías nuevas y emergentes que sean pertinentes para el funcionamiento del mecanismo multilateral;
- p) Información sobre las posibles repercusiones del funcionamiento del mecanismo multilateral en el funcionamiento de bases de datos públicas relativas a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluidas posibles repercusiones en cuanto a la gobernanza de los datos y las medidas adoptadas por las entidades que operan esas bases de datos de conformidad con el párrafo 10 del presente anexo;
- q) Información sobre las medidas adoptadas por las Partes de conformidad con el párrafo 11 del presente anexo;
- r) Información sobre el funcionamiento de la fórmula de asignación.

16/3. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [XIII/23](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/24](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota de los informes sobre los progresos realizados elaborados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴ en relación con la aplicación de las decisiones anteriores en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos¹⁵,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶,

Destacando la necesidad de poner en marcha lo antes posible el mecanismo de cooperación científica y técnica para apoyar la implementación del Marco,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

Observando los progresos realizados en la puesta en marcha del mecanismo de cooperación científica y técnica,

Poniendo de relieve que la implementación eficaz del Marco y de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad depende de la facilitación de cooperación científica y técnica y del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en particular de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de subsanar las carencias detectadas en materia de capacidad científica, tecnológica y de innovación, en particular, en las Partes que son países en desarrollo,

I. Creación y desarrollo de capacidad

1. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a representantes de las mujeres y la juventud, así como a otros interesados, iniciativas, redes y asociaciones pertinentes a que compartan, a través del portal central del mecanismo de facilitación, información sobre sus actividades de creación y desarrollo de capacidad en curso y previstas en apoyo de la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a nivel nacional y regional, con miras a fomentar la coordinación y la colaboración, así como el intercambio de información sobre oportunidades para intensificar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

2. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, sigan definiendo y difundiendo sus necesidades de creación y desarrollo de capacidad en relación con la diversidad biológica, entre otras cosas, con respecto a la evaluación de tecnologías, a través del portal central del mecanismo de facilitación, e invita a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que presten apoyo para atender las necesidades de capacidad que se hayan definido;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁵ [CBD/SBI/4/7/Add.3](#), [CBD/COP/16/INF/33](#) y [CBD/COP/16/INF/38](#).

¹⁶ Decisión 15/4, anexo.

3. *Invita* a las Partes, en función de sus necesidades, circunstancias y contextos locales, a otros Gobiernos y a organizaciones pertinentes a seguir implementando el Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad¹⁷, entre otras cosas mediante la elaboración de programas y planes de acción específicos de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, según proceda;

4. *Acoge con satisfacción* los indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica en el documento [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), que el Grupo utilizará para realizar el seguimiento de la implementación del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica;

5. *Decide* que el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica se llevarán a cabo en conjunto con el proceso de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las decisiones 15/8 y [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, y 16/31, de 27 de febrero de 2025, utilizando la información contenida en los informes sobre los progresos realizados preparados por la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo y los informes nacionales presentados por las Partes;

6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que defina opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucionales detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo, centrándose en las metas y consideraciones transversales del Marco, con inclusión de aquellas relacionadas con los Protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para que sean consideradas por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

7. *Pide también* al Grupo Asesor Oficioso que prepare el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica, que se realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸, incluidos aquellos de la meta 20, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe apoyando a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes en la evaluación y comunicación de sus necesidades y prioridades en materia de capacidad a través del portal central del mecanismo de facilitación, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo y organizaciones pertinentes;

b) Siga determinando y cartografiando, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo, iniciativas y asociaciones pertinentes de apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de brindar una visión global de su cobertura, detectar carencias, reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y fomentar la coordinación y la colaboración;

¹⁷ Decisión 15/8, anexo I.

¹⁸ Decisión 15/5, anexo, y decisión 16/31.

c) Difunda la información recopilada a través del proceso indicado en el apartado b) anterior a través del portal central del mecanismo de facilitación;

d) Continúe ideando y ejecutando actividades y programas conjuntos de creación de capacidad con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²⁰ y los convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin de fortalecer la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, en la aplicación de los respectivos convenios y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹ a nivel regional, subregional y nacional, respetando al mismo tiempo sus mandatos específicos;

II. Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

9. *Acoge con satisfacción* las entidades y organizaciones seleccionadas por la Mesa de la Conferencia de las Partes para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, que se enumeran en el anexo I de la presente decisión;

10. *Decide* que la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica será acogida por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

11. *Adopta* las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica, que figuran en el anexo II de la presente decisión;

12. *Pide* a la entidad de coordinación mundial que aplique las modalidades y procedimientos operativos expuestos en la sección III del anexo II de la presente decisión;

13. *Decide* que, mientras tanto, y teniendo en cuenta el párrafo 28 de la decisión 15/8, la Iniciativa Bio-Bridge seguirá prestando apoyo en materia de coordinación hasta que la entidad de coordinación mundial haya sido establecida y esté plenamente en marcha;

14. *Alienta* a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo a movilizar los fondos necesarios de diversas fuentes, incluidas fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como contribuciones financieras y en especie de las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros, a fin de apoyar la puesta en marcha y las actividades del mecanismo de cooperación científica y técnica;

15. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados que elaboren, con el apoyo de la entidad de coordinación mundial y el Grupo Asesor Oficioso, un plan de trabajo bienal para el período 2025-2026, en consonancia con el mandato dispuesto en el párrafo 26 de la decisión 15/8 y las orientaciones incluidas en el documento [CBD/COP/16/INF/24](#), en su versión actualizada a continuación del párrafo 25 c);

16. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que, una vez establecida la entidad de coordinación mundial, examine y apruebe, de manera provisional, sus primeras prioridades programáticas y primer plan de trabajo;

17. *Invita* a las Partes y, según proceda, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a aprovechar plenamente los centros regionales y subregionales de apoyo para fortalecer sus capacidades y a cooperar entre sí para fomentar el uso eficaz de la ciencia y diversas fuentes de conocimientos, tecnologías e innovaciones, incluidos los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado²², a fin de

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

²¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²² Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

18. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo que colaboren entre sí y con las Partes, organizaciones pertinentes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica y organismos de cooperación para el desarrollo para prestar apoyo a las Partes en sus respectivas regiones y subregiones a fin de estudiar la manera de subsanar las carencias en materia de cobertura geográfica y temática y fomentar la coordinación programática, la complementariedad y las sinergias, como por ejemplo a través de la suscripción de memorandos de entendimiento, según proceda;

19. *Pide también* a los centros regionales y subregionales de apoyo que presenten a la entidad de coordinación mundial sus informes de actividades para el período 2025-2026, a fin de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los examine en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de las Partes con miras a que este determine posibles carencias y soluciones a los efectos de mejorar la cooperación científica y técnica que se brinda, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

20. *Invita* a la entidad de coordinación mundial a trabajar con las organizaciones, iniciativas y asociaciones internacionales pertinentes para aprovechar al máximo los conocimientos especializados y los recursos en la facilitación de la cooperación científica y técnica;

21. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones financieras y en especie y otros recursos para apoyar los programas y las actividades respaldados por los centros regionales y subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial;

22. *Invita* al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica a financiar los programas y las actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación y el desarrollo de capacidad en los países en desarrollo;

23. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, entre otras cosas a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, de conformidad con sus mandatos, siga apoyando en todos los países que reúnen las condiciones proyectos impulsados por los países que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

24. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, de conformidad con sus mandatos, e invita al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y a otros fondos a que apoyen la puesta en marcha y las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, según proceda, en respuesta a sus peticiones en sus respectivas subregiones;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Inicie las actividades de la entidad de coordinación mundial lo antes posible, de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo II;

b) Determine y facilite la movilización de recursos financieros y asistencia técnica adicionales para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan iniciar lo antes posible programas y actividades de apoyo en sus respectivas subregiones, en respuesta a las necesidades y prioridades en materia capacidad señaladas por las Partes;

c) Actualice el documento CBD/COP/16/INF/24 con las solicitudes pertinentes de actividades de creación y desarrollo de capacidad, asistencia de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología formuladas en las decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y las comunique a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial;

d) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, y en consonancia con los indicadores presentados en el documento [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#), los criterios para la evaluación del desempeño de los centros regionales y subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial;

e) Prepare un informe sobre los progresos realizados en relación con el mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo, sobre la base de sus informes anuales de actividades, y los de la entidad de coordinación mundial, para que sea considerado por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo I

Entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

África

- Centro de Vigilancia Ecológica
- Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo
- Comisión de los Bosques del África Central
- Instituto Nacional de Biodiversidad de Sudáfrica
- Observatorio del Sáhara y el Sahel

Américas

- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
- Comunidad del Caribe
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

Asia

- Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
- Centro Regional del Medio Ambiente para Asia Central
- Instituto de Ciencias Ambientales de Nanjing
- Oficina Regional para Asia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Oficina Regional para Asia Occidental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Europa

- Centro Común de Investigación de la Comisión Europea
- Centro de Cooperación para el Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Instituto Real de Ciencias Naturales de Bélgica
- Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Oceanía

- Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

Anexo II

Modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. De conformidad con el párrafo 27 de la decisión 15/8, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica se pondrá en marcha con arreglo a las modalidades que se exponen a continuación y en consonancia con sus funciones básicas, descritas en esa decisión. La entidad apoyará la detección de carencias en materia de capacidad científica, tecnológica y de innovación, en particular de las Partes que son países en desarrollo, de manera transparente e

inclusiva, teniendo en cuenta diferentes perspectivas regionales. También facilitará, en función de la demanda, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular a Partes que son países en desarrollo, para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante programas conjuntos de investigación y empresas mixtas para el desarrollo de tecnologías.

I. Estructura organizativa

2. La entidad de coordinación mundial contará con un equipo reducido y ágil de personal profesional y administrativo, que se encargará de la administración y gestión cotidianas de las actividades y operaciones, en consonancia con las funciones básicas descritas en el párrafo 27 de la decisión 15/8.

3. La entidad de coordinación mundial establecerá asociaciones con organizaciones internacionales que cuenten con conocimientos especializados en áreas relacionadas con la diversidad biológica, tales como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, para prestar, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, apoyo en áreas en las que falten conocimientos especializados o capacidad para responder a todas las necesidades señaladas por las Partes.

II. Gobernanza y supervisión

4. La entidad de coordinación mundial rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes y funcionará bajo su orientación y dirección estratégicas. La Conferencia de las Partes proporcionará orientación a la entidad para apoyar la elaboración de su plan de trabajo bienal, junto con un presupuesto. En cada una de sus reuniones ordinarias, la Conferencia de las Partes aprobará las prioridades programáticas generales, el plan de trabajo bienal y los enfoques para la ejecución, siguiendo una recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. La entidad informará a la Conferencia de las Partes, por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, acerca de la marcha de su labor y la de los centros regionales y subregionales de apoyo.

5. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica prestará asesoramiento técnico a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo para el desempeño eficaz y oportuno de sus funciones.

6. La Secretaria Ejecutiva comunicará a la entidad de coordinación mundial, así como a los centros regionales y subregionales de apoyo, las prioridades señaladas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, y en las orientaciones brindadas por la Conferencia de las Partes, así como en las solicitudes de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica formuladas en decisiones de la Conferencia de las Partes, y mantendrá las sinergias y la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica y las organizaciones e iniciativas pertinentes.

7. El plazo inicial de servicio de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial se extenderá hasta finales de 2030. El desempeño de la entidad se evaluará de conformidad con el párrafo 15 siguiente. La Conferencia de las Partes examinará los resultados de la evaluación independiente, y determinará la renovación del plazo y, de ser menester, formas de mejorar el desempeño de la entidad o una estrategia para su sucesión.

III. Modalidades y procedimientos operativos

8. La entidad de coordinación mundial adoptará modalidades, procedimientos, criterios y directrices operativos idóneos para sus funciones, elaborados con aportaciones del Grupo Asesor Oficioso. Las modalidades y procedimientos tendrán en cuenta los principios rectores del mecanismo de cooperación científica y técnica expuestos en el anexo II de la decisión 15/8 y, según proceda, se

irán perfeccionando con el tiempo sobre la base de la experiencia y las enseñanzas adquiridas, y serán revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Las modalidades y procedimientos básicos podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- a) Modalidades para promover y mantener la coordinación, la colaboración y las sinergias entre los centros regionales y subregionales de apoyo;
- b) Criterios para el establecimiento de prioridades y la programación, incluidas directrices para la facilitación de herramientas de apoyo;
- c) Modalidades para garantizar el equilibrio y la equidad entre las regiones en la prestación de apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en particular en cuanto al acceso a la información sobre oportunidades de cooperación científica y técnica;
- d) Directrices y modalidades para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan armonizar su labor con el Convenio y sus Protocolos y el Marco, así como con las necesidades y prioridades en materia de capacidad señaladas por las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, incluidas directrices encaminadas a la adopción de un enfoque con perspectiva de género;
- e) Criterios para la selección de organizaciones y expertos susceptibles de ser movilizados para prestar asistencia a los centros regionales y subregionales de apoyo a petición de estos;
- f) Directrices para garantizar la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;
- g) Modalidades para que se tengan en cuenta los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado²³, a fin de que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan actuar de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos y tratados internacionales pertinentes;
- h) Modalidades para la puesta en marcha, con la asistencia de las correspondientes organizaciones, de un servicio de asistencia que suministre información, asesoramiento y asistencia técnica a petición de los centros regionales y subregionales de apoyo;
- i) Directrices, plantillas y procedimientos para ayudar a los centros regionales y subregionales en la presentación de informes sobre su labor a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
- j) Promoción de la cooperación para la investigación.

9. La entidad de coordinación mundial colaborará con los centros regionales y subregionales de apoyo para poner en contacto a las Partes que soliciten asistencia técnica especializada con las organizaciones, iniciativas, redes y expertos que puedan prestar el apoyo requerido y sean los más idóneos a tal fin.

IV. Características de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial

10. La organización de acogida de la entidad de coordinación mundial tendrá las siguientes características:

- a) Capacidad para movilizar recursos de diversas fuentes;
- b) Familiaridad y experiencia con los procesos del Convenio y sus Protocolos;

²³ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

- c) Capacidad para aprovechar los conocimientos especializados de contactos y redes externas;
- d) Conocimientos especializados sobre temas relacionados con la diversidad biológica;
- e) Fuerte poder de convocatoria;
- f) Reconocimiento como convocante neutro;
- g) Experiencia demostrada de colaboración con múltiples interesados, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- h) Experiencia en gestión de programas y proyectos.

V. Coordinación y colaboración

11. La entidad de coordinación mundial facilitará la coordinación y la colaboración entre los centros regionales y subregionales de apoyo por diversos medios, entre ellos la organización de reuniones anuales con los coordinadores de los centros y el mantenimiento de una plataforma de colaboración con miras a promover sinergias entre ellos en la prestación de apoyo a las Partes y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas. Esto también permitirá a los centros aprovechar al máximo los conocimientos especializados y recursos disponibles en otros centros y fomentar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y enseñanzas adquiridas. La plataforma colaborativa en línea estará accesible a través del portal central del mecanismo de facilitación.

12. La entidad de coordinación mundial organizará, según proceda, reuniones de los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados a fin de orientarlos en relación con su mandato y los procedimientos operativos y proporcionarles orientación. Además, facilitará reuniones y otras actividades para promover, según corresponda, la cooperación con las correspondientes iniciativas y alianzas que apoyen la implementación del Marco y con los mecanismos pertinentes de cooperación técnica dirigidos por otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes, a fin de fomentar la coordinación y las sinergias.

VI. Disposiciones financieras

13. La entidad de coordinación mundial movilizará recursos adicionales procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluidas subvenciones públicas y privadas e instrumentos de financiación innovadores, según proceda, y encauzará dichos recursos para financiar los programas de apoyo a la cooperación científica y técnica de los centros regionales y subregionales de apoyo.

VII. Seguimiento y revisión

14. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, examinará periódicamente las operaciones de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, entre otras cosas, analizando sus informes periódicos. La primera revisión se llevará a cabo de manera que pueda ser considerada por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los planes de trabajo basados en resultados y los informes de las entidades a la Conferencia de las Partes serán la fuente de información principal para hacer un seguimiento y evaluar el mecanismo.

15. La Secretaria Ejecutiva encargará una evaluación independiente de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, de conformidad con la decisión 15/8. El informe será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

16/4. Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [V/16](#), de 26 de mayo de 2000, en la que aprobó el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁴, que figuraba en el anexo de esa decisión, y la decisión [X/43](#), de 29 de octubre de 2010, en la que revisó ese programa de trabajo para el período 2010-2020,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado que esté armonizado con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵ y apoye su implementación,

Reconociendo también y respetando el ámbito y las disposiciones del Convenio,

Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias respecto de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que son pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica²⁶, así como de las directrices²⁷ y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio y adoptados por la Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente a nivel nacional las directrices y otros instrumentos relacionados con el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio adoptados por la Conferencia de las Partes con el fin de apoyar la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco,

Observando que varias de las tareas del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, adoptado en la decisión [V/16](#) y enmendado en la decisión [X/43](#), siguen vigentes para las Partes,

1. *Decide* adoptar el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión, priorizando las tareas que contribuyan directamente a la implementación oportuna, plena y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Pide* a las Partes que informen e invita a otros Gobiernos a informar sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida la aplicación de directrices y normas existentes y pertinentes, en sus informes nacionales;

3. *Decide* aplicar, teniendo en cuenta la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales, según proceda, el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

4. *Reitera* la invitación que formuló a las Partes en el párrafo 7 de la decisión [X/40 B](#), de 29 de octubre de 2010, de considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas en apoyo de los puntos focales nacionales, con miras a facilitar las comunicaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomentar la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio;

²⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁵ Decisión 15/4, anexo.

²⁶ UNEP/CBD/WG8J/3/INF/1 y UNEP/CBD/WG8J/3/INF/1/Corr.1.

²⁷ A los efectos de la presente decisión, por “directrices” se entiende “directrices voluntarias”.

5. *Alienta* a las Partes a trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas y respetando sus territorios indígenas y tradicionales y sus esfuerzos tendientes a aplicar, preservar y mantener sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en relación con la promoción de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Insta* a las Partes a posibilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la preparación de los informes nacionales y en la elaboración, revisión, actualización e implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Invita* a las Partes a aumentar la financiación brindada al mecanismo de financiación voluntario para apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en procesos pertinentes para el Convenio y sus Protocolos;

8. *Pide* a todas las Partes e interesados que prosigan e invita a otros Gobiernos a proseguir los esfuerzos encaminados a movilizar recursos financieros de todas las fuentes y proporcionar recursos no financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales con la finalidad de reforzar las acciones colectivas destinadas a implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, establezca y apoye una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos a nivel nacional e internacional;

10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con otros procesos mundiales pertinentes y mecanismos para facilitar un intercambio en relación con la decisión [15/21](#), de 10 de diciembre de 2022, y la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta la legislación nacional y los instrumentos internacionales.

Anexo

Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

I. Objetivo

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, dentro del ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en consonancia con sus objetivos, la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando así el reconocimiento continuo de la estrecha asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con la diversidad biológica y el Convenio y sus Protocolos.

II. Principios generales

2. Deberá garantizarse la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, las niñas y la juventud entre ellos, desde el nivel local hasta el nivel mundial, en todas las etapas de definición, aplicación y seguimiento de los elementos del programa de trabajo. Las asociaciones con pueblos

indígenas y comunidades locales deberán ser éticas y equitativas y basarse en el respeto mutuo y la buena fe.

3. El programa de trabajo tiene por objeto abordar las dificultades específicas que enfrentan los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular en los países en desarrollo y la necesidad de garantizar una representación adecuada y con equilibrio regional de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio.

4. El programa de trabajo también tiene por objeto promover la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para promover esa aplicación.

5. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán ser valorados y considerarse esenciales y deberá extenderse a ellos el mismo respeto y consideración que a otras formas de conocimiento. Deberán promoverse colaboraciones genuinas y la producción conjunta de conocimientos de maneras que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. En la formulación y aplicación de políticas de conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible y participación en los beneficios deberá integrarse la inclusión de conocimientos de diversos sistemas y prácticas.

6. Deberá adoptarse un enfoque holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociéndose todas sus relaciones, incluidas las relaciones que tienen con sus territorios, tierras y recursos, así como sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

7. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de manera equitativa.

8. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán utilizarse únicamente con su consentimiento libre, previo e informado²⁸, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir, de manera justa y equitativa, los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que poseen.

9. La aplicación del programa de trabajo deberá regirse por un enfoque con perspectiva de género, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁹ y un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y reafirma el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y a la información y la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Nada de lo contenido en el presente programa de trabajo se interpretará en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o que pudieran adquirir en el futuro, según lo establecido también en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³⁰.

²⁸ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²⁹ Decisión 15/11, anexo.

³⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General.

III. Elementos

10. Se prevé que la aplicación del presente programa de trabajo locales será oportuna y gradual, y se examinará, revisará y actualizará después de 2030 para que esté en consonancia con cualquier marco posterior a 2030 en virtud del Convenio.

Tareas	Actores
Elemento 1. Conservación y restauración	
<i>Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
1.1 Elaborar directrices ³¹ , con la participación plena y efectiva ³² de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3 del Marco, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, para apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) ³³
1.2 Identificar y promover mejores prácticas para garantizar la tenencia y gobernanza de las tierras por los pueblos indígenas y las comunidades locales y elaborar directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j), Partes
1.3 Promover los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que carecen de acceso formal a la tierra, incluido en zonas urbanas, y asociarse con ellos en la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica y la creación de espacios azules y verdes.	Partes
1.4 Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión que aborden los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica ³⁴ .	Partes
Elemento 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica	
<i>Promover, fomentar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, para respetar y proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la aplicación del artículo 10 c) del Convenio y el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica³⁵, así como a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
2.1 Incorporar las prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, conforme al Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica y con la participación plena y efectiva y el liderazgo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	Partes

³¹ A los efectos del presente programa de trabajo, por “directrices” se entiende “directrices voluntarias”.

³² A los efectos del presente programa de trabajo, por “participación” se entenderá “participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género”.

³³ Por “Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)” se entiende “Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales”.

³⁴ Como se señala en la publicación titulada *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas), publicada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2019.

³⁵ Decisión XII/12 B, anexo.

<i>Tareas</i>	<i>Actores</i>
2.2 Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por pueblos indígenas y comunidades locales, incluido en colaboración con otros actores, que apoyen y contribuyan a la utilización sostenible de la diversidad biológica y al respeto y la protección de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.	Partes
2.3 Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales que aborden las interrelaciones entre diversidad biológica y cambio climático, basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones, tecnologías y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.	Partes
2.4 Apoyar los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de actividades que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.	Partes
Elemento 3. Participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos	
<i>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, contribuyendo así, entre otras cosas, a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
3.1 Elaborar un plan de acción en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica ³⁶ y el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos ³⁷ . Dicho plan de acción deberá incluir actividades de creación de capacidad y apoyar la formulación y el uso de protocolos comunitarios bioculturales existentes, plataformas de intercambio de conocimientos, apoyo técnico y jurídico, diálogo y colaboración entre usuarios y proveedores en el contexto de los protocolos comunitarios bioculturales, y la aplicación de las Directrices Voluntarias de Mo'otz Kuxtal ³⁸ y apoyo técnico y jurídico, teniendo en cuenta esas directrices.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)
3.2 Realizar estudios sobre las experiencias de los pueblos indígenas y las comunidades locales referidas al acceso y participación en los beneficios en relación con la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos e información digital sobre secuencias de recursos genéticos, identificando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.	Secretaría

³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

³⁷ Establecido conforme a la decisión 15/9.

³⁸ Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales (decisión XIII/18, anexo).

<i>Tareas</i>	<i>Actores</i>
Elemento 4. Conocimientos y cultura	
<i>Apoyar la transmisión y la protección de los conocimientos tradicionales, incluido para las generaciones futuras, y velar por que los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos se valoren por igual, contribuyendo así a la aplicación del artículo 8 j) del Convenio y a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
4.1 Apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a reforzar la utilización, revitalización y transmisión intergeneracional, así como el fortalecimiento de sus lenguas y conocimientos tradicionales, incluido en entornos de educación formal e informal y en centros culturales y educativos, en particular con respecto a los papeles y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.	Partes
4.2 Promover la aplicación, el fortalecimiento y la difusión del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural ³⁹ .	Secretaría
4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en todos los órganos establecidos en virtud del Convenio, en particular en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)
4.4 Empezar actividades de creación y desarrollo de capacidad y de sensibilización, sobre la base del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad ⁴⁰ y el componente de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco ⁴¹ a fin de promover el papel de los conocimientos tradicionales en la orientación de la gestión de la diversidad biológica.	Secretaría
4.5 Crear, reforzar y apoyar una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional, incluida la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Secretaría
4.6 Organizar el intercambio de conocimientos y plataformas de aprendizaje para promover la ejecución de las tareas del presente programa de trabajo.	Secretaría, Partes y organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales y actores pertinentes
4.7 Promover la producción conjunta, por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos y otros interesados, de nuevos conocimientos necesarios para la resiliencia, adaptación y continuación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conservación de la diversidad biológica, en un contexto de acelerados cambios en el medio ambiente, como el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y los mares, las especies exóticas invasoras y la contaminación.	Secretaría y Partes

³⁹ UNEP/CBD/COP/10/INF/3, anexo I. Conforme a la decisión [15/22](#), el Programa de Trabajo Conjunto está dirigido por la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros asociados.

⁴⁰ Decisión [15/8](#), anexo I.

⁴¹ Decisión [16/9 B](#), anexo.

Tareas	Actores
4.8 Elaborar junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales materiales de comunicación, educación y conciencia pública que sean pertinentes para todos los elementos y tareas del presente programa de trabajo, incluidas las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Partes
Elemento 5. Fortalecimiento de la aplicación y seguimiento de los progresos realizados	
<i>Contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la aplicación plena y efectiva de decisiones, principios y directrices que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio en la labor realizada en el contexto del Convenio y sus Protocolos.</i>	
5.1 Promover, a nivel nacional, la aplicación, implementación y seguimiento más amplios de los planes de acción, directrices y principios adoptados, tales como: a) El Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio⁴²; b) Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares⁴³; c) El Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales⁴⁴; d) El Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica; e) Las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal; f) Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica⁴⁵; g) Las Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica⁴⁶; h) El Plan de Acción sobre Género (2023-2030); i) Los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales⁴⁷.	Partes, puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio
5.2 Formular directrices para el establecimiento de sistemas de incentivos innovadores para que los pueblos indígenas y las comunidades locales preserven y mantengan sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, con miras a su aplicación en programas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j), Partes y otros actores
5.3 Intensificar la puesta en práctica de los cuatro indicadores de conocimientos tradicionales ⁴⁸ , en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, con miras a promover el seguimiento continuo del presente programa de trabajo.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Partes

⁴² Decisión [14/13](#), anexo.

⁴³ Decisión [VII/16 F](#), anexo.

⁴⁴ Decisión [X/42](#), anexo.

⁴⁵ Decisión [14/12](#), anexo.

⁴⁶ Decisión [XII/3](#), anexo III.

⁴⁷ Decisión [XIII/20](#), anexo.

⁴⁸ Véase la decisión [XIII/28](#), anexo, meta 18.

<i>Tareas</i>	<i>Actores</i>
5.4 Revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio a la luz de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)
Elemento 6. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales	
<i>Posibilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, las niñas y la juventud entre ellos, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
6.1 Poner en práctica y desarrollar más a fondo los mecanismos de participación reforzada utilizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)
6.2 Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la formulación, revisión e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y reforzar las asociaciones y la colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones y contribuciones colectivas para la aplicación del Convenio.	Partes
Elemento 7. Enfoque basado en los derechos humanos	
<i>Contribuir al fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>	
7.1 En colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, elaborar directrices para apoyar la promoción de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con las obligaciones e instrumentos internacionales pertinentes.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j)
7.2 Apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra ⁴⁹ y garantizar la tenencia de la tierra para los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la legislación nacional.	Partes
7.3 Elaborar directrices sobre la puesta en práctica de la meta 22 del Marco, incluida la protección plena de los defensores de los derechos humanos ambientales, en particular la protección de las mujeres de todas las formas de discriminación y violencia de género, en relación con el control de la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, tal como se contempla en el Plan de Acción sobre el Género (2023-2030).	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Secretaría
Elemento 8. Acceso, incluido el acceso directo, a financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica	
<i>Promover la consecución de las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular apoyando el acceso, incluido el acceso directo, a financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de políticas, planes, proyectos, programas o sistemas nacionales, según proceda.</i>	

⁴⁹ Las referencias a la “tenencia tradicional” incluyen las tierras y las aguas.

<i>Tareas</i>	<i>Actores</i>
8.1 Apoyar los esfuerzos tendientes a la movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030 y dentro de su alcance.	Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, donantes, Partes y Secretaría
8.2 Identificar carencias, promover buenas prácticas y seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso, incluido el acceso directo, a la financiación por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular de acciones lideradas por las mujeres y la juventud.	Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j), Partes, Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes

16/5. Arreglos institucionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor emprendida en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el papel singular de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁰, sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵¹ y en la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, y reconociendo que se requiere una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales por conducto de un órgano subsidiario permanente,

1. *Decide* establecer un órgano subsidiario sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el mandato de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, sujeto a que estas se lo soliciten, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁵² y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵³, sobre asuntos de interés para los pueblos indígenas y las comunidades locales que estén comprendidos en el ámbito del Convenio y sus Protocolos;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, en su primera reunión, siga elaborando y ultime su *modus operandi* sobre la base del proyecto que figura en la recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, teniendo en consideración el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁵⁴ y el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁵⁵, así como los procedimientos establecidos del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, y que lo presente para que sea considerado en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes con miras a su adopción;

3. *Pide también* al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, al elaborar los elementos de su *modus operandi*, tenga en consideración, entre otras cosas, los elementos siguientes:

- a) La necesidad de una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- b) La eficacia en función de los costos de sus operaciones y gestión en comparación con aquellas del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio;
- c) El pleno reconocimiento de sus operaciones como procesos dirigidos por las Partes;
- d) Los criterios y el proceso para la selección de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se nombrarán al inicio de cada una de sus reuniones de entre las siete

⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵¹ Decisión 15/4, anexo.

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁵⁴ Decisión VIII/10, anexo III.

⁵⁵ Decisión XIII/25, anexo.

regiones socioculturales a fin de que participen en su labor como amigos de la Mesa, así como el papel de las Partes y la Mesa en esas modalidades;

e) La interacción con los otros órganos subsidiarios, con miras a reducir al mínimo la duplicación y cualquier carga adicional para esos órganos subsidiarios, al tiempo que se mejoran las sinergias;

4. *Decide* aplicar *mutatis mutandis* el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los procedimientos y prácticas establecidos del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en forma provisional, hasta que la Conferencia de las Partes adopte el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en su 17ª reunión;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo adicional a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que participen efectivamente en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

16/6. Papel de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Apreciando los esfuerzos de Colombia por acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁶, en Cali (Colombia), y resaltando las contribuciones de los afrodescendientes, que comprenden colectivos⁵⁷ que entrañan estilos tradicionales de vida⁵⁸,

Tomando nota de la comunicación del Brasil y Colombia que figura en el documento de información [CBD/COP/16/INF/35](#),

Recordando la decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, por la que la Conferencia de las Partes adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, y considerando el enfoque de toda la sociedad,

Reconociendo el papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Convenio,

Reconociendo también el papel crucial que desempeñan los esfuerzos y las acciones de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la conservación de la diversidad biológica y en la aplicación del Convenio en algunos países, con contribuciones positivas a nivel mundial, así como en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda,

1. *Invita* a las Partes, según proceda, en consonancia con la legislación o las circunstancias nacionales, a reconocer las contribuciones de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, sus conocimientos compartidos y la conexión con sus tierras en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, garantizando al mismo tiempo que nada en tal reconocimiento se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro;

2. *Alienta* a las Partes, según proceda, en consonancia con la legislación y las circunstancias nacionales, a facilitar la participación plena y efectiva de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, y a colaborar con ellos para proteger y promover sus conocimientos compartidos, innovaciones y prácticas que apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que, con carácter voluntario, consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero y mejorar la creación de capacidad con miras a proteger los conocimientos compartidos, las innovaciones y las prácticas de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida;

4. *Alienta* a las Partes, según proceda y con sujeción a la legislación y las circunstancias nacionales, a que comuniquen a través de sus informes nacionales las contribuciones de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco para información de los órganos

⁵⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁷ En la presente decisión, el término “colectivos” se refiere a una forma de organización de esos grupos para transmitir su identidad cultural compartida.

⁵⁸ En determinados países, los afrodescendientes pueden organizarse como colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Las referencias a “los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida,” en la presente decisión se entenderán sin perjuicio del texto del Convenio o sus Protocolos.

subsidiarios, según proceda, y pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile la información presentada y la publique a través del mecanismo de facilitación.

16/7. Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032,

Observando que en su 12ª reunión el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁹ mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”,

Observando también que, a través de las lenguas, los pueblos indígenas y las comunidades locales preservan la historia, las costumbres y las tradiciones, la memoria y los singulares modos de pensamiento, significado y expresión de sus comunidades,

Observando además que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁰ la Conferencia de las Partes reconoció los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad, así como sus derechos, sus conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y sus innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas,

Reconociendo que, en la meta 21 del Marco, llamó a que se garantizara que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tuvieran acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y que, también en este contexto, se garantizara que se diera acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado⁶¹, y que en las metas 22 y 23 del Marco y en el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁶² también llamó a que se garantizara la igualdad de género en la implementación del Marco a través de un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tuvieran igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo también que la contribución de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales a los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, así como el papel que cumplen las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales en los procesos de transmisión de conocimientos al respecto, son necesarios para lograr la visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

Reconociendo además que una diversidad de lenguas y sistemas de conocimientos refleja las relaciones fuertes y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales, con la naturaleza y los valores culturales que defienden la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, puede brindar sistemas humanos y ecológicos con mayor adaptabilidad y capacidad para hacer frente a las crisis actuales y fortalecer la resiliencia social, económica y ecológica,

Reconociendo la pertinencia del programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural⁶³ y la meta 22 del Marco, y poniendo de relieve la necesidad de que las Partes y todos los actores que participan en los procesos del Convenio y sus

⁵⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

⁶¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁶² Decisión [15/11](#), anexo.

⁶³ Véanse el documento [UNEP/CBD/COP/10/INF/3](#) y las decisiones [X/20](#) y [15/22](#).

Protocolos comprendan los conceptos, cosmovisiones y epistemologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

1. *Invita* a las Partes a reconocer plenamente el papel que cumplen las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en ese sentido, el particular papel de las mujeres indígenas y de las mujeres de comunidades locales, la juventud y los interesados pertinentes, en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas entre los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, más ampliamente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en la implementación del Marco incorporen, según proceda, la conservación y revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido a través de medidas concretas, como el apoyo a iniciativas comunitarias para centros culturales y de recursos y escuelas de campo, dado el papel fundamental de esas lenguas en la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y a que lo hagan entre otras cosas mediante la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y la preparación de su séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes;

3. *Decide* que el tema del próximo diálogo a fondo será “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”.

16/8. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica*

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la interpretación, implementación y evaluación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁴, así como las medidas que se tomen en función de este y la presentación de informes en virtud de él, deben ser coherentes con la contribución y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que el Marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible,

Recordando también que el Marco ha de implementarse de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶⁵ y otros instrumentos internacionales y con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y, al respecto, que nada de lo dispuesto en el Marco se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime cualquier derecho que los pueblos indígenas tengan actualmente o puedan adquirir en el futuro,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría⁶⁶ sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁷,

1. *Toma nota* de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 20º, 21º y 22º;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe intercambiando información con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre cuestiones de interés mutuo y que facilite información al Foro sobre las actividades emprendidas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

* Nada de lo dispuesto en la presente decisión ha de interpretarse en el sentido de que implica una separación entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.

⁶⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁶⁵ Resolución 61/295 de la Asamblea General.

⁶⁶ CBD/WG8J/12/7.

⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

16/9. Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

A

Mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [XI/2](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/2 B](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/23](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/25](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/16](#), de 19 de diciembre de 2022,

Poniendo de relieve la importancia crucial del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁶⁸,

Reconociendo la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación científica y técnica⁶⁹, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco, que figura en el anexo de la decisión 16/9 B, de 1 de noviembre de 2024, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco⁷⁰ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁷¹,

Reconociendo también que el mecanismo de facilitación debería ser compatible con la soberanía de los datos que está sujeta a las políticas y la legislación nacionales, así como a las reglamentaciones internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos, y apoyarlas,

1. *Adopta* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a la entidad de coordinación mundial, a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, y a las iniciativas y organizaciones pertinentes a ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷² y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales y garantizar su sostenibilidad, teniendo en consideración la legislación nacional;

4. *Alienta también* a las Partes a que designen un punto focal nacional o actualicen la información sobre los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación, según proceda, y a que comuniquen los detalles de los puntos focales nacionales a la Secretaría;

5. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, a que presten apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

6. *Alienta* a las Partes a unirse a las redes y organizaciones pertinentes relacionadas con la biodiversidad⁷³, con miras a desarrollar capacidades para gestionar y compartir datos e información, con el fin de gestionar y conservar la biodiversidad de manera eficaz;

⁶⁸ Decisión 15/4, anexo.

⁶⁹ Establecido en la decisión 15/8.

⁷⁰ Decisión 15/14, anexo.

⁷¹ Adoptado en la decisión 15/6.

⁷² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷³ Por ejemplo, el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad.

7. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, considere las solicitudes de financiación de todas las Partes que reúnan las condiciones a fin de que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y organizaciones e iniciativas pertinentes;

9. *Hace notar* los progresos realizados en el desarrollo de la herramienta Bioland y sus características de interoperabilidad, y el número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar los portales su mecanismo de facilitación nacional;

10. *Invita* a las Partes a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar los portales de sus mecanismos de facilitación nacionales;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con las Partes, los centros regionales y subregionales de apoyo, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas y organizaciones pertinentes, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Facilite, en cooperación con los centros regionales o subregionales de apoyo, las organizaciones e iniciativas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación, entre otras cosas mejorando la accesibilidad de la información pertinente, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y garantice que su contenido esté disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente a fin de desarrollar o reforzar los portales de su mecanismo de facilitación nacional, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en colaboración con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo, las iniciativas pertinentes y las Partes que ya utilizan la herramienta Bioland.

Anexo

Programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 tiene la finalidad de apoyar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷⁴ y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación para el período 2011-2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y la comunicación⁷⁵, la

⁷⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

⁷⁵ Véanse las decisiones [15/8](#), [15/14](#), [16/3](#) y [16/10](#).

movilización de recursos, la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y otros programas y planes de acción, entre ellos el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁷⁶, y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁷ relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030⁷⁸.

2. Los objetivos del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 son los siguientes:

a) *Objetivo 1: Promover y facilitar la cooperación científica y técnica.* El mecanismo de facilitación reforzará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica equitativa, en particular las iniciativas de emparejamiento y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y en apoyo de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica;

b) *Objetivo 2: Facilitar el intercambio de información.* El mecanismo de facilitación propiciará el acceso a datos, información y conocimientos y su intercambio de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales, subregionales y temáticas y los centros de intercambio de información, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco;

c) *Objetivo 3: Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.* El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y reforzará los procesos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a apoyar y facilitar la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como el enfoque mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

d) *Objetivo 4: Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados.* El mecanismo de facilitación promoverá las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados e intercambios entre las Partes, las organizaciones asociadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, apoyando la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco.

3. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados y los plazos de ejecución indicativos.

4. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio, de conformidad con el Convenio, en particular los artículos 16, 17, 18 y 20, y de la Secretaría, y contará con el apoyo de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y sus centros regionales y subregionales de apoyo, así como de organizaciones internacionales, regionales, subregionales y temáticas, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y las consideraciones para la implementación del Marco⁷⁹.

5. La ejecución del programa de trabajo apoyará la legislación y las normativas nacionales relativas al intercambio de información y se ajustará a ellas.

6. El programa de trabajo se revisará y evaluará conjuntamente con el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁷⁶ Decisión [15/11](#), anexo.

⁷⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷⁸ Decisión 16/4, anexo.

⁷⁹ Decisión 15/4, anexo, secc. C.

Objetivos, resultados y acciones estratégicas del programa de trabajo

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica	1.1. Se crean o refuerzan mecanismos que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional, subregional y nacional.	1.1.A. Crear o reforzar plataformas de colaboración ⁸⁰ a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación ⁸¹ .	2025-2030
		1.1.B. Facilitar eventos ⁸² para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas.	2025-2030
		1.1.C. Facilitar el establecimiento o el refuerzo de comunidades de práctica y otras plataformas e iniciativas de intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales, cuando sea culturalmente apropiado, y con el consentimiento libre, previo e informado ⁸³ de los titulares de los conocimientos tradicionales, a fin de propiciar el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados y técnicos pertinentes.	2025-2030
		1.1.D. Establecer o reforzar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones.	2025-2030
	1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras Partes o instituciones en condiciones de prestar el apoyo necesario.	1.2.A. Reforzar las herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y los interesados determinar, priorizar y comunicar sus necesidades técnicas y científicas en relación con la biodiversidad y solicitudes de asistencia.	2025-2030
		1.2.B. Hacer un balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden compartirse con las Partes.	2025-2030
		1.2.C. Desarrollar o reforzar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea ⁸⁴ , a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesitan apoyo e interesados que estén en condiciones de prestar ese apoyo.	2025-2030
		1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional, subregional y nacional.	2025-2030

⁸⁰ Como diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

⁸¹ A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y los portales nacionales del mecanismo de facilitación.

⁸² Como talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

⁸³ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁸⁴ Se dará a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación y los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
2. Facilitar el intercambio de información	2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	2.1.A. Desarrollar, instrumentar y promover el espacio de trabajo para usuarios en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que las Partes y los interesados pertinentes puedan contribuir información, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos de manera sencilla.	2024-2026
		2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y la implementación del Marco ⁸⁵ .	2024-2028
		2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal.	2024-2025
		2.1.D. Seguir desarrollando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central.	2024-2025
		2.1.E. Seguir desarrollando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas.	2024-2026
		2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes.	2025-2030
	2.2. Se refuerzan los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información.	2.2.A. Seguir desarrollando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso.	2024-2026
		2.2.B. Seguir desarrollando y actualizando formatos comunes para la recopilación, la organización y el intercambio de información y metadatos, a fin de estandarizar la estructura y la organización de la información.	2025-2030
		2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y estandarizado a escala mundial, regional, subregional y nacional.	2024-2026
		2.2.D. Seguir reforzando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de	2025-2030

⁸⁵ Esto incluye invitaciones a presentar opiniones, proponer participantes y revisar documentos entre pares.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
		programación de aplicaciones, a fin de facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.	
		2.2.E. Reforzar las herramientas de visualización de datos, tales como tableros y mapas interactivos, para permitir la presentación de información compleja en formatos fáciles de entender.	2024-2030
		2.2.F. Reforzar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central ⁸⁶ .	2024-2030
		2.2.G. Proporcionar orientaciones y capacitación adicionales a las Partes y los interesados sobre el uso eficaz del portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información.	2025-2030
3. Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	3.1. Se desarrollan o refuerzan herramientas y mecanismos a fin de facilitar y apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de los progresos en la implementación del Marco y la aplicación del Convenio.	3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de presentación de informes en línea para que las Partes puedan notificar los progresos realizados con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco.	2024-2026
		3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones para hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes.	2025-2026
	3.2 Se refuerzan los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan eficazmente la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como un componente de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	2025-2030
		3.2.B. Establecer o reforzar las estructuras y procedimientos institucionales, incluidos los puntos focales nacionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales ⁸⁷ apoyen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el seguimiento de los progresos realizados con miras a la consecución de las metas nacionales y mundiales.	2025-2030

⁸⁶ Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco.

⁸⁷ Esto incluye puntos focales nacionales, órganos de coordinación de múltiples interesados, redes y sistemas, y comités directivos interinstitucionales con la participación de organizaciones e interesados pertinentes relacionados con la biodiversidad, así como la definición de las funciones y responsabilidades en materia de recopilación, revisión y difusión de la información, gestión de contenidos del sitio web y actividades de extensión.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
		3.2.C. Reforzar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de vínculos e interoperabilidad entre el mecanismo de facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos.	2025-2030
		3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como una herramienta para facilitar el diálogo con los interesados pertinentes, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad.	2025-2030
		3.2.E. Desarrollar o reforzar la infraestructura de información de los mecanismos de facilitación nacionales, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, los estándares de los metadatos, los formatos y formatos comunes para la presentación de informes, armonizándolos con los estándares del portal central del mecanismo de facilitación.	2024-2026
		3.2.F. Seguir desarrollando y reforzando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los avances tecnológicos pertinentes.	2024-2026
		3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y materiales de capacitación que ayuden a las Partes a utilizar tecnologías y sistemas de información nuevos.	2024-2030
		3.2.H. Desarrollar o reforzar la capacidad para utilizar tecnologías digitales modernas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y otras herramientas de inteligencia artificial.	2025-2030
		3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para reforzar los mecanismos de facilitación nacionales.	2025-2030
		3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado los progresos más significativos en la creación o desarrollo ulterior de su mecanismo de facilitación nacional.	2025-2030
4. Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados	4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional, subregional y nacional.	4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales, subregionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad.	2025-2030
		4.1.B. Reforzar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad.	2025-2030

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Plazo</i>
	4.2. Los asociados se conectan activamente en redes e intercambian información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación.	4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas derivadas de diversas redes.	2025-2030
		4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo de facilitación central con organizaciones y redes de información pertinentes.	2025-2030
		4.2.B. Seguir desarrollando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y los mecanismos de facilitación nacionales.	2025-2030
		4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal central y los mecanismos de facilitación nacionales.	2025-2030

B

Gestión de conocimientos

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [14/25](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/16](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también la meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁸,

Tomando nota del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030) que figura en el anexo de la decisión 16/9 A, de 1 de noviembre de 2024, el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco⁸⁹ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁹⁰,

Poniendo de relieve la importancia crítica de garantizar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de buena calidad para apoyar la implementación del Marco,

Destacando que las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad son desiguales y que las Partes que son países en desarrollo en particular, y especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, necesitan un apoyo internacional reforzado, a través de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, para reforzar los sistemas nacionales de información y seguimiento,

Reconociendo que las actividades de gestión de conocimientos deberían ser compatibles con la soberanía de los datos que está sujeta a las políticas y la legislación nacionales, así como a las reglamentaciones internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos, y apoyarlas,

1. *Adopta* la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo de la presente decisión;

⁸⁸ Decisión 15/4, anexo.

⁸⁹ Decisión 15/14, anexo.

⁹⁰ Decisión 15/6.

2. *Reconoce* que nada en la estrategia de gestión de conocimiento debe interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹¹ o de cualquier otro acuerdo internacional;

3. *Invita* a las Partes a mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y su transferencia, que son fundamentales para permitir la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, entre otras cosas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

4. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo indicativo para la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025-2030, que figura en el documento [CBD/SBI/4/INF/9](#);

5. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a las instituciones científicas y académicas, a los representantes de las mujeres y de la juventud, al sector privado, a otros interesados pertinentes y a las organizaciones pertinentes, a aplicar la estrategia de gestión de conocimientos con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los representantes de las mujeres y de la juventud;

6. *Insta* a las Partes, en consonancia con los artículos 20 y 21 del Convenio, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico a las actividades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, para aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a prestar apoyo a la gestión de conocimientos en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en colaboración con la Secretaría, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas pertinentes;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Siga aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo, iniciativas pertinentes, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud, para fortalecer las capacidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en materia de gestión de conocimientos, entre otras cosas facilitando la organización de cursos de capacitación, talleres mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación a fin de mejorar la clasificación, estandarización, capacidad de búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica que tenga relación directa con los objetivos, las metas y los indicadores del Marco;

⁹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco, incluidas orientaciones e instrumentos, mejores prácticas y lecciones aprendidas presentadas por las Partes y los observadores en los documentos [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1](#), utilizando los estándares de metadatos y taxonomías adecuados definidos actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación del Convenio y en los centros de intercambio de información de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo

Estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

I. Antecedentes y contexto

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹² y sus Protocolos que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹³, como se reconoce en el artículo 17 del Convenio, así como en la meta 21 y la sección K del Marco.

2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹⁴, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁹⁵, el mecanismo de cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de sus Protocolos.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, así como se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica.

4. Aunque existen varias definiciones de gestión de conocimientos, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco tiene en cuenta cuatro componentes interdependientes, a saber: a) las personas, incluidos los titulares de conocimientos, los investigadores y profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, los estándares y las políticas pertinentes; c) la tecnología y las herramientas tecnológicas, las plataformas, las infraestructuras y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Consideraciones generales

5. La estrategia de gestión de conocimientos reconoce que, para contribuir a la consecución de la Visión para 2050, los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento

⁹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁹³ Decisión 15/4, anexo.

⁹⁴ Decisión 15/5, anexo I.

⁹⁵ Decisión 15/8, anexo I.

libre, previo e informado⁹⁶ y concienciación sobre la aplicación posterior, los posibles beneficios y las posibles consecuencias, estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público. Además, es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados. En este sentido, la estrategia reconoce el enfoque de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales⁹⁷.

6. Es importante que las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes promuevan una cultura de intercambio de conocimientos, la coproducción de conocimientos, el aprendizaje permanente de la experiencia y los diversos sistemas de conocimientos y la retención y reutilización de los conocimientos para mejorar la toma de decisiones, los procesos y las prácticas en materia de implementación.

7. La estrategia de gestión de conocimientos también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, infraestructuras, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes⁹⁸.

8. La estrategia reconoce también la importancia de adoptar nuevas tecnologías y fomenta un enfoque innovador y con visión de futuro para mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de conocimientos.

9. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

10. A fin de garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado⁹⁹, la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética (principios CARE) y el refuerzo de sus capacidades, habilidades y conocimientos técnicos.

IV. Finalidad

11. La estrategia tiene por objeto fomentar el intercambio mutuo y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la elaboración de políticas, la planificación, la toma de decisiones y la acción fundamentadas, tanto en el nivel de las políticas como de los profesionales, con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles. También busca promover el desarrollo o fortalecimiento de herramientas y sistemas para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, el intercambio de

⁹⁶ Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

⁹⁷ Véase la decisión [IPBES-5/1, anexo II](#).

⁹⁸ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura describe las sociedades del conocimiento como aquellas que valoran la creación, difusión y utilización del conocimiento como motores clave del desarrollo, fomentando la colaboración, la innovación y el empoderamiento de individuos y grupos. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, *Knowledge Societies Policy Handbook* (2016).

⁹⁹ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

conocimientos y el aprendizaje institucional entre los responsables de formular políticas, los profesionales y otros interesados pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

12. La estrategia tiene la finalidad de abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes en relación con la gestión de conocimientos, la información y los datos sobre la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;

b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos regionales, subregionales, nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la toma de decisiones y las acciones basadas en pruebas, inclusivas y que tengan en cuenta la perspectiva de género, y para el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de estandarización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales, subregionales, nacionales y subnacionales de información sobre la diversidad biológica, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales;

d) Aprovechar las iniciativas y redes existentes de datos, información y conocimientos y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz;

e) La formulación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

f) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios y los acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica para agilizar los procesos de gestión de la información, incluida la presentación de los informes nacionales, la puesta en común de datos y el intercambio de conocimientos, de conformidad con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas regionales, subregionales y nacionales de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad.

13. La estrategia promueve un enfoque regional de la gestión de conocimientos, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, para fomentar el intercambio de datos, información y conocimientos pertinentes, recursos, mejores prácticas y conocimientos especializados entre los interesados con el fin de optimizar la implementación del Marco, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales.

V. Resultados previstos

14. Los resultados previstos de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas, los representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad,

accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación, el seguimiento y la presentación de informes eficaces del Marco.

15. Los objetivos estratégicos y las acciones de componentes relacionados con la consecución de estos resultados se presentan en un cuadro en la sección VIII a continuación.

VI. Aplicación (2024-2030)

16. La estrategia será aplicada de forma inclusiva y con perspectiva de género por las Partes y otros Gobiernos, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, instituciones científicas y académicas, representantes de las mujeres y de la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes¹⁰⁰, y con apoyo proporcionado por la Secretaría. La aplicación estará en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes¹⁰¹, aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que la Secretaría deberá llevar a cabo actividades nuevas y adicionales con sujeción a la disponibilidad de recursos.

17. La aplicación de la estrategia se ajustará a la legislación y las reglamentaciones nacionales relativas a la gestión de conocimientos y las apoyará.

18. La estrategia tendrá en cuenta las carencias en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas y financieras que socaven las capacidades de los países, especialmente los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, para producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y acceder a ellos. La estrategia dará prioridad a la necesidad de implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad en programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. La aplicación de la estrategia por las Partes se ajustará a lo dispuesto en el Convenio, en particular en sus artículos 16, 17, 18 y 20.

VII. Seguimiento

20. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia a nivel subnacional, nacional y regional, usando la información suministrada por las Partes, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y los interesados pertinentes, en sus informes nacionales. Con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos, la Secretaría, los centros regionales y subregionales de apoyo y las organizaciones pertinentes prestarán apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes en la aplicación de la estrategia y el seguimiento de sus progresos. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará, según proceda, para fundamentar la revisión y actualización de la estrategia en 2030.

¹⁰⁰ Estos pueden incluir: gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones confesionales, redes y el sector privado.

¹⁰¹ En particular, las decisiones [14/25](#) y [15/16](#) relativas a la gestión de conocimientos y la decisión 15/8, en particular en relación con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica del mecanismo de cooperación científica y técnica.

VIII. Objetivos estratégicos y acciones de componentes

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades	1. Elaborar un inventario de los activos de conocimientos, titulares de conocimientos, curadores, fuentes ¹⁰² y plataformas pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.
	2. Determinar las carencias, necesidades y prioridades de las Partes en materia de conocimientos.
	3. Determinar opciones y mecanismos para subsanar las carencias y necesidades de conocimientos que se detecten.
	4. Formular estrategias y planes de acción nacionales y regionales para la gestión de conocimientos basados en las necesidades y prioridades que determinen las Partes.
	5. Evaluar la eficacia de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional.
B. Promover la generación y síntesis de conocimientos	1. Establecer procesos y mecanismos de múltiples interesados para la creación conjunta y producción de conocimientos.
	2. Intensificar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones, instituciones académicas y científicas, el sector privado e iniciativas pertinentes para promover la generación de conocimientos.
	3. Dar participación y alentar a las instituciones académicas y de investigación, titulares de conocimientos tradicionales y otras instituciones y comunidades de conocimientos para llevar a cabo investigaciones y compartir datos, información y conocimientos pertinentes.
	4. Fortalecer la capacidad nacional y regional para la generación de conocimientos, incluida la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local.
	5. Promover el uso de tecnología digital para recopilar datos e información.
	6. Identificar y recopilar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y reconociendo claramente la fuente.
	7. Establecer y convocar comunidades de práctica sobre esferas temáticas y transversales pertinentes para la implementación del Marco y la gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos.
	8. Promover la documentación y publicación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en publicaciones de investigación, con su consentimiento libre, previo e informado, y con la participación de los titulares de conocimientos tradicionales.
C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos	1. Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para descubrir y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes, en particular mediante la promoción de las herramientas, plataformas y servicios ya existentes.
	2. Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos.

¹⁰² Incluidas las herramientas señaladas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, marzo de 2018).

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
	3. Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos titulares, generadores, creadores y agentes de conocimientos y ciudadanos particulares, en el descubrimiento y la recopilación de conocimientos.
D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos	1. Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para aumentar la encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de datos, información y conocimientos.
	2. Elaborar y promover estándares y protocolos y mejores prácticas de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar una buena calidad de los datos, la armonización, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica ¹⁰³ .
	3. Reforzar la capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, incluido el sector privado, para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios ¹⁰⁴ y el programa destinado a la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias conexas.
	4. Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación a escala mundial, regional, subregional, nacional, subnacional y local, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos de intercambio de datos.
	5. Elaborar, demostrar, difundir y promover productos de conocimiento adaptados, en particular mediante talleres, seminarios web, ferias de conocimientos, reuniones comunitarias y recursos en línea de libre acceso.
	6. Promover el cumplimiento por parte de los usuarios de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de esos conocimientos.
	7. Crear un repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, como parte del mecanismo de facilitación nacional o vinculado a este, para promover el acceso y el uso.
	8. Fomentar el aprendizaje entre pares sobre el Marco, las esferas temáticas y transversales relacionadas con la implementación, y sobre la gestión de conocimientos, como por ejemplo a través de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica.
E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos	1. Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de fundamentar programas, políticas y la toma de decisiones en relación con la diversidad biológica.
	2. Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas.

¹⁰³ En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos.

¹⁰⁴ Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (disponible en <https://dart.informea.org>).

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
	3. Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los responsables de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales. 4. Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de investigaciones científicas en productos de conocimiento.
F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos	1. Empezar estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos, los canales preferidos, y la asimilación, uso y aplicación de los conocimientos en la toma de decisiones. 2. Analizar las principales carencias de conocimientos y determinar opciones para subsanarlas. 3. Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos.
G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	1. Empezar análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. 2. Formular o reforzar políticas, estrategias y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluida la gestión de conocimientos tradicionales. 3. Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica, entre otras cosas para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas de conocimientos indígenas. 4. Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. 5. Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos. 6. Reforzar las capacidades de los responsables de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los titulares de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 7. Formular iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes en la generación, gestión y uso de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, mediante la mejora de la infraestructura de datos, la capacitación, la orientación y el apoyo técnico. 8. Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales, los representantes de las mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos científicos y tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado.

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>
	9. Movilizar fondos para apoyar los esfuerzos de gestión de conocimientos y garantizar la sostenibilidad en la generación, recopilación, gestión y puesta en común de datos, información y conocimientos sobre diversidad biológica.
H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos	1. Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.
	2. Vincular entre sí centros de conocimientos especializados, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos.
	3. Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles.
	4. Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica y programas comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana.
	5. Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio.

16/10. Comunicación, educación y conciencia pública

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [15/14](#), de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia de vincular las revisiones del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública¹⁰⁵ para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰⁶ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰⁷,

Observando que muchas actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la conciencia pública se describen en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco¹⁰⁸,

Recordando su decisión [15/11](#), de 19 de diciembre de 2022, relativa al Plan de Acción sobre Género, en la que la Conferencia de las Partes pidió que las actividades de creación y desarrollo de capacidad apoyaran la implementación del Plan de Acción sobre Género,

Observando la importancia que siguen teniendo las actividades derivadas de sus decisiones [VIII/6](#), de 31 de marzo de 2006, [IX/32](#), de 30 de mayo de 2008, [X/18](#), de 29 de octubre de 2010, [XIII/22](#), de 17 de diciembre de 2016, y [15/14](#),

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados en materia de comunicación y conciencia pública, no se ha trabajado lo suficiente para fortalecer la educación destinada a apoyar medidas transformadoras para implementar el Marco, y reconociendo también que se requiere creación y desarrollo de capacidad en ese ámbito,

Reconociendo también que los países en desarrollo enfrentan importantes dificultades en la implementación del Marco y en la formulación de medidas de comunicación, educación y conciencia pública y que se necesitan recursos suficientes para financiar esas medidas de conformidad con el artículo [20](#) del Convenio,

1. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las Partes, a los pueblos indígenas y comunidades locales, a organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones e interesados pertinentes a que sigan ejecutando las actividades derivadas de sus decisiones [VIII/6](#), [IX/32](#), [X/18](#) y [15/14](#), según proceda;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas sugeridas que se indican en el anexo de la presente decisión como un marco flexible voluntario, a fin de armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. *Alienta* a las Partes a elaborar y aplicar medidas a nivel nacional, según proceda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, a fin de armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco, como se indica en el anexo de la presente decisión, incluido el plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad que se menciona en el párrafo 4 a continuación, y a incluir información al respecto en sus informes nacionales;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes a que colaboren en la formulación de un plan de acción mundial para la educación en

¹⁰⁵ Decisión [VI/19](#), anexo.

¹⁰⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁰⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁰⁸ Decisión [15/14](#), anexo.

materia de biodiversidad que abarque la educación formal e informal, a fin de apoyar las medidas transformadoras necesarias para implementar el Marco;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos, según proceda, en particular para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en todos los niveles;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, otras organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y representantes de las mujeres y la juventud en la formulación de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, como se menciona en el párrafo 4 anterior, y someta ese plan a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Aplique, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco que se indican en el anexo de la presente decisión;

c) Presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión a que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y mantenga el tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;

d) Continúe ejecutando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilite la movilización de los recursos necesarios;

7. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, a la Secretaría Ejecutiva y a las Partes para la aplicación continuada de la estrategia de comunicación.

Anexo

Medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. Las medidas que se indican a continuación tienen por objeto contribuir a la armonización del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública¹⁰⁹ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹⁰. Deberán aplicarse de forma coherente y complementaria con lo siguiente:

a) Las actividades del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública que se describen en las decisiones [VIII/6](#), [IX/32](#), [X/18](#) y [XIII/22](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹¹;

b) La estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptada por la Conferencia de las Partes en su decisión [15/14](#).

¹⁰⁹ Decisión [VI/19](#), anexo.

¹¹⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

¹¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

I. Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (consideraciones para la implementación del Marco)

Educación formal e informal

2. El párrafo 7 o) de la sección C dice lo siguiente:

La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3. Dado que el párrafo 7 o) de la sección C y el párrafo 22 f) de la sección K del Marco contienen disposiciones similares, las medidas relacionadas con ellas son idénticas y se describen en los párrafos 42 a 44 a continuación.

II. Sección K del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (comunicación, educación, sensibilización y adopción)

1. Sección K, párrafo 22 a)

4. El párrafo 22 a) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

5. La implementación del Marco requiere conciencia, comprensión y apreciación de múltiples sistemas de conocimientos, así como de los diversos valores de la biodiversidad en toda la sociedad. Los conocimientos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales son fundamentales.

6. Explicar el papel de la biodiversidad y del Marco a la hora de apoyar tanto el valor intrínseco de la biodiversidad como la amplia gama de contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas, que también son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, es clave para promover el Marco y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹² y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma sinérgica.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

7. La Secretaría Ejecutiva del Convenio trabajará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y sus organizaciones asociadas, entre otras entidades, para elaborar productos de conocimiento de código abierto que expliquen la relación y la variedad de los sistemas de conocimientos que captan los diversos valores de la biodiversidad.

8. La Secretaría Ejecutiva trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sector de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros actores que participen en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la elaboración de

¹¹² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

productos que esbocen la relación entre el desarrollo sostenible y la biodiversidad, teniendo en cuenta al mismo tiempo las conclusiones pertinentes de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, e informará sobre dichos productos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de esos productos a los seis idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y los difundirá a través del mecanismo de facilitación, comunicando así su disponibilidad a las Partes y a los interesados.

c) Medidas a cargo de las Partes

10. Las Partes pueden contemplar la posibilidad de utilizar los productos creados con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, entre otros, según proceda y en función de las circunstancias nacionales, para colaborar con los siguientes:

a) Los departamentos de educación para promover la incorporación de esos productos en los planes de estudios, según proceda, y colaborar con universidades y otras instituciones educativas para integrar las ideas centrales en los programas de estudios postsecundarios pertinentes, lo que incluiría la integración con las actividades enumeradas en la sección 6 a continuación;

b) Los medios de comunicación y otros actores, utilizando las plataformas creadas mediante las medidas descritas en la sección 5 a continuación, para crear productos y obras de medios de comunicación que promuevan los sistemas de conocimientos y los valores diversos de la biodiversidad.

11. Las Partes tal vez deseen informar sobre estos resultados en sus informes nacionales.

d) Medidas a cargo de los interesados

12. Se alienta a los interesados a elaborar productos de información e iniciativas que complementen las medidas pertinentes a escala nacional.

2. Sección K, párrafo 22 b)

13. El párrafo 22 b) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

14. El Marco se elaboró de forma complementaria a los trabajos existentes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y destaca la contribución de las medidas adoptadas para cumplir los tres objetivos del Convenio a la consecución de la Agenda 2030. Por lo tanto, una mayor conciencia acerca de esos vínculos resultará beneficiosa para la acción en todos los ámbitos.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

15. En colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo Banco Mundial y otros actores que están trabajando en pro de la consecución de la Agenda 2030 y la erradicación de la pobreza, la Secretaría Ejecutiva facilitará un intercambio de información sobre las campañas de comunicación pertinentes con el fin de reforzar los mensajes de interés mutuo, entre otras cosas para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, destinado a aumentar la comprensión y la sensibilización acerca de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

16. Se alienta a las Partes a participar en la campaña de comunicación organizada a escala internacional con el objetivo de destacar el modo en que las actividades comprendidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras acciones apoyarían el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la presentación de ejemplos de la contribución de la biodiversidad a las iniciativas de mitigación de la pobreza y a los medios de vida sostenibles a nivel nacional.

17. Las iniciativas en materia de comunicación deberían incluir la contribución de las prácticas de desarrollo sostenible y las estrategias de mitigación de la pobreza y la mejora de los medios de vida y el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a las Partes a aplicar medidas de ámbito nacional acordes con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

19. Se invita a los interesados a participar en la campaña de comunicación a escala nacional e internacional, por ejemplo, organizando actos y produciendo material informativo.

3. Sección K, párrafo 22 c)

20. El párrafo 22 c) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas.

a) Fundamento y explicación

21. El párrafo 22 c) de la sección K proporciona a los diferentes actores que participan en la consecución de los objetivos y metas una justificación para la formulación de medidas y productos relacionados con la comunicación.

22. Las iniciativas de comunicación guardan relación con un cambio de comportamiento.

23. Las medidas que se adoptarán proporcionan un fundamento para el desarrollo de herramientas que comuniquen la situación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, que deberán estar armonizados con el Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

24. La Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, elaborará directrices de comunicación para cada uno de los objetivos y metas. En lo que respecta a los objetivos, la Secretaría Ejecutiva creará mensajes generales que proporcionen una matriz de comunicación para los diversos grupos que participan en la consecución de los objetivos. En lo que respecta a las metas, la Secretaría Ejecutiva elaborará directrices de comunicación que indiquen los grupos a los que se invitará a participar y establezcan mensajes indicativos para cada grupo.

25. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de las directrices de comunicación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación en el mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados acerca de su disponibilidad. La Secretaría Ejecutiva informará sobre el tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

26. Se alienta a las Partes a elaborar planes nacionales de comunicación destinados a sensibilizar sobre la necesidad de implementar el Marco y hacer un seguimiento del mismo con la participación

de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Las Partes deberían difundir los planes entre los interesados pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

27. Se invita a los interesados a utilizar las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aquellas elaboradas como parte de los planes nacionales de comunicación en el contexto de sus propias actividades y campañas, y en su participación, según proceda, en la creación e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. Sección K, párrafo 22 d)

28. El párrafo 22 d) de la sección K dice lo siguiente:

Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales.

a) Fundamento y explicación

29. La disposición anterior refleja un reconocimiento de la necesidad de que la comunicación se adapte y adecue a grupos específicos y la importancia de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

30. La presente sección refleja las medidas y actividades comprendidas en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

31. La Secretaría Ejecutiva seguirá ejecutando la estrategia de comunicación y elaborando productos e iniciativas de información, con inclusión de mensajes e imagen de marca, canales de comunicación y alianzas.

c) Medidas a cargo de las Partes

32. Se alienta a las Partes a implementar, según proceda, estrategias nacionales de comunicación armonizadas con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a proporcionar información al respecto a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

33. Los mensajes, la imagen de marca y los materiales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión [15/14](#), se utilizarán para apoyar las acciones de nivel nacional relacionadas con la comunicación de los interesados y los mecanismos pertinentes de presentación de informes.

5. Sección K, párrafo 22 e)

34. El párrafo 22 e) de la sección K dice lo siguiente:

Promoción o creación de plataformas, alianzas y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad.

a) Fundamento y explicación

35. Las medidas que se ejecuten de conformidad con el párrafo 22 e) habrán de correr a cargo de múltiples actores, para lo cual se necesitarán alianzas y trabajo en diversas redes.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

36. La Secretaría Ejecutiva seguirá formulando medidas de comunicación relacionadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal y, en la medida de lo posible, otras herramientas e instrumentos que hacer un registro y seguimiento de los compromisos de los interesados, y vinculará dichas acciones con los objetivos generales de comunicación.

37. La Secretaría Ejecutiva seguirá creando las alianzas necesarias para poner en práctica la estrategia de comunicación, entre otras cosas, mediante alianzas con los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

c) Medidas a cargo de las Partes

38. Aplicando los principios para la asociación expuestos en la decisión [15/14](#) y vinculándolos con las actividades que lleve a cabo la Secretaría Ejecutiva, se alienta a las Partes a poner en práctica alianzas para la comunicación a nivel nacional, vinculándolas con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

39. Se invita a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a organizaciones de mujeres y de la juventud, a participar en las medidas que se adopten a nivel internacional, entre otras cosas, a través de iniciativas organizadas por la Secretaría Ejecutiva, y a nivel nacional.

6. Sección K, párrafo 22 f)

40. El párrafo 22 f) de la sección K dice lo siguiente:

Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza.

a) Fundamento y explicación

41. El Marco requiere una transformación de la educación mediante la incorporación de la biodiversidad y su utilización sostenible y la promoción de los conocimientos, actitudes, valores, comportamientos y estilos de vida necesarios para alcanzar la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

42. La Secretaría Ejecutiva colaborará en la elaboración de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, como se describe en el párrafo 4 de la presente decisión, y presentará el plan para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

43. Las Partes tal vez deseen adaptar e incorporar el plan de acción, según proceda, a la planificación nacional, incluidas las estrategias educativas generales.

d) Medidas a cargo de los interesados

44. Se invita a los actores pertinentes del ámbito de la educación formal, no formal e informal, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a organizaciones de mujeres y de la

juventud, a adaptar los conceptos establecidos en el plan de acción y a incorporarlos en su propio trabajo.

7. Sección K, párrafo 22 g)

45. El párrafo 22 g) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

a) Fundamento y explicación

46. El Marco requiere una movilización de la ciencia, la tecnología y los datos al servicio de mejores resultados para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Se requiere una mayor sensibilización sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecen.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

47. La Secretaría Ejecutiva trabajará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores pertinentes que trabajen activamente en el ámbito de la ciencia y la tecnología para precisar los avances científicos y tecnológicos fundamentales que contribuirán a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. La Secretaría Ejecutiva creará una campaña de comunicación que destaque y promueva esos avances ante los medios de comunicación y otras entidades de conocimiento.

c) Medidas a cargo de las Partes

48. Se alienta a las Partes a participar, según proceda, en la campaña de comunicación mediante la presentación de ejemplos nacionales de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad, con inclusión de ejemplos de las ciencias sociales. También se las alienta a movilizar a los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología para promover esos ejemplos y a colaborar con los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales y otros ministerios pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

49. Se invita a los interesados a apoyar campañas de comunicación internacionales y nacionales mediante la promoción de ejemplos de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. Los interesados deberían colaborar con los ministerios de ciencia y tecnología y los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales.

16/11. Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [XI/13 C](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/25](#), de 17 de octubre de 2014, [14/36](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que, en el párrafo 5 e) de la decisión [XII/25](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹³ que llevara a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, para que el Órgano Subsidiario considerara la pertinencia de los resultados de esos productos para la labor del Convenio y, según procediera, formulase recomendaciones a la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, en su 11º período de sesiones, una evaluación metodológica rápida de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, en su 14º período de sesiones, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en su 11º período de sesiones¹¹⁴, con miras a producir la segunda evaluación mundial en su 15º período de sesiones, como parte del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030,

Observando la estrecha colaboración continua entre las secretarías del Convenio y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Toma nota* de la información que figura en el panorama general de las evaluaciones anteriores y futuras y, según proceda, otros productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido el calendario para la consideración de los productos previstos por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo del documento [CBD/SBSTTA/26/3/Add.1](#);

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a considerar la siguiente solicitud, entre otras, y sin ningún orden en particular, en relación con posibles evaluaciones adicionales en el programa de trabajo renovable de la Plataforma:

- a) Una evaluación de la contaminación y la diversidad biológica;
- b) Una evaluación de las ciudades y la diversidad biológica;
- c) Una evaluación de la diversidad biológica y la pobreza;

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹⁴ Decisión IPBES-10/1 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

- d) Una evaluación de la diversidad biológica y el cambio climático;
4. *Invita también* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a explorar maneras de sensibilizar sobre cuestiones relacionadas con el enfoque basado en los derechos humanos y a incluirlas en su labor, según proceda;
5. *Alienta* a las Partes a hacer uso, según proceda, de las evaluaciones y los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹⁵, a participar en los procesos de revisión para la elaboración de las evaluaciones y los productos previstos, cuando sea pertinente, y a intensificar la comunicación, el intercambio de información y la coordinación entre los puntos focales de la Plataforma y del Convenio a nivel nacional;
6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:
- a) Facilite la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, cuando sea pertinente;
- b) Actualice el panorama general de productos previstos anteriores y futuros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su pertinencia para la toma de decisiones en el contexto del Convenio, que figura en el anexo de la presente decisión, lo publique en el sitio web de la Secretaría del Convenio y proporcione información actualizada sobre las actividades conjuntas entre la Secretaría y la Plataforma en una reunión del Órgano Subsidiario sobre Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada período entre reuniones;
- c) Mantenga su estrecha cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y coordine con la Secretaría de la Plataforma, con miras a analizar y determinar otras formas en las que la Plataforma puede contribuir a la implementación del Marco y a su revisión mundial de los progresos colectivos, entre otras cosas mediante la detección de oportunidades para hacer uso de los productos previstos para cada una de las cuatro funciones de la Plataforma, según proceda.

Anexo
Calendario de evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y de su consideración en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2024-2030)

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas^a</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
11º período de sesiones (2024)	Evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”) ^b	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)

¹¹⁵ Decisión 15/4, anexo.

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas^a</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
	Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes de un cambio transformador y opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (“evaluación del cambio transformador”) ^c	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
12º período de sesiones (2025)	Evaluación metodológica de los efectos y la dependencia de las empresas en relación con la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (“evaluación de las empresas y la diversidad biológica”) ^d	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
13º período de sesiones (2026)	Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas (“evaluación sobre la vigilancia”)	En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026), en una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028) y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
14º período de sesiones (2027)	Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
15º período de sesiones (2028)	Segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas^a</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>
16° período de sesiones (2029)	Tema de evaluación que se determinará en el 12° período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

^a Las fechas de los períodos de sesiones futuros son indicativas.

^b Véase <https://ipbes.net/nexus>.

^c Véase <https://ipbes.net/transformative-change>.

^d Véase <https://ipbes.net/business-impact>.

16/12. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹⁶ es un proceso continuo que se desarrollará a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación y resolución de otras necesidades, entre ellos la labor sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹⁷, la labor sobre creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción la selección de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica,

1. Reconoce:

a) Que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aunque algunos programas de trabajo pueden requerir actualización;

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

c) Que la prioridad en el trabajo adicional que se emprenda debería ser apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluido mediante recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y organizaciones de las mujeres y la juventud, así como en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar las consideraciones para la implementación del Marco¹¹⁸ en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante tales procesos e iniciativas, de manera que apoyen acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

e) El importante papel potencial de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y las iniciativas pertinentes en la promoción del uso de herramientas y orientaciones para facilitar la implementación del Marco, según proceda;

2. Decide que se podría impulsar el trabajo en las siguientes esferas, evitando la duplicación con procesos multilaterales existentes y respetando sus mandatos:

a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Contaminación y diversidad biológica;

¹¹⁶ Decisión 15/4, anexo.

¹¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹⁸ Decisión 15/4, anexo, secc. C.

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoran la biodiversidad;

d) Equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

e) Diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a utilizar las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, adaptadas al contexto nacional si fuera necesario, y a emplear el mecanismo de facilitación del Convenio para compartir sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluido con respecto a su eficacia, los obstáculos para su adopción y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación de herramientas y orientaciones científicas y técnicas y el acceso a ellas, en cooperación con asociados pertinentes, incluido a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración y actualización de herramientas y orientaciones¹¹⁹ para apoyar la implementación del Marco, evitando la duplicación con las herramientas y orientaciones existentes¹²⁰, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud e interesados pertinentes;

c) Al emprender los trabajos antes mencionados, coopere con acuerdos ambientales multilaterales, procesos y organizaciones pertinentes; donde proceda, trabaje con esos procesos y organizaciones pertinentes; y, de conformidad con sus respectivos mandatos, integre las consideraciones para la implementación del Marco en las herramientas y las orientaciones que se están desarrollando en el contexto de esos procesos y de esas organizaciones a efectos de apoyar acciones que tengan en cuenta la diversidad biológica;

d) Para cada uno de los temas indicados en el párrafo 2: i) invite a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a presentar sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo; y ii) facilite un resumen de las presentaciones y, teniendo en cuenta el volumen de trabajo de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes, formule propuestas de posibles trabajos adicionales para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Recordando el párrafo 9 de la decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, realice una revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación, prepare proyectos de actualización de los programas de trabajo sobre la base del análisis, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los someta a la consideración del Órgano Subsidiario en una futura reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹¹⁹ El documento [CBD/SBSTTA/26/3](#) contiene un análisis de carencias realizado por la Secretaría.

¹²⁰ Véase el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1](#), anexo, para consultar una compilación de las herramientas y orientaciones presentadas por las Partes.

16/13. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [14/3](#), de 29 de noviembre de 2018, en la que estableció un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes y entre estos,

Recordando también el artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²¹, que establece que las Partes integrarán, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Reiterando la importancia crítica de integrar la diversidad biológica en todo el gobierno y toda la sociedad a fin de alcanzar los objetivos del Convenio y sus Protocolos y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²²,

Tomando nota de las comunicaciones presentadas por las Partes, organizaciones e iniciativas internacionales, así como por organizaciones de interesados, entre otras cosas durante el foro en línea sobre la integración de la diversidad biológica celebrado entre el 12 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024,

Tomando nota también del análisis realizado por la Secretaría¹²³, que demostró que el enfoque estratégico a largo plazo para la integración está armonizado con objetivos y metas concretos del Marco,

Recordando su decisión de que el Marco se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022-2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco¹²⁴,

Poniendo de relieve la importancia de garantizar que los procesos del Convenio y sus Protocolos sigan siendo inclusivos y equilibrados desde el punto de vista regional,

Reconociendo que las medidas relativas a la integración de la diversidad biológica deben aplicarse de una manera flexible y equilibrada, tomando en consideración las circunstancias y las capacidades nacionales, y que no existe un enfoque único para integrar la diversidad biológica,

1. *Reconoce* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal capta la integración de la diversidad biológica y proporciona una amplia gama de opciones a tales efectos, y considera que se han aplicado las disposiciones de los párrafos 17 y 18 de la decisión [14/3](#);

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y gobiernos subnacionales y locales a que, con el apoyo de organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como con los sectores empresarial y financiero, según proceda, integren la diversidad biológica como se contempla en el Marco, de modo que se respalden los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular, para propiciar la integración en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con miras a impulsar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los interesados de

¹²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹²² Decisión [15/4](#), anexo.

¹²³ Véase el documento [CBD/SBI/4/13](#).

¹²⁴ Decisión [15/4](#), párr. 8.

todos los sectores¹²⁵, de una manera inclusiva, según proceda, y de conformidad con la normativa nacional e internacional correspondiente;

3. *Invita* a las Partes, así como a las organizaciones, iniciativas e interesados pertinentes, a que faciliten información pertinente, entre otras cosas sobre buenas prácticas, instrumentos nuevos e innovadores, mecanismos, dificultades y lecciones aprendidas en relación con la integración de la diversidad biológica, en su séptimo informe nacional, de conformidad con la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, o mediante información sobre compromisos de actores no estatales y gobiernos subnacionales y locales;

4. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, promuevan y apoyen las contribuciones de los sectores privado y financiero a los tres objetivos del Convenio;

5. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones, iniciativas, asociados e interesados pertinentes, entre otros, de los sectores privado y financiero, instituciones académicas, la comunidad científica y organizaciones filantrópicas, a integrar la diversidad biológica en todos los procesos pertinentes;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva del Convenio que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Incluya la consideración de la integración de la diversidad biológica en las reuniones de los diálogos regionales y subregionales para respaldar la implementación del Marco, entre otras cosas, precisando las dificultades y las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que pueden socavar la capacidad de los países para apoyar la integración y garantizar transiciones justas, especialmente en los países en desarrollo;

b) Refuerce la colaboración con las secretarías de convenios, organizaciones e instituciones pertinentes y fomente la colaboración y la cooperación, según proceda, entre los procesos y programas pertinentes, a fin de difundir la información, los conocimientos especializados y las tecnologías pertinentes que se requieran, entre otras cosas en relación con planes de transición, para lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles;

c) Invite a las Partes, otros Gobiernos, secretarías de convenios, organizaciones e instituciones pertinentes y otros interesados a dar a conocer buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientaciones y soluciones pertinentes que puedan apoyar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y proporcione una sinopsis estructurada de esa información por conducto del mecanismo de facilitación;

d) Apoye las actividades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la integración de la diversidad biológica, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, los centros de apoyo regionales y subregionales del mecanismo de cooperación científica y técnica, los pueblos indígenas y las comunidades locales y redes de mujeres y de la juventud, así como con los interesados pertinentes, entre otros organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras internacionales y entidades del sector privado;

e) Emprenda las siguientes actividades con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:

i) Proporcionar una sinopsis estructurada de las buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientación y soluciones pertinentes que haya disponibles para apoyar la

¹²⁵ En particular, aquellos relacionados con las metas pertinentes del Marco, incluyendo también la decisión [15/4](#), siguiendo los instrumentos y soluciones que se señalan para la implementación y la integración, entre ellos los sectores mencionados en la decisión [14/3](#) (energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento) y la decisión [XIII/3](#) (agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura, y turismo), respetando las prioridades nacionales autodeterminadas.

integración de la diversidad biológica en todos los sectores, en el contexto tanto del Convenio como de otros procesos;

- ii) Fomentar comunidades de práctica específicas de cada sector para el intercambio de lecciones aprendidas mediante, entre otras cosas, la realización de una serie de seminarios web centrados en la integración en los distintos sectores, en particular, aquellos ya abarcados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, congregando así a asociados y expertos de diversos entornos para el intercambio de las mejores prácticas, instrumentos existentes, soluciones, orientación y prácticas innovadoras que podrían apoyar la implementación en todos los sectores;

f) Prepare un informe sobre los progresos realizados en las actividades antes mencionadas, para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

g) Emprenda, sobre la base de los resultados de las actividades enumeradas en los apartados precedentes y con anterioridad a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, las actividades adicionales que sean necesarias para promover la integración de la diversidad biológica, entre las que podría incluirse una evaluación de la necesidad de un análisis de dificultades para apoyar dicha integración y de las carencias científicas, técnicas, tecnológicas y de capacidad institucional que pueden socavar la capacidad de los países para apoyar la integración de la diversidad biológica, utilizando información de los séptimos informes nacionales y de actores no estatales.

16/14. Revisión de las conclusiones del Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y valoración de la naturaleza de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²⁶, en el que las Partes reconocen que son conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Recordando también su decisión [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022,

Poniendo de relieve el hecho de que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²⁷ se reconocen y tienen en cuenta como parte integral de la implementación satisfactoria del Marco los diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra,

Poniendo de relieve también que la meta 14 del Marco requiere la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en la toma de decisiones en todos los niveles y todos los sectores,

1. *Acoge con satisfacción* la publicación *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y observa su pertinencia para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Observa* la pertinencia de las conclusiones de la evaluación, que plantea la necesidad de reconocer y considerar la integración de diversos sistemas de conocimientos y valores, métodos de valoración y conceptos y cosmovisiones de la naturaleza en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones a fin de potenciar un cambio transformador hacia futuros sostenibles y justos para las personas y la naturaleza y, por lo tanto, su pertinencia para la implementación del Marco adoptado en virtud del Convenio, incluidos sus objetivos y metas, la visión de la diversidad biológica para 2050¹²⁸ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹²⁹;

3. *Reconoce* la pertinencia de la evaluación como una aportación importante para la aplicación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales¹³⁰ y el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural¹³¹;

4. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación al aplicar el Convenio y al implementar el Marco, incluido en la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, entre otras cosas mediante la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de

¹²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹²⁷ Decisión [15/4](#), anexo.

¹²⁸ *Ibid.*, secc. F.

¹²⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³⁰ Decisión [16/4](#), anexo.

¹³¹ [UNEP/CBD/COP/10/INF/3](#), anexo I, y decisión [15/22](#), anexo.

biodiversidad, y en la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes;

5. *Alienta también* a las Partes a desarrollar capacidades, según proceda, para tener en cuenta y considerar las conclusiones de la evaluación en los procesos nacionales de implementación pertinentes, incluido el empleo de las metodologías propuestas para medir los progresos en la implementación en el plano nacional, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a organizaciones pertinentes, a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras cosas mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

6. *Alienta además* a las Partes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales, y de acuerdo con las obligaciones internacionales pertinentes, a adoptar medidas, según proceda, para lo siguiente:

a) Abordar los valores diversos de la naturaleza en procesos de valoración en curso y nuevos, entre otras cosas, como parte de evaluaciones de los ecosistemas, reconociendo al mismo tiempo que, dada la diversidad de contextos sociales, económicos y ecológicos, no hay un método de valoración único, y que los métodos de valoración disponibles pueden adaptarse para abordar las realidades locales;

b) Incluir de manera significativa los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales de la naturaleza en la toma de decisiones;

c) Apoyar y desarrollar procesos participativos para promover diversas vías de sostenibilidad;

d) Considerar la posibilidad de realizar una evaluación de valores diversos cuando se formulen medidas tendientes a apoyar la consecución de la meta 14 del Marco;

7. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco, en la incorporación de los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales y perspectivas de la diversidad biológica y sistemas de conocimientos en la toma de decisiones.

16/15. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [14/7](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, y [15/23](#), de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo que el uso y la gestión sostenibles de las especies silvestres contribuyen a la consecución de objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³² y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también el apoyo del Programa de gestión sostenible de la fauna silvestre¹³³ para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹³⁴ en la aplicación de las orientaciones voluntarias para un sector sostenible de la carne de animales silvestres¹³⁵ a diversos niveles, desde el apoyo a nivel comunitario hasta el apoyo institucional gubernamental en materia de políticas y labor jurídica,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

Reconociendo que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha determinado que la sobreexplotación de especies es uno de los principales factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y, por lo tanto, está bien integrado en la labor realizada en el contexto del Convenio, entre otras cosas a través de múltiples programas de trabajo, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica¹³⁶ y el Marco,

Destacando que miles de millones de personas de todo el mundo dependen del uso sostenible de especies silvestres, que son particularmente críticas para las personas en situaciones de vulnerabilidad,

Destacando también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales y mujeres,

1. *Acoge con satisfacción* la publicación *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y observa su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Reconoce* que el seguimiento de las especies silvestres requiere muchos recursos y requerirá más apoyo e inversión en todos los países para superar las importantes limitaciones que generan las dificultades relacionadas con la capacidad, así como las dificultades financieras, técnicas e institucionales, que son más pronunciadas en los países en desarrollo, y destaca que los esfuerzos de seguimiento que incluyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y enfoques científicos, y que facilitan la participación equitativa de todos los actores clave, pueden brindar fundamentos más sólidos para la toma de decisiones;

¹³² Decisión 15/4, anexo.

¹³³ Véase www.swm-programme.info/.

¹³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹³⁵ Decisión [14/7](#), anexo.

¹³⁶ Decisión [VII/12](#), anexo II.

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los niños, la juventud y las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las especies silvestres, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y según proceda, a lo siguiente:

a) Usar la información proporcionada en la evaluación para la aplicación del Convenio y la consecución de los objetivos y metas del Marco, entre otras cosas para la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el establecimiento de metas nacionales y la preparación de informes nacionales;

b) Tener en cuenta en la formulación y aplicación de políticas sobre uso sostenible, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, las siete medidas en materia de políticas sugeridas, o “elementos fundamentales”, de la evaluación, a las que se hace referencia en el párrafo 6 de la recomendación [25/7](#) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de 19 de octubre de 2023, a saber: toma de decisiones inclusiva y participativa, inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, distribución equitativa de los costos y beneficios, políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales, seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas, políticas coordinadas y armonizadas e instituciones tanto consuetudinarias como reglamentarias sólidas;

c) Incorporar mecanismos inclusivos y participativos para la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, marcos de seguimiento e indicadores, incluido para las metas 4, 5, 9, 10, 22 y 23 del Marco, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, asegurándose de que en esas herramientas e instrumentos se tengan en cuenta los cambios en los contextos socioeconómicos y la armonización con políticas sectoriales, y promover la incorporación de múltiples sistemas de conocimientos para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de adaptación de los instrumentos de políticas relativos al uso sostenible de las especies silvestres;

d) Apoyar políticas que tengan en cuenta los niveles de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria de los grupos en situaciones de vulnerabilidad que dependen del uso sostenible de las especies silvestres, y apoyar alternativas complementarias para las personas que viven en la pobreza a fin de prevenir prácticas no sostenibles;

e) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, así como los desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y la distribución no equitativa de los costos y beneficios que se deriven del uso sostenible de las especies silvestres para la consecución de los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco;

f) Apoyar esfuerzos para incorporar actividades de educación, comunicación y concienciación sobre el uso sostenible de las especies silvestres con miras a la consecución de los objetivos y metas del Marco, en consonancia con su meta 21;

g) Colaborar con asociados, entre ellos la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, para desarrollar indicadores para el seguimiento del estado y las tendencias del uso de especies silvestres, los beneficios sociales, económicos y ambientales y las implicaciones para los grupos en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en consideración los

indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal¹³⁷;

h) Abordar los posibles desafíos respecto del uso sostenible de las especies silvestres, entre otros los efectos del cambio climático, las prácticas no sostenibles y el aumento de la demanda y los avances tecnológicos que dan lugar a prácticas no sostenibles, que tienen efectos negativos en las especies silvestres, de manera integrada, a fin de lograr los objetivos y metas del Marco;

i) Determinar los vínculos del uso sostenible de las especies silvestres con objetivos de conservación, restauración y gestión sostenible más amplios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus contribuciones a la consecución de estos, a fin de garantizar la armonización de las políticas, y apoyar la mitigación y erradicación de la pobreza y políticas dirigidas a garantizar los derechos de tenencia y de acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, como condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres;

j) Resolver limitaciones, como la falta de aplicación de instrumentos internacionales en las políticas nacionales y la falta de datos e indicadores para medir los progresos en este sentido, así como la pérdida de lenguas, que socavan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de las mujeres para mantener y recuperar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres, a fin de cumplir las metas relativas a ese uso;

k) Reforzar las instituciones y normas consuetudinarias y promover la participación de los titulares de conocimientos tradicionales e indígenas en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas;

l) Profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: i) los vínculos entre el uso de especies silvestres y los principales impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular las vías de introducción y propagación de especies exóticas invasoras; y ii) herramientas para prevenir dicha introducción y propagación, en apoyo de la consecución de la meta 6 del Marco;

m) Coordinar esfuerzos a escala nacional e internacional tendientes a abordar la recolección, el uso y el comercio ilícito de especies silvestres, así como todas sus formas no sostenibles, promoviendo al mismo tiempo un comercio sostenible, seguro y lícito en apoyo a la consecución de la meta 5 del Marco;

n) Promover nuevas investigaciones para entender mejor los vínculos entre el uso de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y las enfermedades desatendidas, teniendo en cuenta los factores determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y haciendo uso de los conocimientos existentes;

o) Promover nuevas investigaciones, producidas conjuntamente con pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres, sobre escenarios relacionados con el uso sostenible de las especies silvestres, incluido con respecto a la recolección, la caza de animales y las prácticas no extractivas;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que colabore y potencie las sinergias en el ámbito del uso sostenible de la fauna y la flora silvestres con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹³⁸, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹³⁹ y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

6. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, en particular la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias y la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres,

¹³⁷ Decisión 15/5, anexo I.

¹³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

¹³⁹ *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres, la juventud y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicable a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente:

- a) Toma de decisiones inclusiva y participativa;
- b) Inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y reconocimiento de los derechos;
- c) Distribución equitativa de los costos y beneficios;

7. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que presente las orientaciones mencionadas en el párrafo 6 al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, velando por que en dichas orientaciones se evite la duplicación de las orientaciones existentes;

8. *Alienta* a las Partes a fomentar la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y las actividades y asociaciones de transferencia de tecnología para subsanar las deficiencias señaladas en los párrafos 9 a 12 del documento [CBD/COP/16/11](#), teniendo en cuenta los desafíos específicos que enfrentan los países en desarrollo;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, y pide a la Secretaría Ejecutiva que recopile y sintetice la información presentada, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su 27ª reunión;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a promover, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes, incentivos para mejorar la conservación de la diversidad biológica y garantizar el uso sostenible de las especies silvestres, en particular soluciones financieras innovadoras, de manera que se apoye a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las personas jóvenes que participan en la conservación y la gestión sostenible las especies silvestres;

11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otras organizaciones pertinentes, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, facilite diálogos regionales para llegar a un entendimiento común sobre la aplicación de los siete elementos fundamentales a los que se hace referencia en el párrafo 4 b).

16/16. Tareas adicionales sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando los artículos [3](#), [4](#), [5](#) y [22](#) del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴⁰ así como sus decisiones [VIII/24](#), de 31 de marzo de 2006, [IX/20](#), de 30 de mayo de 2008, [X/29](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/17](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/22](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/12](#), de 17 diciembre de 2016, en particular su párrafo 3, [14/9](#), de 29 de noviembre 2018, y [15/26](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando la resolución 78/69 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2023, relativa a los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{141,142,143,144,145},

Reiterando el papel central que desempeña la Asamblea General en el tratamiento de cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Reconociendo que la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un proceso científico y técnico importante que puede hacer una contribución fundamental a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴⁶ y la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹⁴⁷,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Canadá, Noruega y Suecia por su apoyo financiero para la organización de los talleres de expertos técnicos y jurídicos destinados a examinar las modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, y toma nota de los informes de los talleres¹⁴⁸;

2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica y pide a la Secretaria Ejecutiva que revise su mandato, establecido

¹⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴¹ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁴² Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica no puede interpretarse como un cambio en la bien conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

¹⁴³ La República Bolivariana de Venezuela considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades concernientes a los mares y océanos. Por lo tanto, se desvincula de la referencia que se hace a ella, y su participación en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa no puede interpretarse como un cambio en su posición nacional con respecto a dicho instrumento.

¹⁴⁴ Colombia reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige todas las actividades legales realizadas en los mares y océanos. La participación de Colombia en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes no afecta su situación ni sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación tácita o expresa de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un instrumento en el que Colombia no es Parte.

¹⁴⁵ El Salvador no es un Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por lo tanto, reitera, como lo ha hecho en otros foros internacionales, que su participación en la consideración de ciertos temas planteados en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes no afecta, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera, su situación jurídica con respecto a dicho instrumento internacional o los derechos u obligaciones que puedan derivarse de él. En el mismo sentido, El Salvador aprovecha la oportunidad para afirmar que la antedicha Convención no tiene carácter universal, dado que hay otros instrumentos internacionales que también rigen las diferentes actividades que tienen lugar en los mares y océanos.

¹⁴⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁴⁷ A/CONF.232/2023/4.

¹⁴⁸ [CBD/EBSA/EM/2023/1/3](#) y [CBD/EBSA/EM/2023/2/3](#).

en el anexo III de la decisión [XIII/12](#) y modificado en el anexo III de la decisión [14/9](#), a fin de que se ajuste a la presente decisión y para facilitar el trabajo del Grupo, en consonancia con su mandato;

3. *Destaca* que la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas como tales es estrictamente un ejercicio científico y técnico, no supone la expresión de opinión alguna sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área, incluidas zonas marítimas, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus límites, y no tiene consecuencias económicas o jurídicas, y que cualquier acción o actividad realizada sobre la base de la presente decisión se hará sin perjuicio de cualesquiera reclamaciones de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluida cualquier controversia en esos ámbitos, y no podrá invocarse como fundamento para hacer valer o negar tales reclamaciones;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y sobre la base del asesoramiento brindado por el Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica, y en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que facilite la modificación de las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la celebración de talleres adicionales, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión [X/29](#), el párrafo 12 de la decisión [XI/17](#) y el párrafo 6 de la decisión [XII/22](#), cuyos resultados se entenderán sin perjuicio de los procesos internacionales pertinentes en el caso de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la participación de pueblos indígenas y comunidades locales y de organizaciones de mujeres y de la juventud, así como el uso de conocimientos tradicionales, en los talleres;

6. *Adopta* las modalidades que se exponen en el anexo para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, y pide a la Secretaría Ejecutiva que facilite la aplicación de las modalidades;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un examen de la eficacia de la aplicación de las modalidades contenidas en el anexo a los diez años de la adopción de la presente decisión y que someta los resultados del examen a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados pertinentes a colaborar en la aplicación de las modalidades;

9. *Reconoce* las potenciales sinergias entre el proceso para facilitar la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica aplicando las modalidades para las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional expuestas en el anexo de la presente decisión y la futura aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, respetando el mandato y el ámbito jurisdiccional de cada uno de los instrumentos y marcos jurídicos;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que elabore directrices voluntarias sobre procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Anexo

Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas

I. Orientación para la aplicación de las modalidades

1. Nada de lo dispuesto en las presentes modalidades menoscabará los derechos, la jurisdicción y los deberes que corresponden a los Estados en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁴⁹, incluso con respecto a la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá¹⁴².

2. La modificación de una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica que puede suponer una modificación de la descripción textual del área, una modificación de la clasificación del área según los criterios para tales áreas o un cambio en la ubicación, la forma, la profundidad o el tamaño del área¹⁵⁰ podrá proponerse por cualquiera de las siguientes razones¹⁵¹:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional:

- i) Conocimientos surgidos recientemente o a los que solo recientemente se ha podido acceder, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre las características asociadas al área;
- ii) Cambio en las características ecológicas o biológicas del área;
- iii) Errores científicos detectados en la descripción;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, cualquiera de las razones señaladas en el párrafo 2 a) pero posiblemente cualquier otra razón considerada válida por el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación.

3. La modificación de una descripción existente o la descripción de una nueva área solo podrá ser presentada por los siguientes proponentes:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, cualquier Estado o Estados, individual o colectivamente, incluido a través de organizaciones intergubernamentales competentes;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación o descripción.

4. Los proponentes que elaboren propuestas para la modificación de una descripción existente o para la descripción de una nueva área deberán considerar lo siguiente en una etapa temprana:

a) La colaboración con organizaciones intergubernamentales competentes, otras organizaciones pertinentes, expertos, pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado¹⁵², y organizaciones de mujeres y de la juventud, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁵³ y el derecho de los derechos humanos;

¹⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁵⁰ Una modificación también puede suponer la eliminación de la descripción del repositorio o el mecanismo de intercambio de información, así como que esta se mueva al archivo respectivo.

¹⁵¹ En la propuesta se deberá indicar la razón o las razones de una modificación.

¹⁵² La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁵³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

b) La necesidad de evitar la elaboración de propuestas que puedan plantear problemas en materia de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción;

c) La necesidad de contar con una base científica sólida con información suficiente, así como la importancia que reviste la transparencia;

d) La necesidad de tener en cuenta las dimensiones regionales de los ecosistemas marinos y costeros y sus características y procesos ecológicos y biológicos, incluidas las diferencias regionales en la disponibilidad de datos, así como la colaboración entre regiones.

5. Con respecto a cualquier propuesta de modificación de una descripción existente o propuesta de descripción de una nueva área, cualquier Estado podrá comunicar formalmente al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva, en cualquier momento, una objeción a la inclusión de una descripción o una modificación en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, debido a la existencia de una reclamación o controversia referida a soberanía, derechos soberanos o jurisdicción que afecte a un área incluida en la propuesta. En tal caso, la propuesta no prosperará y no se incluirá en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información hasta que el Estado que la haya objetado le comunique al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que retira la objeción¹⁵⁴.

II. Repositorio y mecanismo de intercambio de información para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica

6. El repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:

a) Descripciones de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica que la Conferencia de las Partes ha examinado y que le ha pedido al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que se incluyan en el repositorio y se transmitan a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su información y a los efectos de procesos pertinentes, así como a las organizaciones internacionales pertinentes;

b) Un archivo de las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el repositorio, en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades por las que se incluyeron originalmente las descripciones en el repositorio.

7. El mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:

a) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los comentarios recibidos sobre esas propuestas;

b) Propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, así como los comentarios recibidos sobre esas propuestas y cualquier respuesta a esos comentarios;

c) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

d) Vínculos con procesos nacionales y su información científica relacionada referida a áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes acordados a nivel nacional dentro de la jurisdicción nacional que fueron proporcionados por el Estado interesado como

¹⁵⁴ En el mecanismo de intercambio de información se dejará constancia, mediante un registro, del hecho de que se recibió una propuesta y que fue objetada, independientemente de que se retire o no la objeción.

información para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

e) Informes de los talleres regionales convocados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

f) Un archivo de las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el mecanismo de intercambio de información, en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades según las cuales se incluyeron originalmente las descripciones en el mecanismo de intercambio de información;

g) Orientaciones relativas a la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y al uso de la información contenida en las descripciones de tales áreas;

h) Otra información científica y técnica pertinente y otras formas de conocimientos, incluidos, donde estén disponibles, conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, en relación con las áreas que se describe que cumplen con los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

i) Información y experiencias relacionadas con la aplicación de otros criterios científicos pertinentes y complementarios acordados a nivel intergubernamental.

III. Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica

A. Modificación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas dentro de la jurisdicción nacional

1. Inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica¹⁵⁵

8. La propuesta¹⁵⁶ de una modificación o una descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'tz Kuxtal¹⁵⁷. El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de elaborar la propuesta;

¹⁵⁵ La inclusión conforme a la presente sección implica el examen de la propuesta por parte de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

¹⁵⁶ Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

¹⁵⁷ Decisión [XIII/18](#), anexo.

b) El proponente también podrá optar por elaborar o perfeccionar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.

9. Una vez recibida, la Secretaría facilitará la propuesta a través del mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y emitirá una notificación para brindar información sobre la propuesta y comunicar su inclusión en el mecanismo. La propuesta estará disponible por un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.

10. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

a) Dar respuesta a los comentarios, si los hubiera, y, si fuera necesario, proporcionar una versión revisada de la propuesta a la Secretaría;

b) No dar respuesta a los comentarios y no seguir adelante, en cuyo caso el mecanismo de intercambio de información mostrará un registro de la propuesta y los comentarios, y la Secretaría facilitará, a pedido, la propuesta en sí y los comentarios;

c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información, en cuyo caso se quitarán la propuesta y los comentarios.

11. Si se reciben comentarios y el proponente decide dar respuesta a esos comentarios y, si fuera necesario, presentar a la Secretaría una versión revisada de la propuesta, la Secretaría transmitirá la propuesta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes para su consideración. El proponente también podrá solicitar que, antes de proceder a su presentación al Órgano Subsidiario, se trate la propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión antes de que la propuesta se presente al Órgano Subsidiario.

12. La propuesta se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario. La Conferencia de las Partes decidirá si la propuesta se ha de incluir en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

2. Inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica¹⁵⁸

13. La propuesta¹⁵⁹ de una modificación o descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el centro de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en los que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, donde proceda, las Directrices

¹⁵⁸ La inclusión conforme a la presente sección no implica el examen de la propuesta por parte de la Conferencia de las Partes o del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y no puede aplicarse a las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica consideradas y aprobadas por la Conferencia de las Partes e incluidas en el repositorio.

¹⁵⁹ Para ser incluida en el mecanismo de intercambio de información, la propuesta deberá contener coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

Voluntarias Mo'otz Kuxtal. El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de presentar la propuesta a la Secretaría;

b) El proponente también podrá optar por elaborar o perfeccionar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.

14. Una vez recibida, la Secretaría pondrá la propuesta a disposición de las Partes y otros Gobiernos únicamente y emitirá una notificación a las Partes y otros Gobiernos para proporcionar información sobre su disponibilidad. Tras un período de cinco meses, a fin de que los Estados puedan aplicar las disposiciones del párrafo 5 del anexo de la presente decisión, la propuesta se incluirá en el mecanismo de intercambio de información. Tras la inclusión, el proponente podrá solicitar que la propuesta esté disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.

15. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

a) Mantener la propuesta tal como se presentó a la Secretaría;

b) Dar respuesta a los comentarios y presentar una propuesta revisada a la Secretaría para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información;

c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información.

B. Modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional

16. La propuesta¹⁶⁰ de una modificación o de una descripción de un área situada fuera de la jurisdicción nacional deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal.

17. Antes de presentar una propuesta, el proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita, con fines informativos, una notificación sobre su intención de proponer una descripción o modificación.

18. La Secretaría incluirá un registro de la propuesta, tal como la recibió, en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y difundirá información sobre la propuesta a través de una notificación. La propuesta estará disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos, órganos intergubernamentales competentes y organizaciones pertinentes formulen comentarios.

19. La propuesta, así como los comentarios que se hubieran recibido en respuesta a la notificación, se presentarán, para su discusión, en un taller sobre áreas marinas de importancia

¹⁶⁰ Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

ecológica o biológica celebrado con arreglo al párrafo 4 de la presente decisión, cuyos resultados se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario y de la Conferencia de las Partes.

20. La Conferencia de las Partes decidirá si solicita al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que incluya la propuesta en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

IV. Corrección de erratas

21. En caso de que haya erratas en una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica, la Secretaría, tras ser informada de ello por un Estado, emitirá una notificación para brindar información sobre la errata y la corrección solicitada y hará la corrección dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la notificación¹⁶¹. Se añadirá una nota al pie de la descripción corregida para indicar que se realizó una corrección de errata y cuándo se realizó. La Secretaría presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes, a título informativo, un informe sobre las correcciones introducidas para subsanar erratas.

¹⁶¹ En el caso de correcciones de erratas en descripciones de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, la Secretaría consultará al Estado en cuya jurisdicción se propone la corrección.

16/17. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶² y como un elemento decisivo para el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050,

Recordando el párrafo 8 de su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en el que decidió que el Marco ha de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶³ y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022-2030,

Recordando también sus decisiones [IX/20](#), de 30 de mayo de 2008, [X/29](#) y [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/16](#), [XI/18](#) y [XI/20](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/23](#), de 14 de octubre de 2014, [XIII/9](#), de 17 de diciembre de 2016, [XIII/10](#) y [XIII/11](#), de 13 de diciembre de 2016, [XIII/12](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/8](#), de 29 de noviembre de 2018, [14/10](#) y [14/30](#), de 29 de diciembre de 2018, y [15/24](#), de 19 de diciembre de 2022, referidas a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

Recordando además la resolución 78/69 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2023, relativa a los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{164,165,166,167,168},

Recordando la resolución 6/15 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2024, titulada “Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación”^{165,166,167,168},

Reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluido con respecto a procesos en el marco de convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de pesca, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, así como otras organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas, aplicando el enfoque

¹⁶² Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁶³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶⁴ *Ibid.*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁶⁵ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reunión no puede interpretarse como un cambio en la bien conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

¹⁶⁶ La República Bolivariana de Venezuela considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades concernientes a los mares y océanos. Por lo tanto, se desvincula de la referencia que se hace a ella, y su participación en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa no puede interpretarse como un cambio en su posición nacional con respecto a dicho instrumento.

¹⁶⁷ Colombia reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige todas las actividades legales realizadas en los mares y océanos. La participación de Colombia en las deliberaciones sobre el tema 20 del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes no afecta su situación ni sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación tácita o expresa de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, un instrumento en el que Colombia no es Parte.

¹⁶⁸ El Salvador no es un Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por lo tanto, reitera, como lo ha hecho en otros foros internacionales, que su participación en la consideración de ciertos temas planteados en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes no afecta, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera, su situación jurídica con respecto a dicho instrumento internacional o los derechos u obligaciones que puedan derivarse de él. En el mismo sentido, El Salvador aprovecha la oportunidad para afirmar que la antedicha Convención no tiene carácter universal, dado que hay otros instrumentos internacionales que también rigen las diversas actividades que tienen lugar en los mares y océanos.

por ecosistemas y el enfoque de precaución¹⁶⁹, y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado¹⁷⁰, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷¹, y el derecho de los derechos humanos,

Reconociendo la importancia que revisten para la toma de decisiones los mejores conocimientos científicos, información y tecnología disponibles, así como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y acogiendo con satisfacción la labor desarrollada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como la labor del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Considerando que de la labor de otras organizaciones intergubernamentales competentes surge también orientación valiosa, que complementa la orientación brindada por la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción las actividades de creación de capacidad, intercambio de experiencias y asociación facilitadas por la Secretaría en apoyo de la implementación del Marco, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, sectores económicos y organizaciones pertinentes, y expresando su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por el apoyo financiero y técnico brindado para la ejecución de actividades realizadas en el contexto de la Iniciativa,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos de colaboración realizados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales e iniciativas y organizaciones regionales tendientes a reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial para acelerar los progresos en la consecución del Marco y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷², incluido mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca,

Reconociendo que, a través de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera¹⁷³ y sobre diversidad biológica de las islas¹⁷⁴, la Conferencia de las Partes ha brindado orientaciones valiosas sobre una amplia variedad de temas que son fundamentales para la aplicación del Convenio y el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050, y que en los esfuerzos tendientes a implementar el Marco se debería seguir recurriendo a dichas orientaciones,

Profundamente preocupada por el aumento en la frecuencia de la decoloración masiva de corales y el creciente riesgo de pérdida irreversible de arrecifes de coral, reafirmando su

¹⁶⁹ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

¹⁷⁰ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁷¹ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁷³ Decisiones [IV/5](#), anexo, y [VII/5](#), anexo I.

¹⁷⁴ Decisión [VIII/1](#), anexo.

decisión [X/33](#) y recordando su decisión [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, sobre diversidad biológica y cambio climático, y destacando la urgente necesidad de cumplir las metas del Marco que se relacionan con la diversidad biológica marina y costera y con la diversidad biológica de las islas, en particular la meta 8,

1. *Reconoce* la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹⁷⁵;

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos que participan en el Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, a tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones e interesados pertinentes, a acelerar la ejecución de acciones prioritarias para los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados, indicadas en el anexo de la decisión [XII/23](#), en el contexto del Marco;

4. *Reconoce* que los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas, junto con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, siguen reflejando prioridades mundiales y contienen orientaciones que brindan apoyo fundamental para la implementación del Marco;

5. *Observa* que hay ciertos elementos de las metas del Marco para los que hay pocas orientaciones o herramientas disponibles en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas y que esos elementos pueden requerir mayores medidas y atención para la implementación del Marco, como se detalla en el anexo de la presente decisión, y que dicho trabajo podría darse en la forma de nuevas orientaciones, donde sea necesario, en cooperación y colaboración con organizaciones intergubernamentales competentes, evitando la duplicación y aprovechando las herramientas y orientaciones existentes elaboradas por otras organizaciones y marcos, la síntesis de mejores prácticas y experiencias y creación y desarrollo de capacidad en relación con las esferas correspondientes;

6. *Destaca* el hecho de que hay muchas esferas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas que no se han implementado plenamente y en las que se requiere mayor provisión de recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a tecnología y transferencia de tecnología, en particular para las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Destaca también* que se requiere un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros, de manera eficaz, oportuna y fácilmente accesible e incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación del Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 con respecto a los ecosistemas marinos y costeros y los ecosistemas insulares;

8. *Invita* a organizaciones y órganos mundiales y regionales pertinentes, dentro del ámbito jurisdiccional de sus mandatos, así como a iniciativas y redes relacionadas, a intensificar su labor en las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en apoyo de la implementación del Marco, reconociendo que muchas otras organizaciones están trabajando en relación con cuestiones pertinentes para la implementación del Marco;

¹⁷⁵ A/CONF.232/2023/4.

9. *Observa* la labor en curso desarrollada en el marco del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques¹⁷⁶, y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a ratificar, aprobar o aceptar dicho Convenio o adherirse a él;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación y la colaboración con organizaciones internacionales competentes, incluidas organizaciones regionales y subregionales, con respecto a las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en consonancia con sus respectivos mandatos, a fin de:

a) Implementar la Estrategia del Sistema de las Naciones Unidas para el Agua y el Saneamiento;

b) Intensificar los esfuerzos para prevenir la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada con el fin de apoyar la implementación del Marco y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, reconociendo el papel fundamental de los ecosistemas marinos, costeros e insulares en el mantenimiento de la diversidad biológica y la seguridad alimentaria;

c) Recopilar experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otras organizaciones e interesados pertinentes sobre esas cuestiones y facilitar esas experiencias, incluido a través del mecanismo de facilitación;

d) Incorporar esas cuestiones, según proceda, en actividades de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica pertinentes emprendidas en el contexto del Convenio, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles;

11. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que continúe cooperando con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas y organizaciones con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, que convoque un taller de expertos sobre oportunidades para esferas específicas de trabajo científico y técnico, incluidas esferas intersectoriales, celebrado en el contexto del Convenio para contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y que suministre información sobre esa cooperación y los resultados del taller;

12. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando actividades de creación de capacidad y de asociación, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, para apoyar la implementación del Marco, incluido su marco de seguimiento¹⁷⁷, en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas;

b) Continúe colaborando con procesos impulsados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales e iniciativas regionales pertinentes, a fin de reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial en apoyo de la implementación del Marco, incluido mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca, en consonancia con sus respectivos mandatos;

c) Intensifique la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones mundiales y regionales, dentro del ámbito

¹⁷⁶ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

¹⁷⁷ Decisión [15/5](#), anexo I.

jurisdiccional de sus mandatos, así como iniciativas mundiales y regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el derecho de los derechos humanos, con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Anexo

Carencias y esferas que requieren atención adicional en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas

1. Con respecto a la diversidad biológica marina y costera, se requieren esfuerzos adicionales, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷⁸, de conformidad con las prioridades, circunstancias y capacidades nacionales, tendientes a:

a) Mejorar la comprensión del alcance y la extensión de las zonas marinas y costeras degradadas y de las complejidades que supone la restauración ecológica marina y costera, e intensificar el empleo de la restauración activa y pasiva, incluida la restauración ecológica, en las zonas marinas y costeras, partiendo de experiencias en diversos ecosistemas y sectores y a distintas escalas (más pertinente para la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal)¹⁷⁹;

b) Mejorar la comprensión y promover la implementación eficaz de áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en diversos sectores activos en las zonas marinas y costeras, en consonancia con la decisión [14/8](#), de 29 de noviembre de 2018, garantizando que tales medidas arrojen resultados tangibles beneficiosos para la biodiversidad (más pertinente para la meta 3);

c) Prevenir, mitigar o reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres en las zonas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a especies amenazadas, en peligro y vulnerables (más pertinente para la meta 4);

d) Mejorar la comprensión de los impactos de las actividades de geoingeniería en la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta la decisión [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, en consonancia con el enfoque de precaución¹⁸⁰ (más pertinente para la meta 8);

e) Evaluar la diversidad genética de las especies marinas y costeras y hacer un seguimiento de esa diversidad genética y conservarla en apoyo de la conservación (más pertinente para la meta 4);

f) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en todos los ecosistemas mesopelágicos, de aguas profundas y benthicos, y los vínculos entre ellos, a fin de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera (más pertinente para las metas 3, 4, 5, 8 y 9);

g) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos individuales y acumulativos de todo tipo de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, cuando estos se produzcan a la misma vez en zonas marinas y costeras (más pertinente para la meta 7);

h) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos ecosistemas marinos y costeros;

¹⁷⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁷⁹ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁸⁰ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

- i) Cartografiar los ecosistemas marinos y costeros que contribuyen a la adaptación al cambio climático y su mitigación, incluidos manglares y praderas submarinas, hacer un seguimiento de ellos y gestionarlos y restaurarlos eficazmente (más pertinente para las metas 8 y 11);
- j) Conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica asociada al hielo marino, y mejorar la comprensión de los impactos de la rápida disminución del hielo marino en los ecosistemas marinos y costeros (más pertinente para las metas 3, 4 y 8);
- k) Gestionar la acuicultura en las zonas marinas y costeras de manera sostenible, centrándose en la prevención, mitigación o reducción al mínimo de los impactos negativos en los hábitats y las especies de importancia ecológica, apoyando a la vez la aplicación de prácticas favorables a la diversidad biológica, creando medios de vida locales y mejorando la seguridad alimentaria (más pertinente para la meta 10);
- l) Mejorar la comprensión de la contribución de los espacios azules marinos y costeros en zonas urbanas y densamente pobladas al buen funcionamiento de los ecosistemas y a la salud y el bienestar humanos (más pertinente para la meta 12);
- m) Mejorar la integración de los múltiples valores de la diversidad biológica de todas las zonas marinas y costeras, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);
- n) Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces, a todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos, incluida la información digital sobre secuencias, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables (más pertinente para la meta 13);
- o) Aumentar las medidas tendientes a respetar, preservar y mantener los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica marina y costera y garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales y su utilización se den únicamente con el consentimiento libre, previo e informado¹⁸¹ de los titulares de esos conocimientos, de conformidad con la legislación nacional (más pertinente para el objetivo C y las metas 13 y 21);
- p) Integrar la diversidad biológica marina y costera en actividades y sectores económicos que no hayan sido abordados en decisiones anteriores, promoviendo a la vez la colaboración en el marco de procesos intergubernamentales pertinentes (más pertinente para la meta 14);
- q) Identificar, comprender y evitar los impactos negativos de los incentivos en sectores perjudiciales para la diversidad biológica en los ecosistemas marinos y costeros, y eliminar, eliminar gradualmente o reformar tales incentivos en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes¹⁸², ampliando a la vez los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera (más pertinente para la meta 18);
- r) Mejorar la participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera de una gama amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información, así como la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente (más pertinente para la meta 22);
- s) Promover la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica marina y costera y sus diversos valores, en particular en áreas donde hay carencias importantes de conocimientos (más pertinente para la meta 19).

¹⁸¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁸² Con inclusión de acuerdos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, como el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.

2. Con respecto a la diversidad biológica de las islas, se requieren esfuerzos adicionales, de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, tendientes a:

a) Promover la restauración ecológica en los ecosistemas insulares, centrándose en los ecosistemas que pueden contribuir a la reducción del riesgo de desastres y a la resiliencia ante diversas presiones (más pertinente para las metas 2 y 11);

b) Definir islas y sitios determinados dentro de los ecosistemas insulares calificados como sitios y zonas prioritarios para la erradicación o el control de especies exóticas invasoras, y hacer un seguimiento de esas islas y sitios, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales (más pertinente para la meta 6);

c) Mejorar la comprensión de los riesgos que supone la contaminación en las islas y de los niveles de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, que sean perjudiciales para la diversidad biológica de las islas y las funciones y servicios de los ecosistemas insulares, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida, y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando estos se produzcan a la misma vez en los ecosistemas insulares (más pertinentes para la meta 7);

d) Continuar mejorando la comprensión de los impactos de la acidificación y el calentamiento de los océanos en los ecosistemas insulares, en particular los arrecifes de coral, las praderas marinas, los manglares y los mantos de rodolitos, y mejorar la resiliencia de los ecosistemas vulnerables a esos impactos (más pertinente para la meta 8);

e) Mejorar la coordinación y la implementación integrada de medidas referidas a sistemas de aguas continentales y gestión de aguas residuales y aguas subterráneas, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático y sus correspondientes efectos en los ecosistemas insulares y la diversidad biológica de las islas;

f) Aumentar el uso de la contabilidad de los océanos y la planificación espacial marina para conservar y gestionar la diversidad biológica marina y costera de las islas;

g) Mejorar la integración de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las islas, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);

h) Mejorar la participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas de una gama amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información, así como la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente (más pertinente para la meta 22);

i) Promover la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de las islas y sus diversos valores, en aquellas partes del mundo donde la comprensión al respecto sea aún escasa (más pertinente para la meta 19).

16/18. Especies exóticas invasoras

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/19](#) y [15/27](#), de 19 de diciembre de 2022, y reconociendo la necesidad urgente de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸³, en particular su meta 6,

1. *Acoge con satisfacción*¹⁸⁴ la publicación *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control* (Informe de la evaluación temática sobre las especies exóticas invasoras y su control) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y observa su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸⁵ y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, entre otras cosas al actualizar o revisar e implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y durante la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que estén en condiciones de hacerlo y organizaciones pertinentes a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras cosas mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

3. *Reconoce* que aumentar la disponibilidad y accesibilidad de información y medios de implementación, así como abordar las principales carencias de conocimientos en materia de invasiones biológicas, en particular en los países en desarrollo, redundaría en instrumentos de políticas y medidas de gestión más sólidos y eficaces, y que se requieren en particular esfuerzos y cooperación adicionales para mejorar la recopilación de datos en África, América Latina y el Caribe, Asia y la región del Pacífico;

4. *Destaca* el hecho de que el acceso a recursos financieros y de otro tipo suficientes y sostenidos, incluida financiación internacional para apoyar a los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, sustenta y mejora la eficacia de las medidas de gestión a largo plazo de las invasiones biológicas, tales como la erradicación, el control y el seguimiento continuo de las especies exóticas invasoras y sus vías de introducción;

5. *Observa con aprecio* los esfuerzos desplegados por el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad para mejorar el acceso a datos e información sobre las especies exóticas invasoras;

6. *Hace suyos* los siguientes elementos de orientación voluntaria elaborados sobre la base de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras y complementados posteriormente mediante un proceso de revisión por pares para apoyar la implementación del Marco:

a) Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, de la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras, según se expone en el anexo I;

¹⁸³ Decisión 15/4, anexo.

¹⁸⁴ La Federación de Rusia expresó una reserva en relación con la expresión “acoge con satisfacción” con respecto al informe de evaluación, dado que este se refiere a la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras, que no resultaba accesible para ningún usuario situado en el territorio de la Federación de Rusia debido a restricciones técnicas.

¹⁸⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

b) Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus impactos, según se expone en el anexo II;

c) Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, según se expone en el anexo III;

d) Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores socioeconómicos y culturales, según se expone en el anexo IV;

e) Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras, según se expone en el anexo V;

f) Asesoramiento y orientación técnica adicionales sobre la gestión de las especies exóticas invasoras, según se expone en el anexo VI;

7. *Insta* a las Partes a que, dentro de sus capacidades y en consonancia con sus prioridades, utilicen los elementos de orientación voluntaria refrendados en el párrafo 6 para la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que informen sobre las medidas nacionales y subnacionales para la gestión de las especies exóticas invasoras;

8. *Observa* con aprecio la labor realizada por la Secretaría del Convenio, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, en la actualización del conjunto de herramientas sobre especies exóticas invasoras;

9. *Insta* a las Partes, dentro de sus capacidades, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, a la luz de las conclusiones de la evaluación sobre las especies exóticas invasoras y su control, a que:

a) Utilicen la información contenida en la evaluación, incluido el estado y las tendencias de las especies exóticas invasoras, el papel de los impulsores directos e indirectos en la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras y opciones de gestión eficaz, como la colaboración intersectorial, para la puesta en práctica de la meta 6 del Marco;

b) Apoyen o formulen instrumentos de políticas que procuren sinergias entre los sectores pertinentes para gestionar las especies exóticas invasoras, y consideren utilizar los enfoques multisectoriales existentes para lograr la coordinación necesaria, según proceda;

c) Elaboren instrumentos normativos, o fortalezcan los existentes, para reducir el movimiento y la introducción de especies exóticas invasoras, lo que podrá complementarse, cuando proceda, con la utilización de orientación y códigos de conducta voluntarios pertinentes, entre otras cosas para la regulación del comercio en línea y áreas que no estén ya contempladas en las normas existentes, de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las circunstancias y la legislación nacionales;

d) Desarrollen o refuercen la capacidad para la detección temprana y la respuesta rápida ante especies exóticas recién introducidas, a fin de prevenir su establecimiento;

e) Aborden las carencias en materia de datos y conocimientos detectadas en la evaluación, entre otras cosas, promoviendo nuevas investigaciones científicas y socioeconómicas en áreas pertinentes para la gestión de las especies exóticas invasoras y apoyando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;

f) Apoyen, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros, el desarrollo, la actualización y el funcionamiento a largo plazo de sistemas, infraestructuras y plataformas de información abiertas e interoperables y el intercambio de datos, con miras a respaldar la gestión de las especies exóticas invasoras;

g) Den participación en la gestión de las especies exóticas invasoras a una amplia gama de interesados, entre ellos las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector académico y grupos científicos y técnicos;

h) Promuevan la sensibilización del público acerca de las especies exóticas invasoras y su gestión;

i) Busquen oportunidades para mejorar la coordinación y colaboración entre países y mecanismos internacionales y regionales, y entre sectores, con miras a apoyar la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques integrales, y garanticen que se tomen medidas estratégicas sostenidas para gestionar las especies exóticas invasoras;

j) Lleven a cabo actividades de intercambio de conocimientos y creación de capacidad tendientes a apoyar a las Partes, en particular a las Partes que son países en desarrollo, en el puesta en práctica de la meta 6 del Marco, garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en esas actividades;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga fortaleciendo la colaboración entre las organizaciones pertinentes a través del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, en consonancia con sus respectivos mandatos, con miras a apoyar la puesta en práctica de la meta 6 del Marco mediante lo siguiente:

- i) Continuar la evaluación de la capacidad existente y de las necesidades científicas, técnicas y tecnológicas de las Partes, especialmente los países en desarrollo, para su puesta en práctica de la meta 6;
- ii) Compartir experiencias y lecciones aprendidas por los miembros del Grupo que pudieran ser útiles para la labor realizada en el contexto del Convenio en relación con las especies exóticas invasoras;
- iii) Desarrollar actividades y orientación en materia de creación de capacidad, según sea necesario, para subsanar las carencias detectadas en la evaluación de necesidades antes mencionada;
- iv) Facilitar la colaboración internacional con miras a la gestión de las especies exóticas invasoras, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- v) Profundizar la colaboración con los sectores pertinentes, tales como el turismo y el comercio, así como con el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad, con miras a mejorar el acceso a datos e información sobre especies exóticas invasoras;

b) Organice un foro en línea de composición abierta para facilitar el intercambio de información y experiencias sobre lo siguiente:

- i) La labor realizada por las Partes y los interesados, incluido en materia de herramientas y mecanismos utilizados, desafíos y mejores prácticas con respecto a la prevención, la gestión, el control y la erradicación de especies exóticas invasoras, con vistas a la puesta en práctica de la meta 6 del Marco, en particular para facilitar la cooperación internacional y regional;
- ii) Los enfoques que pueden aplicarse para facilitar una respuesta colaborativa a las invasiones biológicas y a las amenazas y los impactos de las especies exóticas invasoras, y la forma en que esos enfoques individuales podrían integrarse en el enfoque de “Una sola salud”;

c) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en sus futuras reuniones, sobre los progresos realizados en las actividades mencionadas.

Anexo I

Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, de la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸⁶, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras¹⁸⁷, así como otras metas pertinentes.

2. La meta 6, entre otras cosas, subraya la necesidad de identificar y gestionar las especies exóticas invasoras y sus vías de introducción, y de prevenir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias. Habida cuenta de las múltiples vías para la introducción de especies exóticas y del hecho de que en muchos países ya se encuentran múltiples especies exóticas y especies exóticas invasoras, será necesario priorizar los esfuerzos por gestionar esas especies, las vías de introducción¹⁸⁸ y sitios más importantes que pueden ser pertinentes para la biodiversidad o vulnerables a los impactos de la invasión, teniendo en cuenta la viabilidad, la eficacia de los recursos y los diversos valores de la biodiversidad para las personas.

3. Para apoyar la priorización de los esfuerzos y las decisiones finales para la gestión de las especies exóticas invasoras, se dispone de una serie de métodos para analizar los costos, los beneficios y la eficacia de determinadas medidas de gestión, como los siguientes¹⁸⁹:

a) Análisis de la relación costo-beneficio, según proceda, en el cual se utilizan valores monetarios para evaluar tanto los costos como los beneficios de la gestión de especies específicas o la aplicación de medidas de gestión;

b) Análisis de la relación costo-eficacia, mediante el cual se evalúan los costos de ejecución de un programa en relación con los beneficios, medidos en términos no económicos, por ejemplo, el número de especies amenazadas que están protegidas, o los impactos sociales, culturales y ambientales en los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) Métodos de criterios múltiples, mediante los cuales se evalúa una amplia gama de criterios, a menudo medidos de diversas maneras, para priorizar una serie de opciones de intervención;

d) Evaluación de riesgos basada en datos científicos, que suele basarse en una combinación de pruebas disponibles y opiniones de expertos;

e) Gestión de riesgos, mediante la cual se determinan las medidas y acciones de reducción de riesgos que se han de aplicar.

4. En las dos secciones siguientes se presenta información sobre tres de esos métodos (análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia y métodos de criterios múltiples) que pueden contribuir al proceso más amplio de análisis de riesgos¹⁹⁰ facilitando el análisis de

¹⁸⁶ Decisión 15/4, anexo.

¹⁸⁷ Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación supone una amenaza para la diversidad biológica. En su decisión [VI/23](#), la Conferencia de las Partes determinó que los términos “especies exóticas invasoras” y “especies invasoras exóticas” se consideraban equivalentes.

¹⁸⁸ Vías que se ha determinado que presentan el mayor riesgo para el medio ambiente y la biodiversidad o que presentan mayores oportunidades para prevenir dicho riesgo (véase Melodie A. Mc Geoch y otros, “Prioritizing species, pathways, and sites to achieve conservation targets for biological invasion”, *Biol Invasions*, vol. 18, págs. 299 a 314 (noviembre de 2015)).

¹⁸⁹ Véase el documento [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1](#), párr. 10.

¹⁹⁰ De conformidad con el anexo de la decisión VI/23, “análisis de riesgos” se refiere a lo siguiente: a) la evaluación de las consecuencias de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y b) la determinación de medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar esos riesgos (es decir, gestión de riesgos), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales. Para obtener más información, véase, por ejemplo, Sabrina Kumschick, John R. U. Wilson y Llewellyn C. Foxcroft, “A framework to support alien species regulation: the Risk Analysis for Alien Taxa (RAAT)”, *NeoBiota*, vol. 62 (octubre de 2020).

información que puede ser de índole diferente de aquella utilizada por otros métodos que se basan en datos meramente científicos (p. ej., evaluación de riesgos)¹⁹¹.

I. Análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia

5. Hay métodos de análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia disponibles para ayudar en la gestión de las especies exóticas invasoras, incluida la priorización. Esos métodos también pueden ser útiles para proporcionar información sobre la necesidad y la importancia de las medidas de prevención, que son fundamentales para el logro de la meta 6 del Marco. Por ejemplo, pueden aplicarse consideraciones de la relación costo-beneficio para priorizar las especies o las vías de dispersión (entre países y dentro de ellos), para determinar las mejores opciones de gestión y para evaluar la viabilidad y la relación costo-eficacia.

6. Los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia deberían ser lo más amplios posible y lo ideal es que abarquen múltiples áreas, tales como la biodiversidad, los posibles impactos en otras especies no buscadas, el bienestar animal, la aceptabilidad pública, los posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y cuestiones relativas a la salud humana, aunque algunas de estas áreas son a menudo difíciles de representar en términos financieros simples. Del mismo modo, para este tipo de análisis, se debe considerar caso por caso cuándo se debe proceder con una intervención, incluso en ausencia de toda la información conveniente, y sopesar el tiempo necesario para planificar una estrategia de gestión frente a la importancia de adoptar medidas rápidas y anticipadas.

7. La decisión final de tomar medidas para erradicar, contener o gestionar y controlar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables, incluido el costo de la inacción; en consecuencia, siempre que sea posible, se recomienda realizar estudios piloto y evaluaciones económicas antes de que se tomen decisiones. Sin embargo, esto no siempre es factible, y existen métodos rápidos, como evaluaciones rápidas en términos no monetarios, que pueden ayudar a producir “listas restringidas” de especies o lugares prioritarios que se pueden usar para fundamentar las medidas de gestión.

8. En el caso de los ecosistemas insulares, se debe considerar el llamado formulado en la meta 6 del Marco a priorizar las acciones en lugares prioritarios, y se deberían utilizar herramientas de priorización específicas de cada isla adaptadas al nivel de riesgo y magnitud de los posibles beneficios para la biodiversidad.

9. Por último, los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia también deberían tener en cuenta la importancia de la sensibilización, incluidas la educación y la orientación, así como el intercambio de datos entre las Partes, las organizaciones y los interesados, como herramientas importantes para maximizar el uso de los recursos y reducir el costo de las intervenciones.

II. Análisis de criterios múltiples

10. Los métodos de criterios múltiples para la toma de decisiones proporcionan un proceso estructurado que puede ayudar a resolver problemas que incluyan varios factores e identificar las mejores soluciones a problemas complejos que requieren diferentes criterios de evaluación o datos. Esos métodos permiten evaluar rápidamente las opciones y ya se utilizan ampliamente para apoyar la toma de decisiones en relación con las especies exóticas invasoras, por ejemplo, mediante una evaluación de riesgos. Pueden utilizarse con conocimientos y opiniones de expertos cuando la información es limitada o en circunstancias en que los enfoques más detallados pero que requieren muchos datos, como el análisis de la relación costo-beneficio, pueden ser poco prácticos. Al desglosar los problemas en sus componentes individuales, se pueden utilizar métodos de criterios múltiples para evaluar opciones para la toma de decisiones de manera transparente y racional.

¹⁹¹ Véase Helen E. Roy y otros, “Developing a framework of minimum standards for the risk assessment of alien species”, *Journal of Applied Ecology*, vol. 55, núm. 2 (octubre de 2017).

11. Los métodos analíticos y los requisitos de datos para la priorización de especies, sitios y vías son a menudo muy diferentes entre sí. Por lo tanto, los métodos de criterios múltiples pueden ayudar en la toma de decisiones relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, como por ejemplo, cuándo elegir entre prevención, erradicación u objetivos de gestión a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de un gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión. También pueden aplicarse enfoques de toma de decisiones basados en criterios múltiples al aplicar análisis de riesgos y de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar la priorización basada en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan en función de los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión sea eficaz, rentable y viable.

12. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen aplicarse sin datos publicados, pueden dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones de expertos o de información no corroborada. Por consiguiente, la fuente, la pertinencia y los límites de la información y los datos utilizados y sus respectivas incertidumbres deben integrarse en el análisis y presentarse explícitamente en la interpretación de los resultados. Los análisis de criterios múltiples podrían aprovechar los análisis de riesgos existentes para algunas especies y métodos normalizados para la evaluación del impacto, como la clasificación del impacto ambiental de taxones exóticos¹⁹² y la clasificación del impacto socioeconómico de taxones exóticos¹⁹³. La forma en que se combinan criterios múltiples para sustentar una conclusión general también puede dar lugar a opiniones divergentes, ya que la conclusión a menudo se basa en el pragmatismo y no en un enfoque validado. Por lo tanto, es aconsejable realizar evaluaciones caso por caso para considerar la utilidad de esos métodos en circunstancias específicas.

13. La aplicación de métodos de criterios múltiples puede mejorarse, entre otras cosas, mediante la revisión y armonización de métodos para desarrollar mejores prácticas y protocolos comunes; un mayor diálogo con expertos de otros ámbitos, como la sanidad vegetal, para desarrollar mejores prácticas; la aplicación de herramientas actualizadas de análisis de riesgos, como las herramientas de detección de la invasividad de las especies acuáticas¹⁹⁴ y el análisis a largo plazo¹⁹⁵, cuando se disponga de datos; el aumento de los datos cuantitativos publicados revisados por pares y de acceso abierto y los esfuerzos de investigación para generar datos cuantitativos; y el uso de conocimientos tradicionales indígenas, sujeto al consentimiento libre, previo e informado¹⁹⁶ de los pueblos indígenas correspondientes, que a menudo pueden no estar publicados, para complementar la información de otras fuentes publicadas.

III. Medidas adicionales para la gestión de especies exóticas invasoras

14. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, los gobiernos locales y subnacionales, organizaciones e interesados, según proceda:

a) Desarrollar estrategias coordinadas en diversos niveles de gobierno para reducir al mínimo las incursiones y los impactos de las especies exóticas invasoras. Las estrategias pueden desarrollarse como parte de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y/o estrategias y planes de acción nacionales sobre especies invasoras, si es posible utilizando plazos similares y teniendo en cuenta una cooperación internacional más amplia. Esto podría incluir el

¹⁹² Véase www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa.

¹⁹³ Sven Bacher y otros, "Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)", *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

¹⁹⁴ Véase Centro de Ciencias del Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura, "Decision support tools for the identification and management of invasive non-native aquatic species", disponible en www.cefas.co.uk/expertise/research-advice-and-consultancy/non-native-species/decision-support-tools-for-the-identification-and-management-of-invasive-non-native-aquatic-species/.

¹⁹⁵ Por ejemplo, la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ha adoptado varias normas internacionales de base científica para el análisis de riesgos de plagas (véase www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispm/).

¹⁹⁶ La expresión "consentimiento libre, previo e informado" se refiere a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" y "aprobación y participación".

fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de carencias mediante nuevas iniciativas y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, entre otros, instituciones académicas y científicas, organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud;

b) Intercambiar información¹⁹⁷ sobre las mejores prácticas para la prevención, la gestión, el control y la erradicación¹⁹⁸ de las especies exóticas invasoras para apoyar el análisis de riesgos y la priorización en la gestión. Esto puede hacerse mediante el intercambio interinstitucional e intersectorial de conocimientos e información a todos los niveles de gobierno¹⁹⁹ y puede incluir la producción de instrumentos (p. ej., listas prioritarias para la acción²⁰⁰ y formatos comunes de datos); la aplicación de los mejores métodos disponibles de identificación y priorización, incluidos los métodos de la relación costo-beneficio y de criterios múltiples; y actividades de capacitación, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

c) Considerar los valores económicos, sociales y culturales, así como los posibles impactos positivos y negativos en la biodiversidad nativa al evaluar los costos, beneficios y priorización de las estrategias de intervención para la prevención, gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes, como la clasificación del impacto socioeconómico de los taxones exóticos y las mejores prácticas internacionales²⁰¹ relacionadas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados en la toma de decisiones. Se sugiere que se elaboren orientaciones que incluyan de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos y beneficios y la priorización de la gestión;

d) Considerar, donde sea posible, que las decisiones y los análisis de riesgos deberían basarse en evidencia científica, de conformidad con las normas internacionales convenidas en virtud de organizaciones o instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Organización Mundial de Sanidad Animal, considerando al mismo tiempo, en la medida de lo posible, los sistemas de conocimientos indígenas, incluidas sus dimensiones sociales, culturales y ecológicas, que pueden contribuir a una evaluación exhaustiva;

e) Comunicar los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras, incluidas las incertidumbres relacionadas, de manera integral, así como las posibles consecuencias relacionadas con su introducción, y considerando los impactos en la biodiversidad, la economía, los valores culturales y sociales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la salud pública, la salud y el bienestar de los animales, la calidad de vida y la resiliencia climática;

f) Aplicar medidas de detección temprana y respuesta rápida para prevenir nuevas invasiones de especies exóticas, incluso mediante evaluaciones rápidas del riesgo, posibles modelos de distribución basados en escenarios, sistemas de vigilancia, programas de ciencia ciudadana y sistemas de alerta y protocolos de respuesta rápida, como los sistemas de mando de incidentes;

g) Utilizar herramientas e intervenciones específicas para cada contexto en cuanto a niveles de riesgo y características de la biodiversidad. Esto podría ser útil para la gestión de los lugares prioritarios para la prevención, la erradicación o el control, como las islas donde las especies exóticas invasoras son un factor importante de la pérdida de diversidad biológica, incluso mediante el uso de herramientas de priorización específicas para cada isla, o en sistemas marinos e hídricos conectados, donde la prevención resulta especialmente crítica;

¹⁹⁷ Véase el párrafo 5 de la decisión 15/27, en el cual la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a facilitar el intercambio de datos.

¹⁹⁸ Se refiere a la aplicación de medidas para prevenir la introducción, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras ([CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2](#), párr. 13 e)).

¹⁹⁹ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

²⁰⁰ Dichas listas podrían ser específicas de una zona o especie.

²⁰¹ Por ejemplo, la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas.

h) Utilizar herramientas de apoyo a las decisiones, lo que permite que se tomen medidas de gestión en consonancia con el enfoque de precaución, a pesar de que haya carencias de conocimientos y datos;

i) Llevar a cabo evaluaciones rápidas para apoyar la toma de decisiones sobre medidas para erradicar, contener o gestionar especies exóticas invasoras. Los métodos rápidos en términos no monetarios pueden ayudar a producir “listas restringidas” de las especies prioritarias que se considerarán para su gestión. No obstante, se necesitan estudios piloto y evaluaciones económicas pormenorizadas para apoyar la toma de decisiones sobre las medidas de gestión. Para apoyar la gestión de riesgos, pueden requerirse metodologías adicionales o complementarias cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando se carezca de información detallada o se requieren aportaciones no monetarias relativas a valores sociales y culturales.

Anexo II

Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus impactos

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰², en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Medidas propuestas para las autoridades nacionales y subnacionales y los organismos de control fronterizo

A. Legislación, políticas y medidas técnicas

2. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Investigar y evaluar los riesgos, incluidos los del comercio transfronterizo, que plantean todas las formas de comercio electrónico²⁰³ de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, y elaborar y aplicar estrategias adecuadas de gestión de riesgos²⁰⁴;

b) Revisar la legislación, las normativas²⁰⁵ y las políticas nacionales, subnacionales y regionales vigentes, según proceda, verificando si el comercio electrónico se trata adecuadamente y realizando los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, cuando sea necesario, para reducir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con el comercio electrónico de especies silvestres²⁰⁶ (de conformidad con la decisión [XIII/13](#), de 17 de diciembre de 2016);

c) Reducir el riesgo relacionado con el comercio de especies exóticas invasoras que se venden en línea (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7) utilizando la orientación sobre la elaboración y aplicación de medidas para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo (de conformidad con la decisión [XII/16](#), de 10 de octubre de 2014) y la orientación voluntaria complementaria para evitar las introducciones involuntarias de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio de organismos vivos (de conformidad con la decisión [14/11](#), de 29 de noviembre de 2018);

²⁰² Decisión 15/4, anexo.

²⁰³ Véase la decisión XII/17, párr. 9 d).

²⁰⁴ Véase, por ejemplo, Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2021)39 del Comité Permanente.

²⁰⁵ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

²⁰⁶ Por vida silvestre se entiende la fauna y flora silvestres.

d) Potenciar las iniciativas y redes de cooperación internacional y regional con miras a intercambiar buenas prácticas para mejorar las políticas y la legislación nacionales y subnacionales, reconociendo las circunstancias y prioridades específicas;

e) En cooperación con organizaciones pertinentes, establecer y apoyar mecanismos para detectar la presencia y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico, con especial atención a los envíos de alto riesgo y potencialmente alto riesgo, como suelos, medios de cultivo y organismos vivos (incluidos sus lechos, cuando proceda);

f) Utilizar, según proceda, los instrumentos disponibles, como el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras²⁰⁷, que proporcionan listas de verificación, en el nivel de los países, de las especies exóticas y exóticas invasoras, y que pueden apoyar las medidas para la identificación de las especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico;

g) Evaluar los riesgos de invasión que plantean las especies exóticas antes de permitir su entrada. Esas evaluaciones podrían utilizarse para establecer o actualizar listas de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras con el fin de prevenir su introducción involuntaria, especialmente en territorios particularmente vulnerables a las especies exóticas invasoras, como las islas. Dichas consideraciones deben ajustarse a las orientaciones incluidas en las decisiones XII/16 y 14/11, así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios²⁰⁸, que son pertinentes para el comercio electrónico transfronterizo;

h) Revisar y actualizar los acuerdos internacionales y los requisitos de importación, incluido para el comercio electrónico, sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que no están sujetas a requisitos fitosanitarios o que pueden ser “autoestopistas” o contaminantes de otras especies.

B. Participación de los interesados

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7);

b) Hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y colaborar con ellos, así como con la comunidad en su conjunto y el público general, para la prevenir y detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras derivadas del comercio electrónico;

c) Ayudar a garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación, bienestar animal y comercio de especies silvestres de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información actualizada y de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (en lo que respecta a aspectos jurídicos, ambientales, sanitarios y socioculturales) (de conformidad con la decisión 14/11, párr. 10);

d) Reforzar la coordinación y la comunicación con los vendedores y exportadores de organismos vivos y usuarios del comercio electrónico y, cuando proceda, con los servicios postales y de mensajería, para ayudar a comunicar información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, tomando nota de las limitaciones de los servicios postales y de mensajería a la hora de regular la importación de mercancías (de conformidad con la decisión XII/16, párr. 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrs. 7, 9 a 11, 13 y 29);

²⁰⁷ Véase www.griis.org.

²⁰⁸ Véase <https://www.wto.org/spanish/tratop/s/serv/s/gatsqa/s.htm>.

e) Garantizar, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, que los requisitos de importación y exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

f) Informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Se puede propiciar la participación de las redes sociales y los medios especializados, como revistas, publicaciones y libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones o sociedades de mascotas o de plantas, y revistas y publicaciones sobre agentes de control biológico, y se pueden lanzar campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies autóctonas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras) (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 4);

g) Alentar las alianzas y la colaboración con plataformas de comercio electrónico, proveedores de servicios de pago electrónico y servicios de correo postal y de mensajería urgente para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales y normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras en sus operaciones, en consonancia con otras obligaciones internacionales (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 b));

h) Aplicar el enfoque de ventanilla única, que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito²⁰⁹. Su aplicación a nivel nacional y subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados, incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 c), y la decisión 14/11, anexo I, párr. 32). El enfoque de ventanilla única puede interactuar con los sistemas de información existentes pertinentes (p. ej., la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas²¹⁰) para compartir la información pertinente (flujo de datos bidireccional).

C. Seguimiento y cumplimiento

4. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Recopilar datos en cumplimiento de la legislación y circunstancias nacionales (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 34 a 36), empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles, incluida la ciencia ciudadana, para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio electrónico. Los datos recopilados pueden utilizarse, junto con otra información pertinente, tales como el historial de cumplimiento, e información de los pueblos indígenas y las comunidades locales obtenida con su consentimiento libre, previo e informado²¹¹, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si se requieren una investigación o medidas coercitivas. Pueden aplicarse análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, como incursiones de especies exóticas potencialmente invasoras y riesgos de impacto;

b) Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico legítimo y, al mismo tiempo, detectar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no intrusiva, y promover la idoneidad de las tecnologías

²⁰⁹ Véase www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negotiations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf.

²¹⁰ Véase <https://easin.jrc.ec.europa.eu/easin>.

²¹¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

existentes (p. ej., escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles), para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente;

c) Elaborar y aplicar capacitación y herramientas gráficas para facilitar un nivel adecuado de seguimiento e inspección en los mercados del comercio electrónico, en particular teniendo en cuenta los problemas relacionados con el etiquetado, que pueden hacer más difícil comprender qué podría ser necesario inspeccionar. Esto podría incluir la elaboración de directrices para el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y para la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales y subnacionales.

II. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente

5. Los mercados web (plataformas de venta) pueden clasificarse en tres categorías, que pueden solaparse, concretamente:

a) Mercados en línea, que son sitios en línea más grandes que venden una gran variedad de artículos y a menudo proporcionan a los minoristas individuales acceso a compradores internacionales (p. ej., eBay y Amazon);

b) Minoristas individuales que realizan ventas transfronterizas en línea desde sus propios sitios y pueden tener tiendas físicas;

c) Plataformas de comercio entre pares, como grupos de Facebook, u otras plataformas en línea dedicadas a, por ejemplo, determinados tipos de mascotas, a través de las cuales el comercio se realiza entre entidades principalmente no comerciales. No suelen comprar ni vender más allá de las fronteras.

6. Se sugieren las siguientes medidas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente, según proceda:

a) Utilizar la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales y subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto jurídicos como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras para tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 11 a 13);

b) Hacer un seguimiento del comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas y, de conformidad con la legislación nacional y subnacional pertinente, mejorar la capacidad de verificar la carga de los paquetes postales y alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;

c) Elaborar y aplicar medidas de gestión mejoradas para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

III. Medidas propuestas para las organizaciones, órganos y acuerdos internacionales pertinentes, incluidas organizaciones de normalización

7. Se sugieren las siguientes medidas para organizaciones y órganos internacionales, según proceda:

a) Intercambiar datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

b) Utilizar las orientaciones de los órganos internacionales pertinentes, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas, el Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria²¹² y la Organización Mundial de Sanidad Animal;

c) Hacer un seguimiento del comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos en relación con el comercio de esas especies;

d) Preparar orientaciones y herramientas para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente²¹³;

e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión de riesgos de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios y departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;

f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos a todos los niveles, y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Estudiar la posibilidad de ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados”²¹⁴ al comercio electrónico transfronterizo, incluidos los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;

h) Desarrollar marcos y recursos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos)²¹⁵;

i) Sensibilizar a las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de importación y exportación y de las medidas que pueden adoptarse para prevenir o reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico²¹⁶ (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 a));

j) Basándose en marcos como la clasificación del impacto ambiental de taxones exóticos²¹⁷, considerando el desarrollo y la aplicación de un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras para informar a los compradores e importadores y para ser utilizado para todas las especies vendidas en línea. En lo que respecta a los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado podría incluir información que permita identificar los

²¹² La gestión de las vías de introducción a través del comercio electrónico y los servicios postales y de mensajería se ha identificado como uno de los ocho temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 2020-2030 (véase Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, “Outline for the International Plant Protection Convention e-Commerce Guide for plants, plant products and other regulated articles (2017-039)”).

²¹³ Ese marco se proporciona en el *Marco de normas SAFE* de la Organización Mundial de Aduanas.

²¹⁴ Véase Organización Mundial de Aduanas, *Compendio de Programas de Operador Económico Autorizado* (2020).

²¹⁵ Véase la Solución ePhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Disponible en www.ippc.int/es/ephyto/.

²¹⁶ Incluidas las especies acuáticas, ya que muchos requisitos se centran en las plagas y enfermedades terrestres.

²¹⁷ Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, *Categorías y criterios de la EICAT de la UICN: Clasificación del impacto ambiental de taxones exóticos* (Gland, 2020).

peligros para la biodiversidad y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico y número de serie taxonómico o su equivalente) (de conformidad con la decisión [XII/17](#), párr. 6 g), de 10 de octubre 2014, y la decisión 14/11, anexo I, párr. 14), teniendo en cuenta la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social, la Organización Mundial del Comercio, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras organizaciones e instrumentos pertinentes.

Anexo III

Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹⁸, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

II. Vínculos entre las especies exóticas invasoras, el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

2. Se sabe que los impulsores mundiales de pérdida de diversidad biológica, como el uso de la tierra y el cambio climático, conducen a cambios en los ecosistemas terrestres y acuáticos que tienen profundas consecuencias para la diversidad biológica. El cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica facilitan la propagación y el establecimiento de muchas especies exóticas y crean nuevas oportunidades para que se conviertan en invasoras. Esas interacciones se consideran en un informe para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras publicado en 2019²¹⁹, y se documentan en el *Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre las especies exóticas invasoras y su control* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

3. El cambio climático puede aumentar las tasas y los riesgos de introducción, establecimiento y propagación de muchas especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras. Las adaptaciones humanas al cambio climático pueden alterar el uso de la tierra y aumentar las perturbaciones en los ecosistemas que, a su vez, facilitan el establecimiento de especies exóticas. El cambio climático también puede afectar el alcance y la expansión de las especies huéspedes, así como cambios en las mismas, por ejemplo, de insectos invasores y patógenos, lo que podría conducir a la propagación de plagas y enfermedades.

4. El cambio climático está asociado con fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como sequías, ciclones e inundaciones, así como con fenómenos de aparición lenta. Esos fenómenos pueden contribuir al movimiento de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a zonas nuevas y causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana, y las personas desplazadas pueden transportar inadvertidamente especies exóticas invasoras.

5. No todas las incursiones de especies exóticas tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en condiciones climáticas cambiantes. Sin embargo, aunque algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, el bajo impacto actual de otras puede llegar a ser significativo.

²¹⁸ Decisión 15/4, anexo.

²¹⁹ [CBD/IAS/AHTEG/IAS/2019/1/2](#).

6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se convierten en un desafío aún mayor con el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular para los ecosistemas insulares y los Estados insulares. Se necesitarán información, medidas para establecer prioridades y otras herramientas adecuadas que apoyen la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático²²⁰.

7. Los cambios en el uso de la tierra y los océanos interactúan con las diversas etapas de las invasiones biológicas, incluidos el transporte, la introducción, el establecimiento y la propagación. Esto se aplica a los biomas terrestres, acuáticos y marinos. Las perturbaciones y transformaciones de la tierra ofrecen nuevas oportunidades para que nuevas especies colonicen y se propaguen, y los cambios en el uso de la tierra y el mar a menudo pueden provocar el uso de especies introducidas (p. ej., nuevas especies forrajeras y árboles de plantaciones)²²¹.

II. Predicción

8. La gestión de los impactos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en particular en el contexto del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, exige comprender la manera en que los impactos ambientales, socioeconómicos y culturales reales y potenciales pueden variar como consecuencia de esos cambios, de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia. En este sentido, podrían ser útiles los ejercicios de modelización y previsión en diversos escenarios de cambio climático.

9. En vista de lo anterior, se sugieren las siguientes medidas técnicas para las Partes y los interesados, según proceda (teniendo en cuenta la decisión [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, especialmente su anexo):

a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar o predecir cambios futuros causados por el cambio climático, en los riesgos y los impactos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras;

b) Identificar los cambios en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causados por el cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares expuestas a los mayores riesgos actuales cambien en el futuro, junto con cambios en los vectores y las vías, incluidos los cambios en el comercio y el movimiento de personas hacia y desde esas regiones;

c) Identificar los efectos del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica en la introducción de nuevas especies exóticas potencialmente invasoras o en sus vías de introducción y establecimiento en comunidades prístinas y ya invadidas;

d) Aplicar modelos (p. ej., para el clima, la distribución de las especies y las escalas de tiempo y espacio) para evaluar el potencial de expansión de las especies exóticas invasoras en diversos escenarios de cambio climático y sus impactos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, incluso mediante la elaboración de modelos para su uso a gran escala en los países en desarrollo;

e) Mejorar los métodos para integrar modelos de cambio climático, escenarios de uso de la tierra y tendencias del comercio con la ayuda de análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

f) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden agravar indirectamente los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

²²⁰ Véase el documento [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3](#).

²²¹ Véase Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2008) 5 rev. del Comité Permanente.

g) Perfeccionar el análisis de riesgos de las especies exóticas invasoras, incluso mediante la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras (p. ej., vectores de enfermedades) que, en las condiciones actuales, siguen sin tener un impacto significativo, pero es probable que se establezcan o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio climático (las denominadas “especies exóticas durmientes”). Esto puede hacerse, entre otras cosas, recurriendo a la participación de la sociedad y tecnologías digitales (p. ej., en la vigilancia epizootica) y enfoques, como el uso de sitios centinelas para hacer un seguimiento de los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones del riesgo basadas en los rasgos y en los impactos;

h) Mejorar el conocimiento de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que probablemente se beneficien del aumento de los niveles de CO₂, la eutrofización, la presencia de nutrientes y fertilizantes, los plaguicidas, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones. La mejora de la información científica ayudará a priorizar las decisiones de gestión para prevenir su propagación y sus impactos, incluso recurriendo a medidas de erradicación, contención y control²²²;

i) Mejorar el conocimiento de los riesgos de que las especies exóticas invasoras se adapten a las nuevas condiciones ambientales, incluido su potencial de rápida evolución y su papel en la propagación e hibridación de enfermedades, así como la comprensión del impacto de los cambios en el uso de la tierra en la disponibilidad de nichos;

j) Utilizar indicadores bioculturales indígenas y conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado²²³ de los pueblos correspondientes, de los sistemas de detección y alerta tempranas, en la predicción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causadas por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica.

III. Planificación y prevención

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Priorizar las especies exóticas invasoras sobre la base de los posibles impactos directos e indirectos, como su función en la transmisión de enfermedades, en el contexto del cambio climático;

b) Priorizar las áreas protegidas, las áreas clave para la biodiversidad y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, teniendo en cuenta las contribuciones de la naturaleza a las personas y los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las funciones de los ecosistemas en esos lugares prioritarios;

c) Hacer un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente como consecuencia del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica. Se recomienda que se adopten enfoques basados en pruebas y mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores, así como herramientas digitales para la vigilancia participativa por parte de grupos locales de la sociedad civil;

d) Minimizar los posibles impactos de las invasiones biológicas y elaborar planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo

²²² Cuando proceda, deben tenerse en cuenta medidas y directrices de trato humanitario al aplicar las medidas de gestión. Véase Kevin Smith y otros, *A Manual for the Management of Vertebrate Invasive Alien Species of Union Concern, Incorporating Animal Welfare* (Unión Europea, 2022).

²²³ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., mediante la reubicación de zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a esos fenómenos);

e) Considerar el movimiento de desechos después de un desastre como una posible vía de introducción de especies exóticas e invasoras;

f) Adaptar la gestión de las vías actuales para reducir los riesgos derivados del clima y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, incluso mediante la predicción de los cambios asociados en el comercio y la circulación de personas;

g) Hacer participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en la planificación de actividades relacionadas con las especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica sean intersectoriales, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad que se requiere en el Marco;

h) Sensibilizar al público acerca las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras agravadas por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, y hacer participar al público y a todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

i) Apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales²²⁴, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a la prevención, el seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica;

j) Colaborar con especialistas regionales y locales, incluidos expertos en bienestar animal y enfermedades zoonóticas, al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación;

k) Promover la detección temprana y la respuesta rápida.

IV. Gestión

11. Se sugieren las siguientes medidas de gestión para las Partes, las organizaciones, los pueblos indígenas y locales y los interesados pertinentes, donde proceda:

a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa para priorizar las medidas de gestión en el contexto del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, y compartir la información con otras Partes e interesados para mejorar los resultados;

b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo en las islas y los sistemas costeros (de conformidad con la decisión 14/5, párrs. 3 h) y 4 b) y su anexo, y la decisión [X/33](#), párr. 8 n), de 29 de octubre 2010);

c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la mitigación, el seguimiento, la contención, la erradicación cuando sea posible o el control de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;

d) Cotejar los datos y la información existentes para permitir la difusión de información sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica;

e) Tener en cuenta el enfoque de precaución al contemplar medidas de conservación *ex situ*, como la reubicación o la migración asistida, para evitar consecuencias ecológicas no

²²⁴ Por conocimientos tradicionales se entienden los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión [14/13](#)).

intencionadas, como la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (de conformidad con la decisión [X/33](#), párr. 8 e));

f) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, para documentar y apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales con respecto al seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras, las enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica;

g) Proporcionar instrumentos²²⁵ y mecanismos para recopilar y analizar datos, para una toma de decisiones eficaz para abordar los vínculos entre el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

h) Utilizar la clasificación en categorías de las vías de introducción de especies exóticas invasoras y las consideraciones para su priorización²²⁶ para tener un entendimiento y una nomenclatura comunes para la clasificación de las vías (de acuerdo con la decisión XII/17, párr. 6 d));

i) Garantizar que las políticas nacionales sobre el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica reconozcan su vinculación con el posible establecimiento y propagación de especies exóticas invasoras, especialmente mediante actividades de adaptación al cambio climático.

Cooperación nacional, regional e internacional

12. Las siguientes áreas pueden beneficiarse de la cooperación nacional, regional e internacional para hacer frente a las dificultades relacionadas con las especies exóticas invasoras:

a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación del cambio climático y adaptación a él, evaluaciones del impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta (de conformidad con la decisión [X/33](#), párr. 8 p));

b) Orientación normativa elaborada en el contexto de otros convenios pertinentes (p. ej., la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²²⁷, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres²²⁸, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura²²⁹, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres²³⁰ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África)²³¹;

c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) El enfoque de “Una sola salud”;

e) Programas y otras actividades financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo Azul, el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños y otros donantes;

²²⁵ Por ejemplo, se puede utilizar la Clasificación del impacto ambiental de taxones exóticos para analizar los impactos de especies en diversas zonas climáticas, lo que podría ayudar a predecir los impactos futuros de especies en zonas que pueden volverse climáticamente similares.

²²⁶ Véase el documento [UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1](#).

²²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

²²⁸ *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

²²⁹ *Ibid.*, vol. 2400, núm. 43345.

²³⁰ *Ibid.*, vol. 993, núm. 14537.

²³¹ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

f) Capacitación, creación de capacidad y transferencia de conocimientos para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe sobre los riesgos de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante sus actividades.

Anexo IV

Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²³², en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. Los valores socioeconómicos y culturales suelen depender del contexto, ya que pueden incluir cuestiones como la seguridad, los bienes materiales e inmateriales, la salud y las relaciones sociales, espirituales y culturales. Por consiguiente, los impactos de las especies exóticas invasoras deben determinarse caso por caso. Las evaluaciones del impacto social²³³, que se desarrollaron junto con las evaluaciones del impacto ambiental, ofrecen un proceso estructurado para identificar, evaluar y abordar los costos y beneficios sociales.
3. Los análisis de riesgos permiten que la información científica y técnica, y la información socioeconómica y cultural, sean consideradas en el proceso de toma de decisiones. A este respecto, las aportaciones de los análisis de la relación costo-beneficio y de la relación costo-eficacia (véase el anexo I) pueden ser útiles durante un análisis de riesgos y facilitar la consideración de los valores socioeconómicos y culturales.
4. Además, en el contexto de un análisis de riesgos, la comunicación de riesgos desempeña un papel importante para facilitar una comprensión común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, para desarrollar opciones creíbles de gestión de riesgos y reglamentaciones coherentes, y promover la sensibilización.

Consideración de los valores socioeconómicos y culturales

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:
 - a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales²³⁴, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que pueden contribuir al seguimiento, la detección temprana y el control de las especies exóticas invasoras, e integrar las tecnologías emergentes de manera que complementen y respeten los sistemas de conocimientos indígenas;
 - b) Promover el intercambio de conocimientos e información mediante soluciones culturalmente apropiadas y la creación de capacidad entre los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados, garantizando así su participación activa en las decisiones y prácticas relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, con su consentimiento libre, previo e informado²³⁵, según proceda;

²³² Decisión 15/4, anexo.

²³³ Las evaluaciones del impacto social incluyen los procesos de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales previstas y no previstas, tanto positivas como negativas, de las intervenciones previstas (Frank Vanclay, "International principles for social impact assessment", *Impact Assessment and Project Appraisal*, vol. 21, núm. 1 (marzo de 2003)).

²³⁴ Por conocimientos tradicionales se entienden los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión [14/13](#)).

²³⁵ La expresión "consentimiento libre, previo e informado" se refiere a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" y "aprobación y participación".

c) Elaborar directrices para incluir de manera más explícita los valores socioeconómicos y culturales al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes (p. ej., la clasificación de impacto socioeconómico de taxones exóticos)²³⁶ y las mejores prácticas internacionales con respecto a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones, así como en directrices existentes de ámbito similar para otros procesos, según proceda;

d) Recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre los impactos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras (p. ej., cómo se pueden medir los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual)²³⁷ y desarrollar métodos para considerar esa información en la priorización y gestión de especies exóticas invasoras;

e) Considerar campañas de sensibilización del público y educativas para todas las edades, especialmente en las escuelas, y para los consumidores, y la comunicación de riesgos para apoyar la participación de los interesados en la consideración de los impactos de las especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales;

f) Utilizar evaluaciones del impacto social para evaluar los impactos en las personas y comunidades de una intervención para la gestión de especies exóticas e invasoras en múltiples etapas. Esto facilitará el análisis de la información recogida antes, durante una intervención y después²³⁸.

Apéndice

Ejemplos de consideraciones de valores socioeconómicos y culturales

Nepal

1. Los organismos gubernamentales, en cooperación con diversas organizaciones y comunidades, han desarrollado campañas de sensibilización, investigaciones y estrategias de gestión sobre el terreno para apoyar el establecimiento de sistemas de alerta temprana para combatir la propagación y el impacto de las especies exóticas invasoras y promover la restauración de los hábitats nativos afectados por ellas. Para hacer frente a ese problema se ha requerido una colaboración constante entre los interesados, incluidos órganos gubernamentales, instituciones de investigación, comunidades locales y organizaciones indígenas. Mediante la cooperación, es posible mitigar los impactos adversos de las especies invasoras y proteger la biodiversidad única de Nepal para las generaciones futuras.

Nueva Zelandia

2. El Gobierno de Nueva Zelandia está trabajando en la incorporación de los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (*mātauranga*) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (*taonga*) están en riesgo. El sistema nacional de especies exóticas invasoras es un ejemplo de colaboración con los pueblos indígenas, en el contexto constitucional singular del Tratado de Waitangi, para contribuir a mejorar los resultados en materia de diversidad biológica.

²³⁶ Sven Bacher y otros, “Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)”, *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

²³⁷ La erradicación de especies exóticas invasoras puede afectar a veces los intereses de las comunidades indígenas cuando la especie se ha convertido en un recurso importante a lo largo del tiempo. Esto debe ser una consideración a la hora de elegir el mejor enfoque de gestión, cuando sea compatible con resultados en materia de conservación.

²³⁸ Franck Vanclay y otros, *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales de proyectos*, (Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos, 2015).

Sudáfrica

3. La Constitución de Sudáfrica establece que toda persona tiene derecho a un medioambiente que no sea perjudicial para su salud o bienestar, lo que proporciona una base para consideraciones socioeconómicas. La Ley nacional de biodiversidad y gestión ambiental, 2004: Reglamentación de especies exóticas e invasoras, establece que la evaluación de riesgos debe incluir consideraciones económicas, sociales y ecológicas fundamentales (sin modalidades definidas) que orientará la decisión sobre la expedición o no de un permiso de importación de especies exóticas. Algunos estudios sugieren que los impactos ambientales y socioeconómicos están significativamente correlacionados, como en el caso del jacinto de agua.

Suecia

4. Determinadas especies exóticas invasoras, como *Lupinus polyphyllus*, *Rosa rugosa*, *Heracleum mantegazzianum* e *Impatiens glandulifera*, tienen un impacto en praderas y pastos de importancia biológica y cultural caracterizados por una flora y fauna específicas resultantes de prácticas agrícolas tradicionales que se están abandonando cada vez más. Estas praderas y pastos constituyen el tradicional campo sueco, que es acogedor y pintoresco. Se han reconocido algunos impactos socioeconómicos de la pérdida de diversidad biológica, como la pérdida de calidad y valor de la miel derivada de pastos modificados. Las especies de plantas invasoras pueden formar monocultivos, reemplazando la diversidad de flora endémica y cambiando completamente el paisaje. El impacto cultural de un paisaje cambiante en el miembro medio de la población es difícil de medir.

Anexo V

Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²³⁹, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Importancia de las bases de datos

2. La información sobre cuestiones tales como la distribución, las características y los impactos de las especies es fundamental para la aplicación de instrumentos analíticos (p. ej., análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia, y establecimiento, propagación y modelización de la población) y para el diseño de medidas eficaces para minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras.

3. Actualmente existen varias bases de datos²⁴⁰ que proporcionan información útil sobre la prevención, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras. Unas bases de datos bien mantenidas con sistemas ágiles que reduzcan el tiempo que transcurre entre la detección de una especie exótica sobre el terreno y la disponibilidad de esa información en línea pueden servir de base para la toma de decisiones y apoyar el logro de la meta 6 del Marco y el seguimiento de los progresos realizados al respecto.

4. El uso de una terminología común, bien definida y aceptada es importante para permitir un uso más eficaz de la información de las bases de datos, en particular porque garantiza un mejor flujo de datos y la armonización entre las distintas plataformas.

5. Dado que las bases de datos son fundamentales para la priorización y gestión de las medidas relativas a las especies exóticas invasoras, se necesita financiación a largo plazo para apoyar su

²³⁹ Decisión 15/4, anexo.

²⁴⁰ Véase el apéndice 3 del *Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

funcionamiento y mantenimiento adecuados a fin de garantizar la disponibilidad continua de datos en apoyo de la toma de decisiones. Además, el acceso a bases de datos sobre especies exóticas invasoras y su gestión requieren creación de capacidad, una mejor cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología. Asimismo, se necesitan esfuerzos permanentes de la comunidad internacional para mantener y actualizar los sistemas de datos existentes.

II. Mantenimiento de datos e información normalizados eficientes, oportunos, de alta calidad y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones, los interesados y los gestores de bases de datos, según proceda:

a) Realizar un análisis del enfoque y contenido de todas las plataformas internacionales actualmente disponibles, para evaluar si hay suficiente información y capacidad para hacer un seguimiento del progreso para el logro de la meta 6 del Marco, e identificar y subsanar cualquier carencia;

b) Aumentar la colaboración entre los proveedores de datos para abordar las deficiencias de datos, especialmente para las regiones, los ecosistemas y los grupos de organismos para los que los conocimientos son escasos (p. ej., especies marinas exóticas, invertebrados, microorganismos y hongos) y mantener actualizada la información en las bases de datos;

c) Mantener un flujo dinámico de datos de los registros de casos de especies exóticas invasoras procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluido el seguimiento sobre el terreno, la ciencia ciudadana y las colecciones de especímenes, reunidas por el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad²⁴¹, por una parte, y listas de verificación de expertos, incluidas revisiones de la literatura actualizada, recopiladas por el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras²⁴², por la otra;

d) Garantizar la interoperabilidad de los flujos de datos entre proveedores de datos (p. ej., autoridades nacionales e investigadores) y agregadores (p. ej., el Sistema Global de Información sobre Biodiversidad, el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras, el Compendio de CABI²⁴³ y la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas)²⁴⁴ para aumentar los flujos de datos necesarios para los análisis y la toma de decisiones mundiales y regionales, y para generar oportunidades para la creación de capacidad y la financiación en el plano nacional;

e) Considerar la posible utilidad de apoyar el desarrollo de una base de datos o repositorio internacional, entre otras cosas, reforzando aquellos existentes y evitando la duplicación de trabajo, donde se pueda acceder a toda la información necesaria para la puesta en práctica de la meta 6 del Marco en varios idiomas y siguiendo un formato normalizado para facilitar su presentación y traducción. Esa base de datos internacional podría utilizarse como ventanilla única para obtener información sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

f) Establecer estrategias para la financiación a largo plazo y el apoyo para el mantenimiento de bases de datos y sistemas de información, incluido el apoyo para el mantenimiento y el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras y otras redes de expertos centradas en la recopilación y curaduría de datos nuevos y existentes que puedan apoyar el logro de la meta 6 del Marco;

g) Teniendo en cuenta la necesidad de que el conocimiento y el intercambio de datos sean de fuente libre y abierta y para superar las barreras lingüísticas y culturales, y también teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes en desarrollo, que hacen frente a una insuficiencia de recursos financieros, técnicos y humanos. Puede preverse la creación de portales en los que se puedan

²⁴¹ Véase <https://www.gbif.org/es/>.

²⁴² Véase <https://griis.org/>.

²⁴³ Véase www.cabidigitallibrary.org/journal/cabicompendium.

²⁴⁴ Véase <https://alien.jrc.ec.europa.eu/easin>.

compartir estudios de casos y mejores prácticas (p. ej., un centro de intercambio de información sobre especies exóticas invasoras, como la Alianza Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras)²⁴⁵ para facilitar ese proceso;

h) Incluir la capacitación de agentes en los sectores en los que puede hacerse cumplir el control y la prevención de las especies exóticas invasoras (p. ej., agentes de aduanas, policía de puertos y fronteras, y gestores de cabotaje);

i) Obtener el consentimiento libre, previo e informado²⁴⁶ de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales²⁴⁷;

j) Utilizar el Compendio de CABI, que es un recurso enciclopédico de información científica sobre especies exóticas invasoras, como base para la toma de decisiones;

k) Utilizar y desarrollar, según proceda, marcos de evaluación del impacto (p. ej., la clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos²⁴⁸ y la clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos)²⁴⁹ para elaborar políticas basadas en la ciencia y priorizar las medidas para la gestión de las especies exóticas invasoras²⁵⁰.

Anexo VI

Asesoramiento y orientaciones técnicas adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras

1. El presente anexo contiene asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁵¹, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

2. El presente asesoramiento no constituye un intento de modificar los derechos y obligaciones existentes de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

I. Uso de medidas sanitarias y fitosanitarias

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Mejorar la colaboración entre los ministerios y departamentos competentes (p. ej., autoridades ambientales, sanitarias, fitosanitarias y veterinarias y de salud humana) para la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan contribuir a prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras y la propagación de enfermedades. La colaboración podría incluir, por ejemplo, el establecimiento de prioridades nacionales y regionales, la realización de evaluaciones del riesgo y actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta y el intercambio de información y conocimientos especializados;

²⁴⁵ Véase www.cbd.int/invasive/giasipartnership/.

²⁴⁶ Esto debería reconocer que el interés indígena va más allá del uso de los conocimientos tradicionales e incluye el interés en la forma en que se utilizan los datos relativos a especies y lugares de importancia cultural y en cómo y dónde se almacenan (p. ej., el concepto de soberanía de los datos indígenas). La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²⁴⁷ Por conocimientos tradicionales se entienden los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

²⁴⁸ Véase www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat.

²⁴⁹ Véase Sven Bacher y otros, “Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)”, *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

²⁵⁰ Para ver un ejemplo sobre cómo utilizar la norma de Clasificación del impacto ambiental de taxones exóticos y sus aplicaciones, véase el documento [CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2](http://www.cbd.int/ahteg/ias/2019/1/2), anexo V, párrs. 12 a 17.

²⁵¹ Decisión 15/4, anexo.

b) Ampliar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger el medio ambiente natural, la diversidad biológica y la salud humana, y considerar la necesidad de colaboración intersectorial y transferencia de tecnología, de conformidad con el mandato de los convenios pertinentes;

c) Utilizar, según proceda, materiales elaborados en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de la Organización Mundial de Sanidad Animal, para reforzar las capacidades y desarrollar marcos reguladores nacionales y estrategias nacionales de bioseguridad para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

d) Mejorar la cooperación regional para apoyar el logro de la meta 6 del Marco, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos. Esto podría apoyarse a través de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras;

e) Abordar las carencias importantes, como la necesidad de atención y orientación adicionales sobre las cuestiones de los patógenos que afectan a las especies silvestres y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y de otros organismos que no cumplen con la definición de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de plagas cuarentenarias, o que no están incluidos en su lista de patógenos causantes de enfermedades o aquellos enumerados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (p. ej., hormigas invasoras);

f) Considerar cómo pueden aplicarse diversos enfoques para regular las especies exóticas invasoras²⁵² (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos o permitidos) de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia;

g) Elaborar orientaciones sobre las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras que no están contempladas en acuerdos internacionales (p. ej., las que no están reguladas por medidas sanitarias y fitosanitarias).

II. Medidas de gestión para vías específicas

4. El asesoramiento siguiente se refiere a las vías de introducción²⁵³ que presentan carencias e incoherencias específicas que es preciso abordar (de conformidad con la decisión [VIII/27](#), párrs. 16, 29 a 37, 40 a 44, 49 a 51, 58 y 59, de 31 de marzo de 2006).

A. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Apoyar la ratificación y aplicación de los acuerdos y directrices marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques²⁵⁴ y las Directrices para el control y la gestión de las incrustaciones biológicas de los buques a los efectos de reducir al mínimo la transferencia de especies

²⁵² Por ejemplo, el enfoque regional de vigilancia y regulación del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria con respecto a la salud animal (disponible en <https://www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/animal-health#funcion-de-la-efsa>) y las especies exóticas invasoras (disponible en <https://www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/invasive-alien-species>).

²⁵³ Véase el documento [UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1](#).

²⁵⁴ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

acuáticas invasivas)²⁵⁵ para todo el tráfico marino, a fin de reducir al mínimo la propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través de las rutas de navegación;

b) Intensificar la cooperación regional en materia de planificación, seguimiento e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas, con miras a establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas a través de esos canales²⁵⁶;

c) Promover medidas para prevenir la introducción, el establecimiento y la propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores y costera, en consulta con los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales tras obtener su consentimiento libre, previo e informado²⁵⁷, y otros grupos que dependen de las vías fluviales (p. ej., navegantes y usuarios de embarcaciones recreativas). Dichas medidas podrían incluir la capacitación de las autoridades del Estado rector del puerto y los interesados pertinentes para llevar a cabo controles e inspecciones;

d) Exigir la realización de evaluaciones del impacto para garantizar que las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se tengan en cuenta en los planes de transferencia de agua y los proyectos de canales de navegación, y desarrollar asesoramiento técnico sobre métodos y mecanismos para prevenir o minimizar la introducción o propagación de esas especies a través de canales y tuberías²⁵⁸.

B. Contenedores marítimos y cargas

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Sensibilizar acerca de la cuestión de los contenedores marítimos y su función en el transporte de especies exóticas o especies exóticas invasoras, independientemente del tipo de carga que contengan;

b) Aumentar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de Aduanas, el sector empresarial y los interesados pertinentes para elaborar normas operativas armonizadas y orientaciones, según proceda, para abordar las vías existentes y potenciales de invasión biológica (contaminantes, polizones o “autoestopistas”) a través de los contenedores marítimos, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de mercancías²⁵⁹;

c) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 11, la decisión 14/11, anexo I, párrs. 10 y 34 a 36 y otras orientaciones internacionales pertinentes)²⁶⁰ y velar por que los socios comerciales que participan en las cadenas de suministro de contenedores marítimos ejerzan la debida diligencia al asumir su responsabilidad de custodia para

²⁵⁵ Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional, Resolución MEPC. 80/17/Add.1.

²⁵⁶ Véanse, por ejemplo, el Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, art. 22, párr. 1 d), complementado por el Reglamento Delegado (UE) 2018/968 de la Comisión, de 30 de abril de 2018, y el Sistema de Notificación de la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas (disponible en <https://easin.jrc.ec.europa.eu/notsys>).

²⁵⁷ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²⁵⁸ Véase la decisión VII/4, anexo.

²⁵⁹ Véanse, por ejemplo, las orientaciones de la Agencia Europea de Seguridad Marítima sobre las mejores prácticas para el muestreo de agua de lastre.

²⁶⁰ Véase, por ejemplo, Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos: Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

verificar que los contenedores estén libres de contaminación visible por plagas antes de transferir su custodia a la siguiente parte responsable de la cadena.

C. Incrustaciones biológicas marinas

7. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Elaborar y promover nuevas reglamentaciones para prevenir y abordar las incrustaciones biológicas de las infraestructuras marinas, como parques eólicos marinos, plataformas petrolíferas, puertos y defensas costeras;

b) Informar y capacitar a los interesados en el transporte marítimo y la navegación sobre la prevención de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (p. ej., sensibilizando acerca de las recomendaciones incluidas en la publicación *Biofouling Management for Recreational Boating*)²⁶¹;

c) Desarrollar medidas y programas de mitigación para prevenir la introducción o propagación de especies acuáticas invasoras y potencialmente exóticas invasoras. Dichas medidas son particularmente importantes, ya que es casi imposible erradicar esas especies una vez establecidas.

D. Asistencia internacional para el desarrollo

8. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Prestar apoyo, en asociación con programas de ayuda internacional, a los países en desarrollo en relación con la creación de capacidad, la movilización de recursos y el intercambio de información para evaluar y gestionar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras. Los países desarrollados pueden desempeñar un papel clave para facilitar este proceso;

b) Ayudar a velar por que los organismos de asistencia tengan en cuenta procedimientos o códigos de práctica para reducir al mínimo o evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en sus iniciativas, proyectos, programas y acuerdos.

E. Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia

9. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Documentar cualquier caso de especies exóticas invasoras en países receptores de ayuda en amplios sectores;

b) Incluir el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en las estrategias, protocolos y códigos de práctica de respuesta de emergencia, y alentar a los agentes pertinentes a seguir las recomendaciones para prevenir y minimizar esa introducción y su propagación en nuevas áreas (de conformidad con la decisión [VIII/27](#), párr. 42). Para apoyar esas medidas, los enfoques de gestión de emergencias, como los sistemas de mando de incidentes, pueden vincularse a medidas de respuesta rápida para las especies exóticas invasoras;

²⁶¹ Véase Fondo para el Medio Ambiente Mundial-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Organización Marítima Internacional, *Biofouling Management for Recreational Boating: Recommendations to Prevent the Introduction and Spread of Invasive Aquatic Species* (Londres, Organización Marítima Internacional, 2022).

c) Determinar las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda para evitar cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda²⁶².

F. Transporte aéreo civil

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Lograr la participación de los sectores pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies “autoestopistas” o polizonas²⁶³;

b) Reforzar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, entre ellas la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Asociación Internacional del Transporte Aéreo, para desarrollar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, de conformidad con la resolución A36-21 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

G. Turismo

11. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos (de conformidad con las directrices de la decisión XII/16, anexo, párr. 9, y decisión 14/11, párr. 11 c));

b) Colaborar con los operadores de viajes y turismo y asociaciones de turismo de todos los niveles de gobierno para desarrollar: i) programas de sensibilización y directrices²⁶⁴ para informar a los turistas, las agencias de turismo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los encargados de la formulación de políticas, los administradores de áreas protegidas y las autoridades aduaneras, entre otros, del riesgo que representan las especies exóticas invasoras; y ii) estrategias para minimizar esos riesgos²⁶⁵, en particular en lugares prioritarios, como los ecosistemas insulares.

III. Actividades de creación de capacidad

12. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Incluir la prevención y la gestión de las especies exóticas invasoras en el programa de creación de capacidad de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la meta 6 del Marco;

b) Establecer programas periódicos de capacitación a nivel mundial, regional, nacional o subnacional, con el apoyo de diversos actores, especialmente instituciones académicas, expertos científicos y pueblos indígenas y comunidades locales, después de obtener su consentimiento libre, previo e informado, para facilitar el logro oportuno de la meta 6 del Marco;

c) Considerar la posibilidad de utilizar los recursos existentes y elaborar manuales técnicos y módulos de capacitación, según proceda, sobre los siguientes temas:

²⁶² Véase Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021).

²⁶³ Véase, por ejemplo, la orientación del Comité de Medio Ambiente de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional sobre el transporte prohibido de especies silvestres y productos relacionados por los pasajeros (disponible en <https://www.iata.org/contentassets/adfc0ea8044648fcbff13d79dceff7ae/encom-pax-wildlife-guidance-final-2003-nov-2015.pdf>).

²⁶⁴ Véase, por ejemplo, Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2017)1 del Comité Permanente.

²⁶⁵ Véase la decisión VII/14.

- i) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, enlace a bases de datos con imágenes, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;
- ii) Publicación y uso de datos sobre especies exóticas invasoras basados en normas internacionales de datos para permitir la interconexión de bases de datos temáticas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;
- iii) Utilización de datos de seguimiento para predecir las tendencias de propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;
- iv) Mejores prácticas para erradicaciones exitosas y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico²⁶⁶;
- v) Utilización de información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas subnacionales y nacionales;
- vi) Aplicación de agentes de control biológico clásicos²⁶⁷ contra especies exóticas invasoras²⁶⁸;
- vii) Aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras²⁶⁹;
- viii) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los encargados de la formulación de políticas;
- ix) Modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;
- x) Métodos rentables para empaquetar muestras biológicas recogidas sobre el terreno, a fin de garantizar la detección temprana en lugares remotos y de acceso restringido;
- xi) Cómo poner en práctica la meta 6 del Marco.

²⁶⁶ Véanse las directrices sobre especies exóticas invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (disponibles en www.iucn.org/search?key=invasive&f%5B0%5D=topic%3A1174), el conjunto de herramientas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (disponible en www.cbd.int/invasive/cbdtoolkit/) y la publicación *Guidance for Drafting Best Management Practices for Invasive Alien Species*, del Instituto de Investigación de la Naturaleza y los Bosques (disponible en https://purews.inbo.be/ws/portalfiles/portal/14941741/Adriaens_etal_2018_Gu%20idanceBestPractices.pdf).

²⁶⁷ La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria define el control biológico como la estrategia de control de plagas haciendo uso de enemigos naturales vivos, antagonistas o competidores y otras entidades bióticas autorreplicantes.

²⁶⁸ Véase [Serie Técnica del CDB núm. 91](#).

²⁶⁹ Véase CABI, “Biological Control of Invasive Plants”, disponible en www.cabi.org/what-we-do/cabi-centres/biological-control-of-invasive-%20plants/.

16/19. Diversidad biológica y salud

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁷⁰ reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁷¹,

Recordando además el marco para una iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión [VIII/23](#), de 31 de marzo de 2006,

Reconociendo que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal contribuirá a la mejora de la salud y el bienestar, incluida la salud física y mental, abordando los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, que suelen ser también impulsores de la mala salud, y haciendo notar la información que figura en el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/3](#),

Observando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud el término “salud” se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la educación y la sensibilización en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través del enfoque de “Una sola salud” y de un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad,

Acogiendo con satisfacción la participación de la Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud” en la elaboración del proyecto de plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud y reconociendo a la vez la importancia de mantener la coherencia con los mandatos existentes,

Observando la labor en curso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas relativa a la evaluación temática de las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud,

Tomando nota de las opciones para incorporar la diversidad biológica en las medidas de estímulo y recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que figuran en el documento [CBD/SBSTTA/26/INF/3](#) y en el Manifiesto de la Organización Mundial de la Salud a favor de una recuperación saludable de la COVID-19²⁷²,

Observando la importancia otorgada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud por otras organizaciones e iniciativas, entre ellas la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a través de su resolución 5.6 sobre diversidad biológica y salud, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático²⁷³ y el Acuerdo de París²⁷⁴, mediante las decisiones pertinentes, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas²⁷⁵ y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos²⁷⁶, así como las negociaciones en curso en el seno de la Organización

²⁷⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

²⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁷² Organización Mundial de la Salud, “Manifiesto a favor de una recuperación saludable de la COVID-19. Recomendaciones para una recuperación de la COVID-19 saludable y respetuosa con el medio ambiente”, 2020.

²⁷³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

²⁷⁴ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo).

²⁷⁵ Véase [E/C.19/2023/5](#), párr. 24.

²⁷⁶ Resolución V/1 de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos.

Mundial de la Salud en torno a un nuevo acuerdo sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias;

Considerando la importancia de la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones e iniciativas pertinentes para apoyar tanto la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud como la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos,

1. *Adopta* el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud, que figura en el anexo de la presente decisión, como un plan de carácter voluntario para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que complementa las orientaciones brindadas en las decisiones [XIII/6](#), [14/4](#) y [15/29](#);

2. *Toma nota* del documento [CBD/SBSTTA/26/8](#) sobre diversidad biológica y salud, en particular los apéndices I y II de su anexo I y su anexo II²⁷⁷;

3. *Alienta* a las Partes a que, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales y con carácter voluntario:

a) Implementen el Plan de Acción Mundial al integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y proporcionen información sobre sus actividades de implementación y los resultados de esas actividades, incluido en sus informes nacionales, según proceda;

b) Mejoren a nivel nacional la coordinación, el intercambio de conocimientos, la implementación y el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre los actores de la diversidad biológica y la salud, incluidos aquellos que se dedican a la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas, el sector ambiental y los sistemas de medicina tradicional, y colaboren exhaustivamente con los organismos y profesionales sanitarios y relacionados con la salud a nivel nacional, entre otras cosas mediante la designación de un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud, según proceda;

c) Garanticen la participación plena y efectiva de la juventud en la toma de decisiones y en la acción relativa a la diversidad biológica y la salud;

d) Incorporen las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas y programas relacionados con la biodiversidad, en consonancia con la decisión [14/4](#) y, si procede, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, teniendo en cuenta los elementos del Plan de Acción Mundial, en consonancia con la sección C del Marco;

e) Reconozcan la necesidad de abordar urgentemente los impulsores de la pérdida de diversidad biológica de manera de reducir los riesgos para la salud, a la vez que contribuyen a la implementación del Marco, en particular el párrafo 7 r) de la sección C y la meta 14;

4. *Invita* a otros Gobiernos, los órganos rectores y secretarías de organizaciones internacionales y acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, incluidos los miembros de la Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud”, a generar conciencia sobre el Plan de Acción Mundial, contribuir a la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los sectores, respetando las prioridades nacionales autodeterminadas, y a seguir apoyando la elaboración y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;

5. *Invita* a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los interesados pertinentes, incluidos el sector privado y el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud a contribuir a la implementación del Plan de Acción Mundial;

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, según proceda, tenga en cuenta las sinergias en la labor sobre diversidad biológica y salud que emprenda de conformidad con su 14º Programa General de Trabajo 2025-2028, así como las resoluciones de la Asamblea Mundial de

²⁷⁷ Los apéndices I y II del anexo I y el anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/8](#) fueron preparados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y no fueron tratados en los debates de las Partes.

la Salud relativas al enfoque de “Una sola salud” y a los determinantes ambientales de la salud, y la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Alienta* a las Partes, de conformidad con el artículo [20](#) del Convenio, e invita a otros Gobiernos, acuerdos ambientales y del ámbito de la salud multilaterales pertinentes, organizaciones pertinentes, donantes e instituciones financieras pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico, según proceda, para la creación y el desarrollo de capacidad con miras a la implementación efectiva de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y del Plan de Acción Mundial;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones a compartir medidas, orientaciones y herramientas, ejemplos, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor emprendida en respuesta al párrafo 13 a) de la decisión [14/4](#) sobre la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, teniendo en cuenta la sección III, incluido el párrafo 14, del anexo de la presente decisión, entre otras cosas;

b) Facilite, en colaboración con asociados, actividades de creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología para apoyar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados tales como organizaciones pertinentes, el sector académico, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad en la adopción e implementación del Plan de Acción Mundial, incluido mediante la organización de talleres regionales y la facilitación de diálogos, garantizando la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración, entre otros, con los miembros de la Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud” y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga generando conciencia en todos los niveles, incluido a través de procesos pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos intergubernamentales, sobre las importantes interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluida su pertinencia para la implementación del Marco;

d) Intensifique y refuerce la cooperación con organizaciones internacionales y las secretarías de otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, salud y derechos humanos en lo referente a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, de forma coherente con las obligaciones internacionales;

e) Estudie, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y los otros miembros de la Alianza Cuatripartita del enfoque de “Una sola salud”, la posibilidad de desarrollar una plataforma de información en línea para recopilar conocimientos y experiencias sobre políticas y acciones interrelacionadas en materia de diversidad biológica y salud, que incluya estudios de caso, indicadores, evaluaciones y metodologías, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad para la integración del enfoque de “Una sola salud”, promoviendo de ese modo la implementación del Plan de Acción Mundial;

f) Informe sobre los resultados de esa labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y a la Asamblea Mundial de la Salud en su 79ª reunión.

Anexo

Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

I. Finalidad

1. De conformidad con las decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁷⁸ y en respuesta a ellas, el objetivo del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud es apoyar a las Partes y otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones e iniciativas pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la infancia y la juventud, el sector privado y otros interesados en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales y de una manera acorde con las obligaciones internacionales pertinentes. El Plan busca, en particular, que las autoridades gubernamentales pertinentes puedan colaborar estrechamente y coordinar sus actividades en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

2. El Plan de Acción Mundial incluye un conjunto de medidas de carácter voluntario que se pueden implementar en distintos niveles y a diferentes escalas, desde el nivel internacional al nacional y local y desde lo multisectorial a lo sectorial, con colaboración intersectorial a nivel gubernamental, y que permiten la participación de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como los sectores académico, privado y financiero, entre otros. En vista del carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, también se deberían considerar otros instrumentos y procesos multilaterales a la hora de implementar el Plan, de una manera acorde con las obligaciones internacionales pertinentes.

3. El Plan de Acción Mundial se basa en trabajos anteriores realizados en el contexto del Convenio²⁷⁹, incluida la labor emprendida en colaboración con la Organización Mundial de la Salud con respecto a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través de un programa de trabajo conjunto entre 2012 y 2021. Tiene la finalidad de complementar y apoyar la aplicación de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de diversidad biológica y salud (decisiones [XII/21](#), [XIII/6](#), [14/4](#) y [15/29](#)) y facilitar la obtención de beneficios secundarios en materia de diversidad biológica y salud mediante la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁸⁰.

4. El Plan de Acción Mundial debería implementarse reconociendo la importancia de los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, de forma equilibrada, para impulsar la labor en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. También sirve como un reconocimiento de que facilitar medios de implementación adecuados a los países en desarrollo, incluidos recursos financieros suficientes y previsibles, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, es fundamental para hacer posible la implementación del Plan y garantizar la equidad. El Plan subraya la necesidad imperiosa de abordar las desigualdades en la salud mundial y la necesidad de reforzar los sistemas de salud de los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otras cosas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

5. Nada de lo dispuesto en el presente Plan de Acción Mundial ha de interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

²⁷⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁷⁹ Véase [CBD/SBSTTA/26/INF/3](#).

²⁸⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

6. El Plan de Acción Mundial también se basa en lo siguiente:

a) Las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a saber, que: i) la naturaleza ofrece los cimientos para la salud humana en todas sus dimensiones y contribuye a los aspectos inmateriales de la calidad de vida (inspiración y aprendizaje, experiencias físicas y psicológicas e identidades de apoyo)²⁸¹ que son fundamentales para la calidad de vida y la integridad cultural; ii) las contribuciones de la naturaleza a las personas²⁸² desempeñan un papel esencial en la salud humana ya que regulan las contribuciones materiales e inmateriales; iii) en todo el mundo, los grupos sociales tienen un acceso desigual a las contribuciones de la naturaleza a las personas; iv) la disminución de las contribuciones de la naturaleza a las personas pone en peligro la calidad de vida; v) el deterioro de la naturaleza y la consiguiente perturbación de los beneficios para las personas tienen consecuencias directas e indirectas para la salud pública y pueden exacerbar las desigualdades existentes en materia de acceso a la atención sanitaria o a dietas saludables, y vi) es posible salvaguardar el medio ambiente mundial mediante una mayor cooperación internacional y medidas conexas que resulten pertinentes a escala local;

b) Las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que indican que el cambio climático supone una amenaza para el bienestar humano²⁸³;

c) El estudio sobre los determinantes de la salud indígena en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁸⁴, que fue acogido con beneplácito por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

d) Las lecciones aprendidas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras zoonosis emergentes, que han puesto aún más de relieve la importancia de la relación entre la salud y el bienestar y la diversidad biológica, la necesidad imperiosa de conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, la necesidad de resolver las desigualdades en la salud mundial, incluido en lo que respecta al acceso equitativo a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y equipos médicos, y la necesidad de profundizar la colaboración y la cooperación mundiales para lograr una recuperación sostenible e inclusiva, contribuyendo así a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico.

7. Se reconoce lo siguiente:

a) La pérdida de diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y las consecuencias negativas para la salud comparten muchos impulsores comunes, entre ellos los impulsores directos del cambio ambiental, que surgen de una serie de causas subyacentes y están sustentados en valores y comportamientos sociales;

²⁸¹ Las identidades de apoyo se refieren a la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social; sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión asociado con diferentes entidades del mundo viviente; relatos y mitos, rituales y celebraciones; satisfacción derivada de saber que existe un paisaje terrestre, paisaje marino, hábitat o especie en particular (véase Eduardo S. Brondízio y otros, eds., *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas) (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

²⁸² La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas define las contribuciones de la naturaleza a las personas como todas las contribuciones, tanto positivas como negativas, de la naturaleza viva (esto es, la diversidad de organismos y ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos asociados) a la calidad de vida de las personas.

²⁸³ Hans-Otto Pörtner y otros, eds., *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability: Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2022).

²⁸⁴ E/C.19/2023/5.

b) La diversidad biológica es un determinante ambiental clave²⁸⁵ de la salud humana y animal, y la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica suponen beneficios para la salud ya que mantienen los servicios de los ecosistemas, contribuyendo por tanto a la satisfacción de las necesidades psicológicas de relacionamiento con la naturaleza y la realización de la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050;

c) Es bien conocida la relación que existe entre la pérdida de diversidad biológica, la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y no transmisibles y el aumento de las desigualdades sanitarias, como también lo es el papel que desempeñan la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la prevención, la reducción y la gestión proactiva de los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles;

d) Las actividades del ser humano pueden exacerbar las enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la fauna y flora silvestres, los animales domésticos, las plantas o las personas, tales como las prácticas insostenibles de cambio en el uso de la tierra y la fragmentación de hábitats;

e) El desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y ambiental) y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas, apoyan y promueven el bienestar humano y el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible²⁸⁶, para las generaciones presentes y futuras;

f) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido para las Partes que proporcionan recursos genéticos para la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, es fundamental para el logro de sistemas de salud más equitativos;

g) En el contexto de garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades (Objetivo de Desarrollo Sostenible 3), la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con enfermedades preexistentes son más vulnerables física, mental y emocionalmente a la degradación del medio ambiente y el cambio ambiental;

h) La pérdida de diversidad biológica y los impulsores directos de esa pérdida suponen una amenaza para la salud animal, humana y vegetal;

i) La degradación del medio ambiente y la pérdida de diversidad biológica contribuyen a las desigualdades en materia de salud, especialmente para las personas en situaciones vulnerables, incluidas las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y tienen efectos adversos graves, especialmente en la salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales y en su singular relación de interdependencia con los ecosistemas locales, incluidos su salud física y mental, sus medios de vida, sus costumbres alimentarias y sus sistemas de medicina tradicional;

j) Se requiere una coordinación más eficaz e integrada de las políticas de diversidad biológica y salud, entre otras cosas mediante una mayor comunicación, diálogo y colaboración entre los ministerios gubernamentales y todos los gobiernos y sectores. Esto incluye la necesidad de reforzar la dimensión ambiental del enfoque de “Una sola salud” y de otros enfoques holísticos, al tiempo que se reconoce la necesidad de profundizar la cooperación internacional con miras a abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del enfoque de “Una sola salud” u otros enfoques holísticos, incluido mediante el fortalecimiento de la capacidad de vigilancia

²⁸⁵ Los determinantes ambientales de la salud son factores ambientales mundiales, regionales, nacionales y locales que influyen en la salud humana. Comprenden factores físicos, químicos y biológicos externos a la persona. Puede consultarse más información sobre los determinantes ambientales de la salud en el sitio web de la Organización Panamericana de la Salud, en el siguiente enlace www.paho.org/es.

²⁸⁶ Véase la resolución 76/300 de la Asamblea General.

de la salud y la promoción de respuestas equitativas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

II. Consideraciones y herramientas para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

8. Teniendo en cuenta el carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, la implementación del Plan de Acción Mundial debería llevarse a cabo conforme a las circunstancias nacionales y de una manera coherente con obligaciones y acuerdos internacionales.

9. El Plan de Acción Mundial refleja la visión de que la salud del medio ambiente y la salud de todas las especies están interconectadas y son interdependientes, y de que se requiere un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad para integrar esa visión en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales. En el concepto de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se deberían tener en cuenta los niveles sistémicos tanto individuales como colectivos, en todas las especies y entre estas y en todos los ecosistemas y entre estos, así como las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar. Los elementos del Plan deberían aplicarse de manera de permitir una mejor gestión del medio ambiente, los animales, las plantas y otros taxones y hacer realidad la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

10. Se podría apoyar además la implementación del Plan de Acción Mundial con una recopilación de recursos, incluida una lista de herramientas y recursos que pueden servir de ayuda para su implementación²⁸⁷.

III. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales

11. Los Gobiernos podrán adoptar las siguientes medidas de carácter voluntario, en el nivel que proceda, de acuerdo con las circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, y otros agentes podrán también adoptarlas, cuando sea pertinente, para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, generando así beneficios para la salud y el medio ambiente. Las medidas generales propuestas (secc. A) pueden ser complementadas con medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco (secc. B).

A. Medidas generales

12. Se proponen las siguientes medidas generales:

a) Evaluar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluidas aquellas contribuciones de la naturaleza a las personas que tienen que ver con la salud, los determinantes ambientales de la salud y la carga de morbilidad causada por factores ambientales²⁸⁸ a nivel nacional, teniendo en cuenta la diversidad biocultural²⁸⁹, los diversos sistemas de valores y una comprensión global de la salud y el bienestar, que incluya la salud física, sexual, reproductiva y mental, el desarrollo cognitivo, el aprendizaje, las identidades de apoyo y los determinantes sociales de la salud;

b) Fomentar y facilitar los diálogos nacionales y las plataformas y actividades de intercambio de conocimientos para fortalecer las capacidades de todos los sectores y actores en lo que respecta a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, con miras a desarrollar comunidades de práctica, teniendo en cuenta el papel positivo de la diversidad biológica en todos los aspectos de la salud y el bienestar;

c) Promover, en atención al enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, la coordinación de políticas y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en: las estrategias relacionadas con sectores que tienen un impacto significativo en la diversidad

²⁸⁷ Véase [CBD/SBSTTA/26/INF/3](#), anexo I.

²⁸⁸ La carga de morbilidad causada por factores ambientales cuantifica la cantidad de enfermedades causadas por riesgos ambientales (véase www.who.int/activities/environmental-health-impacts).

²⁸⁹ Véase también la decisión [15/22](#).

biológica; las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; los planes de salud mental, nutrición, agricultura, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y desarrollo de la infancia; y políticas de desarrollo económico y sostenible, políticas relacionadas con la sanidad animal y vegetal, reducción del riesgo de desastres y socorro y recuperación en caso de desastres, planes de acción de prevención, preparación e intervención ante pandemias y políticas de sostenibilidad en el sector de la salud;

d) Desarrollar y, en caso necesario, fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación interdisciplinarios e interministeriales en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, garantizando la participación de todos los actores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y designar un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud que facilite el proceso;

e) Considerar la posibilidad de designar un punto focal nacional de género sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de las mujeres y las niñas en relación con la gestión ambiental y la igualdad de género;

f) Tomar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de la juventud en la toma de decisiones y las acciones en materia de diversidad biológica y salud, incluido considerando la posibilidad de designar un punto focal nacional de la juventud sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de la infancia y la juventud en relación con la gestión ambiental, la salud y la equidad intergeneracional;

g) Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las evaluaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluidas evaluaciones del impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de salud, evaluaciones del impacto en la salud, evaluaciones socioeconómicas y otras evaluaciones pertinentes, en particular mediante lo siguiente:

- i) La consideración en tales evaluaciones de los riesgos que la pérdida de diversidad biológica supone para la salud y el bienestar, como herramientas valiosas para orientar la toma de decisiones;
- ii) La inclusión de diversos interesados del ámbito de la salud²⁹⁰ en los procesos de selección, determinación del alcance, revisión, toma de decisiones y seguimiento de las evaluaciones y la presentación de informes nacionales;
- iii) La inclusión en las evaluaciones de factores de selección exhaustivos que reflejen interrelaciones amplias entre la diversidad biológica y la salud;
- iv) La garantía de que se tengan en cuenta la pérdida y degradación de la diversidad biológica en las evaluaciones, así como en los marcos nacionales de seguimiento, presentación de informes y revisión, en el contexto de la equidad intergeneracional y la igualdad de género y la salud de las generaciones futuras, específicamente la capacidad de los niños para nacer, crecer y desarrollarse física y mentalmente;

h) Apoyar la investigación sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para resolver carencias de conocimientos, mejorando el acceso a pruebas científicas y buenas prácticas, mediante la facilitación de una educación e investigación que sean transformadoras y transdisciplinarias, y respetando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado²⁹¹;

i) Profundizar la comprensión del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos y hacer hincapié en la importancia asignada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, mediante su introducción en los planes de estudios de los profesionales de los campos de la

²⁹⁰ Los interesados del ámbito de la salud comprenden a quienes se dedican a cuestiones de salud humana, animal y vegetal, así como a quienes tienen conocimientos de salud diversos.

²⁹¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

atención de salud y la medicina, la salud pública y mundial, la sanidad animal, la diversidad biológica y el medio ambiente, la planificación espacial urbana, incluidos los espacios verdes y azules, y otros campos pertinentes, como parte del aprendizaje y el desarrollo de competencias permanentes;

j) Alentar, cuando proceda, en colaboración con organizaciones relacionadas con la salud, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, planes y programas de salud y, a su vez, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la salud en las estrategias, planes y programas de diversidad biológica, en consonancia con mandatos existentes;

k) Alentar la elaboración de material informativo específico de cada sector, por ejemplo, fichas descriptivas, con el fin de integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes, según se determine en el ámbito nacional²⁹²;

l) Profundizar la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a abordar los problemas ambientales y de salud específicos que enfrentan, incluido mediante la aplicación del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable;

m) Alentar la cooperación entre puntos focales nacionales de acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes en acciones relacionadas con las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la participación en eventos intersectoriales a través del enfoque de toda la sociedad.

B. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

13. En el Marco se reconoce a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud como una de las consideraciones para su implementación, a saber:

El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan a múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, reconociendo que se requiere un acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, destacándose a la vez la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente a fin de reducir los riesgos para la salud y, según proceda, elaborar arreglos prácticos de acceso y participación en los beneficios²⁹³.

14. En el Marco también se reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible²⁹⁴.

15. Dado que la salud del medio ambiente y la salud y el bienestar de todas las especies están interrelacionadas, todas las medidas tendientes a implementar el Marco tendrán beneficios secundarios para todas las especies y para la salud humana. En el cuadro que figura a continuación se indican medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco.

²⁹² Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

²⁹³ Decisión [15/4](#), anexo, párr. 7 r).

²⁹⁴ *Ibid.*, párr. 7 g).

Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
Uso de la tierra y el mar		
Metas 1, 2 y 3	La reducción de la pérdida, degradación y fragmentación de los hábitats de fauna y flora silvestres y la invasión de zonas biodiversas contribuyen a que la naturaleza continúe brindando sus contribuciones a las personas, lo que a su vez favorece la salud y reduce la aparición y transmisión de enfermedades entre la fauna y flora silvestres, el ganado y las personas.	1. Alentar los esfuerzos para considerar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la planificación y las políticas de uso de la tierra y el mar, los planes y las acciones de conservación y restauración para identificar posibles beneficios secundarios y compensaciones para la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la incorporación de evaluaciones del impacto en la salud, de manera de promover las múltiples dimensiones de la salud y reducir y mitigar los riesgos de enfermedad para las personas, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y el ganado y la flora y fauna silvestres, teniendo en cuenta los riesgos de transmisión de enfermedades de animales a humanos y su retrotransmisión. 2. Alentar los esfuerzos para mejorar, conforme a las capacidades nacionales, los sistemas de seguimiento de manera que incorporen la evaluación de los impactos de las actividades de uso de la tierra y el mar, incluidas las actividades de conservación y restauración, en los seres humanos, los animales y los ecosistemas, entre otras cosas, mediante el establecimiento de sitios de vigilancia en zonas de alto riesgo en las que las condiciones ambientales están cambiando rápidamente y se están volviendo propicias para la aparición de enfermedades. 3. Incorporar la consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las políticas y programas de agua, saneamiento e higiene y en las medidas para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas que suministran agua. 4. Considerar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las prácticas tradicionales para mitigar los impactos negativos en la salud en la planificación del uso de la tierra y el mar y en las acciones de conservación y restauración.
Gestión de especies		
Metas 4, 5 y 9	La gestión sostenible de las poblaciones de especies silvestres es importante para la salud de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas, como la seguridad alimentaria, la nutrición, los	1. Proteger la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales en áreas protegidas, y en zonas sujetas a otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y en territorios

²⁹⁵ El texto de las metas puede consultarse en la decisión [15/4](#), anexo, secc. H.

²⁹⁶ Véase [CBD/SBSTTA/26/INF/3](#) para consultar más información sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	descubrimientos biomédicos y la medicina, y permitirá a las personas seguir obteniendo beneficios de esas poblaciones. Es particularmente importante proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que son especialmente dependientes de especies silvestres. Al mismo tiempo, mejorar la regulación y la gestión del uso y el comercio de especies silvestres y reducir los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres pueden reducir la transmisión de enfermedades infecciosas. Mantener, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, la diversidad genética de las especies silvestres, las especies domesticadas y sus parientes silvestres aumenta la resiliencia ante futuros patógenos, la seguridad alimentaria y los valores nutricionales en beneficio de la salud del medio ambiente y de las personas. La aparición de enfermedades infecciosas se puede reducir preservando especies silvestres y mejorando la gestión de la interacción entre los seres humanos, el ganado y la fauna y flora silvestres.	indígenas y tradicionales, y los beneficios relacionados que tienen para la salud. 2. Considerar el papel de la diversidad genética y de especies en la producción de alimentos nutritivos, la seguridad alimentaria, la nutrición, la medicina y otros bienes para garantizar que el uso medicinal de las especies silvestres, incluido en la medicina tradicional, sea sostenible, seguro y legal; y, en el caso de las especies amenazadas o protegidas, fomentar acciones de conservación, así como fuentes sostenibles alternativas para usos medicinales, cuando sea posible. 3. Mejorar, de conformidad con otros acuerdos internacionales, y conforme a las capacidades nacionales, la regulación, la gestión, la utilización y el comercio de especies silvestres, de manera que sean sostenibles y seguros para la salud humana y de la fauna y flora silvestres, mediante lo siguiente: a) Reconocer y abordar los posibles riesgos para la salud planteados por prácticas de uso, como el transporte, la comercialización y la venta de especímenes de especies silvestres; b) Mejorar las medidas de bioprotección y de saneamiento en mercados y en toda la cadena de valor; c) Desarrollar tecnologías y sistemas de seguimiento de enfermedades para mejorar la gestión del comercio de especies silvestres; d) Fomentar el seguimiento participativo de la fauna y flora silvestres, con inclusión, entre otros de cazadores, agricultores y comerciantes de fauna y flora silvestres, en los focos críticos de enfermedades emergentes, como elementos de estrategias de prevención de enfermedades; e) Incluir en programas y actividades de uso y gestión de fauna y flora silvestres, como la explotación y comercialización de especies silvestres, políticas y medidas tendientes a limitar la transmisión de patógenos de animales a seres humanos y su retrotransmisión. 4. Fortalecer, cuando sea posible y de acuerdo con las capacidades nacionales, la capacidad de comprensión y gestión de los factores de origen humano que tienen un potencial alto para impulsar la transmisión de enfermedades zoonóticas, como el consumo no regulado y no sostenible de carne de animales silvestres. 5. Mantener la diversidad genética de las especies silvestres y domésticas y sus parientes silvestres para salvaguardar su resiliencia y potencial de adaptación, protegiendo así los beneficios para la salud asociados a su existencia. 6. Promover colaboraciones en consonancia con el enfoque de “Una sola salud” mediante el fortalecimiento de la planificación y la vigilancia de la diversidad biológica, incluido con respecto a hábitats silvestres y el

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		riesgo de transmisión de patógenos zoonóticos de animales a seres humanos, para evaluar y abordar mejor los riesgos sanitarios y de enfermedades a fin de gestionar las especies silvestres de manera sostenible.
Especies exóticas invasoras ²⁹⁷		
Meta 6	Las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica ²⁹⁸ y una gran amenaza para la naturaleza, las contribuciones de la naturaleza a las personas y una buena calidad de vida ²⁹⁹ . Las especies exóticas invasoras pueden ser patógenos o plagas y afectar la salud humana, animal, vegetal y ambiental de diversas maneras, por ejemplo, al causar enfermedades, como las enfermedades alérgicas, debido a su toxicidad o como vectores de transmisión de patógenos. Además, las especies exóticas invasoras suelen reducir la cantidad y la calidad de los servicios que brindan los ecosistemas y pueden afectar los medios de vida y la seguridad alimentaria.	1. Considerar los impactos adversos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas en estrategias, planes de acción y proyectos, y realizar evaluaciones al respecto para apoyar la adopción fundamentada de decisiones y medidas para la prevención y reducción al mínimo de tales impactos, incluido mediante la aplicación de enfoques multisectoriales y multidisciplinarios. 2. Identificar carencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y a la salud humana y que tienen que ver con las especies exóticas invasoras o son facilitadas por ellas³⁰⁰. 3. Fomentar la sensibilización y la educación sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas. 4. Promover y fortalecer la colaboración con otros sectores afectados por las especies exóticas invasoras para mejorar la prevención, el control o la erradicación y la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente para hacer frente a invasiones de agentes patógenos, con el fin de reducir y prevenir la aparición de enfermedades.
Contaminación		
Meta 7	La contaminación, en todas sus formas, es perjudicial para la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y la salud de las personas, los animales, las plantas y otros organismos. Afecta a la capacidad de la diversidad biológica para contribuir, por ejemplo, al	1. Generar conciencia sobre el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes, incluidos los metales pesados, las sustancias químicas altamente peligrosas y los plásticos, incluidos los microplásticos^{303, 304}, y la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en la diversidad biológica y la salud humana. 2. Promover la aplicación de directrices conjuntas de carácter voluntario para la gestión ambientalmente racional de las operaciones de salud pública, médicas y

²⁹⁷ Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación supone una amenaza para la diversidad biológica. Véase la decisión [VI/23](#) para obtener más información.

²⁹⁸ Sandra Díaz y otros, *El Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas: Resumen para los encargados de la formulación de políticas* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

²⁹⁹ Helen E. Roy y otros, eds., *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and Their Control* (Informe de la evaluación temática sobre las especies exóticas invasoras y su control) (Bonn [Alemania] Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

³⁰⁰ Decisión [15/27](#), párrs. 9 y 12 a).

³⁰³ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

³⁰⁴ Landrigan, “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”.

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	suministro de aire y agua limpios, la fertilidad del suelo, la polinización y el control de plagas. La exposición directa e indirecta a contaminantes, en particular a edades tempranas, puede aumentar el riesgo de padecer múltiples enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida ^{301,302} .	veterinarias y sus residuos³⁰⁵, entre otras cosas para evitar el uso y la eliminación inadecuados de antimicrobianos, productos farmacéuticos³⁰⁶, productos médicos³⁰⁷, metales pesados y residuos, teniendo en cuenta las pruebas científicas³⁰⁸. 3. Reducir al mínimo la contaminación de los sistemas municipales de residuos y aguas residuales e integrar consideraciones de diversidad biológica y salud en los planes locales y municipales de gestión de residuos y aguas residuales; e incorporar estrategias nacionales y subnacionales de gestión de efluentes de aguas residuales municipales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. 4. Promover estrategias para reducir la contaminación lumínica y acústica^{309,310}, en especial en medios urbanos, que sea perjudicial para la salud humana y la salud de otros organismos. 5. Utilizar los sistemas nacionales de biovigilancia humana³¹¹ para, entre otros objetivos, movilizar recursos para producir o mejorar datos a fin de elaborar nuevas estrategias para reforzar las medidas de control de la contaminación³¹². 6. Desarrollar datos de seguimiento y/o vigilancia, mejorar el intercambio de información y promover la comprensión de los vínculos entre productos químicos y desechos y los impactos en la salud humana para maximizar los beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud humana, incluido a través del enfoque de “Una sola salud”.
Cambio climático		
Meta 8	El cambio climático, exacerbado por la pérdida de diversidad biológica, es un impulsor de la	1. Integrar la consideración de las interrelaciones entre el cambio climático, la diversidad biológica y la salud en instrumentos nacionales de políticas y planificación

³⁰¹ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of WHO and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2024).

³⁰² Philip Landrigan y otros, “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”, *Annals of Global Health*, vol. 89, núm. 1 (2023).

³⁰⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Organización Mundial de Sanidad Animal, *Plan de acción conjunto “Una sola salud” (2022-2026): Trabajar juntos por la salud de los seres humanos, los animales, las plantas y el medio ambiente* (Roma, 2022).

³⁰⁶ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of WHO and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2024).

³⁰⁷ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

³⁰⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Bracing for Superbugs: Strengthening Environmental Action in the One Health Response to Antimicrobial Resistance* (Ginebra, 2023).

³⁰⁹ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of WHO and Other UN Guidance on Health and the Environment*.

³¹⁰ Organización Mundial de la Salud, Informe de la Séptima Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Salud, anexo 5 (Declaración de Budapest: acelerar la acción en favor de poblaciones más saludables, un planeta próspero y un futuro sostenible).

³¹¹ La biovigilancia humana mide directamente la concentración de contaminantes químicos o sus metabolitos en fluidos (p. ej., sangre, orina, leche materna y saliva) y tejidos humanos (p. ej., pelo, uñas y dientes) (véase Organización Mundial de la Salud, “Human biomonitoring: assessment of exposure to chemicals and their health risks – Summary for decision makers”, documento técnico WHO/EURO:2023-7574-47341-69480 [Ginebra, 2023]).

³¹² Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	pérdida de diversidad biológica y de la mala salud³¹³. Aumenta los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., olas de calor, incendios forestales, sequías e inundaciones) y la acidificación de los océanos, y tiene un impacto adverso en la calidad y cantidad del agua, la producción de alimentos de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura y las infraestructuras que sustentan las ciudades y los asentamientos, aumentando los riesgos de enfermedades transmitidas por vectores, por el agua y por los alimentos, la malnutrición, las enfermedades causadas por el calor, la salud mental y los desplazamientos. Los riesgos que plantea el cambio climático afectan a los seres humanos, los animales, las plantas y los ecosistemas^{314, 315}. Las soluciones basadas en la naturaleza³¹⁶ y/o los enfoques basados en los ecosistemas pueden ayudar a mitigar el cambio climático, que es perjudicial para la salud, y a mejorar la resiliencia al cambio climático y a adaptarse a él.	pertinentes, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales. 2. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica, el cambio climático y la salud, entre otras cosas mediante la investigación, la enseñanza y el desarrollo de herramientas de comunicación y conocimientos, y profundizar la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología. 3. Desarrollar en conjunto y aplicar sistemas de alerta temprana para predecir brotes de enfermedades en ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales mediante la incorporación de información climática y ambiental interoperable³¹⁷ e información epidemiológica en escalas espaciales y temporales adecuadas para apoyar la toma de decisiones a nivel local³¹⁸. 4. Promover la investigación sobre posibles interrelaciones entre el cambio climático, la diversidad biológica y la salud, por ejemplo, entre enfermedades transmitidas por vectores y por el agua y la salud mental. 5. Generar conciencia sobre los beneficios secundarios que podrían tener para la salud humana las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, y considerar la posibilidad de incorporar tales beneficios secundarios en instrumentos de políticas y planificación pertinentes. 6. Explorar las posibilidades de elaborar indicadores sobre las interrelaciones entre el clima, la diversidad biológica y la salud.
Agricultura, acuicultura, pesca y silvicultura		
Meta 10	En todos los niveles, la diversidad biológica (genético, de especies y de ecosistemas) es	1. Generar conciencia sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para la nutrición, la

³¹³ Adaptado de la publicación *El Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas: Resumen para los encargados de la formulación de políticas*.

³¹⁴ Adaptado de la publicación *El Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas: Resumen para los encargados de la formulación de políticas*.

³¹⁵ Adaptado del Resumen para los encargados de la formulación de políticas del Sexto Informe de Evaluación, Grupo de Trabajo II, Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2022. Disponible en: www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/.

³¹⁶ Las soluciones basadas en la naturaleza consisten en medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios de los ecosistemas, resiliencia y beneficios para la biodiversidad (véase la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente).

³¹⁷ El término “información interoperable” generalmente hace referencia a información que puede ser utilizada en distintos sectores y disciplinas, en particular por los Gobiernos con recursos humanos, financieros y técnicos limitados, para abordar cuestiones concurrentes por separado.

³¹⁸ Recomendación 24/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	un pilar de la seguridad alimentaria, la nutrición y las dietas saludables ³¹⁹ . La calidad y cantidad de los alimentos y la forma en que se producen repercuten en la salud humana, así como en la salud del ganado, los animales silvestres y el medio ambiente. La diversidad alimentaria, sustentada por la diversidad de cultivos, ganado, bosques saludables y alimentos marinos y de agua dulce, entre otros, proporciona una amplia gama de nutrientes y no nutrientes esenciales, como la fibra. La producción de cultivos depende, entre otras cosas, de los polinizadores y de la diversidad de microorganismos beneficiosos en el suelo. La intensificación sostenible, la gestión integrada de plagas, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y los enfoques agroecológicos pueden reducir la necesidad de nutrientes y plaguicidas, incluidos los que son perjudiciales para las personas y los polinizadores.	seguridad alimentaria, los medios de vida y la resiliencia de los sistemas alimentarios ^{320,321,322,323} . 2. Reducir los impactos negativos en la diversidad biológica y la salud de la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura, entre otros, potenciando prácticas sostenibles, como la intensificación sostenible, la agrobiodiversidad, la agroecología, la planificación integrada del paisaje, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y el uso de la gestión integrada de plagas para reducir la necesidad y el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros insumos químicos, entre otras prácticas sostenibles. 3. Promover normas mejoradas de bienestar animal en favor de su salud y bienestar ³²⁴ , entre otros fines, para reducir el riesgo de enfermedades transmisibles en los animales de granja y la acuicultura mediante, entre otras cosas, la prevención de la resistencia a los antimicrobianos evitando la utilización y eliminación inadecuadas de estos, teniendo en cuenta la base de pruebas científicas. 4. Reconocer el valor de las prácticas alimentarias tradicionales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas ³²⁵ y las comunidades locales en las estrategias destinadas a la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades. 5. Apoyar iniciativas para conservar la diversidad genética a fin de lograr ecosistemas saludables y la seguridad alimentaria, incluido a partir de semillas, ganado, silvicultura, pesca y polinizadores ³²⁶ .
Contribuciones de la naturaleza a las personas		
Meta 11	La diversidad biológica sustenta las contribuciones de la naturaleza a las personas ³²⁷ . Salvaguardar esas contribuciones beneficia a la	1. Considerar las contribuciones de la diversidad biológica en las políticas, estrategias y programas nacionales, incluido a lo largo del ciclo de vida y para los diferentes grupos comunitarios, reconociendo las

³¹⁹ Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Guidance on mainstreaming biodiversity for nutrition and health* (Orientaciones sobre la integración de la biodiversidad en favor de la nutrición y la salud) (Ginebra, 2020).

³²⁰ *Ibid.*

³²¹ Adaptado de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “Biodiversity and nutrition: a common path” (Biodiversidad y nutrición: una vía común) (Roma).

³²² Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture* (El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo) (Roma, 2019).

³²³ Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Marco de acción en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura* (Roma, 2022).

³²⁴ Organización Mundial de Sanidad Animal, *Estrategia mundial de bienestar animal* (París, 2017).

³²⁵ Véase E/C.19/2023/5.

³²⁶ Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, Iniciativa sobre salud ambiental y biodiversidad. Véase www.cgiar.org/research/cgiar-portfolio/environmental-health-biodiversity/.

³²⁷ Véase *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, cuadro 231, pág. 318.

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	salud humana, incluida la salud física y mental, y reduce la mortalidad y la morbilidad. Esas contribuciones incluyen³²⁸: a) La regulación del clima, la acidificación de los océanos y los ciclos hidrológicos; b) La regulación y mejora de la calidad del aire y del agua dulce y costera y la regulación de los flujos hídricos; c) La biodiversidad, la calidad y fertilidad del suelo y la degradación o el almacenamiento de contaminantes; d) La regulación de los peligros naturales y los fenómenos extremos; e) La polinización y la dispersión de semillas; f) La producción de alimentos y piensos a partir de organismos terrestres o marinos silvestres, gestionados o domesticados; g) La regulación de plagas, patógenos, depredadores, competidores, parásitos y organismos potencialmente nocivos; h) El aprendizaje (educación, adquisición de conocimientos e inspiración para el arte y el diseño tecnológico, como la biomímesis); i) La sanación, relajación, esparcimiento y ocio; j) La interconexión intrínseca y las identidades de apoyo (esto es, la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social y el sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión);	contribuciones positivas de la naturaleza a todas las dimensiones de la salud y el bienestar humanos. 2. Tomar medidas para hacer frente a los impactos adversos de la pérdida de diversidad biológica en la salud, incluida la salud mental, mediante, por ejemplo, lo siguiente: a) Apoyando iniciativas que ayuden a las personas y a las comunidades que sufren esos impactos; b) Fomentando discursos positivos sobre el medio ambiente de cara al futuro, especialmente entre la infancia y la juventud; c) Reconociendo instrumentos de salud pública pertinentes, como las recetas naturales y las terapias basadas en la naturaleza, la medicina tradicional y los productos fitoterapéuticos para que el sector sanitario participe en la creación de capacidad para reducir al mínimo, prevenir y tratar los impactos adversos. 3. Utilizar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y enfoques innovadores para lograr beneficios para la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y los sistemas naturales, al tiempo que se proporcionan beneficios para la salud humana, como para la reducción del riesgo de desastres.

³²⁸ La lista de contribuciones se ha adaptado de la publicación *El Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas: Resumen para los encargados de la formulación de políticas*.

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	k) La provisión de recursos medicinales, bioquímicos y genéticos.	
Zonas urbanas		
Meta 12	Los espacios verdes y azules y una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica pueden optimizar la integridad y la conectividad de los ecosistemas y aumentar la salud física, mental, espiritual y emocional a través de diversos mecanismos, como la mejora de la calidad del aire, la reducción del efecto isla de calor, el aumento de la resiliencia ante las inundaciones, la aportación de una microbiota beneficiosa, la provisión de beneficios culturales y psicológicos y la facilitación del ejercicio físico, así como para la sanación, la relajación, el esparcimiento y las identidades de apoyo, además de actividades comunitarias y de cohesión social.	1. Considerar los beneficios para la salud humana, en todas sus dimensiones, en políticas de planificación urbana que tengan en cuenta la diversidad biológica y la provisión de espacios azules y verdes. 2. Mejorar el acceso a espacios verdes y azules ricos en diversidad biológica, y su accesibilidad, para todos, especialmente para los más vulnerables a los impactos negativos de los determinantes sociales o ambientales, como la infancia, la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, las minorías raciales y las poblaciones de bajos ingresos. 3. Desarrollar, en colaboración con el sector de la salud, herramientas de comunicación sobre cómo la mejora de la diversidad biológica y la integridad y conectividad ecológica en zonas urbanas resulta esencial para la salud y el bienestar de todas las especies; y adoptar medidas para difundir esas herramientas en todos los sectores, dentro de todos los sectores de la salud y en las escuelas y las organizaciones comunitarias. 4. Mejorar la infraestructura y conectividad verde y azul para fomentar la diversidad biológica y optimizar los servicios de los ecosistemas, especialmente aquellos de alta relevancia para la salud en zonas urbanas, como la eliminación de la contaminación atmosférica, la absorción de la contaminación acústica, el evitar la escorrentía, la erosión del suelo y el uso de plantas alergénicas, y espacios que permiten estar en contacto con la naturaleza y realizar ejercicio físico, entre otros. 5. Promover las contribuciones de la naturaleza a las personas en relación con la sanación, la relajación, el esparcimiento y el ocio, en particular en zonas urbanas y densamente pobladas.
Acceso y participación en los beneficios		
Meta 13	El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización son esenciales para la salud, las prácticas sanitarias y sistemas de salud eficaces. El desarrollo de vacunas y terapias depende del acceso a la diversidad de organismos, moléculas y genes que se encuentran en la	1. Reconocer el papel que desempeñan los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en la investigación y el desarrollo de productos y servicios de salud, así como la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido³²⁹. 2. Reconocer el papel que desempeñan las prácticas de la medicina tradicional en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

³²⁹ Decisión [15/29](#).

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	naturaleza. Muchas terapias importantes se derivan de sistemas de conocimientos tradicionales y de las prácticas de medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	3. Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces a todos los niveles, según proceda, para garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, en relación con la diversidad biológica y la salud, se compartan de manera justa y equitativa, y promover el cumplimiento, según proceda, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización ³³⁰ y otros instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios.
Seguridad de la biotecnología y biotecnología		
Meta 17	El uso seguro de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología, incluido a través de medidas de seguridad de la biotecnología para regular, gestionar y controlar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica y la salud humana, puede desempeñar un papel importante en la provisión de herramientas y soluciones para los desafíos relacionados con la diversidad biológica y la salud.	1. Garantizar que se cuente con medios para evaluar, regular, gestionar y controlar los riesgos asociados a la utilización y liberación de organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana. 2. Promover la participación en los beneficios para la salud que se deriven de los avances biotecnológicos. 3. Tomar todas las medidas viables para promover la participación efectiva de los países en desarrollo en las actividades de investigación biotecnológica relacionada con la salud, incluidas las Partes que estén en condiciones de proporcionar los recursos genéticos para esa investigación, en consonancia con las circunstancias nacionales. 4. Tomar todas las medidas viables para promover e impulsar el acceso prioritario de los países en desarrollo, sobre una base justa y equitativa, a los resultados y beneficios que se deriven de las biotecnologías basadas en recursos genéticos proporcionados por esas Partes, en consonancia con las circunstancias nacionales.
Integración		
Metas 14, 15 y 18	La consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la toma de decisiones en todos los sectores puede generar una mayor conciencia acerca de los beneficios de la diversidad biológica para fomentar	1. Tener en cuenta las interrelaciones entre las actividades de las empresas y las normas de gobernanza social y ambiental de las empresas³³¹, según proceda, a través de diálogos activos con la comunidad empresarial y en evaluaciones de los valores y beneficiarios de la diversidad biológica. 2. Incluir las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las declaraciones financieras relacionadas con la naturaleza.

³³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

³³¹ Consideraciones y normas de gobernanza social y ambiental para la inversión empresarial sostenible.

<i>Metas del Marco</i> ²⁹⁵	<i>Pertinencia para la salud</i> ²⁹⁶	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	sistemas de salud más equitativos.	3. Promover inversiones e incentivos privados y públicos que salvaguarden un amplio espectro de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Promover la consideración de los múltiples valores de la naturaleza para la salud, sobre la base de diversos conocimientos y sistemas de conocimientos, en los planes de estudios y programas de capacitación en todos los niveles y en todas las disciplinas, garantizando la participación de los titulares y comunicadores de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector de la salud, entre otros^{332,333}. 5. Elaborar material informativo específico para cada sector, por ejemplo, fichas descriptivas, para la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes, según se determine en el ámbito nacional³³⁴.
Consumo		
Meta 16	El consumo excesivo es uno de los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y la mala salud. Una utilización más equitativa y sostenible de los recursos, entre otras cosas mediante la reducción del desperdicio y el consumo excesivo, permite a todas las personas vivir bien y en armonía con la naturaleza.	Promover los beneficios secundarios de opciones de consumo sostenibles mediante lo siguiente: a) La identificación de oportunidades para promover estilos de vida saludables y sostenibles, modalidades de consumo sostenibles, reducción del desperdicio y cambios de comportamiento asociados que beneficiarían a la diversidad biológica y la salud³³⁵; b) El desarrollo de herramientas de conocimiento y actividades educativas para promover una mayor conciencia y comprensión entre los consumidores sobre los impactos negativos del consumo excesivo y el desperdicio en la diversidad biológica y la salud.
Medios de implementación		
Meta 19	Comprender los beneficios secundarios para la salud de invertir en estrategias y actividades dirigidas a detener la pérdida de diversidad biológica puede ayudar a movilizar los recursos financieros necesarios.	Aumentar la financiación procedente de todas las fuentes, incluida la asistencia oficial para el desarrollo brindada a los países en desarrollo, para apoyar proyectos y programas de incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas pertinentes.
Meta 20	Mejorar la creación de capacidad, la cooperación	1. Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las actividades de creación y

³³² Adaptado de Patricia Balvanera y otros, eds., *The Methodological Assessment of the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación metodológica sobre los valores diversos y valoración de la naturaleza) (Bonn, 2022, Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas).

³³³ Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Estrategia mundial de la OMS sobre salud, medio ambiente y cambio climático* (Ginebra, 2020).

³³⁴ Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

³³⁵ Decisión [XIII/6](#).

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología que sea pertinente para las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, a través de asociaciones Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, puede apoyar la integración de esas interrelaciones.	desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología apoyando programas e iniciativas de capacitación para diversos profesionales de la salud y proveedores de atención de la salud con el fin de que comprendan mejor las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido en prácticas de medicina tradicional y conocimientos tradicionales. 2. Proporcionar y facilitar a las Partes, en particular los países en desarrollo y de conformidad con las disposiciones del Convenio, el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 3. Tomar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, dirigidas a garantizar que el sector privado facilite, de conformidad con las disposiciones del Convenio, el acceso al desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología pertinente para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 4. Facilitar el intercambio de información, procedente de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. 5. Promover la cooperación técnica y científica con otras Partes, en particular los países en desarrollo, en la implementación del presente Plan de Acción Mundial, entre otras cosas, mediante la formulación y aplicación de políticas nacionales. Al promover dicha cooperación, debería prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones. 6. Apoyar los esfuerzos para documentar las prácticas de medicina tradicional, en particular aquellas utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, reconociendo y respetando sus derechos sobre sus conocimientos tradicionales.
Conocimientos y participación de las personas		
Metas 21, 22 y 23	Garantizar que los conocimientos estén disponibles para todos y que todos los grupos de personas participen en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad	1. Facilitar el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de intercambio de conocimientos y redes de aprendizaje sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para facilitar el intercambio de mejores prácticas, lecciones aprendidas y soluciones innovadoras, teniendo en cuenta las necesidades de los

<i>Metas del Marco²⁹⁵</i>	<i>Pertinencia para la salud²⁹⁶</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	biológica puede ayudar a garantizar que se tengan en consideración las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud que son particularmente importantes para determinados grupos, contribuyendo así a la protección de derechos, la receptividad a las cuestiones de género y la equidad intergeneracional y sanitaria.	grupos en situación de vulnerabilidad y de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 2. Promover y difundir materiales de sensibilización, herramientas de promoción, mejores prácticas y políticas que maximicen los beneficios secundarios en materia de diversidad biológica y salud y destaquen las contribuciones pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de los grupos vulnerables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad. 3. Incorporar los beneficios de la diversidad biológica para la salud en los sistemas educativos formales, desde la enseñanza primaria hasta la postsecundaria, para potenciar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Reconocer los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como un sistema importante de conocimientos que contribuye a los avances científicos, técnicos, sociales y económicos en favor del bienestar humano. 5. Promover y apoyar la participación significativa y activa de todos los actores de la sociedad civil, incluidos los titulares de conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, reconociendo también sus singulares contribuciones y papeles activos en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 6. Invertir en herramientas y estrategias de comunicación que generen conciencia sobre el valor de las funciones y los servicios de los ecosistemas para garantizar la salud, el bienestar y la equidad sanitaria de los distintos interesados en idiomas y formatos accesibles a los diversos grupos de actores. 7. Implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030) adoptado por la Conferencia de las Partes³³⁶ para apoyar una consideración con perspectiva de género de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 8. Comunicar sobre los riesgos para la salud derivados de la degradación continua de los ecosistemas y pérdida de diversidad biológica, así como sobre los beneficios que aporta la diversidad biológica para la salud humana.

³³⁶ Decisión [15/11](#), anexo.

16/20. Conservación de las especies vegetales

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [V/10](#), de 26 de mayo de 2000, [VI/9](#), de 19 de abril de 2002, [VII/10](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/3](#), de 30 de mayo de 2008, y [X/17](#), de 29 de octubre de 2010,

1. *Decide* adoptar las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, que figuran en el anexo, como una actualización de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales³³⁷ para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³³⁸, observando que estas acciones complementarias voluntarias se refieren a las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros;

2. *Pone de relieve* que las acciones complementarias voluntarias relacionadas con las especies vegetales deben considerarse como un marco flexible dentro del cual pueden desarrollarse acciones nacionales y regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de especies vegetales entre los países y los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo;

3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que:

a) Elaboren o actualicen las acciones nacionales y regionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales y las incorporen en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas, cuando proceda, las estrategias y planes de acción nacionales y planes sectoriales en materia de biodiversidad, y armonicen la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales con los esfuerzos nacionales y regionales para implementar el Marco, según proceda, y de forma voluntaria;

b) Incluyan los progresos realizados en favor de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales en sus informes nacionales, según proceda;

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión [VII/10](#), consideren designar centros nacionales de coordinación para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales donde no hayan sido designados, con miras a mejorar la coordinación e implementación a nivel nacional;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, a la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

5. *Expresa su agradecimiento* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluida su secretaría, proporcionada por Botanic Gardens Conservation International, por apoyar actividades destinadas a la elaboración de las acciones complementarias voluntarias en relación con la conservación de las especies vegetales;

6. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, y a las empresas y otras organizaciones pertinentes a que presten apoyo a iniciativas de jardines botánicos relacionadas con la conservación de la diversidad de especies vegetales;

7. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que:

a) Proporcione orientación sobre el uso del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para seguir de cerca los progresos en la implementación de

³³⁷ Decisión I/9, anexo, en la versión actualizada en la decisión [X/17](#).

³³⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, entre otras cosas mediante la determinación de sus deficiencias;

b) Elabore indicadores específicos para cada una de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales y asegure que las mismas estén en consonancia con el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que guarden correspondencia, cuando proceda, con los indicadores elaborados en virtud de otros procesos multilaterales;

c) Elabore un modelo para la presentación voluntaria de informes sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con las especies vegetales;

8. *Invita*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al mecanismo flexible de coordinación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, establecido en la decisión [VII/10](#), a que cumpla su mandato de apoyar a las Partes en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional, en particular mediante el fomento de la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo;

9. *Invita* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³³⁹, y a las organizaciones pertinentes, a que presten apoyo financiero y técnico, según proceda, para permitir la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, y la presentación de informes nacionales sobre los progresos alcanzados por los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición.

Anexo

Acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
1. Reducir las amenazas a la biodiversidad	
Meta 1 Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Conservación de las especies vegetales en la planificación espacial y los procesos de gestión 1. Identificar y cartografiar, cuando sea posible, todas las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, en particular a nivel de la población, así como las zonas y ecosistemas de importancia para la diversidad vegetal, empleando diversos sistemas de conocimiento.

³³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
Meta 2 Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.	Restauración ecológica 2. Implementar o participar en programas para la restauración efectiva de ecosistemas y hábitats degradados, en particular para prevenir o mitigar los factores impulsores de degradación existentes, dando prioridad al uso de material genéticamente apropiado de especies autóctonas, mejorando y conservando los suelos, considerando criterios ecológicos, la biota del suelo asociada, polinizadores y dispersores, e incluyendo especies cuya conservación suscita preocupación, así como la resiliencia al cambio climático, el compromiso a largo plazo, la financiación innovadora y la gestión adaptativa, asegurando que los programas mejoren la biodiversidad y el bienestar humano y estén basados, cuando sea posible, en conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado³⁴⁰ de los pueblos indígenas involucrados.
Meta 3 Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.	Áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales 3 a) Garantizar que las áreas de importancia para la conservación de las especies vegetales y su diversidad genética estén identificadas, bien conectadas y representadas dentro de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluidas las áreas marinas y costeras. 3 b) Desarrollar planes de gestión integrada para áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales e implementar programas a fin de asegurar que esas áreas estén efectivamente documentadas, protegidas, vigiladas y gestionadas de manera sostenible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.
Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su	Conservación de las especies vegetales 4 a) Garantizar que el riesgo de extinción y el estado de conservación se conozcan, se comprendan y se mantengan y que las evaluaciones se actualizan periódicamente, en la medida de lo posible, para las especies vegetales conocidas. 4 b) Elaborar y aplicar planes de recuperación para todas las especies vegetales amenazadas conocidas, incluidos planes de gestión de plagas,

³⁴⁰ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.	malas hierbas y otras amenazas y factores de pérdida conocidos, para reducir significativamente el riesgo de extinción. 4 c) Promover programas orientados a garantizar que las especies vegetales amenazadas se conserven, se gestionen, se supervisen y se restauren eficazmente utilizando metodologías <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, con el objetivo de lograr niveles de diversidad genética adecuados y poblaciones viables y, según proceda, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Conservación de la diversidad genética 4 d) Empezar programas de conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> para la diversidad genética de poblaciones de especies vegetales silvestres y domesticadas, incluidos los cultivos y sus parientes silvestres y otras especies vegetales de valor socioeconómico, teniendo en cuenta el gradiente de domesticación y el uso de sustitutos o sucedáneos, garantizando que la diversidad genética dentro de las poblaciones y entre ellas se documente, se gestione y se vigile eficazmente, con el fin de mantener y restaurar la diversidad genética y salvaguardar su potencial de adaptación, teniendo en cuenta los marcos y planes de acción pertinentes elaborados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 4 e) Establecer programas para asegurar que las especies domesticadas y cultivadas y los parientes silvestres de los cultivos se protejan, se restauren y se gestionen eficazmente empleando metodologías en las explotaciones agrícolas e <i>in situ</i>, y aplicando prácticas sostenibles de gestión que utilicen la agroecología y otras prácticas sostenibles de producción que incluyan los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado. 4 f) Estimular a las operaciones <i>ex situ</i> que reproducen artificialmente especies vegetales amenazadas a buscar medidas de cooperación que apoyarían la conservación <i>in situ</i>, como el apoyo técnico, la aportación de fondos, el intercambio de especímenes para su reintroducción en el medio natural, la creación de capacidad y la capacitación, la transferencia de tecnología, la inversión y la infraestructura.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Recolección sostenible 5 a) Desarrollar e implementar estrategias para garantizar que la recolección y la utilización de especies vegetales silvestres sean sostenibles y lícitas, en particular mediante la determinación de niveles de recolección sostenibles y para su reproducción artificial o producción asistida, respetando y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales. Comercio de especies vegetales 5 b) Identificar las especies vegetales silvestres amenazadas que están o pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible o ilícito y apoyar la implementación o la elaboración y la adopción de directrices nacionales o internacionales y otras medidas para garantizar que la recolección y el comercio de especies vegetales sean sostenibles, seguros y lícitos.
Meta 6 Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	Vigilancia de las especies invasoras 6 a) Desarrollar o reforzar sistemas de alerta temprana y de vigilancia y seguimiento, incluidos programas de concienciación del público, a escala nacional e internacional, para prevenir, gestionar y erradicar las especies exóticas potencialmente invasoras que afecten o puedan afectar a las especies vegetales autóctonas y sus ecosistemas, y establecer medidas³⁴¹ para gestionar las vías de introducción. Control de especies invasoras 6 b) Abordar el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en la diversidad de especies vegetales y los ecosistemas mediante la adopción de medidas de control o erradicación, centrándose en áreas importantes para la diversidad de especies vegetales y considerando los impactos en el cambio climático.
Meta 7 Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente	Impacto de la contaminación en las especies vegetales 7. Recopilar información, investigar, evaluar y aportar pruebas de los riesgos de la contaminación y sus efectos negativos, y tomar medidas para minimizar las presiones de la contaminación en las especies vegetales y sus ecosistemas.

³⁴¹ Toda medida de ámbito internacional debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.	
Meta 8 Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	Uso de especies vegetales autóctonas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él 8 a) Considerar los impactos actuales y previstos del cambio climático en las especies, la distribución de las especies y los ecosistemas a la hora de llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales, incluidas aquellas emprendidas en el marco de las metas 2, 3, 4 y 6 del Marco. 8 b) Estimular el uso de especies vegetales autóctonas adecuadas desde el punto de vista genético, biológico y ecológico, incluidas las especies cuya conservación suscita preocupación, en zonas cultivadas para almacenar carbono y en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando que dichas zonas se seleccionen adecuadamente a fin de evitar los efectos negativos y fomentar los efectos positivos en la biodiversidad.
2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios	
Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Especies vegetales para las necesidades de las personas 9. Desarrollar e implementar programas conjuntamente con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes con miras a mantener y gestionar de forma sostenible las especies vegetales silvestres de importancia socioeconómica y cultural, así como sus ecosistemas, y aumentar los beneficios para las personas.
Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la	Gestión sostenible de las tierras de producción 10 a) Apoyar y poner en marcha programas de gestión sostenible para las zonas existentes dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura y aumentar la proporción de las zonas que se gestiona en forma sostenible con el fin de garantizar la conservación y restauración de la diversidad de especies vegetales silvestres asociadas, incluidos los parientes silvestres de los cultivos.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	10 b) Incluir un esfuerzo especial para conservar las variedades locales, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i>, y promover un uso más amplio de las variedades locales para apoyar la diversificación de los cultivos y sistemas de cultivo. 10 c) Promover y apoyar acciones relacionadas con la conservación de parientes silvestres de especies comestibles como una clara contribución a la seguridad alimentaria.
Meta 11 Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.	Especies vegetales autóctonas y funciones y servicios de los ecosistemas 11. Garantizar que se utilicen especies vegetales autóctonas genética, biológica y ecológicamente apropiadas y adaptadas, incluidas especies cuya conservación suscita preocupación, para la restauración de los ecosistemas o los servicios de los ecosistemas, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.
Meta 12 Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	Infraestructura verde urbana 12 a) Establecer proyectos de infraestructura verde centrados en la diversidad y conectividad vegetal, fomentando el uso de especies autóctonas resilientes al cambio climático e impidiendo la utilización de especies exóticas invasoras en programas de conservación de la diversidad vegetal en zonas urbanas y desarrollando e implementando nuevas estrategias para promover la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la planificación y gestión urbana y territorial, teniendo en cuenta las zonas urbanas costeras y los ecosistemas costeros y marinos. Diversidad vegetal urbana 12 b) Desarrollar, designar y proteger espacios verdes y azules accesibles ricos en biodiversidad en las zonas urbanas mediante la creación o el fortalecimiento de, entre otras cosas, parques, vías verdes, estanques, cursos de agua, humedales, jardines botánicos y arboretos en dichas zonas, y garantizar la conectividad entre estos espacios, con el fin de apoyar eficazmente la conservación de la biodiversidad, la educación y la concienciación en relación con el medio ambiente, y la salud y el bienestar de las personas.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	Acceso y participación en los beneficios para la conservación de las especies vegetales 13. Apoyar y promover medidas para facilitar el acceso adecuado a los recursos fitogenéticos, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados, así como de la utilización de la información digital sobre secuencias en recursos fitogenéticos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.
3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración	
Meta 14 Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.	Herramientas para la integración de la conservación de las especies vegetales 14. Proporcionar datos abiertos y accesibles y desarrollar herramientas que ayuden a medir e integrar la importancia de los diversos sistemas de conocimiento y el valor de la diversidad de especies vegetales en las políticas, normas, evaluaciones ambientales y procesos de planificación, incluidos el desarrollo rural y urbano, las estrategias de reducción de la pobreza y los mecanismos nacionales de contabilidad y presentación de informes.
Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;	Prácticas sostenibles en el uso de las especies vegetales 15 a) Alentar y apoyar la adopción, por parte de las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales y otros sectores dedicados a las especies vegetales, de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro para el comercio de especies vegetales silvestres, y promover esas prácticas en sectores como las finanzas, el transporte, el comercio electrónico y el turismo. 15 b) Promover y apoyar el desarrollo de mejores prácticas para el seguimiento y la evaluación del uso de especies vegetales en la producción sostenible, con el fin de apoyar su conservación y los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales. 15 c) Proporcionar la información necesaria a los consumidores para promover prácticas de consumo sostenible en el uso de las especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	Consumo sostenible 16 a) Proporcionar información y orientación, por ejemplo en forma de estadísticas y datos comerciales, y creación de capacidad para fundamentar la elaboración de políticas y marcos jurídicos y normativos que reconozcan la importancia de las especies vegetales silvestres como fuente de alimentos, fibras, medicamentos, productos farmacéuticos y material de construcción y como recurso para otros sectores. 16 b) Desarrollar y apoyar programas educativos sobre la importancia de las especies vegetales y los impactos de la huella mundial del consumo, el desperdicio mundial de alimentos y el consumo excesivo en la diversidad de especies vegetales.
Meta 17 En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	<i>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en relación con la meta 17.</i>
Meta 18 Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	<i>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en relación con la meta 18, excepto apoyar su consecución.</i>
Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos	Recursos financieros para la conservación de las especies vegetales 19. Apoyar y movilizar recursos de una amplia gama de fuentes apropiadas para llevar a cabo acciones de conservación de las especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas: a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos;	

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	Creación de capacidad 20 a) Establecer o reforzar iniciativas de capacitación profesional y creación de capacidad relacionadas con la conservación de las especies vegetales, la investigación científica y el seguimiento, la taxonomía y la gestión de información, la horticultura, la botánica, la investigación en biología de la conservación de las especies vegetales, la biotecnología y la restauración ecológica. 20 b) Establecer mecanismos, asociaciones y redes para apoyar la accesibilidad de los datos, los conocimientos, la tecnología y la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular para la conservación colaborativa de las especies vegetales.
Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.	Programas de concienciación del público 21 a) Desarrollar o implementar programas para aumentar la concienciación del público sobre el valor de la diversidad de especies vegetales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan. Sistemas de información sobre especies vegetales 21 b) Apoyar el desarrollo y la utilización de conocimientos exhaustivos, confiables y accesibles existentes y sistemas de información, documentación e inventarios en línea, y el acceso a colecciones biológicas (por ejemplo, mediante la digitalización) a nivel local, nacional e internacional, poniendo a disposición de todos los países información sobre sus floras y el estado de las especies vegetales conocidas y los ecosistemas asociados, garantizando al mismo tiempo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto al acceso a los conocimientos tradicionales y teniendo en cuenta los trabajos y procesos en curso llevados a cabo en el marco de las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. 21 c) Explorar formas de considerar diversos sistemas de conocimiento, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, para apoyar las acciones de conservación de las especies vegetales. 21 d) Promover la actualización continua de World Flora Online (Flora mundial en línea), incluidas sus herramientas de apoyo a la identificación, la información sobre la distribución de las especies vegetales y la actualización de las floras regionales, así como el desarrollo de otras bases

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2024-2030</i>
	de datos nacionales e internacionales sobre especies vegetales. Ciencia ciudadana 21 e) Desarrollar o apoyar programas de ciencia ciudadana para la identificación, documentación, seguimiento, conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales, en colaboración con instituciones científicas.
Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	Conservación de las especies vegetales y conocimientos tradicionales 22. Garantizar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes, con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de salvaguardar y fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.
Meta 23 Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	Igualdad de género 23. Garantizar la igualdad de género en la ejecución de las acciones de conservación y restauración de las especies vegetales mediante la implementación proactiva de un enfoque receptivo, que incluya el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el acceso equitativo a los recursos vegetales y la participación inclusiva en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, destacando al mismo tiempo el importante papel de las mujeres, como poseedoras de conocimientos esenciales, en la conservación de las especies vegetales.

16/21. Biología sintética

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [14/19](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/4](#), [15/8](#) y [15/31](#), de 19 de diciembre de 2022, y la decisión [BS-VII/12](#), de 3 de octubre de 2014, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁴²,

Poniendo de relieve nuevamente la aplicación de un enfoque de precaución, de acuerdo con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁴³, para la liberación en el medio ambiente de las aplicaciones de biología sintética,

Reconociendo la falta de equidad en la participación de los países en desarrollo en la investigación y el desarrollo y la evaluación en el campo de la biología sintética, y la importancia de abordar los efectos,

Observando la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para Apoyar el Proceso de Análisis Prospectivos Amplios y Periódicos, Seguimiento y Evaluación y los resultados del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética³⁴⁴,

1. *Pone de relieve* la necesidad urgente de creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos en materia de biología sintética, en particular para las Partes que son países en desarrollo, a fin de lograr los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁴⁵;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, a proporcionar apoyo financiero y técnico para la creación y el desarrollo de capacidad y para iniciativas de transferencia de tecnología en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, entre otras cosas para la investigación y el desarrollo y para la evaluación en el campo de la biología sintética;

3. *Exhorta* a las Partes y otros interesados a facilitar una amplia cooperación internacional, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos y creación y desarrollo de capacidad en materia de biología sintética, tomando en cuenta las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

4. *Alienta* a las Partes a presentar sus necesidades y prioridades en materia de biología sintética en el contexto del Marco, incluido a través de los centros regionales y subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica;

5. *Decide* elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, sobre la base de las necesidades y prioridades de las Partes, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de

³⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³⁴³ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁴⁴ CBD/SBSTTA/26/4, anexos I, II, III y V.

³⁴⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

capacidad³⁴⁶, evitando a la vez duplicaciones con planes y estrategias existentes en el contexto del Convenio y sus Protocolos³⁴⁷, teniendo en cuenta:

a) Las necesidades específicas de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales que sean complementarias del plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, que se hayan indicado en la información que presenten en respuesta al pedido formulado en el párrafo 7 anterior;

b) La determinación de áreas en las que se requiere creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos para la investigación y el desarrollo y para la evaluación en el campo de la biología sintética;

c) Estrategias para facilitar la participación equitativa de las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico, el sector empresarial y las instituciones pertinentes de investigación y desarrollo en el campo de la biología sintética;

d) Estrategias para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la biología sintética, en consonancia con los artículos [16](#) y [19](#) del Convenio y con el Marco;

e) Mecanismos para la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos y la cooperación científica y técnica internacional a fin de fomentar la innovación, en consonancia con los artículos [16](#) y [18](#) del Convenio y con el Marco;

6. *Establece* un nuevo grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, de acuerdo con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico, instituciones de investigación, el sector empresarial y otras organizaciones pertinentes a presentar información sobre sus experiencias, necesidades y prioridades en relación con lo siguiente: a) la biología sintética, con miras a apoyar la preparación del plan de acción temático que se menciona en el párrafo 5; y b) otros procesos e iniciativas pertinentes de creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos que guarden relación con la biología sintética;

8. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, el sector académico, instituciones de investigación, el sector empresarial y organizaciones pertinentes a presentar información sobre sus áreas prioritarias en materia de biología sintética, incluidos los adelantos tecnológicos más recientes, pertinentes para los tres objetivos del Convenio y para el Marco, con miras a aportar información para la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética descrita en el párrafo 3 del anexo de la presente decisión;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un proyecto de plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, como se indica en el párrafo 5;

b) Encargue un estudio científico independiente que recopile y resuma los estudios científicos existentes, las necesidades y prioridades de financiación de investigación y desarrollo públicos, así como hojas de ruta de investigación sobre aplicaciones de la biología sintética pertinentes para el logro del Marco, en particular sus metas 4, 6, 7, 8, 10, 13 y 17;

c) Sintetice la información presentada de conformidad con los párrafos 7, 8 y 9 f);

³⁴⁶ Decisión [15/8](#), anexo I.

³⁴⁷ En particular, el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión [CP-10/4](#), anexo).

- d) Presente el proyecto de plan de acción temático para someterlo a una revisión por pares antes de la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- e) Cree una sección específica en el mecanismo de facilitación para promover el plan de acción temático y los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética y para facilitar el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética;
- f) Convoque debates en línea del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética a fin de apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética;
- g) Convoque reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, una de las cuales deberá ser presencial;
- h) Apoye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor relativa a la biología sintética realizada en el contexto del Convenio, de conformidad con la decisión [X/40](#), de 29 de octubre de 2010;
- i) Apoye además la participación de las mujeres, la juventud, el sector académico y las instituciones de investigación en la labor relacionada con la biología sintética realizada en el contexto del Convenio;
- j) Facilite actividades de creación de capacidad en materia de biología sintética;

10. Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su 28ª reunión considere el proyecto de plan de acción temático y los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, y pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su 6ª reunión revise los aspectos relativos a la aplicación del plan de acción temático, con miras a presentar un proyecto de decisión a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo

Mandato para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se convocará de conformidad con la sección H del *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico³⁴⁸.
2. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión [14/33](#), de 29 de noviembre de 2018, se aplicará al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética.
3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética habrá de:
 - a) Examinar y sintetizar las recopilaciones que se indican en el apartado 9 c) de la presente decisión, y el estudio científico que se indica en el apartado 9 b), teniendo en cuenta el proyecto de plan de acción temático y otra información técnica pertinente que exista;
 - b) Basarse en la labor anterior pertinente desarrollada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁴⁹ y sus Protocolos;
 - c) Identificar los beneficios actuales y potenciales de la biología sintética en lo que respecta a los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁵⁰;

³⁴⁸ Decisión [VIII/10](#), anexo III.

³⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁵⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

- d) Identificar los potenciales efectos positivos de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética en lo que respecta a los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco;
- e) Identificar los potenciales efectos negativos de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética en lo que respecta a los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco;
- f) Proporcionar asesoramiento sobre el modo en que se pueden tener en cuenta la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en materia de biología sintética con respecto al proyecto de plan de acción temático, a la luz de futuros adelantos en materia de biología sintética y la consecución de los objetivos del Convenio y del Marco;
- g) Preparar un informe de su labor para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión.

16/22. Diversidad biológica y cambio climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁵¹ [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, y, en particular, la gravísima amenaza que representa el cambio climático para la biodiversidad y la función de esta en la adaptación, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, destacando al mismo tiempo la importancia de considerar el cambio climático más allá de las metas 8 y 11 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁵² al implementar el Marco,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la acidificación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otros factores, son interdependientes y deben abordarse urgentemente y de manera coherente y equilibrada a fin de alcanzar los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco,

Reconociendo el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible³⁵³,

Recordando la resolución 78/155 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, en la que se instó a las Partes en el Convenio a velar por la coherencia y complementariedad del Marco con otros procesos internacionales en curso o de próximo inicio, en particular con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁵⁴, el Acuerdo de París³⁵⁵ y otros procesos, marcos y estrategias conexos,

Tomando nota de la declaración conjunta sobre el clima, la naturaleza y las personas, emitida en paralelo al 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁵⁶, en la que se promovió la acción acelerada e integrada en relación con el clima, la naturaleza y el desarrollo sostenible,

Recordando la resolución 6/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2024, titulada “Promoción de las sinergias, la cooperación o la colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos ambientales multilaterales y otros instrumentos ambientales pertinentes”,

Destacando que la consecución de los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los objetivos del Acuerdo de París³⁵⁵ es extremadamente crítica para evitar una mayor pérdida de diversidad biológica y degradación de tierras y océanos y para concretar la visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, y que ello exigirá un cambio transformador,

Destacando también que la consecución del Marco guarda estrecha relación con la adopción de medidas urgentes y eficaces en relación con el cambio climático, en consonancia con el objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los objetivos del Acuerdo de París³⁵⁵, y viceversa, y reconociendo que mantenerse dentro de los objetivos de temperatura del Acuerdo de París³⁵⁵ reduce los riesgos e impactos en la biodiversidad, y que estos serían mucho menores con un aumento de temperatura de 1,5 °C en comparación con 2 °C,

³⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁵² Decisión 15/4, anexo.

³⁵³ Véase la resolución 76/300 de la Asamblea General.

³⁵⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³⁵⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo).

³⁵⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando la decisión [15/13](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que la Conferencia de las Partes tomó nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible, en la cual la Asamblea sobre el Medio Ambiente reconoció que las soluciones basadas en la naturaleza podían contribuir de manera significativa a la acción climática, al tiempo que concedió la necesidad de analizar sus efectos, también a largo plazo, y manifestó que era consciente de que no sustituyen la necesidad de reducciones rápidas, drásticas y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero, si bien pueden mejorar las medidas en favor de la adaptación y la resiliencia al cambio climático, así como de la mitigación de este y sus impactos,

Poniendo de relieve que la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas desempeñan un papel importante en la lucha contra el cambio climático y sus efectos, y que la conservación y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, incluidas las poblaciones animales, son opciones eficaces para la mitigación, la adaptación y la reducción del riesgo de desastres y constituyen acciones encaminadas a minimizar los impactos del cambio climático, en particular cuando se integran los conocimientos, la gobernanza y las prácticas de gestión de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Sumamente preocupada por el rápido aumento de los impactos del cambio climático, que exacerba la pérdida de diversidad biológica y debilita la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, intensifica las amenazas existentes para las especies y puede empujar a las poblaciones vulnerables más allá de sus límites de supervivencia, aumentando su riesgo de extinción,

Reconociendo el papel funcional esencial de la biodiversidad para sustentar la integridad de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas, y que proteger y restaurar la integridad ecológica contribuye a hacer frente tanto al cambio climático como a la pérdida de diversidad biológica,

Poniendo de relieve que mantener corredores ecológicos y promover la conectividad del paisaje es fundamental para que las especies migren a lugares adecuados desde el punto de vista climático o bien se adapten a nuevas condiciones, lo que resulta particularmente urgente en el contexto del cambio climático y sus efectos en los hábitats,

Sumamente preocupada porque las crecientes emisiones antropogénicas de dióxido de carbono, que conducen al aumento de las concentraciones de dióxido de carbono en la atmósfera, están provocando la acidificación de los océanos y temperaturas elevadas, así como olas de calor marinas y desoxigenación, con graves consecuencias para la vida marina, en particular para los arrecifes de coral y otros ecosistemas y especies marinos e historias de vida sensibles,

Reconociendo la función y la capacidad esencial del océano de regular el clima, y tomando nota de los Diálogos sobre el Océano y el Cambio Climático celebrados en 2023 y 2024 en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas, que hacen referencia a la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales entre los diferentes mandatos y procesos, como el Marco, para potenciar la ambición y la acción mundiales en favor de un océano resiliente al clima,

Reconociendo también que la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático se ven mermadas por medidas que pueden conducir a un mayor riesgo de resultados adversos relacionados con el clima, que a su vez pueden tener efectos adversos en la biodiversidad, la resiliencia de los ecosistemas, las personas en situación de vulnerabilidad y las que más dependen de la biodiversidad, entre ellas los pueblos indígenas y las comunidades locales, y socavar la acción por el clima,

Poniendo de relieve la necesidad de intensificar la cooperación internacional y las sinergias entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones, asociaciones, iniciativas y coaliciones pertinentes existentes, en particular a través de creación y desarrollo de capacidad, transferencia técnica y científica, cooperación y acceso a tecnologías y su transferencia, en condiciones mutuamente acordadas, con miras a reforzar la capacidad de los países para prever y

vigilar los impactos del cambio climático en la biodiversidad, los ecosistemas y las comunidades que dependen de la biodiversidad,

Recordando la decisión [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes reconoció que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el Marco, y destacando la necesidad de intensificar la cooperación para cubrir esos déficits de capacidad,

1. *Acoge con satisfacción* el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático³⁵⁷, y toma nota de sus conclusiones;

2. *Acoge con satisfacción también* la decisión 10/1 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de 2 de septiembre de 2023, en la que el Plenario decidió fomentar una mayor colaboración entre la Plataforma y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

3. *Insta* a las Partes a que, al adoptar medidas encaminadas a la consecución de las metas 8 y 11, así como de otras metas relacionadas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y con sus respectivas obligaciones en virtud de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, apliquen salvaguardias sociales y ambientales eficaces que:

a) Se correspondan con la sección C y la meta 22 del Marco;

b) Determinen y potencien las posibles sinergias entre la biodiversidad y las medidas climáticas, en particular dando prioridad a la protección, restauración y gestión de ecosistemas y especies importantes para el ciclo completo del carbono y que contribuyan a la adaptación al cambio climático;

c) Promuevan los impactos positivos y eviten o, si esto no fuera posible, minimicen los impactos negativos de las medidas climáticas en la biodiversidad y la integridad, las funciones y los servicios de los ecosistemas, en particular para las especies vulnerables, los ecosistemas importantes para el ciclo completo del carbono o aquellos cuyos daños son irreversibles, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados pertinentes que dependen directamente de la biodiversidad;

d) Se planteen la posibilidad de integrar en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y metas nacionales pertinentes, según proceda, y promover, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, enfoques no relacionados con el mercado y medidas centradas en la Madre Tierra, reconocidas en algunos países, para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, y promuevan sinergias con otros procesos nacionales de planificación establecidos en virtud de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, así como en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³⁵⁵, en coordinación con los puntos focales de otros acuerdos ambientales multilaterales, según proceda, como por ejemplo a través de procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, según corresponda, de manera complementaria y sinérgica;

e) Tengan en cuenta la diversidad de valores, cosmovisiones y sistemas de conocimientos, en particular, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como enfoques intersectoriales, a fin de garantizar que se adopten medidas pertinentes para el contexto con miras a respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos, y potenciar el empoderamiento, la capacidad de acción y la equidad intergeneracional, y la protección

³⁵⁷ Hoesung Lee et al. (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report – Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2023).

de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus tierras, territorios y recursos, y que deberían buscarse potenciales sinergias entre la biodiversidad y las medidas climáticas que tengan un efecto directo o indirecto en los derechos sobre la tierra o los derechos humanos, como asimismo en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, únicamente con su consentimiento libre, previo e informado³⁵⁸, con sujeción a la legislación nacional y en consonancia con los instrumentos internacionales;

4. *Alienta* a las Partes a utilizar los instrumentos y la información disponibles en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres³⁵⁹ o sus versiones actualizadas, según lo decida la Conferencia de las Partes, así como otros instrumentos y orientaciones formuladas en el contexto de otros convenios relacionados con la diversidad biológica³⁶⁰;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles y las organizaciones pertinentes a que, al implementar el Marco, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, tomen en consideración los impactos existentes y previstos del cambio climático, y las políticas relacionadas con el clima, en la biodiversidad;

6. *Reafirma* la decisión [IX/16 C](#) sobre fertilización de los océanos, el párrafo 8 w) de la decisión [X/33](#), sobre diversidad biológica y cambio climático, y las decisiones [XI/20](#) y [XIII/14](#), de 9 de diciembre de 2016, sobre geoingeniería relacionada con el clima, e insta a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a velar por su aplicación;

7. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos e interesados pertinentes, a que, al adoptar medidas encaminadas a la consecución de las metas 8 y 11, y de las metas conexas del Marco, en consonancia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, a actuar de conformidad con el artículo 20 del Convenio y con la meta 19 del Marco, y en consonancia con la decisión 16/34, de 27 de febrero de 2025, sobre movilización de recursos, con el fin de reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación para mejorar la comprensión y la transparencia;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a evaluar, gestionar y evitar o minimizar los potenciales efectos adversos en la biodiversidad y la integridad de los ecosistemas que pudieran derivarse de las transiciones económicas y sectoriales emprendidas en respuesta al cambio climático;

9. *Toma nota* de las consultas intergubernamentales sobre soluciones basadas en la naturaleza convocadas por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en cumplimiento de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

10. *Acoge con satisfacción* la decisión 1/CMA.5 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París³⁵⁵, de 13 de diciembre de 2023, en particular sus párrafos 33, 34, 55, 63 d) y 163;

11. *Destaca* la importancia de que los puntos focales nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica interactúen con sus homólogos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y convenios relacionados con la diversidad biológica y de reforzar la colaboración entre las Partes en dichos instrumentos a fin de crear conciencia sobre los vínculos pertinentes entre la diversidad biológica y el cambio climático, con vistas a respaldar los procesos nacionales de planificación pertinentes, en consonancia con los compromisos, circunstancias y prioridades nacionales, según proceda;

³⁵⁸ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

³⁵⁹ Decisión 14/5, anexo; para obtener información complementaria, véase también [Serie técnica del CDB núm. 93](#).

³⁶⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

12. *Invita* a los respectivos órganos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a sus Partes a considerar la posibilidad de utilizar las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, a fin de que las Partes integren la biodiversidad y salvaguardias sociales en las medidas de mitigación y adaptación;

13. *Exhorta* a la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio a colaborar con las presidencias de los períodos de sesiones 29º y 30º de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas, respectivamente, en relación con oportunidades para reforzar la coordinación multilateral en materia de cambio climático y pérdida de diversidad biológica;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en particular al apoyar actividades emprendidas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, fomente las sinergias y una cooperación más estrecha con los acuerdos, organizaciones y procesos multilaterales de interés para la biodiversidad, y promueva enfoques integrados para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

15. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evitando la duplicación de esfuerzos y aumentando las sinergias, según proceda, y rigiéndose por el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad³⁶¹, facilite la colaboración entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones, alianzas, iniciativas y coaliciones existentes de interés, a fin de poner en práctica la creación de capacidad, en especial para los países en desarrollo, y en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, y aumente la conciencia y comprensión de los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático, incluidos los impactos del cambio climático y de la acción por el clima en la biodiversidad, y el papel que desempeñan la biodiversidad y las funciones y servicios de los ecosistemas en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

16. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su calidad de coordinadora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, estudie posibilidades de abordar el nexo entre el océano, el clima y la biodiversidad de manera integrada, a fin de alcanzar los objetivos del Marco;

17. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, elabore un suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y suministre directrices voluntarias e instrumentos basados en buenas prácticas para el diseño, la implementación efectiva y la ampliación, según proceda, de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos que apoyen la consecución de las metas 8 y 11, así como otras metas conexas del Marco, según proceda, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, haciendo notar las medidas centradas en la Madre Tierra, reconocidas en algunos países, en consonancia con las diferentes circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, entre otras cosas, actualizando las orientaciones sobre salvaguardias sociales y ambientales adecuadas a sus fines, basadas en las salvaguardias existentes, para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

³⁶¹ Decisión 15/8, anexo I.

18. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, formule orientaciones e instrumentos para poner en práctica la conservación y la recuperación en un clima cambiante;

19. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes, observadores y otros interesados a presentar, antes de mayo de 2025, sus puntos de vista sobre las opciones para mejorar la coherencia de las políticas, tales como un posible programa de trabajo conjunto de las convenciones de Río, que será recopilado por la Secretaria Ejecutiva y se llevará a la atención del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, que someta su recopilación a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que invite a los secretarios/as ejecutivos/as de las otras convenciones de Río a colaborar en la organización de un intercambio de información técnica, que se llevará a cabo en 2025, con miras a seguir analizando opciones para mejorar la cooperación y la coherencia de las políticas con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París³⁵⁵;

20. *Invita*, de conformidad con el párrafo 9 de la decisión [XI/20](#), a las Partes, otros Gobiernos, observadores y organizaciones pertinentes, a suministrar información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional o a otro nivel, según proceda, en relación con el párrafo 8 w) de la decisión [X/33](#) o con la decisión [IX/16 C](#), y pide a la Secretaria Ejecutiva que compile la información presentada y la publique a través del mecanismo de facilitación.

16/23. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [14/21](#), de 29 de noviembre de 2018,

Recordando también el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁶², en el que estableció como misión del Marco, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica,

Observando que la recopilación de comunicaciones e información sobre novedades recientes en materia de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente en general y a la diversidad biológica en particular, presentada en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes³⁶³, puso de manifiesto una creciente conciencia entre las Partes de la necesidad de adoptar y aplicar medidas normativas, jurídicas o administrativas adecuadas para evitar o mitigar esos daños,

1. *Invita* a las Partes a seguir adoptando medidas adecuadas para hacer frente a los daños a la diversidad biológica, entre ellas, medidas de respuesta, con arreglo a las obligaciones internacionales pertinentes;

2. *Decide* examinar el tema de la responsabilidad y la reparación en el contexto del artículo 14, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁶⁴ en su 18ª reunión, teniendo en cuenta la información sobre las novedades pertinentes, como los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

³⁶² Decisión 15/4, anexo.

³⁶³ Véanse los documentos CBD/COP/16/INF/10 y CBD/COP/16/12, respectivamente.

³⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

16/24. Procedimientos para convocar reuniones en línea e híbridas

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando que todas sus reuniones, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁶⁵, deben aplicar sus respectivos reglamentos,

1. *Afirma* que sus reuniones, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, deben celebrarse en forma presencial, a menos que circunstancias extraordinarias, como las indicadas en el párrafo 2 siguiente, tornen inviable la celebración de reuniones presenciales durante un período prolongado;

2. *Reafirma* que, en caso de circunstancias extraordinarias que tornen inviable la celebración de reuniones presenciales, las sesiones de las reuniones indicadas en el párrafo 1 anterior se podrán celebrar en forma virtual mediante modalidades que permitan la participación interactiva en línea, tras consultas entre las Partes y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, siempre que no se adopten decisiones sustantivas en línea, a excepción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y de procedimiento para permitir el funcionamiento de la Secretaría del Convenio;

3. *Observa* que, en caso de circunstancias extraordinarias que tornen inviable la celebración de reuniones presenciales, la Conferencia de las Partes podrá adoptar decisiones urgentes, tales como decisiones sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito conforme a la práctica de las Naciones Unidas³⁶⁶ y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, previa consulta de los miembros de la Mesa con sus respectivas regiones y siguiendo los procedimientos establecidos en el reglamento para la convocatoria de reuniones extraordinarias;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que garantice que en los arreglos para las reuniones indicadas en el párrafo 1 anterior se incluya siempre una disposición que habilite la transmisión de las deliberaciones en directo por internet, a fin de que todos los delegados debidamente inscritos puedan seguirlas en tiempo real;

5. *Observa* que los grupos de expertos, los grupos asesores y otros grupos de composición limitada podrán reunirse presencialmente, en línea o en un formato híbrido, de conformidad con sus respectivos mandatos y, según proceda, con arreglo a sus respectivos reglamentos;

6. *Observa también* que, en los períodos entre reuniones, las Mesas podrán reunirse en línea para seguir orientando a la Secretaría en la preparación y celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios pertinentes;

7. *Decide* que:

a) Las modalidades de funcionamiento de las reuniones que se celebren en línea deben establecerse claramente en una nota con un posible esquema para la reunión preparada por la Secretaría en consulta con la Mesa correspondiente y distribuida a todas las Partes con antelación a la reunión;

b) Cuando programe sesiones de reuniones en línea, la Secretaría tendrá en cuenta la carga significativa que suponen para la salud y el bienestar de los participantes las diferencias horarias entre distintos husos horarios y procurará que haya una participación equitativa de las Partes de todas las regiones, incluido mediante la rotación de husos horarios;

c) La duración de las sesiones en línea deberá limitarse preferiblemente a dos horas consecutivas por día;

³⁶⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁶⁶ En las Naciones Unidas, los procedimientos de acuerdo tácito son procedimientos escritos.

d) La Secretaría deberá implementar medidas para facilitar la participación efectiva en línea de todos los participantes en las sesiones de reuniones en línea e híbridas, y, en particular, ayudar a las Partes a resolver problemas de red y de conectividad, entre otras cosas, brindando oportunidades previas de capacitación y de prueba convenientes para todos los husos horarios, facilitando el uso de instalaciones de reunión en la oficina de las Naciones Unidas en el país pertinente, cuando sea posible y previa coordinación tras solicitud de la Parte concernida, y proporcionando todas las medidas razonables para ayudar a las Partes que tengan dificultades con la conectividad y el uso de la plataforma interactiva.

16/25. Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [XII/29](#) de 17 de octubre de 2014 y [15/18](#) de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁶⁷ y sus Protocolos,

1. *Toma nota* de la experiencia reciente y de las sugerencias adicionales para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos resumidas en el documento [CBD/SBI/4/11](#);
2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y a las Mesas que se valgan de esa experiencia a la hora de preparar las notas de organización de los trabajos y con posibles esquemas para las reuniones futuras y que pongan esas notas a disposición de todas las Partes con antelación a las reuniones;
3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, junto con las Mesas, continúe estudiando y aplicando, según proceda, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, tales como opciones para la optimización de los programas, la revisión por pares de los documentos con antelación y la presentación temprana de declaraciones;
4. *Recomienda* que, durante las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta, el número de sesiones de grupos de contacto y amigos de la Presidencia celebradas en paralelo se limite, lo más posible, al número de delegados de Partes que son países en desarrollo cuya participación haya sido apoyada por la Secretaría;
5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la identificación de apoyo financiero adicional para aumentar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición;
6. *Decide* que, cuando se celebren reuniones intergubernamentales en forma consecutiva, se fijará preferiblemente un día libre luego de cada semana, sin perjuicio del apoyo brindado a los delegados que reúnen las condiciones;
7. *Reconoce* la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas a un horario razonable para preservar la salud de los delegados que asisten a las reuniones intergubernamentales, en particular los delegados de delegaciones pequeñas, y recomienda, a menos que se acuerde otra cosa, no programar preferiblemente ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día;
8. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que seleccionen un conjunto de representantes que puedan desempeñar la presidencia de grupos de trabajo o de contacto o la facilitación de grupos de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades para generar confianza y consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y que lo hagan con suficiente antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio;
9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo 8 anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las técnicas, aptitudes y prácticas establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas

³⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

y principios de las Naciones Unidas, incluido mediante módulos de capacitación de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite la asistencia de los representantes de Partes que son países en desarrollo seleccionados conforme al párrafo 8 a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de sus delegaciones, donde sea posible;

11. *Recomienda* que la organización de las reuniones incluya opciones para evitar deliberaciones prolongadas e improductivas, tales como el uso adecuado de pausas estratégicas para permitir deliberaciones en grupos pequeños y grupos de amigos de la Presidencia con el fin de buscar posibles soluciones;

12. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que colaboren con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras organizaciones observadoras nacionales, y a que recaben opiniones de una amplia gama de sectores pertinentes durante el proceso nacional de preparación para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, a fin de obtener insumos para la elaboración de sus posiciones nacionales, según proceda, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa:

a) Garantice que los documentos de trabajo para las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta del Convenio estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos reglamentos o *modus operandi* y al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente, y se asegure de que las fechas de publicación, incluidas las de versiones actualizadas, estén claramente indicadas en el sitio web de la reunión en cuestión, y que preste asistencia a las presidencias de las reuniones para solicitar a las Partes que reconsideren los respectivos programas de las reuniones al inicio de estas en el caso de que no se cumplan los procedimientos de publicación de documentos;

b) Elabore un calendario claro para la preparación de cada reunión en forma oportuna, comenzando por las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebrarán luego de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Proporcione a los puntos focales nacionales al final de cada año, a partir de 2024, un calendario de actividades y acciones previstas para el año siguiente, a fin de racionalizar las actividades entre períodos de sesiones y facilitar la gestión de los flujos de trabajo;

d) Procure limitar la extensión de los proyectos de recomendación de los órganos subsidiarios o los proyectos de decisión de los órganos rectores y evitar la duplicación y la redundancia con respecto a decisiones existentes, sin perjuicio de que la Conferencia de las Partes pueda rever decisiones anteriores, a fin de facilitar el posterior cumplimiento de las decisiones;

e) Ayude a las presidencias de reuniones intergubernamentales a limitar la cantidad de temas que no se asignan a grupos de contacto, grupos de amigos de la presidencia o grupos pequeños y que se plasman directamente en documentos de sesión, a aquellos temas en los que hay poco desacuerdo;

f) Revise la estructura del sitio web del Convenio con miras a hacerlo más fácil de usar;

14. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que publiquen notas con posibles esquemas para cada una de las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio y que fijen reuniones de las Mesas en momentos estratégicos del proceso;

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones

celebradas en virtud del Convenio, y que presente tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión, con miras a elaborar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 17ª reunión, tomando en cuenta la recomendación [4/12](#) de 29 de mayo de 2024 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluida la recopilación de presentaciones que figura en el anexo II de la recomendación.

16/26. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [14/33](#), de 29 de noviembre de 2018,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁶⁸ referido a la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos³⁶⁹,

Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses³⁷⁰ en la selección de expertos para desempeñarse en grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la oración de la declaración, al final del formulario, se inserta el siguiente texto: “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con total objetividad y, en caso de que se verifique un conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en las deliberaciones o en la adopción de las decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo de “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo de “Nombre”, y un campo de “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que incorpore las modificaciones indicadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses y que sustituya el formulario original por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelando a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de toda reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un miembro particular;

b) Publicando en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o en las conclusiones de un grupo de expertos un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para tratar cualquier conflicto de intereses real o potencial;

4. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

³⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁶⁹ [CBD/SBI/4/11/Add.1](#).

³⁷⁰ Decisión [14/33](#), anexo.

16/27. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [XIII/33](#), de 17 de diciembre de 2016, en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁷¹ estableció, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento para sus reuniones³⁷², la rotación del cargo de Presidencia entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de su 17ª reunión,

Tomando nota con agradecimiento de los ofrecimientos realizados por el Gobierno de Armenia y el Gobierno de Azerbaiyán de acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁷³ y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³⁷⁴,

1. *Decide* que la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebrarán en Ereván (Armenia) en el último trimestre de 2026;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que consulte con el Gobierno de Armenia, con miras a negociar un acuerdo de país anfitrión de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de acuerdos con los gobiernos anfitriones según lo previsto en la resolución 40/243 de la Asamblea General³⁷⁵, con el fin de concertar y firmar un acuerdo de país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* a Partes interesadas de América Latina y el Caribe a notificar a la Secretaría Ejecutiva oportunamente sus ofrecimientos para acoger la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

³⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁷² Decisión I/1, en su versión enmendada en la decisión V/20.

³⁷³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³⁷⁴ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

³⁷⁵ ST/AI/342.

16/28. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [15/34](#), de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo el aumento acumulativo en la magnitud del programa de trabajo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁷⁶ a lo largo de muchos bienios, y observando que el presupuesto del Convenio no ha acompañado el ritmo de ese aumento,

Reconociendo también, en particular, el reciente aumento en el número, la frecuencia y el tamaño de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y el incremento de la presión ejercida sobre los servicios de secretaría, incluido en cuanto a provisión de instalaciones de conferencias, inscripción de participantes, viajes y otras tareas administrativas, labor editorial y traducción, así como funciones de supervisión y gestión,

Reconociendo el cambio en el alcance de la labor que supuso la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁷⁷, que ha llevado a que las Partes aumenten sus requerimientos a la Secretaría,

Habiendo considerado la información que figura en los documentos preparados por la Secretaría en relación con el tema del programa referido a la administración del Convenio y el presupuesto para el fondo fiduciario³⁷⁸,

Observando con preocupación que la revisión funcional externa de la estructura de la Secretaría, solicitada en la decisión [15/34](#), que estaba planificada y presupuestada para 2023, aún no se ha llevado a cabo,

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo las limitaciones fiscales que afectan a las Partes,

Observando con preocupación que la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones celebradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos, se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁷⁹ y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³⁸⁰;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2025-2026;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas para el Convenio (Fondo Fiduciario General para el Convenio) de 15.611.078 dólares de los Estados Unidos para 2025 y 16.382.433 dólares para 2026, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado de 21.682.052 dólares para el año 2025 y 22.753.379 dólares para el año 2026 para el Convenio y sus Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1 y 2 de la presente decisión;

³⁷⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁷⁷ Decisión 15/4, anexo.

³⁷⁸ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), [CBD/COP/16/2/Rev.1/Add.1](#), [CBD/COP/16/4](#), [CBD/COP/16/4/Add.1](#) y [CBD/COP/16/4/Add.2](#).

³⁷⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³⁸⁰ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

4. *Aprueba también*, para la eventualidad de que la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional no estuviera disponible para la celebración de las reuniones de los órganos subsidiarios durante el bienio 2025-2026, un presupuesto por programas adicional de no más de 139.081 dólares para 2025 y 139.081 dólares para 2026, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado adicional de 193.168 dólares para 2025 y 193.168 dólares para 2026 para el Convenio y sus Protocolos, tomándose dicho presupuesto por programas adicional del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Convenio;

5. *Aprueba además* el uso del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya (los fondos fiduciarios del presupuesto básico) para el bienio 2023-2024 de 668.836 dólares para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya para el bienio 2025-2026;

6. *Expresa su agradecimiento* al Canadá, como país anfitrión de la Secretaría del Convenio, por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.234.451 dólares canadienses para 2025 y de 2.255.959 dólares canadienses para 2026 del país anfitrión y de la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos relacionados de la Secretaría, que se asignarán a razón de 72 %, 15 % y 13 % para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2025-2026;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga a un mínimo los gastos de conferencias reservando instalaciones de conferencias para todas las reuniones de los órganos subsidiarios que se celebren en Montreal (Canadá), durante el bienio 2025-2026 y en adelante, a través del acuerdo preferencial para el uso de locales suscrito con la Organización de Aviación Civil Internacional, o en Nairobi, o en otras instalaciones de las Naciones Unidas que estuvieran disponibles teniendo en cuenta su capacidad para la celebración de tales reuniones, y tomando también en consideración las consecuencias presupuestarias y el ahorro en gastos de viajes y dietas para la participación de las Partes, y todo otro servicio en cualquier fecha disponible que convenga a las Partes, y autoriza el uso de los saldos no utilizados para los gastos adicionales de alquiler de espacio de conferencias y gastos relacionados de la opción alternativa más económica de espacio de conferencias por un importe máximo de 386.336 dólares en la eventualidad excepcional de que no hubiera disponibilidad en los lugares antes mencionados;

8. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2025 y 2026 que figura en el anexo de la presente decisión, de conformidad con la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas³⁸¹;

9. *Aprueba también* la plantilla de la Secretaría para el bienio 2025-2026 que figura en el cuadro 3 de la presente decisión, a los efectos del cálculo de costos a fin de establecer el presupuesto general;

10. *Recuerda* que la dotación de personal de la Secretaría debe determinarse de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

11. *Insta* a la Secretaría Ejecutiva a completar la revisión funcional solicitada en la decisión [15/34](#), tomando en consideración el informe de análisis inicial que figura en el documento CBD/COP/16/4/Add.2-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2, y a presentar los resultados para su examen en la 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y su consideración en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la

³⁸¹ Esta figura en la resolución 76/238 de la Asamblea General. Una vez que la Asamblea General apruebe la escala de cuotas revisada para el trienio 2025-2027, esta se aplicará para calcular las cuotas prorrateadas para el bienio 2025-2026.

6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, señalando que la revisión funcional debe centrarse en evaluar si la Secretaría está debidamente estructurada y dotada de recursos suficientes para cumplir eficazmente sus funciones³⁸², en particular para prestar servicios a las reuniones celebradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos y para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y, en caso de que no lo estuviera, indicar los cambios que se requieren a tales efectos;

12. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, con carácter excepcional, a recurrir a los saldos no utilizados disponibles de los fondos fiduciarios generales de ejercicios financieros anteriores para completar la revisión funcional solicitada en la decisión [15/34](#), por un importe máximo de 250.000 dólares;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que concluya la aplicación de las recomendaciones de auditoría pendientes con prontitud, y que presente un informe al respecto en la 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

14. *Reitera* su pedido a la Secretaria Ejecutiva de que, como forma de aumentar aún más la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que proporciona enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos los informes de auditoría finalizados y aceptados, las recomendaciones de las auditorías y las respuestas a las auditorías, el reglamento y la reglamentación financieros aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente, a fin de facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido en lo que respecta a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, a fin de garantizar que la Mesa pueda cumplir una función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

16. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, recurriendo a los recursos disponibles en efectivo, incluidas las reservas dentro de los umbrales autorizados o permitidos, a saber contribuciones de ejercicios financieros anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁸³, y pide a la Secretaria Ejecutiva que dé a conocer oportunamente esos compromisos;

17. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales indicados en el cuadro 2 de la presente decisión, hasta un límite global del 15 % del total del presupuesto por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

18. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría y a que informe a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;

19. *Recuerda* a todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que las contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, insta a todas las Partes a pagarlas sin demora y pide que la Secretaria Ejecutiva notifique a las Partes el importe de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que se vencen las contribuciones;

³⁸² Conforme a lo dispuesto en el artículo [24](#) del Convenio.

³⁸³ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

20. *Reconoce con preocupación* que algunas Partes no pueden pagar sus contribuciones al Convenio y sus Protocolos, a pesar de su intención de hacerlo, debido a problemas técnicos, incluidas cuestiones que tienen que ver con la tecnología de la información relacionadas con la presentación de facturas, y pide a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, colabore con aquellas Partes que han planteado tales dificultades técnicas a fin de estudiar otras opciones para el pago de sus contribuciones;

21. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y en sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2023 y a años anteriores, que algunas Partes no han pagado nunca sus contribuciones y que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas³⁸⁴, a finales de 2023 se estimaron provisiones para pérdidas crediticias de 2.741.256 dólares para el Convenio, 583.172 dólares para el Protocolo de Cartagena y 337.966 dólares para el Protocolo de Nagoya, que se dedujeron del saldo del fondo, por lo que no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte oportunamente las contribuciones de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos;

22. *Insta* a las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que aún no hayan abonado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2023 y a años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionalidades, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos (los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales) y que mantenga a los miembros de las Mesas del Convenio y de sus Protocolos periódicamente informados para que puedan brindar información a las respectivas regiones sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias, como se indica en el párrafo 24;

23. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2024 y años anteriores, con miras a que abonen íntegramente esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;

24. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes con contribuciones pendientes durante dos años o más no podrán ser miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ni nombrar miembros de un comité de cumplimiento, y decide que esta limitación se aplica únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

25. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a concertar acuerdos con las Partes que tengan contribuciones pendientes desde hace dos años o más, comprometiéndose dichas Partes a cumplir un calendario de pagos para liquidar todos los atrasos pendientes en un plazo de seis años, en función de sus circunstancias financieras, y a pagar las contribuciones futuras en las fechas previstas, y pide que informe sobre el cumplimiento de tales acuerdos a la Mesa correspondiente en su siguiente reunión y a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

³⁸⁴ Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

26. *Decide* que las Partes que hayan concertado acuerdos convenidos de conformidad con el párrafo 25 anterior y que observen plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estarán sujetas a las disposiciones del párrafo 24;

27. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, e invita a la Presidencia de la Conferencia de las Partes, a que, por conducto de una carta firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes con contribuciones pendientes de pago que están en mora y las invite a adoptar oportunamente medidas para remediar la situación, y que agradezcan a las Partes que han respondido positivamente pagando sus contribuciones pendientes;

28. *Observa* que la prórroga de los fondos fiduciarios es una cuestión administrativa que está dentro de la delegación de autoridad de la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que, a partir del séptimo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, ya no requerirá una decisión de los Estados Miembros y que, para facilitar la transición entre los períodos de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, todos los fondos fiduciarios existentes en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidos aquellos gestionados por la Secretaría para el Convenio y sus Protocolos, fueron prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2030, a menos que la Conferencia de las Partes solicite otra cosa;

29. *Reconoce* las estimaciones de financiación para lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos para el período 2025-2026 (véanse los cuadros 4 y 5);

b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio para el período 2025-2026 (véase el cuadro 6);

c) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el período 2025-2026 (véase el cuadro 7);

30. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes³⁸⁵ y subraya la necesidad de que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, en particular para alcanzar el nivel de dos tercios de Partes presentes necesario para conformar el *quorum* requerido para la adopción de decisiones;

31. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y a este respecto pide a la Secretaría Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos referidas a la celebración de reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

32. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a utilizar los intereses devengados en el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en caso de déficit de financiación y de retrasos en la recepción de contribuciones de los donantes;

33. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de al menos dos delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños

³⁸⁵ Decisión [I/1](#), anexo, en la versión enmendada en la decisión [V/20](#).

Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, así como en las reuniones de los órganos subsidiarios, que se han de financiar con cargo al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, invita a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a hacer contribuciones a ese Fondo en forma oportuna y en un nivel que permita la participación plena y efectiva y en circunstancias excepcionales y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y autoriza a la Secretaria Ejecutiva a retirar, en consulta con la Mesa, un importe total de hasta 500.000 dólares en todo el bienio de las reservas disponibles en los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, para destinarlo a cubrir déficits temporales en el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, para el cual se han realizado promesas por escrito pero no se han recibido recursos aún, a fin de apoyar la participación de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la 17ª reunión de la Conferencia de la Partes, la 12ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de la Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, siempre y cuando se reembolse a los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico en cuanto se materialicen las contribuciones prometidas;

34. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión [IX/34](#), de 23 de mayo de 2008, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, al asignar financiación del Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, siga otorgando la máxima prioridad a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

35. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten el contacto de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, incluidas entidades privadas y filantrópicas, para ayudar a financiar la participación de los países que reúnan las condiciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y los órganos subsidiarios;

36. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, que emita solicitudes en diciembre de cada año para cubrir las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente y que curse invitaciones anticipadas a otros donantes para que hagan contribuciones;

37. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, con miras a que los miembros de la Mesa puedan llevar cualquier déficit de contribuciones a la atención de las Partes y, según proceda, de posibles donantes de sus regiones;

38. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, en preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, compile y distribuya a las Partes una lista de los trabajos solicitados a la Secretaria Ejecutiva, incluidas las consecuencias administrativas y financieras de cada proyecto de decisión, según proceda, que requieran financiación de los presupuestos básicos o voluntarios, según lo indicado en los proyectos de recomendación y de decisión, a fin de informar a las Partes, sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que

actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, y que brinde información sobre las consecuencias administrativas y financieras de cada proyecto de decisión, según proceda, en los temas correspondientes del programa;

39. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2027-2028 en el que se establezcan los objetivos, las tareas que ha de realizar la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, a fin de que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y un presupuesto por programas correspondiente, siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio con los tres escenarios siguientes, teniendo en cuenta la lista mencionada en el párrafo 38:

a) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) necesario para ejecutar el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, a la luz de la revisión funcional de la Secretaría, menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

b) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos reales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026;

c) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos nominales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026;

40. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que aplique todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, teniendo en cuenta la decisión 16/25, de 1 de noviembre de 2024, sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos y en su labor subsiguiente en el período entre reuniones con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que contemple esas medidas en los tres escenarios anteriores;

41. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con antelación a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2025-2026;

42. *Observa con preocupación* la demora en la presentación de los documentos presupuestarios con antelación a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, e insta a la Secretaría Ejecutiva a tomar las medidas necesarias para garantizar que los documentos presupuestarios para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se distribuyan respetando plenamente el plazo de 90 días establecido en el párrafo 7 a) del anexo I de la decisión [I/6](#), de 9 de diciembre de 1994, y que mantenga a la Mesa informada acerca de los progresos realizados en la preparación del presupuesto;

43. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023-2024³⁸⁶, en particular la ejecución del presupuesto integrado para 2023-2024, y pide a la Secretaría Ejecutiva que presente en todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes información sobre la ejecución de los presupuestos de los fondos fiduciarios tanto del presupuesto básico como voluntarios, a fin de que las Partes cuenten con un informe completo sobre los gastos incurridos en el Convenio.

Cuadro 1

Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del presupuesto básico del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por objeto de gasto)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Objeto de gasto</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
Gastos de personal	13 301,0	13 862,7	27 163,7
Personal temporario general	100,0	100,0	200,0
Reuniones de las Mesas	161,5	176,8	338,3
Reuniones de expertos	175,0	205,0	380,0
Reuniones de órganos intergubernamentales ^a	2 274,6	2 700,9	4 975,5
Consultores	75,0	75,0	150,0
Revisión funcional	250,0	-	250,0
Viajes oficiales	400,0	450,0	850,0
Alquiler y gastos relacionados	1 462,6	1 476,6	2 939,2
Capacitación	5,0	5,0	10,0
Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Material de concienciación del público	100,0	100,0	200,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	65,0	65,0	130,0
Subtotal	19 161,3	20 008,6	39 169,9
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 491,0	2 601,1	5 092,1
Subtotal	21 652,3	22 609,8	44 262,1
Reserva operacional	29,8	143,6	173,4
Total	21 682,1	22 753,4	44 435,5
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Convenio (72 %)	15 611,1	16 382,4	31 993,5
Menos las contribuciones del país anfitrión	(1 189,9)	(1 201,4)	(2 391,3)
Uso de reservas	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto a dividir entre las Partes	14 078,7	15 042,0	29 120,6

^a 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales; 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico; 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación; y 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, celebradas concurrentemente.

³⁸⁶ [CBD/COP/16/3](#).

Cuadro 2

Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del presupuesto básico del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026 (por componente)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Componente</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
A. Órganos rectores y subsidiarios	2 611,2	3 082,7	5 693,9
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 946,8	3 098,4	6 045,1
C. Programa de trabajo	10 013,3	10 384,3	20 397,6
D. Apoyo administrativo	3 590,2	3 443,2	7 033,4
Subtotal	19 161,3	20 008,6	39 170,0
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 491,0	2 601,1	5 092,1
Reserva operacional	29,8	143,6	173,4
Necesidades totales	21 682,1	22 753,4	44 435,5
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Convenio (72 %)	15 611,1	16 382,4	31 993,5
Contribuciones del país anfitrión	(1 189,9)	(1 201,4)	(2 391,3)
Reserva	(342,5)	(139,1)	(481,6)
Total neto (a dividir entre las Partes)	14 078,7	15 042,0	29 120,6

Cuadro 3

Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para 2025-2026

<i>Categoría y nivel</i>	<i>Aprobados para 2023-2024</i>	<i>Aprobados para 2025-2026^a</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores		
SSG	1	1
D-1	3	3
P-5	10	10
P-4	14	16
P-3	15	16
P-2/1	10	10
Subtotal	53	56
Cuadro de Servicios Generales	29	31
Total	82	87

Siglas: SSG: Subsecretario General; D: Director; P: Cuadro Orgánico.

^a Nuevos puestos aprobados por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión: un Oficial de Gestión de Programas – Información Digital sobre Secuencias (P-4); un Oficial de Gestión de Programas – Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Conocimientos Tradicionales (P-4); un Editor (P-3); y dos Auxiliares de Servicios de Reuniones (G-6).

Cuadro 4
Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades
Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026: necesidades de
financiación por área temática y componente de gasto
 (En dólares de los EE.UU.)

<i>Área temática</i>	<i>Costos de reuniones</i>	<i>Viajes de funcionarios</i>	<i>Consultores</i>	<i>Total</i>
A. Convenio sobre la Diversidad Biológica				
Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	317 600	66 500	450 000	834 100
Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología	608 050	185 750	486 000	1 279 800
Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales	431 950	149 000	216 000	796 950
Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos	1 778 950	210 500	1 296 000	3 285 450
Comunicación, educación y conciencia pública	311 300	59 750	522 500	893 550
Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	23 300	27 250	-	50 550
Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	449 400	49 000	234 000	732 400
Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	-	28 500	31 500	60 000
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres	616 250	98 500	220 500	935 250
Tareas adicionales sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica	536 000	63 000	270 000	869 000
Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas	674 000	150 250	306 000	1 130 250
Especies exóticas invasoras	131 200	55 000	315 000	501 200
Diversidad biológica y salud	316 800	103 000	162 000	581 800
Biología sintética	267 000	30 500	108 000	405 500
Diversidad biológica y cambio climático	1 399 000	118 750	18 000	1 535 750
Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos	159 100	42 500	36 000	237 600
Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos	226 600	25 500	9 000	261 100
Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	699 500	68 500	198 000	966 000
Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes	1 101 800	269 750	129 000	1 500 550
Mecanismo financiero	240 000	86 000	54 000	380 000
Movilización de recursos	68 300	36 000	181 500	285 800
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales	20 000	80 000	-	100 000

<i>Área temática</i>	<i>Costos de reuniones</i>	<i>Viajes de funcionarios</i>	<i>Consultores</i>	<i>Total</i>
Subtotal	10 376 100	2 003 500	5 243 000	17 622 600
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	1 348 893	260 455	681 590	2 290 938
Total	11 724 993	2 263 955	5 924 590	19 913 538
B. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología				
Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero y los recursos financieros	-	-	31 500	31 500
Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	186 400	20 000	432 000	638 400
Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	200 450	31 500	54 000	285 950
Detección e identificación de organismos vivos modificados	69 000	10 500	-	79 500
Consideraciones socioeconómicas	-	-	31 500	31 500
Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	-	-	31 500	31 500
Subtotal	455 850	62 000	580 500	1 098 350
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	59 261	8 060	75 465	142 786
Total	515 111	70 060	655 965	1 241 136
C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios				
Creación y desarrollo de capacidad y concienciación	270 400	15 000	27 000	312 400
Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información	45 150	77 750	216 000	338 900
Metodología para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya	-	-	45 000	45 000
Subtotal	315 550	92 750	288 000	696 300
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	41 022	12 058	37 440	90 519
Total	356 572	104 808	325 440	786 819
Total general para el Convenio y sus Protocolos (incluidos gastos de apoyo a los programas)	12 596 675	2 438 823	6 905 995	21 941 493

Cuadro 5

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, 2025-2026: necesidades de recursos de personal

<i>Área temática</i>	<i>Categoría</i>	<i>Costo (En dólares de los EE.UU.)</i>
Información digital sobre secuencias de recursos genéticos		
Oficial de Programas	P-3	318 000
Oficial Adjunto de Programas	P-2	261 000
Auxiliar de Programas (2 puestos)	SG	231 000
Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos		
Oficial de Programas	P-5	421 500
Oficial de Programas	P-3	318 000
Auxiliar de Programas	SG	115 500

<i>Área temática</i>	<i>Categoría</i>	<i>Costo (En dólares de los EE.UU.)</i>
Comunicación, educación y conciencia pública		
Oficial de Programas	P-2	261 000
Integración de la diversidad biológica en todos los sectores		
Oficial de Programas	P-4	375 000
Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres		
Oficial de Programas	P-3	318 000
Especies exóticas invasoras		
Auxiliar de Programas	SG	115 500
Diversidad biológica y salud		
Oficial de Programas	P-3	318 000
Biología sintética		
Oficial de Programas	P-2	261 000
Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes		
Oficial de Programas	P-4	375 000
Oficial de Programas	P-3	318 000
Oficial Adjunto de Programas	P-2	261 000
Auxiliar de Programas	SG	115 500
Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales		
Oficial de Programas	P-3	318 000
Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes		
Oficial de Programas (4 puestos)	P-3	1 272 000
Subtotal		5 973 000
Gastos de apoyo a los programas (13 %)		776 490
Total		6 749 490

Siglas: SG: Cuadro de Servicios Generales; P: Cuadro Orgánico.

Cuadro 6

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, 2025-2026

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Reuniones</i>	<i>2025-2026</i>
17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya ^a	2 925,9
27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales ^b	1 811,1
28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ^b	2 249,1
Subtotal	6 986,1
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	908,2
Total	7 894,3

^a Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones.^b Tres delegados financiados de cada Parte que reúna las condiciones (reuniones que se celebren de manera consecutiva).

Cuadro 7

Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, 2025-2026

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Descripción</i>	<i>2025-2026</i>
Reuniones	
17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya ^a	91,0
27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 1ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales ^a	84,5
28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y 6ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ^a	105,0
Subtotal	280,5
Gastos de apoyo a los programas (13 %)	36,5
Costos totales	317,0

^a Dos participantes financiados de cada región.

Anexo**Cuadro de contribuciones para el Fondo Fiduciario General para el Convenio, 2025-2026**

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas (porcentaje)</i>		<i>Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)</i>		
	<i>2022-2024</i>	<i>Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>	<i>2025-2026</i>
Afganistán	0,006	0,008	1 056	1 128	2 184
Albania	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Alemania	6,111	7,639	1 075 502	1 149 091	2 224 593
Andorra	0,005	0,006	880	940	1 820
Angola	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	352	376	728
Arabia Saudita	1,184	1,480	208 377	222 635	431 013
Argelia	0,109	0,136	19 183	20 496	39 679
Argentina	0,719	0,899	126 540	135 198	261 738
Armenia	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Australia	2,111	2,639	371 524	396 945	768 469
Austria	0,679	0,849	119 500	127 677	247 177
Azerbaiyán	0,030	0,038	5 280	5 641	10 921
Bahamas	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Bahrein	0,054	0,068	9 504	10 154	19 658
Bangladesh	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Barbados	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Belarús	0,041	0,051	7 216	7 709	14 925
Bélgica	0,828	1,035	145 723	155 694	301 418
Belize	0,001	0,001	176	188	364
Benin	0,005	0,006	880	940	1 820
Bhután	0,001	0,001	176	188	364
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	2 112	2 256	4 368
Botswana	0,015	0,019	2 640	2 821	5 460
Brasil	2,013	2,516	354 277	378 517	732 794
Brunei Darussalam	0,021	0,026	3 696	3 949	7 645
Bulgaria	0,056	0,070	9 856	10 530	20 386
Burkina Faso	0,004	0,005	704	752	1 456
Burundi	0,001	0,001	176	188	364
Cabo Verde	0,001	0,001	176	188	364
Camboya	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Camerún	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Canadá	2,628	3,285	462 513	494 160	956 673
Chad	0,003	0,004	528	564	1 092
Chequia	0,340	0,425	59 838	63 932	123 771
Chile	0,420	0,525	73 918	78 975	152 893
China	15,254	19,069	2 684 619	2 868 309	5 552 928
Chipre	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Colombia	0,246	0,308	43 295	46 257	89 552
Comoras	0,001	0,001	176	188	364
Congo	0,005	0,006	880	940	1 820
Costa Rica	0,069	0,086	12 144	12 975	25 118
Côte d'Ivoire	0,022	0,028	3 872	4 137	8 009
Croacia	0,091	0,114	16 015	17 111	33 127
Cuba	0,095	0,119	16 719	17 863	34 583
Dinamarca	0,553	0,691	97 325	103 984	201 309
Djibouti	0,001	0,001	176	188	364
Dominica	0,001	0,001	176	188	364
Ecuador	0,077	0,096	13 552	14 479	28 030

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
Egipto	0,139	0,174	24 463	26 137	50 600
El Salvador	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,794	111 756	119 403	231 160
Eritrea	0,001	0,001	176	188	364
Eslovaquia	0,155	0,194	27 279	29 146	56 425
Eslovenia	0,079	0,099	13 904	14 855	28 758
España	2,134	2,668	375 572	401 270	776 842
Estado de Palestina	0,011	0,014	1 936	2 068	4 004
Estonia	0,044	0,055	7 744	8 274	16 017
Eswatini	0,002	0,003	352	376	728
Etiopía	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Federación de Rusia	1,866	2,333	328 406	350 876	679 282
Fiji	0,004	0,005	704	752	1 456
Filipinas	0,212	0,265	37 311	39 864	77 175
Finlandia	0,417	0,521	73 390	78 411	151 801
Francia	4,318	5,398	759 944	811 942	1 571 886
Gabón	0,013	0,016	2 288	2 444	4 732
Gambia	0,001	0,001	176	188	364
Georgia	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Ghana	0,024	0,030	4 224	4 513	8 737
Granada	0,001	0,001	176	188	364
Grecia	0,325	0,406	57 198	61 112	118 310
Guatemala	0,041	0,051	7 216	7 709	14 925
Guinea	0,003	0,004	528	564	1 092
Guinea-Bissau	0,001	0,001	176	188	364
Guinea Ecuatorial	0,012	0,015	2 112	2 256	4 368
Guyana	0,004	0,005	704	752	1 456
Haití	0,006	0,008	1 056	1 128	2 184
Honduras	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
Hungría	0,228	0,285	40 127	42 872	82 999
India	1,044	1,305	183 738	196 310	380 048
Indonesia	0,549	0,686	96 621	103 232	199 853
Irán (República Islámica del)	0,371	0,464	65 294	69 762	135 055
Iraq	0,128	0,160	22 527	24 069	46 596
Irlanda	0,439	0,549	77 262	82 548	159 810
Islandia	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Islas Cook	0,001	0,001	176	188	364
Islas Marshall	0,001	0,001	176	188	364
Islas Salomón	0,001	0,001	176	188	364
Israel	0,561	0,701	98 733	105 488	204 221
Italia	3,189	3,987	561 246	599 648	1 160 895
Jamaica	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Japón	8,033	10,042	1 413 763	1 510 497	2 924 260
Jordania	0,022	0,028	3 872	4 137	8 009
Kazajstán	0,133	0,166	23 407	25 009	48 416
Kenya	0,030	0,038	5 280	5 641	10 921
Kirguistán	0,002	0,003	352	376	728
Kiribati	0,001	0,001	176	188	364
Kuwait	0,234	0,293	41 183	44 001	85 183
Lesotho	0,001	0,001	176	188	364
Letonia	0,050	0,063	8 800	9 402	18 202
Líbano	0,036	0,045	6 336	6 769	13 105
Liberia	0,001	0,001	176	188	364
Libia	0,018	0,023	3 168	3 385	6 553

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
Liechtenstein	0,010	0,013	1 760	1 880	3 640
Lituania	0,077	0,096	13 552	14 479	28 030
Luxemburgo	0,068	0,085	11 968	12 786	24 754
Macedonia del Norte	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Madagascar	0,004	0,005	704	752	1 456
Malasia	0,348	0,435	61 246	65 437	126 683
Malawi	0,002	0,003	352	376	728
Maldivas	0,004	0,005	704	752	1 456
Malí	0,005	0,006	880	940	1 820
Malta	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Marruecos	0,055	0,069	9 680	10 342	20 022
Mauricio	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Mauritania	0,002	0,003	352	376	728
México	1,221	1,526	214 889	229 593	444 482
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	176	188	364
Mónaco	0,011	0,014	1 936	2 068	4 004
Mongolia	0,004	0,005	704	752	1 456
Montenegro	0,004	0,005	704	752	1 456
Mozambique	0,004	0,005	704	752	1 456
Myanmar	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Namibia	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
Nauru	0,001	0,001	176	188	364
Nepal	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Nicaragua	0,005	0,006	880	940	1 820
Níger	0,003	0,004	528	564	1 092
Nigeria	0,182	0,228	32 031	34 223	66 254
Niue	0,001	0,001	176	188	364
Noruega	0,679	0,849	119 500	127 677	247 177
Nueva Zelandia	0,309	0,386	54 382	58 103	112 486
Omán	0,111	0,139	19 535	20 872	40 407
Países Bajos (Reino de los)	1,377	1,721	242 344	258 926	501 271
Pakistán	0,114	0,143	20 063	21 436	41 500
Palau	0,001	0,001	176	188	364
Panamá	0,090	0,113	15 839	16 923	32 763
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013	1 760	1 880	3 640
Paraguay	0,026	0,033	4 576	4 889	9 465
Perú	0,163	0,204	28 687	30 650	59 337
Polonia	0,837	1,046	147 307	157 387	304 694
Portugal	0,353	0,441	62 126	66 377	128 503
Qatar	0,269	0,336	47 343	50 582	97 924
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,469	769 976	822 660	1 592 635
República Árabe Siria	0,009	0,011	1 584	1 692	3 276
República Centroafricana	0,001	0,001	176	188	364
República de Corea	2,574	3,218	453 010	484 006	937 016
República de Moldova	0,005	0,006	880	940	1 820
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548

	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)		
	2022-2024	Escala con tope del 22 % y ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	2025	2026	2025-2026
República Dominicana	0,067	0,084	11 792	12 598	24 390
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	880	940	1 820
República Unida de Tanzanía	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Rumanía	0,312	0,390	54 910	58 667	113 578
Rwanda	0,003	0,004	528	564	1 092
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	352	376	728
Samoa	0,001	0,001	176	188	364
San Marino	0,002	0,003	352	376	728
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	176	188	364
Santa Lucía	0,002	0,003	352	376	728
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	176	188	364
Senegal	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Serbia	0,032	0,040	5 632	6 017	11 649
Seychelles	0,002	0,003	352	376	728
Sierra Leona	0,001	0,001	176	188	364
Singapur	0,504	0,630	88 701	94 770	183 472
Somalia	0,001	0,001	176	188	364
Sri Lanka	0,045	0,056	7 920	8 462	16 381
Sudáfrica	0,244	0,305	42 943	45 881	88 824
Sudán	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Sudán del Sur	0,002	0,003	352	376	728
Suecia	0,871	1,089	153 291	163 780	317 071
Suiza	1,134	1,418	199 578	213 233	412 811
Suriname	0,003	0,004	528	564	1 092
Tailandia	0,368	0,460	64 766	69 197	133 963
Tayikistán	0,003	0,004	528	564	1 092
Timor-Leste	0,001	0,001	176	188	364
Togo	0,002	0,003	352	376	728
Tonga	0,001	0,001	176	188	364
Trinidad y Tabago	0,037	0,046	6 512	6 957	13 469
Túnez	0,019	0,024	3 344	3 573	6 917
Türkiye	0,845	1,056	148 715	158 891	307 606
Turkmenistán	0,034	0,043	5 984	6 393	12 377
Tuvalu	0,001	0,001	176	188	364
Ucrania	0,056	0,070	9 856	10 530	20 386
Uganda	0,010	0,010	1 408	1 504	2 912
Unión Europea	—	2,500	351 966	376 049	728 015
Uruguay	0,092	0,115	16 191	17 299	33 491
Uzbekistán	0,027	0,034	4 752	5 077	9 829
Vanuatu	0,001	0,001	176	188	364
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,219	30 799	32 906	63 705
Viet Nam	0,093	0,116	16 367	17 487	33 855
Yemen	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Zambia	0,008	0,010	1 408	1 504	2 912
Zimbabwe	0,007	0,009	1 232	1 316	2 548
Total	78,013	100	14 078 652	15 041 954	29 120 606

16/29. Costo de la celebración de una continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [16/24](#), de 1 de noviembre de 2024, en la que observó que, en caso de circunstancias extraordinarias que vuelvan impracticable la celebración de reuniones presenciales, se podrán adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, con arreglo a un procedimiento de acuerdo tácito,

Recordando también que la sesión plenaria de clausura de su 16ª reunión, celebrada en Cali (Colombia), fue suspendida el 2 de noviembre de 2024 sin que se terminaran de considerar varios temas del programa,

Reconociendo la necesidad de celebrar, en el primer trimestre de 2025, una continuación presencial de su 16ª reunión a fin de completar los debates relativos a los temas del programa que aún están pendientes y de clausurar la reunión,

Reconociendo también que la celebración de tal continuación presencial generará gastos para cubrir los costos del lugar de celebración, así como los gastos de viaje y las dietas para el personal de la Secretaría y los delegados de las Partes que reúnan las condiciones,

Reafirmando la importancia de la participación plena y efectiva de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁸⁷, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁸⁸ y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁸⁹,

Haciendo notar que la continuación de su 16ª reunión se celebrará en Roma del 25 al 27 de febrero de 2025,

1. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a que deduzca del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General del Convenio sobre la Diversidad Biológica una suma no superior a 288.000 dólares de los Estados Unidos, que representa el 72 % de la suma total de 400.000 dólares requerida para celebrar la continuación presencial de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Alienta firmemente* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, proporcionen los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio a fin de permitir la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, en la continuación de las reuniones;

3. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a que, con carácter excepcional y sin que ello sienta un precedente, y en consulta con la Mesa, deduzca una suma total no superior a 500.000 dólares de

³⁸⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

³⁸⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

los saldos no utilizados del Fondo Fiduciario General para el Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Nagoya, que ha de utilizarse en relación con una insuficiencia del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, a fin de apoyar la participación de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en la continuación de la 16ª reunión de Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

16/30. Cuestiones relacionadas con el nombramiento de los secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [IV/17](#), de 15 de mayo de 1998, [VII/33](#) y [VII/34](#), de 20 de febrero de 2004, [VIII/10](#), de 31 de marzo de 2006, y [X/45](#), de 29 de octubre de 2010, incluidos los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁹⁰ que figuran en el anexo I de la decisión [X/45](#),

Observando que el proceso de contratación para el puesto de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva del Convenio también está sujeto al Estatuto y Reglamento del Personal, incluido el Reglamento provisional del Personal, de las Naciones Unidas³⁹¹ y al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas³⁹², incluidas las disposiciones relativas a los recursos humanos,

Poniendo de relieve la necesidad de procesos inclusivos, transparentes y objetivos en el nombramiento de los futuros secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas, en consonancia con la sección II de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, y la necesidad de aclarar el procedimiento y las directrices pertinentes para garantizar que las Partes, a través de la Mesa de la Conferencia de las Partes, puedan desempeñar su función consultiva, en particular en lo que respecta a los términos de referencia para el puesto y al examen del candidato o candidata que se recomienda,

Recordando que, en los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, se estipula que el Secretario o Secretaria General de las Naciones Unidas nombrará al Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa,

Recordando también el llamamiento que hizo en su decisión [VIII/10](#) para que se establezca un proceso transparente y objetivo para el nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva y la aprobación en su decisión [X/45](#) de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, en los que se estipulaba que el proceso para el nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva sería transparente y objetivo,

1. *Acoge con satisfacción* el nombramiento de Astrid Schomaker con efecto a partir del 1 de julio de 2024;

2. *Aclara* que, a los efectos de la interpretación del párrafo 2 de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes considerará que ha sido debidamente consultada en el proceso para el nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva del Convenio, a través de su Mesa, si se han tomado todas las medidas siguientes:

a) El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta a la Mesa la propuesta de términos de referencia para la selección de un nuevo secretario ejecutivo o una nueva secretaria ejecutiva, que incluya los criterios que han de guiar el proceso de contratación;

³⁹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁹¹ ST/SGB/2023/1/Rev.1.

³⁹² ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

b) La Mesa, en el plazo de un mes, considera los términos de referencia propuestos y comunica sus opiniones al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva por conducto del Presidente o Presidenta de la Conferencia de las Partes;

c) El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva informa por escrito a la Mesa de los términos de referencia definitivos y justifica las razones de la aceptación, o no, de las opiniones de la Mesa;

d) Tras el establecimiento de un proceso transparente para la contratación, abierto a la presentación de candidaturas por todas las Partes, y un proceso de selección que dé lugar a la selección de un posible candidato o candidata, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva informa al Secretario o Secretaria General de las Naciones Unidas acerca de los debates mantenidos en el seno de la Mesa de la Conferencia de las Partes, tanto si se llegó a un consenso como si se expresaron opiniones diferentes, y la Mesa cuenta con un plazo de un mes para considerar la información que se le haya proporcionado, de una manera acorde con las normas que se apliquen a los procesos de contratación;

e) Si la consulta del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva con la Mesa se refiere a la renovación del nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva, la Mesa formula su opinión, por consenso o expresando opiniones diferentes, y los miembros de la Mesa consultan con sus grupos interesados, en el plazo de un mes, en relación con la actuación del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva en lo que respecta a la ejecución de los programas y las cuestiones relacionadas con las políticas, habiendo tenido en cuenta la asignación de recursos financieros y humanos que se puso a disposición del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva para facilitar la ejecución satisfactoria del programa de trabajo, que el Presidente o la Presidenta comunica al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, para su inclusión en la recomendación que el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva envía al Secretario o Secretaria General;

3. *Decide* que el mandato de todos los secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas será de dos años, con posibilidad de renovación del nombramiento para un mandato adicional en función de los resultados obtenidos.

16/31. Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [15/5](#), de 19 de diciembre de 2022, por la que adoptó un marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Recordando también sus decisiones [15/4](#), [15/6](#), [15/7](#) y [15/8](#), de 19 de diciembre de 2022, [15/10](#), de 10 de diciembre de 2022, [15/11](#) y [15/13](#), de 19 de diciembre de 2022, y [15/22](#), de 10 de diciembre de 2022,

Observando con aprecio la labor realizada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y las aportaciones del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros³⁹³, el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica³⁹⁴, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica^{395,396}, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos³⁹⁷ y el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología³⁹⁸,

Observando con aprecio también las contribuciones de organizaciones e iniciativas internacionales a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, así como la labor de Partes e instituciones nacionales en el mantenimiento de bases de datos nacionales y la recopilación de datos pertinentes para el seguimiento del Marco³⁹⁹,

Observando con aprecio además la labor realizada en el marco del proceso de Berna⁴⁰⁰ tendiente a mejorar la colaboración en la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica,

Recordando la labor anterior sobre indicadores en relación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, la decisión [XIII/28](#), de 17 de diciembre de 2016, sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la decisión [15/5](#) sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Recalcando la importancia crítica de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales y de tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en la revisión de los progresos en la implementación del Marco,

Reconociendo las contribuciones de los sistemas de seguimiento e información basados en la comunidad a la mejora de los conocimientos, los datos y la información sobre diversidad biológica mundial, al tiempo que se reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de información, así como la necesidad de una mayor cooperación internacional para abordar carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo,

³⁹³ Véase [CBD/FM/TEG/2024/1/2](#).

³⁹⁴ Véase [CBD/TSC/IAG/2024/1/2](#).

³⁹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁹⁶ Véase [CBD/SBSTTA/26/INF/11](#).

³⁹⁷ Véase la recomendación [2/1](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

³⁹⁸ Véase [CBD/SBSTTA/26/INF/13](#).

³⁹⁹ Decisión 15/4, anexo.

⁴⁰⁰ Véase www.unep.org/events/conference/bern-iii-conference-cooperation-among-biodiversity-related-conventions.

Observando la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica y la salud, de conformidad con el párrafo 2 c) de la decisión [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022, y de indicadores para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en respuesta a las decisiones [15/5](#) y [15/13](#)⁴⁰¹,

Observando con aprecio las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión Europea, que hicieron posible la labor de los grupos de expertos, la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura al acoger una reunión de expertos sobre el indicador 7.2, las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido para los estudios sobre indicadores de acceso y participación en los beneficios y financiación del sector privado y la contribución financiera del Gobierno del Canadá para la elaboración de la orientación explicativa y el análisis de carencias, así como la asistencia en especie brindada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores,

Recordando el párrafo 13 de la decisión [15/6](#), en el que la Conferencia de las Partes pidió a todas las Partes que en sus informes nacionales utilizaran los indicadores de cabecera y respondieran las preguntas binarias que se plantean en el marco de seguimiento, y que los complementaran, según procediera, con indicadores de componentes y complementarios opcionales, incluidos también en el marco, y con otros indicadores nacionales, dando a los países, en particular los países en desarrollo, flexibilidad en el cumplimiento progresivo de lo dispuesto en ese párrafo, en atención al hecho de que no todos los indicadores estaban prontos en ese momento y teniendo en cuenta la necesidad de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los indicadores de cabecera,

Reconociendo que se elaboró un indicador para el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁴⁰² en respuesta a la adopción del Marco⁴⁰³,

Reconociendo también que las capacidades para la recopilación y generación de datos, el mantenimiento de bases de datos y el procesamiento de datos pertinentes para la diversidad biológica son desiguales y que los países en desarrollo necesitan apoyo en cuanto a los medios de implementación en ese sentido, incluido a través de cooperación internacional, movilización de recursos, infraestructura de información, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

Reconociendo además la importancia de reforzar los sistemas nacionales de seguimiento, presentación de informes, revisión e información, y que dichos sistemas son la principal fuente de información para el seguimiento de la implementación del Marco, incluido el seguimiento a nivel de ecosistemas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales,

1. *Hace suyas* las actualizaciones técnicas de los indicadores de cabecera y binarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figuran en el anexo I de la presente decisión;

2. *Toma nota* de los desgloses opcionales de los indicadores de cabecera y de los indicadores de componentes y complementarios de carácter voluntario del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figuran en el anexo II de la presente decisión, señalando que su utilización es opcional y está sujeta a las circunstancias y prioridades nacionales;

⁴⁰¹ Véanse también las decisiones 16/20 y 16/19, respectivamente.

⁴⁰² Decisión 15/11, anexo.

⁴⁰³ La red Women4Biodiversity y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han colaborado brindando apoyo para el desarrollo conjunto de una metodología (véase www.gbif-indicators.org/metadata/other/23-1-C).

3. *Adopta* la lista de preguntas de indicadores binarios que figura en el anexo III de la presente decisión;
4. *Acoge con satisfacción* la orientación sobre el marco de seguimiento proporcionada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁰⁴, e invita a las Partes a hacer uso de la orientación, según proceda, de conformidad con las circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, incluidos los metadatos para los indicadores de cabecera y binarios, los enfoques para tener en consideración la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento y la orientación general sobre la implementación del marco de seguimiento y sobre carencias y oportunidades;
5. *Toma nota* del estado actual de la elaboración de los indicadores de cabecera y del estado actual de la orientación relacionada con la consideración de la sección C del Marco que se exponen en los cuadros 1 y 2 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), preparados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores;
6. *Observa con aprecio* que el marco de seguimiento proporciona una buena cobertura del alcance general del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁰⁵;
7. *Decide* que la carga de presentación de informes y las restricciones técnicas y financieras que supone para las Partes, en particular para los países en desarrollo, la implementación del marco de seguimiento, deben tenerse en cuenta en la elaboración ulterior de indicadores de cabecera, de componente y complementarios;
8. *Decide también* que es necesario seguir trabajando en la elaboración de indicadores de componentes referidos a subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, y en la metodología de esos indicadores, teniendo en cuenta el desglose sectorial opcional del indicador de cabecera 18.2, así como incentivos positivos que promuevan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biodiversidad;
9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, revise metadatos actualizados para indicadores de cabecera, así como la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en la decisión [15/5](#) que hayan cumplido los criterios para ser incluidos en el marco de seguimiento desde la adopción de dicha decisión, a efectos de que las Partes los utilicen en sus octavos informes nacionales;
10. *Invita* a organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud a apoyar a las Partes en la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;
11. *Recuerda* que la validación de datos mundiales por cada Parte está incluida en la plantilla para la presentación de informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
12. *Acoge con satisfacción* la labor en curso en materia de seguimiento realizada en el marco de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes, e invita a las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes a compartir con la Secretaría Ejecutiva del Convenio información sobre iniciativas pertinentes de seguimiento;
13. *Resalta* la importancia de integrar los indicadores en todos los procesos pertinentes, al tiempo que subraya la necesidad de garantizar la coherencia con mandatos existentes, e invita a las secretarías y los órganos rectores de acuerdos ambientales multilaterales y acuerdos relacionados con

⁴⁰⁴ [CBD/COP/16/INF/3/Rev.1](#) y [CBD/COP/16/INF/4](#).

⁴⁰⁵ Muchas de las carencias en materia de seguimiento se relacionan con la necesidad de orientación y herramientas científicas y técnicas para apoyar el logro de las metas del Marco, como se describe en el documento [CBD/SBSTTA/26/3](#) y los documentos de información asociados [CBD/SBSTTA/26/INF/15](#) y [CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1](#).

la diversidad biológica, instituciones financieras y otros procesos a considerar los indicadores que figuran en los anexos I y II de la presente decisión, según proceda;

14. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a tener en consideración la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento, incluido desglosando los indicadores de cabecera por pueblos indígenas y comunidades locales, sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos pertinentes y por tipo de ecosistema, donde proceda, empleando indicadores de componentes, complementarios y nacionales y locales pertinentes para la sección C e indicadores referidos a conocimientos tradicionales, incluido mediante el fortalecimiento de sistemas de seguimiento basados en la comunidad, donde sea pertinente y aplicable;

15. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales y organizaciones pertinentes a prestar apoyo, entre otras cosas destinando recursos, a sistemas de seguimiento e información basados en la comunidad, incluido en el empleo de datos de esos sistemas en la implementación del marco de seguimiento, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;

16. *Invita* a organizaciones filantrópicas privadas y otras organizaciones pertinentes a compartir datos sobre financiación relacionada con la diversidad biológica, en forma armonizada con el marco de seguimiento, donde sea posible;

17. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a adoptar un enfoque coherente a nivel nacional para el seguimiento de los ecosistemas y la presentación de datos en todos los objetivos y metas del Marco, sobre la base de clasificaciones de ecosistemas nacionales;

18. *Invita* a las Partes a utilizar la Tipología Global de Ecosistemas o una metodología equivalente, y a cotejar sus datos de ecosistemas nacionales con los niveles 2 y 3 de dicha tipología, estableciendo referencias cruzadas, con sujeción a las circunstancias y capacidades nacionales;

19. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, e invita a gobiernos locales y subnacionales, a fortalecer sus sistemas de seguimiento, con sujeción a la disponibilidad de los medios de implementación necesarios, incorporando a todas las instituciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud e interesados pertinentes de manera participativa, con apoyo, donde proceda, de iniciativas y organizaciones internacionales, en particular para facilitar la presentación de datos con arreglo a los indicadores en los séptimos informes nacionales, que están previstos para febrero de 2026;

20. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, e invita a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo en la implementación del marco de seguimiento;

21. *Invita* a otros Gobiernos a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo en la implementación del marco de seguimiento;

22. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para contribuir al desarrollo y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento de la diversidad biológica a fin de apoyar los esfuerzos de presentación de informes de las Partes, en respuesta a solicitudes de todas las Partes que reúnan las condiciones, y de conformidad con su mandato;

23. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a hacer uso de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros datos disponibles a nivel mundial, donde proceda y cuando no se disponga de datos nacionales, tomando en cuenta la actualización periódica de los datos nacionales y su validación por las Partes a fin de complementar los datos de sus sistemas de seguimiento nacionales;

24. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, revise las necesidades de las Partes con respecto a la implementación del marco de seguimiento y estudie cómo hacer frente a las carencias técnicas o de capacidad que hubiera;

25. *Alienta* a las Partes y a organizaciones pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, a pueblos indígenas y comunidades locales, a las mujeres y a la juventud a intercambiar conocimientos y a crear capacidad en relación con los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios y con la consideración de la sección C del Marco a la hora de implementar el marco de seguimiento;

26. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a la entidad de coordinación mundial⁴⁰⁶ que presten apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del marco de seguimiento, en función de la demanda;

27. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que apoye procesos inclusivos y participativos tendientes a facilitar la puesta en práctica del marco de seguimiento, incluido utilizando, cuando sea pertinente, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el Servicio Mundial de Apoyo a los Conocimientos para la Diversidad Biológica, mediante lo siguiente:

a) Brindando periódicamente a las Partes actualizaciones sobre la implementación del marco de seguimiento, incluida información brindada por organizaciones ambientales multilaterales, integrantes de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes;

b) Identificando opciones y posibles colaboradores para subsanar carencias detectadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, incluido para el desarrollo de los indicadores de cabecera 1.1 y 9.1;

c) Facilitando actividades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;

28. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que se asegure de que la orientación sobre el marco de seguimiento esté fácilmente accesible junto a la plantilla para la presentación de informes a fin de apoyar a las Partes en sus procesos nacionales de presentación de informes;

29. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un análisis del empleo de los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios y de indicadores nacionales en los informes nacionales y que comparta información con el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

30. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Colabore con organizaciones pertinentes a efectos de seguir desarrollando los metadatos de los indicadores de cabecera 1.1, 7.2 (indicados en el anexo I)⁴⁰⁷ y 9.1 y con las organizaciones indicadas en el cuadro 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#) y otras organizaciones pertinentes a efectos de actualizar los metadatos de otros indicadores de cabecera, especialmente los que tengan un grado menor de desarrollo, según sea necesario;

⁴⁰⁶ Véase la decisión 16/3.

⁴⁰⁷ Se reconoce que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, señalada como organización responsable del indicador de cabecera 7.2 en el cuadro 1 del anexo II del documento [CBD/SBSTTA/26/2](#), está trabajando actualmente en el desarrollo ulterior y la puesta a prueba del indicador de cabecera de toxicidad total aplicada sin desglosar.

b) Compile propuestas de las Partes, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, instituciones académicas y de investigación pertinentes, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, para la inclusión de indicadores de cabecera, de componentes y complementarios adicionales que cumplan los criterios para su inclusión en el marco de seguimiento, a fin de ayudar a subsanar las carencias del marco de seguimiento;

c) Compile además aportaciones e información pertinente presentadas por las Partes para apoyar la elaboración de una metodología para los indicadores de componentes adicionales de los indicadores de cabecera 18.1 y 18.2, a los que se hace referencia en el párrafo 8;

d) Compile aportaciones e información pertinente presentadas por las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para apoyar la elaboración de una metodología para el indicador de cabecera 22.1;

31. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que ponga la información compilada conforme a los pedidos del párrafo 30 a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que al realizar esa labor tenga en cuenta el párrafo 7 de la presente decisión;

32. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que, a través del mecanismo de facilitación del Convenio, ponga a disposición de las Partes toda la información recibida en respuesta al párrafo 12.

Anexo I

Actualizaciones técnicas de los indicadores de cabecera y binarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Objetivo/meta	Indicador de cabecera o binario
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales A.3 Índice de la Lista Roja A.4 Proporción de poblaciones dentro de especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500
B	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas B.b Número de países que cuentan con políticas o medidas para implementar y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas
C	C.1 Beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13.b Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, tendientes a garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos
D	D.1 Financiación pública internacional, incluida asistencia oficial para el desarrollo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas D.2 Financiación pública nacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas
1	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales

Objetivo/meta	Indicador de cabecera o binario
	1.1 Porcentaje de superficie terrestre y marina cubierta por planes espaciales que tienen en cuenta la diversidad biológica 1.b Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la diversidad biológica se acerque a cero para 2030
2	2.1 Superficie sujeta a restauración
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas
4	A.3 Índice de la Lista Roja A.4 Proporción de poblaciones dentro de especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles 5.b Número de países que cuentan con instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas que regulan el comercio de especies silvestres
6	6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras 6.b Número de países que adoptan reglamentaciones, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras
7	7.1 Índice de eutrofización costera 7.2 Concentración de plaguicidas en el medio ambiente y/o toxicidad total aplicada sin desglosar ⁴⁰⁸
8	8.b Número de países que cuentan con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y para minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la diversidad biológica y fomentar los impactos positivos
9	9.1 Beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres 9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales 9.b Número de países que cuentan con políticas para gestionar de manera sostenible la utilización de especies silvestres, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible 10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible
11	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes o azules para uso público de todos 12.b Número de países que disponen de una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules
13	C.1 Beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13.b Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, tendientes a garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos
14	14.b Número de países que integran la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y

⁴⁰⁸ Las Partes podrán optar por informar sobre el indicador de cabecera de concentración de plaguicidas en el medio ambiente y/o el indicador de cabecera de toxicidad total aplicada sin desglosar, en función de la metodología disponible y de conformidad con sus circunstancias y capacidades técnicas nacionales.

<i>Objetivo/meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>
	privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco
15	15.1 Número de empresas que divulgan información sobre sus riesgos, dependencias e impactos relacionados con la diversidad biológica 15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la diversidad biológica, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la diversidad biológica y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles
16	16.b Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible
17	17.b Número de países que han emprendido acciones para implementar medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio y medidas para la gestión de la biotecnología y la participación en sus beneficios conforme a lo dispuesto en el artículo 19
18	18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica 18.2 Valor de subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica
19	Véanse los indicadores para el objetivo D
20	20.b Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y para promover el desarrollo de innovación, el acceso a innovación y la cooperación científica y técnica
21	21.1 Indicador sobre información de diversidad biológica para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal
22	22.1 Cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales 22.b Número de países que adoptan medidas tendientes a lograr la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para lograr la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente
23	23.b Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, para implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), a fin de garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a la consecución de los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales

Anexo II**Desgloses opcionales de los indicadores de cabecera e indicadores de componentes y complementarios voluntarios del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal***

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas	Para el indicador A.1: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas Por impulsores (correlacionados con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)	A.CT.1 Índice de Estado Intacto de los Ecosistemas A.CT.2 Índice de Integridad de los Ecosistemas A.CT.3 Índice de Hábitats de Especies A.CT.4 Índice de Hábitats de Diversidad Biológica A.CT.5 Índice de Estado Intacto de la Biodiversidad A.CT.6 Índice de Áreas Protegidas Conectadas A.CT.7 Índices de Representatividad y Conectividad de Áreas Protegidas A.CT.8 Número de extinciones evitadas A.CT.9 Índice de Especies Evolutivamente Distintas y en Peligro de Extinción Mundial A.CT.10 Índice Planeta Vivo A.CT.11 Índice Mundial de Aves Silvestres	A.CY.1 Superficie forestal en proporción a la superficie total A.CY.2 Tasa de pérdida de cubierta forestal A.CY.3 Índice de Cobertura Verde de las Montañas A.CY.4 Cubierta forestal continua mundial de manglares A.CY.5 Fragmentación de los bosques de manglares A.CY.6 Extensión de los manglares A.CY.7 Extensión mundial de las marismas A.CY.8 Índice de Tendencias en la Extensión de los Humedales A.CY.9 Índice de Fragmentación de los Bosques A.CY.10 Índice de Integridad de los Paisajes Forestales A.CY.11 Productos de salud vegetal mundial 8.CT.2 Índice de Resiliencia Bioclimática de los Ecosistemas A.CY.12 Magnitud relativa de fragmentación A.CY.13 Índice de Salud de los Océanos A.CY.14 Extensión de los daños físicos a los hábitats predominantes del fondo marino A.CY.15 Índice de Fragmentación de los Ríos A.CY.16 Abundancia media de especies 3.CT.2 Índice de Protección de Especies A.CY.17 Cambios en la biomasa y abundancia de plancton A.CY.18 Alcance de la conservación de especies de valor socioeconómico y cultural
	A.2 Extensión de los ecosistemas naturales	Para el indicador A.2: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por territorios indígenas y tradicionales Por ecosistema natural y seminatural, si es factible		
	A.3 Índice de la Lista Roja	Para el indicador A.3 ⁴⁰⁹ :		

* De conformidad con los párrafos 2 a) y b) del anexo I de la decisión [15/5](#), los datos pertinentes y la metodología para los indicadores deben estar disponibles públicamente y ser accesibles para todos.

⁴⁰⁹ También se incluyen desgloses específicos del Índice de la Lista Roja como indicadores complementarios en las metas pertinentes.

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	A.4 Proporción de poblaciones dentro de especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500	Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por especies migratorias Por impulsores (correlacionados con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) Para el indicador A.4: Especies Grupos taxonómicos		4.CT.1 Número de recursos genéticos a) vegetales y b) animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo 4.CT.4 Proporción de razas locales consideradas en riesgo de extinción A.CY.19 Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) A.CY.20 Índice de Información sobre el Estado de las Especies A.CY.21 Pérdida prevista de diversidad filogenética A.CY.22 Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie
B	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas B.b Número de países que cuentan con políticas o medidas para implementar y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y	Para el indicador B.1: Por tipo de servicio de ecosistema Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por territorios indígenas y tradicionales n. c.	B.CT.1 Índice de la Lista Roja para especies utilizadas B.CT.2 Índice Planeta Vivo para especies utilizadas B.CT.3 Valor total de los servicios de los ecosistemas en unidades monetarias	16.CT.3 Huella ecológica B.CY.1 Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) 4.CT.2 Estado Verde de las Especies 11.CT.3 Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles 11.CT.2 Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente B.CY.2 Producción y comercio forestal (leña) 21.CT.3 Índice de Diversidad Lingüística B.CY.3 Indicadores Cultura 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	los servicios de los ecosistemas			
C	C.1 Beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13.b Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, tendientes a garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos	Para el indicador C.1: Por beneficios monetarios percibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales Por instrumento pertinente de acceso y participación en los beneficios Para el indicador C.2: Por tipo de beneficio no monetario Por beneficios no monetarios percibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales Por instrumento pertinente de acceso y participación en los beneficios	..	C.CY.1 Número de usuarios que han proporcionado a puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos 13.CT.1 Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios C.CY.2 Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios C.CY.3 Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
D	D.1 Financiación pública internacional, incluida asistencia oficial para el	Para los indicadores D1 y D2: No se indican desgloses específicos	..	D.CY.1 Número de investigadores por población

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	desarrollo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas D.2 Financiación pública nacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas			D.CY.2 Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, por sector D.CY.3 Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina D.CY.4 Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinado a becas, desglosado por sector y tipo de estudio D.CY.5 Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones desglosadas por categoría 20.CT.1 Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales D.CY.6 Financiación internacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.7 Financiación internacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.8 Financiación internacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.9 Valor monetario del presupuesto anual para diversidad biológica del presupuesto nacional total D.CY.10 Porcentaje del gasto anual en diversidad biológica de los presupuestos totales del gobierno nacional D.CY.11 Financiación nacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la diversidad biológica
	D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas	Para el indicador D3: Por fuente de financiación (entre otras, organizaciones filantrópicas privadas internacionales para el desarrollo, fondos privados para la diversidad biológica movilizadas por financiación oficial para el desarrollo (indicadores bilaterales y multilaterales separados), compensaciones de diversidad biológica, pagos por servicios de los ecosistemas, donaciones privadas nacionales, esquemas privados de participación en los beneficios y otros instrumentos, incluidos bonos pertinentes para la diversidad biológica (inversiones de impacto, mercados de crédito, productos de seguros)		

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				D.CY.12 Financiación nacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.13 Financiación nacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.14 Financiación privada destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.15 Financiación privada destinada a la juventud en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.16 Financiación privada destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la diversidad biológica D.CY.17 Financiación privada movilizadora para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud
1	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales 1.1 Porcentaje de superficie terrestre y marina cubierta por planes espaciales que tienen en cuenta la diversidad biológica 1.b Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que	Para los indicadores A.1 y A.2: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser más pertinentes para la meta específica) Para el indicador 1.1: No hay metadatos propuestos actualmente	..	1.CY.1 Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la diversidad biológica se acerque a cero para 2030			
2	2.1 Superficie sujeta a restauración	Por grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas Por tipo de actividad de restauración	2.CT.1 Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total	2.CY.1 Índice Mundial de Restauración de los Ecosistemas 2.CY.2 Proporción de áreas clave para la diversidad biológica en condiciones favorables
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas	Por áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente) Por áreas de importancia para la diversidad biológica Por eficacia (eficacia de la gestión de áreas protegidas) Por tipo de gobernanza Por territorios indígenas y tradicionales	A.CT.6 Índice de Áreas Protegidas Conectadas 3.CT.1 Índice de la Conectividad de las Áreas Protegidas 3.CT.2 Índice de Protección de Especies	3.CY.1 Tasa de instancias de rebaja de categoría, reducción y desclasificación de áreas protegidas 3.CY.2 Estándar de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza 2.CY.2 Proporción de áreas clave para la diversidad biológica en condiciones favorables 3.CY.3 Índice de Aislamiento de Áreas Protegidas 3.CY.4 Parámetro de Conectividad de Redes de Áreas Protegidas 3.CY.5 Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio
4	A.3 Índice de la Lista Roja A.4 Proporción de poblaciones dentro de especies con un tamaño de	Para los indicadores A.3 y A.4: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser	A.CT.10 Índice Planeta Vivo 4.CT.1 Número de recursos genéticos a) vegetales y b) animales para la	4.CY.1 Parámetro de Reducción de las Amenazas a las Especies y Restauración de las Especies

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	población efectivo mayor a 500	más pertinentes para la meta específica)	alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo 4.CT.2 Estado Verde de las Especies 4.CT.3 Indicador de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres 4.CT.4 Proporción de razas locales consideradas en riesgo de extinción	A.CY.19 Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) 4.CY.2 Número de erradicaciones de especies exóticas invasoras en las islas
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles 5.b Número de países que cuentan con instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas que regulan el comercio de especies silvestres	Por las principales zonas de pesca marina de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	5.CT.1 Índice de la Lista Roja (impactos de la utilización) para especies utilizadas B.CT.2 Índice Planeta Vivo para especies utilizadas 5.CT.2 Grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	5.CY.1 Indicador de amenazas a la pesca en aguas continentales 5.CY.2 Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente) 5.CY.3 Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) 5.CY.4 Capturas de peces certificadas por el Marine Stewardship Council 5.CY.5 Captura total de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena 5.CY.6 Capturas incidentales de especies vulnerables y no objetivo 5.CY.7 Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución 5.CY.8 Comercio basado en la biodiversidad, tasas de crecimiento
6	6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras 6.b Número de países que adoptan reglamentaciones, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras	Para el indicador 6.1: Por grupo taxonómico Por vía de introducción	..	6.CY.1 Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras)

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
7	7.1 Índice de eutrofización costera 7.2 Concentración de plaguicidas en el medio ambiente y/o toxicidad total aplicada sin desglosar ⁴¹⁰	Para el indicador 7.1: Por tipo de nutriente Por subcuenca Para el indicador 7.2: Por tipo de plaguicidas Por uso de productos plaguicidas en cada sector	7.CT.1 Presupuesto para nutrientes de tierras de cultivo 7.CT.2 Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas de manera adecuada 7.CT.3 Densidad de detritos plásticos 7.CT.4 Índice de la Lista Roja (impacto de la contaminación)	7.CY.1 Tendencias en la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente 7.CY.2 Tendencias en la deposición de nitrógeno 7.CY.3 Proporción de residuos sólidos municipales recogidos y administrados en instalaciones controladas con respecto al total de residuos municipales generados, desglosada por ciudades 7.CY.4 Desechos peligrosos generados per cápita 7.CY.5 Tendencias en la cantidad de basura, incluidos microplásticos, en la columna de agua y en el fondo marino 7.CY.6 Uso de plaguicidas por superficie de tierras de cultivo
8	8.b Número de países que cuentan con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y para minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la diversidad biológica y fomentar los impactos positivos	Desglose de B.1: Total de servicios de regulación del clima brindados por ecosistemas y por tipo de ecosistema	8.CT.1 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 8.CT.2 Índice de Resiliencia Bioclimática de los Ecosistemas	8.CY.1 Existencias de biomasa superficial en los bosques (toneladas/hectárea) 8.CY.2 Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero procedentes del uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura 8.CY.3 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres 7.1 Índice de eutrofización costera 8.CY.4 Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas
9	9.1 Beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres	Para el indicador 9.1: No hay metadatos propuestos actualmente. Descrito en el objetivo B	9.CT.1 Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos)	5.CT.2 Grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

⁴¹⁰ Las Partes podrán optar por informar sobre el indicador de cabecera de concentración de plaguicidas en el medio ambiente y/o el indicador de cabecera de toxicidad total aplicada sin desglosar, en función de la metodología disponible y de conformidad con sus circunstancias y capacidades técnicas nacionales.

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales 9.b Número de países que cuentan con políticas para gestionar de manera sostenible la utilización de especies silvestres, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales	Para el indicador 9.2: Por tipo de ocupación Por pueblos indígenas y comunidades locales Por género Por categoría de edad Por categoría rural o categoría urbana	B.CT.2 Índice Planeta Vivo para especies utilizadas	5.CY.7 Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución 9.CY.1 Biomasa de población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) 4.CT.1 Número de recursos genéticos a) vegetales y b) animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo 9.CY.2 Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria / ganadera / forestal) 5.CY.3 Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) 9.CY.3 Índice de la Lista Roja (impactos de la utilización)
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible 10.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible	Para el indicador 10.1: Por explotaciones agrícolas del sector familiar y no familiar Por cultivo y ganado Para el indicador 10.2: Por territorios indígenas y tradicionales	10.CT.1 Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena	10.CY.1 Índice de Agrobiodiversidad 10.CY.2 Reservas de carbono orgánico del suelo A.CY.19 Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) B.CY.1 Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) 10.CY.3 Índice de la Lista Roja (especies forestales especialistas) 5.CY.3 Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) 4.CT.4 Proporción de razas locales consideradas en riesgo de extinción 2.CT.1 Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total 10.CY.4 Superficie forestal sujeta a gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
11	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas	Descrito en el objetivo B	11.CT.1 Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ej., PM _{2.5} y PM ₁₀) en las ciudades 11.CT.2 Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente 11.CT.3 Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponibles	11.CY.1 Cuentas de emisiones atmosféricas 11.CY.2 Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento 11.CY.3 Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos 11.CY.4 Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) 11.CY.5 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes o azules para uso público de todos 12.b Número de países que disponen de una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules	Por tipo de espacio: por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas (niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas o equivalente)	12.CT.1 Índice de Singapur de Biodiversidad Urbana	..
13	C.1 Beneficios monetarios percibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos	Descrito en el objetivo C	13.CT.1 Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios	13.CY.1 Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un país C.CY.1 Número de usuarios que han proporcionado a puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios 13.b Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, tendientes a garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos			C.CY.2 Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios C.CY.3 Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
14	14.b Número de países que integran la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y	..	14.CT.1 Integración de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, que se define como la implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica	..

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	financieras con los objetivos y metas del Marco			
15	15.1 Número de empresas que divulgan información sobre sus riesgos, dependencias e impactos relacionados con la diversidad biológica 15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la diversidad biológica, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la diversidad biológica y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles	Por sector	15.CT.1 Número de empresas que publican informes de sostenibilidad	15.CY.1 Número de organizaciones dentro del país que han manifestado su intención de empezar a adoptar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza
16	16.b Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible	..	16.CT.1 Índice de Desperdicio de Alimentos 16.CT.2 Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB 16.CT.3 Huella ecológica	16.CY.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se integran en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes 16.CY.2 Tasa nacional de reciclado, en toneladas de material reciclado

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				16.CY.3 Apropiación humana de la producción primaria neta 16.CY.4 Emisiones de CO ₂ por unidad de valor agregado 16.CY.5 Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo del tiempo 16.CY.6 Indicadores del Programa de Evaluación del Impacto del Ciclo de Vida 16.CY.7 Nivel de pobreza
17	17.b Número de países que han emprendido acciones para implementar medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio y medidas para la gestión de la biotecnología y la participación en sus beneficios conforme a lo dispuesto en el artículo 19	..	..	17.CY.1 Indicadores relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
18	18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica 18.2 Valor de subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica	Para el indicador 18.1: Por tipo de incentivo (impuestos, tarifas y derechos, subsidios, permisos negociables, programas de pago por servicios de los ecosistemas y sistemas de compensación) ⁴¹¹ Para el indicador 18.2: Por sector (agricultura, pesca, combustibles fósiles y otros sectores)	18.CT.1 Ingresos generados por permisos negociables pertinentes para la diversidad biológica (en caso de subastarse) 18.CT.2 Valor monetario de los pagos por servicios de los ecosistemas 18.CT.3 Valor monetario de las compensaciones de diversidad biológica	..
19	Véanse los indicadores para el objetivo D	Descrito en el objetivo D	..	Véanse los indicadores para el objetivo D

⁴¹¹ El marco de seguimiento reconoce que nada de lo contenido en él ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones adquiridos por las Partes en virtud de la Organización Mundial de Comercio.

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
20	20.b Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y para promover el desarrollo de innovación, el acceso a innovación y la cooperación científica y técnica	..	20.CT.1 Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales	20.CY.1 Investigadores (en equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes D.CY.2 Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, por sector D.CY.3 Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina D.CY.4 Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinado a becas, desglosado por sector y tipo de estudio 20.CY.2 Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) según las corrientes de comercio bilateral, desglosadas por categorías de productos de TIC 20.CT.1 Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales
21	21.1 Indicador sobre información de diversidad biológica para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Por tipo de información	21.CT.1 Índice de Información de Especies 21.CT.2 Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles 21.CT.3 Índice de Diversidad Lingüística	21.CY.1 Crecimiento en el número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivo 21.CY.2 Crecimiento de registros de presencia de especies en la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad 21.CY.3 Crecimiento de registros de presencia de especies marinas accesibles a través del Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano 21.CY.4 Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza 21.CY.5 Número de evaluaciones en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				Internacional para la Conservación de la Naturaleza 21.CY.6 Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (conocimientos de diversidad biológica de visitantes mundiales a zoológicos y acuarios)
22	22.1 Cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales 22.b Número de países que adoptan medidas tendientes a lograr la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la diversidad biológica, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para lograr la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos	Los desgloses por gobernanza y territorios indígenas y tradicionales de todos los indicadores son pertinentes para la meta 22	21.CT.2 Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles 21.CT.3 Índice de Diversidad Lingüística 22.CT.1 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia 22.CT.2 Número de casos verificados de asesinatos y otros ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente cometidos en los 12 meses anteriores	22.CY.1 Proporciones de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos a) el poder legislativo, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos 22.CY.2 Proporción de países con sistemas para la medición de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y para la asignación de fondos públicos para tales fines 22.CY.3 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia 22.CY.4 Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra 22.CY.5 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico 22.CY.6 Superficie cubierta por los territorios y áreas declarados que son gobernados, gestionados y conservados por pueblos

<i>Objetivo/ meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	relacionados con el medio ambiente			indígenas y comunidades locales en calidad de custodios (TICCA – territorios de vida)
23	23.b Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, para implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), a fin de garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a la consecución de los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales	Los desgloses por género, edad y gobernanza para otros indicadores son pertinentes	23.CT.1 Proporción de cargos ocupados por mujeres en a) parlamentos nacionales; y b) gobiernos locales 23.CT.2 Indicador sobre la aplicación nacional del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) 22.CT.1 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia	22.CY.1 Proporciones de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos a) el poder legislativo, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos 22.CY.3 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia 22.CY.5 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico 22.CY.4 Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra

Anexo III

Lista de preguntas de indicadores binarios

Objetivo B: La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.	
Indicador: Número de países que cuentan con políticas o planes de acción para poner en práctica y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	
B.1 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos al mantenimiento, la mejora y la restauración de las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.2 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.3 ¿Hace su país un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.4 ¿Hace su país un seguimiento del mantenimiento, la restauración y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Indicador: Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad se acerque a cero para 2030.	
1.1 Indique si todas las zonas de su país están sometidas a una planificación espacial integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica o a procesos de gestión eficaces que aborden lo siguiente:	
a) El cambio en el uso de la tierra (zonas terrestres)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
b) El cambio en el uso de la tierra (zonas de aguas continentales)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
c) El cambio en el uso de los océanos (zonas costeras y marinas) (Se considerará que no se aplica a los Estados sin litoral)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
1.2 Si no respondió “No” a alguna de las preguntas del punto 1.1 ¿los planes que existen fueron elaborados a través de un proceso participativo? (Seleccione todas las opciones que correspondan, teniendo en cuenta que, si su país es un	a) Para la planificación espacial terrestre

Estado sin litoral, la planificación espacial marina se considerará como no pertinente)	b) Para la planificación de zonas de aguas continentales c) Para la planificación espacial marina y costera d) Ninguna de estas opciones
Meta 5: Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Indicador: Número de países que cuentan con instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas que regulan el comercio de especies silvestres	
5.1 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para regular el comercio de especies silvestres? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	a) Para especies terrestres b) Para especies de agua dulce c) Para especies marinas d) Para el comercio internacional e) Ninguna de estas opciones
Meta 6: Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	
Indicador: Número de países que adoptan normas, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras.	
6.1 ¿Dispone su país de normas y procesos que facultan a las instituciones pertinentes para ejecutar las medidas necesarias para lograr una reducción de la introducción y el impacto de las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.2 ¿Dispone su país de medidas vigentes para prevenir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.3 ¿Dispone su país de medidas vigentes para erradicar o controlar las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 8: Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	
Indicador: Número de países que cuentan con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad y para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	

8.1 ¿La estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país incluye medidas para prevenir o minimizar los impactos de lo siguiente? (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) El cambio climático b) La acidificación de los océanos c) Ninguna de estas opciones
8.2 ¿Las políticas de cambio climático de su país abordan los impactos del cambio climático en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.3 ¿Los impactos del cambio climático en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.4 ¿Los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.5 ¿Se hace un seguimiento de los impactos del cambio climático en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.6 ¿Se hace un seguimiento de los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.7 ¿Las políticas o planes de acción de su país referidos al impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos contienen los siguientes tipos de medidas dirigidas a aumentar la resiliencia de la biodiversidad o a reducir los impactos? (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Mitigación b) Adaptación c) Reducción del riesgo de desastres d) Soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas e) Políticas para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad f) Otras g) Ninguna de estas opciones
8.8 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas dirigidas a minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.9 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas para fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad?	(a) No (b) En proceso (c) Parcialmente (d) Totalmente

Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Indicador: Número de países que cuentan con políticas para gestionar de manera sostenible la utilización de especies silvestres, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
9.1 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas o medidas administrativas para la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
9.2 ¿Hace su país un seguimiento de la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
9.3 ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios sociales, económicos y ambientales que se derivan de la utilización de especies silvestres para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente Si respondió “totalmente” o “parcialmente”, desglose por todos los grupos de personas pertinentes, determinados a nivel nacional: a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales
9.4 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo, el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica u otras iniciativas pertinentes?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	
Indicador: Número de países que cuentan con una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules.	
12.1 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

12.2 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de los servicios de los ecosistemas y las contribuciones de la naturaleza a las personas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 13: Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	
Indicador: Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, tendientes a garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.	
13.1 ¿Dispone su país de medidas jurídicas, administrativas y de políticas eficaces para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.2 ¿Dispone su país de medidas de creación de capacidad para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.3 ¿Ha adoptado su país medidas administrativas, de políticas o legislativas para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral conforme a la decisión 16/2?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
13.4 ¿Las medidas indicadas en las preguntas 13.1 y 13.2 incluyen la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?	a) No b) Sí c) No corresponde
13.5 ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios monetarios percibidos por la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a los que se accedió desde su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.6 ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios no monetarios percibidos por la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a los que se accedió desde su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.7 ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a los que se accedió en otro país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	

Indicador: Número de países que integran la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco.	
14.1 ¿Su país integra la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza a todos los niveles de gobierno?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.2 ¿Su país utiliza una contabilidad económica ambiental para cuantificar los valores monetarios y no monetarios de la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.3 ¿Su país integra la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los planes y las estrategias de todos los sectores para garantizar su integración?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente Si la respuesta es “totalmente” o “parcialmente”, indique todos los sectores abarcados, según lo determinado a nivel nacional (opcional): - Agricultura - Pesca - Silvicultura - Acuicultura - Finanzas - Turismo - Salud - Infraestructura - Energía - Minería - Manufactura y procesamiento - Otro
14.4 ¿Dispone su país de políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes con los objetivos y metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.5 ¿Se han establecido políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y las metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 15: Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;	

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
Indicador: Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
15.1 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de políticas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales hagan un seguimiento, evalúen y comuniquen de manera transparente sus riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.2 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales proporcionen información pertinente a los consumidores para promover modalidades de consumo sostenibles?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.3 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales informen sobre el cumplimiento de las normas de acceso y participación en los beneficios?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.4 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad y aumenten sus impactos positivos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.5 ¿Hace su país un seguimiento para saber si los impactos negativos de las empresas en la biodiversidad han disminuido progresivamente?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	
Indicador: Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos normativos dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible.	
16.1 ¿Ha establecido su país mecanismos, políticas o marcos legislativos o normativos dirigidos a apoyar el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
16.2 ¿Ha adoptado su país mecanismos para mejorar la sensibilización o la educación con respecto a los impactos del consumo en la biodiversidad y el acceso a información pertinente y precisa o alternativas que apoyen el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
16.3 ¿Ha adoptado o aplicado su país instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, incluido mediante la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de desechos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

Meta 17: En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	
Indicador: Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio.	
17.1 ¿Ha establecido su país medidas de políticas, jurídicas, administrativas y de otra índole relacionadas con la seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.2 ¿Aplica su país medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.3 ¿Ha adoptado su país medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para dar participación efectiva en actividades de investigación en biotecnología a las Partes, especialmente las que son países en desarrollo, que aportan los recursos genéticos para tales actividades de investigación, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.4 ¿Ha adoptado su país medidas practicables para promover e impulsar en condiciones justas y equitativas el acceso prioritario de Partes, especialmente las que son países en desarrollo, a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos aportados por esas Partes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.5 ¿Lleva su país a cabo evaluaciones del riesgo del uso y la liberación de organismos vivos modificados en las que se siguen procedimientos científicos sólidos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.6 ¿Proporciona su país acceso a información relacionada con la seguridad de la biotecnología para la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	
Indicador: Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, y para promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica.	
20.1 ¿Cuenta su país con planes, políticas o instrumentos para hacer frente a las necesidades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.2 ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las mujeres y las niñas, de la infancia y la juventud y de las personas con discapacidad en la creación y el desarrollo de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales

	e) Otros
20.3 ¿Ha emprendido su país una autoevaluación de las capacidades nacionales u otros procesos para evaluar las necesidades en materia de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.4 ¿Ha emprendido su país una evaluación nacional de las necesidades de creación y desarrollo de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las opciones que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales e) Otros
20.5 ¿Ha establecido su país asociaciones para fomentar el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, incluidas asociaciones de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente (Especifique para cada tipo de asociación (opcional))
Meta 22: Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
Indicador: Número de países que adoptan medidas para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
22.1 Indique si su país cuenta con marcos administrativos, legislativos y de políticas a nivel nacional y subnacional que:	
a) Garanticen la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad de los grupos indicados a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
b) Respeten los derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se indican a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No corresponde
c) Garanticen la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	a) No b) Sí

d) Garanticen el acceso público a información relacionada con la biodiversidad por parte de los grupos indicados a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
e) Brinden acceso a la justicia para una o más de las categorías indicadas a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
22.2 ¿Cuenta su país con marcos y mecanismos en funcionamiento relacionados con los marcos administrativos, legislativos y de políticas enumerados en la pregunta 22.1?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
22.3 Indique si su país hace un seguimiento de lo que se enumera a continuación:	
a) La representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones en materia de diversidad biológica de los grupos indicados a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
b) Los derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales indicados a continuación (seleccione todas las opciones que correspondan):	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos naturales d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No corresponde
c) La protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	a) No b) Sí
Meta 23: Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	
Indicador: Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, para implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), a fin de garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a la consecución de los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales.	
23.1 ¿Dispone su país de mecanismos para facilitar la participación y el liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

23.2 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de políticas que reconozcan y protejan explícitamente los derechos y el acceso de todas las mujeres y las niñas a la tierra y a los recursos naturales?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.3 ¿Aplica explícitamente su país un enfoque con perspectiva de género y reconoce las contribuciones y funciones de las mujeres y las niñas en su implementación del Marco a través de sus informes nacionales o su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.4 ¿Realiza su país recopilaciones y análisis de datos desglosados por sexo para evaluar los efectos diferenciados de políticas y programas en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

16/32. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos [6](#), [23](#) y [26](#) del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴¹²,

*Recordando también sus decisiones [VI/25](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/7](#), de 31 de marzo de 2006, [X/4](#), de 29 de octubre de 2010, [XII/2](#), de 17 de octubre de 2014, y [15/3](#), [15/5](#), [15/6](#) y [15/11](#), de 10 de diciembre de 2022, relativas a las conclusiones de las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*,*

Recordando además sus decisiones [XIII/25](#), de 9 de diciembre de 2016, y [14/29](#), de 29 de noviembre de 2018,

Recordando que, de conformidad con la decisión [15/6](#), el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo,

Recordando también que, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes examinará y formulará recomendaciones, según sea necesario, en sus reuniones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴¹³,

Recordando además que, de conformidad con el párrafo 20 de la decisión [15/6](#), las Partes podrán tener en cuenta el resultado de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en las revisiones futuras y en la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidos los medios de implementación brindados a las Partes que son países en desarrollo, con miras a mejorar las medidas y los esfuerzos, según proceda,

Observando que la implementación por las Partes del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contribuirá a la aplicación efectiva del Convenio y sus Protocolos y el Marco,

Observando con aprecio la labor realizada por la Secretaría Ejecutiva para seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea con funcionalidades para la presentación de metas nacionales en consonancia con el Marco y la presentación de los informes nacionales,

Recalcando la importancia crítica de las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras de los conocimientos tradicionales, para todos los elementos de la revisión mundial,

*Reconociendo las contribuciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de sus conclusiones, y señalando la función del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y otras evaluaciones científicas internacionales importantes para mejorar los conocimientos y la información sobre la diversidad biológica mundial,*

⁴¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴¹³ Decisión 15/4, anexo.

Reconociendo también la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes, incluidos conocimientos tradicionales, para la revisión mundial,

Recordando la petición formulada a las Partes en el párrafo 13 de la decisión [15/6](#) de que utilicen indicadores de cabecera y, según proceda, otros indicadores en sus informes nacionales,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte de su programa de trabajo renovable hasta 2030⁴¹⁴,

Destacando la importancia del programa de trabajo renovable antes mencionado para la revisión mundial, en particular la importancia de la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la revisión que la Conferencia de las Partes llevará a cabo en su 19ª reunión,

Recordando que las Partes deben presentar su séptimo informe nacional antes del 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional antes del 30 de junio de 2029,

1. *Hace suyas* las revisiones de la plantilla para la presentación de los informes nacionales séptimo y octavo que figura en el anexo I de la presente decisión;

2. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, como aquellos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso, con carácter voluntario, de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales u otras herramientas modulares de comunicación de datos;

Compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales

3. *Adopta* los elementos centrales para la presentación de informes sobre compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales⁴¹⁵ que figuran en el anexo II de la presente decisión;

4. *Recuerda* su invitación a los actores distintos de los Gobiernos nacionales, formulada en el párrafo 26 de la decisión [15/6](#), a que formulen y compartan, con carácter voluntario, compromisos que contribuyan a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e invita a esos actores a que se guíen por los principios generales y los elementos centrales para la presentación de informes de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión⁴¹⁶;

Foro de composición abierta o diálogo regional o interregional

5. *Toma nota* de las opiniones compartidas por las Partes y del resumen de la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del foro piloto de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países en relación con la aplicación realizado en la quinta reunión del Órgano Subsidiario⁴¹⁷;

⁴¹⁴ Decisión IPBES-10/1.

⁴¹⁵ Véase el párrafo 26 de la decisión [15/6](#) para consultar la lista completa de actores distintos de los Gobiernos nacionales.

⁴¹⁶ Ningún dato, información, proyecto o informe publicado por la Secretaría del Convenio podrá invocarse como fundamento para hacer valer o negar reclamaciones con respecto a soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluida cualquier controversia en esos ámbitos.

⁴¹⁷ [CBD/SBI/5/4](#), secc. II, anexo.

Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

6. *Reitera* la decisión que tomó, en el párrafo 16 de la decisión [15/6](#), de llevar a cabo una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en sus reuniones 17ª y 19ª;

7. *Decide* que la revisión mundial culminará con una o más decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidas, según sea necesario, cualesquiera recomendaciones para identificar y hacer frente a las dificultades para los progresos colectivos en la implementación, incluido en relación con los medios de implementación, en particular para las Partes que son países en desarrollo, con miras a alcanzar las metas y objetivos del Marco;

8. *Decide también* que la revisión mundial debe centrarse en la evaluación de los progresos colectivos y que debe realizarse de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular a los países en desarrollo, sin centrarse en Partes individuales y respetando su espacio de políticas;

9. *Decide además* que el proceso para la revisión mundial sea un proceso impulsado por las Partes, llevado a cabo de forma integral, facilitadora, eficiente, inclusiva y transparente, evitando la duplicación de trabajos, en todas sus etapas, incluido en la preparación del informe mundial;

10. *Decide* que, para apoyar la participación efectiva y equitativa de las Partes, todas las aportaciones deberán ser plenamente accesibles, incluso en línea;

Diseño de la revisión mundial

11. *Decide* que la revisión mundial, incluido en lo que respecta a los medios de implementación, se basará principalmente en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales;
- b) Un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;

12. *Decide además* que la revisión mundial se basará también en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo⁴¹⁸ y, según proceda, en los resultados del diálogo técnico oficioso que se menciona en el apartado 24 h) de la presente decisión, en los resultados de los diálogos subregionales o regionales y en el posible diálogo interregional que se menciona en el apartado 24 e) de la presente decisión, así como en el análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad descrito en el apartado 1 c) de la decisión [15/6](#);

Informe mundial

13. *Decide* que los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica se consideren en el informe mundial de forma equilibrada, como se refleja en el Marco;

14. *Decide también* que las dificultades específicas para la implementación del Marco, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, se tendrán en cuenta en todo el informe mundial;

15. *Pone de relieve* que el informe mundial debe basarse en datos e información proporcionados por las Partes y en la mejor información científica, técnica y tecnológica revisada por pares disponible, así como en conocimientos tradicionales a los que se haya concedido acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

16. *Pone de relieve también* la necesidad de garantizar el equilibrio, la transparencia y la inclusión en todas las etapas de la preparación del informe mundial;

⁴¹⁸ De acuerdo con lo establecido por la Conferencia de las Partes.

17. *Decide* que el informe mundial se centrará principalmente en la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Marco, y que su estructura contendrá los siguientes elementos:

- a) Una introducción al informe y el Marco;
- b) Una síntesis científica y técnica concisa de la situación y las tendencias de la diversidad biológica;
- c) Una revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluida una evaluación meta por meta de los progresos realizados hacia la consecución de las 23 metas, la misión para 2030 y otros elementos del Marco, incluidas sus secciones C, I, J y K;
- d) Una sección específica sobre la provisión de medios de implementación coherente con el Marco;
- e) Un análisis de los progresos realizados hacia la consecución los objetivos del Marco y la visión para 2050;
- f) Una recopilación concisa de ejemplos de contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a la implementación del Marco, de conformidad con sus respectivos mandatos;

g) Una conclusión que resuma los mensajes clave pertinentes y el contenido del informe;

18. *Decide también* que, en la preparación del informe mundial, se deberá recurrir a las siguientes fuentes de información:

- a) Como fuente principal, los informes nacionales presentados en cumplimiento del artículo [26](#) del Convenio y en consonancia con la decisión [15/6](#);
- b) El análisis de la utilización de los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios y de indicadores nacionales en los informes nacionales⁴¹⁹;
- c) El análisis mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales presentadas de conformidad con el párrafo 15 de la decisión [15/6](#);
- d) Las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* publicadas hasta la fecha;
- e) Evaluaciones, informes y productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras evaluaciones e informes científicos pertinentes revisados a nivel intergubernamental, incluidos los del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y otras plataformas científico-normativas de las Naciones Unidas;
- f) Evaluaciones científicas y técnicas nacionales, regionales e internacionales pertinentes, incluidas evaluaciones subregionales y regionales;
- g) Informes sobre los medios de implementación, incluidos aquellos del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;
- h) Otras publicaciones científicas y técnicas pertinentes revisadas por pares;
- i) Informes de los diálogos regionales y subregionales, como se menciona en el apartado 24 e);

⁴¹⁹ Realizado de conformidad con el párrafo 29 de la decisión [16/31](#).

j) Información sobre los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales con respecto al Marco, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

k) Información pertinente de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes presentados en virtud de los convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

l) Conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnología pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que se concede acceso con su consentimiento libre, previo e informado;

Gobernanza para la revisión mundial

19. *Decide* que la revisión mundial, en particular con respecto a los párrafos 6 a 12 anteriores, será un proceso dirigido por las Partes guiado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con apoyo de su Mesa, basado en las presentaciones de las Partes y una revisión por pares, según sea necesario, seguido de su examen por la Conferencia de las Partes;

20. *Toma nota* del calendario indicativo para la revisión mundial, incluida la preparación del informe mundial, que figura en el anexo IV de la presente decisión;

Gobernanza para el informe mundial

21. *Decide* establecer un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con un mandato de duración limitada hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que figura en el anexo III de la presente decisión, para formular recomendaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras cosas sobre los conocimientos tradicionales, para la preparación del informe mundial basándose en las fuentes señaladas en el párrafo 18;

22. *Decide también* que el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal informará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y apoyará su labor en la prestación del asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporciona al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que orientará la revisión mundial;

23. *Decide además* que el informe mundial se dará a conocer para su revisión por pares y la revisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de su presentación a la Conferencia de las Partes;

Peticiones dirigidas a la Secretaria Ejecutiva

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga apoyando la aplicación de las orientaciones para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para los informes nacionales séptimo y octavo, adoptadas en la decisión [15/6](#), teniendo en cuenta la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo I de la presente decisión;

b) Siga facilitando el uso voluntario de herramientas modulares para la comunicación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga apoyando la creación y el desarrollo de capacidad de las Partes para el uso de la herramienta de presentación de informes en línea tanto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como para los informes nacionales;

d) Siga desarrollando un mecanismo para hacer un seguimiento de los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales utilizando la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;

e) Convoque, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, diálogos subregionales y/o regionales, teniendo en cuenta las experiencias y lecciones aprendidas de los diálogos regionales anteriores⁴²⁰, así como un posible diálogo interregional, con sujeción a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta las experiencias del foro piloto de composición abierta organizado en la quinta reunión del Órgano Subsidiario;

f) Preste apoyo a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, las mujeres y la juventud para que compartan la información que han desarrollado para fundamentar la revisión mundial;

g) Siga coordinando medidas y colaborando con los asociados pertinentes en apoyo de la implementación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, entre otras cosas en relación con la revisión voluntaria entre pares;

h) Facilite, con el apoyo del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, el mundo académico, los sectores privado y financiero, expertos y otros interesados sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes para la revisión mundial, incluido el intercambio sobre mejores prácticas, dificultades, carencias y soluciones;

25. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes, facilite la revisión mundial y proporcione a las Partes actualizaciones periódicas sobre la preparación del informe mundial, como por ejemplo en las reuniones de los órganos subsidiarios;

26. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a apoyar el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, por ejemplo, fortaleciendo el seguimiento a escala nacional, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Marco;

27. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la revisión mundial y, en particular, a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, respetando plenamente sus respectivos mandatos.

Anexo I

Plantilla para los informes nacionales séptimo y octavo *

I. Breve reseña del proceso de preparación del informe

Nombre del país	
Autoridades nacionales responsables de la preparación y presentación del informe	
Persona de contacto	

⁴²⁰ Véase www.cbd.int/nbsap.

* La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, de ser necesario, basándose en las experiencias adquiridas y las lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional.

Datos de contacto	
Describa brevemente el proceso seguido para la preparación del presente informe. Las respuestas pueden incluir lo siguiente: • Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recopilación y validación de datos, si procede, así como las principales dificultades encontradas. • Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación del presente informe, con la implicación y participación de diversos interesados, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluido mediante la aplicación de un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad.	

II. Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1.	¿Su país ha revisado o actualizado su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco?	☐ Sí ☐ No ☐ En curso Si respondió “No” o “En curso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad: _____
2.	¿Su país implicó e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?	☐ Sí ☐ No ☐ Si respondió “Sí”, seleccione de entre las opciones siguientes (menú desplegable): ○ Pueblos indígenas y comunidades locales ○ Mujeres ○ Juventud ○ Gobierno local y/o subnacional ○ Sector privado ○ Otros interesados
3.	¿Su país ha adoptado la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico, y/o integrado en otras estrategias? _____	☐ Sí ☐ No ☐ En curso ☐ Otro Si respondió “No” u “Otro”, especifique e indique la fecha prevista para su adopción: _____

4.	Si respondió “Sí” en la pregunta 3, indique de qué manera su país ha adoptado la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada o actualizada.	☐ Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento ☐ Adoptada por el Consejo de Ministros, la oficina del Presidente o el Primer Ministro o un órgano equivalente ☐ Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial ☐ Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo u otra estrategia o plan relacionado ☐ Otro (especifique)
5.	Describa brevemente el sistema nacional de seguimiento en materia de biodiversidad, y cómo se hace un seguimiento de los progresos en la aplicación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad.	

III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales

Utilice la siguiente plantilla para informar sobre los progresos en la consecución de sus metas nacionales y la implementación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad revisada o actualizada en consonancia con el Marco. En los casos en que ninguna meta nacional esté vinculada a una o más metas mundiales conexas, se sugiere que los países informen directamente sobre los progresos que contribuyen a las metas mundiales.

Meta nacional (rellenada previamente a partir de la presentación de las metas nacionales o del texto de la meta mundial cuando no exista una meta nacional para esa meta mundial)		
1.	Describa brevemente las principales medidas adoptadas para alcanzar la meta	
2.	Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta	☐ En vías de alcanzar la meta ☐ Se han logrado progresos, pero a un ritmo insuficiente ☐ No hay progresos significativos ☐ No se aplica ☐ Se desconoce ☐ Alcanzada
3.	Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta, incluidos los principales resultados obtenidos Proporcione un resumen de las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para intensificar la implementación	
4.	Proporcione datos sobre indicadores de cabecera empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (rellenados previamente a partir de la presentación de las metas nacionales) ⁴²¹	☐ Uso de conjuntos de datos nacionales ☐ Uso de los datos disponibles de fuentes de datos pertinentes a nivel mundial

⁴²¹ Véase la herramienta de presentación de informes en línea para consultar un ejemplo de cómo se ha incluido la presentación de datos en la herramienta.

	<i>Esta sección puede completarse para metas que tienen un indicador de cabecera.</i>	☐ No hay datos disponibles. Explique el motivo: ☐ No es pertinente. Explique el motivo: <i>Las Partes que opten por usar conjuntos de datos nacionales deben presentarlos en formato de cuadro y especificar las fuentes de los datos. Las Partes presentarán los datos para cada indicador una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> <i>Si las Partes optan por utilizar conjuntos de datos disponibles a nivel mundial o regional se les proporcionará una vista en formato de cuadro de los datos para el indicador.</i> <i>Si las Partes indican que “no hay datos disponibles”, se les pedirá que describan brevemente las iniciativas en curso para desarrollar indicadores y conjuntos de datos pertinentes.</i> Comentarios (opcional):
5.	Responda las preguntas para el indicador binario⁴²² <i>Esta sección se aplica solo a las metas que tienen un indicador binario</i>	<i>Se incluirán los indicadores binarios y las preguntas correspondientes sobre la base de la lista adoptada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.</i> <i>Las Partes presentarán los datos para cada indicador binario una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> Comentarios (opcional):
6.	Proporcione datos sobre los indicadores nacionales de componentes, complementarios o de otro tipo utilizados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (opcional) (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)	<i>Las Partes tal vez deseen proporcionar los datos y las fuentes de información en formato de cuadro.</i> Comentarios (opcional):
7.	Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar la meta. Proporcione los hiperenlaces pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados, según sea necesario.	
8.	Describa brevemente cómo se relaciona la consecución de esta meta con los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados (opcional)	

⁴²² Véanse los anexos I y II de la decisión 16/31 para consultar la lista de los indicadores binarios.

IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Objetivos para 2050</i>	<i>Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales</i>	<i>Indicadores de cabecera y binarios (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)</i>	<i>Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores nacionales (rellenados previamente a partir de la presentación de metas nacionales)</i>	<i>Fuente de datos para los indicadores</i>
Objetivo ____		<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i>	<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior) Para los indicadores nacionales, es posible que los países deban presentar los indicadores nacionales pertinentes en formato tabular.</i>	

V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional

En esta sección se alienta a las Partes a que proporcionen un resumen de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional, incluidos sus principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Las Partes podrían referirse a las dificultades transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Las dificultades y los obstáculos pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de los conocimientos científicos especializados necesarios para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos, y falta de acceso a la tecnología pertinente para la aplicación y la implementación. Las Partes deben tratar de evitar la duplicación si dicha información está contemplada en las secciones anteriores.

Proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluidas todas sus secciones, y los principales resultados logrados y las dificultades encontradas, y donde corresponda, aquellas resueltas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.

Anexo II

Comunicación de compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales*

I. Principios generales para incluir compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales en el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴²³ aplica un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, y su éxito depende de la acción y la cooperación de todos los actores de la sociedad. Se alienta a los actores distintos de los Gobiernos nacionales a que comuniquen sus compromisos, con carácter voluntario, para la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, contribuyendo, cuando corresponda, a las metas mundiales o a cualquier otro aspecto del Marco. Las contribuciones de los actores distintos de los Gobiernos nacionales pueden tener un efecto positivo en la implementación y fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad. La presentación de información sobre compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales puede representar una contribución valiosa al enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y debe guiarse por las consideraciones siguientes:

a) Las directrices y plantillas normalizadas para la comunicación de compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales podrían mejorar el intercambio de información y la presentación de informes nacionales, según proceda, y una revisión mundial. La comunicación de compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales debería ser lo más simple posible, permitiéndoles a la vez que demuestren su contribución a la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos;

b) Siempre que sea posible, se recomienda firmemente el uso de criterios de medición establecidos y disponibles, incluidos los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴²⁴, las metas nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, dado que esos criterios de medición pueden aportar información capaz de mejorar el seguimiento de la implementación del Marco, en particular cuando se están estableciendo valores de referencia relacionados con los impactos en la biodiversidad y para demostrar los progresos a lo largo del tiempo;

c) Al reconocer las diversas circunstancias de los actores distintos de los Gobiernos nacionales, la plantilla propuesta permitirá cierta flexibilidad, garantizando al mismo tiempo que se refleje la información pertinente sobre los compromisos;

d) La plantilla está diseñada de tal manera que reconoce que los países pueden tener modalidades específicas para colaborar con actores distintos de los Gobiernos nacionales en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y para incluir sus contribuciones en estas estrategias y planes y en los informes nacionales.

2. Los actores distintos de los Gobiernos nacionales podrán comunicar sus compromisos utilizando la plantilla normalizada, o los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica que lo deseen podrán comunicar los compromisos en su nombre, cargándolos en la

* La lista de actores distintos de los Gobiernos nacionales figura en el párrafo 26 de la decisión [15/6](#) e incluye a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella.

⁴²³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴²⁴ Decisión [15/5](#), anexo I, y decisión 16/31.

herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación⁴²⁵. La información se compartirá con los puntos focales nacionales pertinentes mediante una notificación automatizada que se enviará a las Partes que deseen que se les notifique acerca de la información compartida en el portal.

3. Los puntos focales nacionales que lo deseen podrán consultar los compromisos presentados por actores distintos de los Gobiernos nacionales antes de su publicación, con arreglo al procedimiento de no objeción⁴²⁶.

4. Se alienta a los actores distintos de los Gobiernos nacionales que hayan presentado compromisos o a los puntos focales nacionales que los hayan comunicado en su nombre a que comuniquen los progresos realizados en la consecución de dichos compromisos y los suban al portal mencionado en el párrafo 2, de forma voluntaria. También se les invita a que, en la medida de lo posible, los envíen antes de los plazos correspondientes establecidos en la decisión [15/6](#).

5. Los compromisos comunicados por actores distintos de los Gobiernos nacionales se realizan exclusivamente para las contribuciones a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco, así como sus metas y objetivos, y no implican el reconocimiento de la soberanía territorial o la situación jurídica de un Estado, un territorio, una zona o sus autoridades, según proceda.

II. Elementos centrales de la presentación de informes sobre los compromisos de actores distintos de los Gobiernos nacionales

1. Información general

6. Nombre de la organización o coalición (nombre oficial de la organización responsable de un único compromiso o, si el compromiso es de carácter colectivo, nombre de la coalición).

7. Sitio web (dirección web de la organización principal o de la coalición, si se encuentran disponibles) (opcional).

8. Persona de contacto (nombre completo, cargo y dirección de correo electrónico de la persona responsable del compromiso, o de la presentación, dentro de la organización o coalición).

9. Domicilio (domicilio completo de la organización principal, incluidos ciudad, estado/provincia/territorio y país).

10. Ámbito geográfico de la organización o coalición (indique si la organización o coalición tiene presencia a nivel local, subnacional, nacional, regional o multinacional y proporcione una lista de ubicaciones siempre que sea posible).

11. Tipo de organización (seleccione todas las que se apliquen): a) académica y de investigación; b) empresarial/industrial; c) institución financiera; d) pueblos indígenas y comunidades locales; e) organización no gubernamental; f) organización filantrópica; g) gobierno o autoridad subnacional o local; h) organización de mujeres; i) organización de la juventud; j) otra (especifique).

2. Compromiso

12. Título del compromiso.

13. Descripción del compromiso, con inclusión de lo siguiente:

a) Una presentación general del ámbito de aplicación y de las acciones propuestas;

b) Qué impulsores directos o indirectos o condiciones propicias para la pérdida de biodiversidad se propone abordar el compromiso (opcional).

⁴²⁵ Se creará una sección específica de la herramienta de presentación de informes en línea con ese fin.

⁴²⁶ La frase “con arreglo al procedimiento de no objeción” significa que toda presentación de actores distintos de los Gobiernos nacionales estaría a disposición de los puntos focales nacionales para su revisión. Luego de un período de cuatro semanas, si el punto focal nacional pertinente no lo hubiera objetado, el compromiso presentado sería publicado, entendiéndose que la publicación del compromiso podría ser retirada en cualquier momento si hubiera una objeción.

14. Calendario del compromiso (indique las fechas de inicio y finalización). Alternativamente, indique si se trata de un compromiso con una duración indefinida y comparta información sobre los planes para los pasos siguientes.

15. Indicadores clave del desempeño u otros indicadores pertinentes de éxito mensurable (como porcentajes, cifras u otros elementos de información cuantitativa, señalando los vínculos con los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, cuando proceda) (opcional).

16. Respaldos (por ejemplo, en el caso de un compromiso colectivo de una coalición de organizaciones, si el compromiso ha sido respaldado por los directores ejecutivos o los órganos rectores de las organizaciones que la integran, incluidas autoridades tradicionales) (opcional).

17. Metas y objetivos del Marco, así como estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales a los que se pretende contribuir con el compromiso, y cualquier indicador de cabecera pertinente:

a) Meta nacional o mundial principal (selección de la meta u objetivo más pertinente) e indicador;

b) Otras metas y objetivos pertinentes (pueden incluirse múltiples metas y objetivos) y elementos del Marco (por ej., su sección C) e indicador (opcional).

18. Cobertura geográfica del compromiso (región, país o grupo de países específicos y el bioma/ecosistema, según proceda).

19. Financiación que se utilizará para cumplir el compromiso (opcional).

20. ¿Es suficiente la financiación para cumplir el compromiso? (Sí/No).

21. Objetivos de Desarrollo Sostenible y acuerdos ambientales multilaterales e instrumentos a los que contribuye el compromiso (opcional).

22. Asociados (nombre y ubicación de otras organizaciones que participan en el compromiso).

23. ¿Se menciona explícitamente el compromiso en alguna estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad? En caso afirmativo, indique de qué país o países.

3. Seguimiento de los progresos

24. ¿Informará o facilitará información sobre la meta 15 del Marco? En caso afirmativo, ¿sobre qué y cómo?

25. ¿Se está haciendo un seguimiento de los progresos para cumplir el compromiso? En caso afirmativo:

a) ¿Cuál es el formato (esto es, a través de un sitio web o una publicación impresa), la frecuencia y la disponibilidad pública del seguimiento de los progresos respecto del compromiso?

b) Proporcione una dirección web, si está disponible (opcional).

26. Posibles formas de abordar las dificultades y las oportunidades para lograr la consecución efectiva del compromiso y su contribución al Marco, incluida su sección C y sus metas y objetivos, y otras decisiones (por ej., el Plan de Acción sobre Género (2023-2030))⁴²⁷. (Opcional)

⁴²⁷ Decisión [15/11](#), anexo.

Anexo III

Mandato para el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal prestará apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con el fin de brindar aportes científicos, técnicos y tecnológicos para la preparación por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación de informes mundiales sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluido sobre los medios de implementación.
2. El Grupo de Asesoramiento supervisará y orientará la recopilación, el análisis y la síntesis de la información científica, técnica y tecnológica pertinente para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la preparación de los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en las fuentes enumeradas en el párrafo 18 de la presente decisión. El Grupo desempeñará específicamente las siguientes tareas:
 - a) Ofrecer asesoramiento sobre las contribuciones científicas, técnicas y tecnológicas al proyecto de informe;
 - b) Brindar asesoramiento sobre el uso, en el informe mundial, de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴²⁸;
 - c) Garantizar la solidez científica y técnica del proyecto de informe mundial y sus productos relacionados.
3. El Grupo de Asesoramiento:
 - a) Preparará y presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un esbozo del contenido y las preguntas clave que darán estructura a los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en la presente decisión;
 - b) Apoyará la elaboración de contenido para secciones pertinentes del proyecto de informe mundial, como se describe en la presente decisión.
4. El Grupo de Asesoramiento contribuirá también al diálogo técnico oficioso que se menciona en la presente decisión.
5. El Grupo de Asesoramiento estará integrado por 15 expertos nombrados por las Partes, entre los que podrán incluirse expertos de instituciones académicas y de investigación pertinentes, y 10 representantes nombrados por los observadores, incluidos 5 de pueblos indígenas y comunidades locales y grupos de mujeres y de la juventud, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, el equilibrio de género y la representación de diversos campos de conocimientos técnicos especializados, garantizando que haya un equilibrio entre los conocimientos especializados relacionados con todos los aspectos de los objetivos y metas del Marco. La Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con el apoyo de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, seleccionará expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y los observadores.
6. Los expertos podrán ser seleccionados de entre los candidatos/as que cuenten, entre otras, con las siguientes características:
 - a) Un historial de publicaciones científicas, técnicas y tecnológicas o conocimientos especializados relativos al análisis de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, los indicadores de biodiversidad y los aspectos sociales y culturales de la biodiversidad;

⁴²⁸ Decisión [15/5](#), anexo I.

b) Conocimientos especializados y experiencia en un campo relacionado con los objetivos y las metas del Marco;

c) Conocimientos demostrados acerca del Convenio y otros procesos internacionales de evaluación científica y técnica en materia de biodiversidad;

d) Conocimientos y perspectivas acerca de los tres objetivos del Convenio y los conocimientos tradicionales, como por ejemplo aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

7. El Grupo de Asesoramiento elegirá dos copresidentes de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

8. Las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales podrán participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo de Asesoramiento, cuando proceda. El Grupo de Asesoramiento podrá invitar a otros expertos, según proceda, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, incluida la de los países en desarrollo, y el equilibrio de género, para que contribuyan sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones científicas relacionadas con su mandato.

9. El Grupo de Asesoramiento llevará a cabo su labor principalmente a través de medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también mantendrá reuniones presenciales, cuando sea posible, por lo menos dos veces en el período entre reuniones.

10. Una vez establecido, el Grupo de Asesoramiento informará a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre su labor.

11. El calendario del plan de trabajo del Grupo de Asesoramiento se guiará por los procedimientos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la revisión mundial, observando que los informes mundiales deberán estar concluidos a tiempo para su consideración en las reuniones 17ª y 19ª, respectivamente, de la Conferencia de las Partes.

12. El Grupo de Asesoramiento informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que este celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo IV

Calendario indicativo de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la 17ª reunión de Conferencia de las Partes

<i>Etapas y elementos</i>	<i>Fechas estimadas</i>
<i>Etapas 1: Elaboración de un esquema anotado para el informe mundial (fase de preparación)</i>	
Creación de un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Abril de 2025
Orientación del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal sobre los aspectos científicos, técnicos y	Mayo-junio de 2025

<i>Etapas y elementos</i>	<i>Fechas estimadas</i>
tecnológicos del esquema anotado del informe mundial (reuniones en línea)	
Se publica el esquema anotado del informe mundial (para revisión por pares y examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico)	Agosto de 2025
Celebración de diálogos subregionales y/o regionales, así como un posible diálogo interregional, con sujeción a la disponibilidad de recursos	Mayo-diciembre de 2025
Asesoramiento sobre las aportaciones científicas al informe mundial, entre otras cosas sobre el esquema anotado, por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	Octubre de 2025
Asesoramiento sobre las aportaciones de los conocimientos tradicionales al informe del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales	Octubre de 2025
<i>Etapas 2: Elaboración de un primer proyecto de informe mundial</i>	
Preparación de un esquema ampliado de todas las secciones del informe y de un proyecto de introducción al informe (secc. I) y una breve síntesis científica y técnica de la situación y las tendencias de la diversidad biológica (secc. II)	Enero-febrero de 2026
Plazo para la presentación de los séptimos informes nacionales ⁴²⁹	28 de febrero de 2026
Revisión de un borrador preliminar y orientación para la preparación del esquema ampliado y el plan de trabajo del informe mundial por parte del Grupo de Asesoramiento	Febrero-marzo de 2026
Preparación de un primer proyecto de todas las secciones del informe mundial	Febrero-mayo de 2026
Revisión de los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del primer proyecto del informe mundial por parte del Grupo de Asesoramiento	Mayo de 2026
Se publica el segundo proyecto del informe mundial (para revisión por pares y examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico)	Junio de 2026
Revisión de los aspectos técnicos del segundo proyecto por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	Fines de julio de 2026
Celebración de un diálogo técnico oficioso, con sujeción a la disponibilidad de recursos	Julio/Agosto de 2026
Revisión del segundo proyecto por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	Principios de agosto de 2026
Orientación sobre la preparación de los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe final por parte del Grupo de Asesoramiento	Agosto de 2026
<i>Etapas 3: Finalización del informe y aporte de información a la revisión mundial</i>	

⁴²⁹ El plazo para la presentación de los informes nacionales se acordó en la decisión [15/6](#).

<i>Etapas y elementos</i>	<i>Fechas estimadas</i>
Finalización del informe y presentación para su traducción y maquetación	3 a 28 de agosto de 2026
Las conclusiones se ponen a disposición de las Partes y los observadores	7 de septiembre de 2026
El informe completo se pone a disposición de las Partes y los observadores	21 de septiembre de 2026
Publicación del informe	19 de octubre de 2026
Revisión mundial por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión	19 a 31 de octubre de 2026

16/33. Mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando la importancia que revisten el cumplimiento cabal de las disposiciones del artículo [20](#), en particular los párrafos 2 y 3, y del artículo [21](#), en particular los párrafos 1 y 3, del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴³⁰, y el acceso al mecanismo financiero por todas las Partes que reúnan las condiciones, para la aplicación plena del Convenio,

Acogiendo con satisfacción la valiosa función que cumple el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de manera provisional y continua,

Reafirmando el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar periódicamente la eficacia del mecanismo financiero, como se indica en su memorando de entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴³¹,

Reafirmando también la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero en el contexto de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

Observando con preocupación la falta de contribuciones financieras voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴³², que ha ocasionado que se notificaran escasas actividades para que fueran consideradas por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión,

Reconociendo el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴³³, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), un mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J),

Observando con preocupación que, en la primera mitad del octavo período de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no se presentaron propuestas de proyectos de Partes que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴³⁴ y que solo se presentaron tres propuestas de proyectos de Partes que reúnen las condiciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴³⁵, y reconociendo también la necesidad de mejorar la comprensión de las posibles causas,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la financiación de su esfera de actividad de biodiversidad para brindar apoyo a las Partes que reúnan las condiciones, poniendo de relieve al mismo tiempo la necesidad de seguir ampliando la movilización de recursos para responder a las dificultades y necesidades de las Partes que son países en desarrollo, a fin de contribuir a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco,

Observando que varias Partes que reúnen las condiciones aún no han accedido a apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad a fin de armonizarlos con el Marco,

⁴³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴³¹ Decisión [III/8](#), anexo.

⁴³² Decisión [15/15](#), anexo I.

⁴³³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴³⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴³⁵ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

Observando también las contribuciones de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a la consecución de las metas del Marco y el hecho de que todos esos programas contribuyen a la consecución de las metas 8, 10, 11 y 20 a 23,

Acogiendo con satisfacción la importante porción de recursos de otras esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuyen a la implementación del Marco,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a aprovechar sinergias entre otros convenios relacionados con la diversidad biológica y abordar múltiples desafíos ambientales de manera holística,

Destacando la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Convenio, y *acogiendo con satisfacción* el apoyo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial les proporciona actualmente,

Observando con aprecio el aumento del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la implementación del Marco, en particular a través del objetivo de destinar para 2030 un 20 % de la cuota para programación en el nivel de la cartera del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Subrayando los continuos esfuerzos por mejorar la orientación estratégica proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de forma provisional y continua,

Reconociendo que los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se asignan de forma previsible a través de su Fondo Fiduciario como resultado de la implementación del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, que se han realizado mejoras en relación con el desembolso oportuno de los fondos a las Partes que reúnen las condiciones, y que es probable que la racionalización del ciclo de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial también repercuta de manera positiva en el desembolso oportuno de los fondos,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a apoyar medidas en cuanto a la coherencia y racionalización de las políticas,

Reconociendo la importancia de reforzar el liderazgo, la implicación y la rendición de cuentas de los países con respecto a las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Reconociendo también que, a través de los años, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha tomado medidas para mejorar la calidad de sus informes,

Reconociendo además y considerando la importancia de vivir en armonía con la naturaleza y de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra para lograr el bienestar humano, un planeta sano y la prosperidad económica para todas las personas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes⁴³⁶ y toma nota del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero⁴³⁷;

I

Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aliente a las Partes que reúnan las condiciones a presentar propuestas de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la implementación del Plan de Aplicación⁴³⁸ y el Plan de

⁴³⁶ [CBD/COP/16/8/Rev.1](#).

⁴³⁷ [CBD/COP/16/7](#). Véase también [CBD/COP/16/INF/25](#).

⁴³⁸ Decisión [CP-10/3](#), anexo.

Acción para la Creación de Capacidad⁴³⁹ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

3. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Cartagena a acceder de manera proactiva a la asignación teórica de las directrices de programación de la octava reposición disponible para el Protocolo;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 13 del Marco;

5. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a acceder de manera proactiva a la asignación teórica de las directrices de programación de la octava reposición disponible para el Protocolo;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que determine, en colaboración con las Partes que reúnan las condiciones, las causas de la infrautilización de la asignación teórica disponible para los Protocolos y que proponga medidas adecuadas para abordar estas causas con el fin de aumentar su utilización, y que incluya la información correspondiente en el próximo informe de su Consejo a la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir explorando posibles oportunidades para maximizar la contribución de sus programas integrados a la implementación del Marco, entre otras cosas a través de apoyo específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

8. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las Partes que reúnan las condiciones a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación del Marco y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras aquellas referidas al cambio climático, la degradación de las tierras y los productos químicos y los desechos, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales;

9. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a participar en la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a su Consejo que consideren maneras de integrar medidas centradas en la Madre Tierra en las directrices de programación del Fondo y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

11. *Recalca* la importancia de prestar un apoyo adecuado y previsible a las Partes que son países en desarrollo para preparar y actualizar los informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

II

Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad

12. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

13. *Observa con aprecio* las contribuciones realizadas para la capitalización del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por países donantes y otros Gobiernos, a saber, Alemania,

⁴³⁹ Decisión [CP-10/4](#), anexo.

Austria, el Canadá, Dinamarca, España, Francia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de Quebec, que ascendían a unos 382 millones de dólares de los Estados Unidos al momento en que se adoptó la presente decisión⁴⁴⁰;

14. *Recalca* la necesidad de aumentar significativamente la movilización de recursos suficientes y previsibles que se ponen a disposición del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad a fin de contribuir a la implementación oportuna del Marco, en particular su meta 19;

15. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados y otros países, así como a los sectores privado y financiero, organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y entidades no soberanas y otros interesados, a aportar contribuciones o a aumentar sus contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de seguir impulsando su rápida capitalización para apoyar la implementación del Marco, complementar el apoyo existente y ampliar la escala de la financiación a fin de garantizar su implementación oportuna, tomando en cuenta que se requiere una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna para contribuir a la ambición cuantitativa establecida en la meta 19 del Marco;

16. *Lamenta* la falta de contribuciones de los sectores privado y financiero, organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y otros interesados al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Consejo del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que estudien formas de mejorar la movilización de recursos y que informen de los progresos a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Consejo del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que estudien formas de mejorar y reforzar la previsibilidad de la financiación para la implementación oportuna del Marco, entre otras cosas mediante promesas multianuales y la consideración de las oportunidades de escalas indicativas voluntarias de contribuciones, y que presenten un informe al respecto para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

18. *Acoge con satisfacción* el objetivo de destinar para 2030 un 20 % de la cuota para programación del monto total de recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad asignados para apoyar acciones emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, e insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a velar por que los proyectos impulsados por los países que contribuyan a esa meta se diseñen y ejecuten en consulta y asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

19. *Acoge con satisfacción también* el hecho de que el 25 % de los recursos del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad se ha de programar a través de instituciones financieras internacionales que son organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

III

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

20. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio y sus Protocolos, que figura en el anexo I de la presente decisión, como orientación principal para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030), en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

21. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su informe a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre sus respuestas al marco cuatrienal de prioridades programáticas y la manera en que esas respuestas contribuyen al logro de cada una de las metas del Marco Mundial

⁴⁴⁰ Véanse las contribuciones en <https://fiftrustee.worldbank.org/en/about/unit/dfi/fiftrustee/fund-detail/gbff>.

de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como a las consideraciones para su implementación (sección C del Marco) y a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

22. *Alienta* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a incluir un tema permanente en el programa de sus reuniones referido a la prestación de asesoramiento estratégico, según proceda, sobre medidas nacionales que puedan promover la colaboración, la cooperación y las sinergias, según proceda, para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco, que podría ser remitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y a pedir a sus respectivas secretarías que comuniquen dicho asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva del Convenio;

23. *Invita* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a participar y hacer aportaciones en las consultas entre secretarías que convocará la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuando elabore las aportaciones de la Secretaría del Convenio al proyecto de directrices de programación y recomendaciones en materia de políticas para las negociaciones sobre la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en las que el Fondo participará, con arreglo al párrafo 7 del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

IV

Evaluación de las necesidades de financiación

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en cuanto sea viable, recopile información sobre las necesidades de financiación recibida de todas las Partes que son países en desarrollo que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, y la transmita a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a quienes participen en las negociaciones de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

25. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que se valga de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y prepare un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

V

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

26. *Toma nota* de la orientación anterior unificada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo del documento [CBD/COP/16/6/Add.1](#);

27. *Adopta* la orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo II de la presente decisión, y pide al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información relativa a la implementación de la orientación adicional en sus informes a la Conferencia de las Partes;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, los proyectos de elementos para la orientación ulterior elaborados en respuesta a su recomendación [4/4](#), que figuran en el documento

[CBD/COP/16/6/Rev.1](#), así como las propuestas de texto adicional presentadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes⁴⁴¹;

29. *Recuerda* los párrafos 2, 3 y 4 de su decisión [XII/30](#), de 17 de octubre de 2014, y pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe coordinando con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de analizar oportunidades para aumentar el apoyo del Fondo a los países con respecto a actividades pertinentes para la aplicación de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga apoyando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y que reconozca y promueva sus contribuciones a la consecución de las metas del Marco;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes sobre cómo está tomando en cuenta las Directrices voluntarias sobre salvaguardias en mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se elaboraron en el contexto del Convenio, recordando al respecto el párrafo 6 de la decisión [14/15](#), de 29 de noviembre de 2018;

32. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar y aumentar aún más la financiación directa, así como de facilitar el acceso a esta, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, velando por que esos recursos apoyen sus derechos y sistemas de conocimientos;

VI

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

33. *Pide* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial siga intensificando sus esfuerzos para movilizar recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y, en particular, la implementación del Marco, entre otras cosas mediante la movilización de contribuciones voluntarias de las Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, otros países y otras fuentes, como bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y organizaciones filantrópicas, así como a través de instrumentos de financiación sostenible, con el fin de mejorar la previsibilidad y la suficiencia de una corriente de fondos oportuna y contribuir a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad;

34. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) *Siga* aumentando la flexibilidad en el ciclo de los proyectos para todas las Partes que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo también en cuenta a los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental en el contexto de las disposiciones del párrafo 7 del artículo [20](#) del Convenio;

b) *Considere* la posibilidad de aumentar el apoyo a los enfoques programáticos sostenidos y la creación de capacidad;

c) *Siga* mejorando la implicación nacional y local, entre otras cosas, abordando el apoyo a la capacidad disponible para los puntos focales operacionales y revisando el papel de sus organismos de ejecución, al tiempo que se considera la posibilidad de ampliar la base de organismos de ejecución con vistas a promover una participación más directa de las entidades nacionales en los países en desarrollo;

d) *Siga* explorando modalidades para aumentar la eficacia de los procesos para financiar actividades en el contexto del Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya y alentar la asimilación por los países;

⁴⁴¹ Véase la presentación del Estado Plurinacional de Bolivia, disponible en www.cbd.int/doc/interventions/6717c9819a0ecc27c502d552/GEF%20Financiamiento%20Mecanismo.docx.

e) Siga promoviendo el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas fomentando su liderazgo y su asociación en los proyectos, reconociendo los conocimientos indígenas como base para las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y utilizando indicadores específicos para hacer un seguimiento de los proyectos, y considere la posibilidad de establecer una meta de financiación para apoyar las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el programa de biodiversidad del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su conjunto;

f) Contribuya a la implementación del enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para el Marco, continuando la mejora de la colaboración efectiva con organizaciones de la sociedad civil, las mujeres y la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales, el sector privado, organizaciones filantrópicas y de conservación y otros grupos importantes de interesados;

35. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Considere la posibilidad de vincular los resultados de la implementación en el Marco de medición de resultados de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, los exámenes anuales de desempeño y las evaluaciones estratégicas por grupos de países a los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, como aquellos del Convenio;

b) Intensifique los esfuerzos por cumplir todos sus requisitos actuales de presentación de informes y, en tal sentido, incluya información relativa a los proyectos sobre diversidad biológica que financia al margen del Convenio y a su respuesta a las evaluaciones de necesidades realizadas por la Conferencia de las Partes en virtud del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de que la Conferencia de las Partes pueda mejorar la calidad de su orientación;

c) Vele por que los informes a la Conferencia de las Partes incluyan datos relativos a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular datos desglosados cuando estén disponibles;

d) Estudie modalidades, procedimientos y procesos de programación alternativos para facilitar y agilizar el acceso a mayores recursos financieros para actividades de apoyo;

36. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar la representación geográfica equitativa dentro de sus grupos destinatarios y entre ellos, en particular teniendo debidamente en cuenta los elementos esbozados en el informe del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero;

37. *Pide también* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que garantice la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones, dada su contribución a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

38. *Invita* a la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, considere reformas de su gobernanza sobre la base de las recomendaciones de su Consejo con respecto a los párrafos 36 y 37 anteriores;

39. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga en contacto con la Secretaría del Fondo Verde para el Clima, en consonancia con sus respectivos mandatos, con vistas a mejorar la colaboración y el apoyo al Convenio, incluso a través de la Visión a Largo Plazo sobre la Complementariedad, la Coherencia y la Colaboración entre el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

40. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, teniendo en cuenta la recopilación de opiniones que se menciona en el anexo III de la presente decisión, y también velando por que el examen incluya las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como

las posibles repercusiones en sus derechos, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

41. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que encargue un estudio comparativo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial frente a los mecanismos financieros o instrumentos similares de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otras cosas en lo que respecta a modalidades de financiación y resultados financieros, criterios y proceso para la financiación, modalidades de acceso y desembolso, seguimiento y evaluación, gobernanza, relación costo-eficacia de las operaciones y carácter jurídico, a fin de aportar información para los debates del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de la 18.ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030)

I. Objetivo

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados sirve como orientación relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁴² y sus Protocolos para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030).
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio proporciona este marco con la expectativa de que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y aquellos que participen en las negociaciones sobre la reposición lo utilicen para determinar las directrices de programación y las recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
3. El marco se proporciona asimismo en el contexto del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar recursos para la obtención de beneficios ambientales mundiales y del mandato asignado al Fondo por la Conferencia de las Partes en el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁴⁴³.
4. El marco se basa en el Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁴⁴ para establecer las prioridades estratégicas para el mecanismo financiero del Convenio, que se espera que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ponga en práctica a través de sus directrices de programación para el noveno período de reposición.
5. Se reconoce que, en el presente marco de prioridades programáticas, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el período hasta 2030.
6. En particular, los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindan las pautas para los resultados del presente marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el noveno período de reposición coincide con el período de cuatro años que culmina en el plazo de 2030 establecido para el cumplimiento de las metas, al tiempo que se reconoce que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería atender de manera equilibrada cada uno de los tres

⁴⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁴³ Decisión [III/8](#), anexo.

⁴⁴⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

objetivos del Convenio en el diseño y la aplicación de sus directrices de programación y recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición.

7. En el presente marco, se reconoce el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), un mecanismo de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J), así como la puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su apoyo complementario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

8. Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, el presente marco busca promover la aplicación de medidas complementarias que puedan aumentar las sinergias y eficiencias programáticas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales y marcos que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al tiempo que reconoce la necesidad de mejorar significativamente la transparencia y la presentación de informes al respecto.

II. Elementos

9. El marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el período 2026-2030 incluye los siguientes elementos adoptados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos a los cuales debe prestarse apoyo para su aplicación efectiva:

- a) La consecución equilibrada de los tres objetivos del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos cada uno de sus objetivos y todas sus metas, que definen los resultados buscados;
- c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales en materia de biodiversidad;
- d) Planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;
- e) Los mecanismos y estrategias adoptados en virtud del Convenio para fortalecer los medios de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular las actividades admisibles en el contexto de los siguientes mecanismos:
 - i) La estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030⁴⁴⁵;
 - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁴⁴⁶;
 - iii) La estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁴⁷;
- f) Actividades admisibles con arreglo a los planes de acción adoptados en el contexto del Convenio para apoyar la implementación eficaz e inclusiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre ellos:
 - i) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023-2030)⁴⁴⁸;

⁴⁴⁵ Decisión 16/34, anexo I.

⁴⁴⁶ Decisión 15/8, anexo I.

⁴⁴⁷ Decisión 16/9 B, anexo.

⁴⁴⁸ Decisión 15/12, anexo.

- ii) El Plan de Acción sobre Género (2023-2030)⁴⁴⁹;
- iii) El Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud⁴⁵⁰;
- g) El marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁵¹ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁴⁵²;
- h) El Plan de Aplicación⁴⁵³ y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁴⁵⁴ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁵⁵;
- i) El Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad⁴⁵⁶ para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴⁵⁷;
- j) Las orientaciones sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación de los Protocolos adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión, que figuran en los apéndices I y II, respectivamente.

III. Consideraciones estratégicas

10. Las directrices de programación y las recomendaciones en materia de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en lo que se refiere al Convenio y sus Protocolos y su mecanismo financiero, establecido en virtud del artículo 21 del Convenio, operado por el Fondo de manera provisional y continua conforme al artículo 39 del Convenio, deberían:

- a) Ser elaboradas de manera plenamente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el noveno período de reposición de su Fondo Fiduciario para promover objetivos de diversidad biológica sean elaborados teniendo en cuenta el contexto específico en el que se aplicarán y estén impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias definidas por las Partes que reúnan las condiciones;
- b) Apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas contribuyendo a una movilización significativamente mayor de recursos, incluida financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible para todas las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición que reúnan las condiciones para recibir apoyo por conducto del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, según lo determinado en virtud del Convenio en sí y por la Conferencia de las Partes. Si bien dicha financiación podría ser brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones a través de asignaciones con arreglo a directrices de programación específicas para la esfera de actividad de biodiversidad, puede haber beneficios secundarios para la diversidad biológica derivados de otras esferas de actividad y de programas mundiales y a través de programas integrados, lo cual aumenta la necesidad de contar con un proceso simplificado de programación y aprobación que permita el desembolso oportuno de recursos;

⁴⁴⁹ Decisión 15/11, anexo.

⁴⁵⁰ Decisión 16/19, anexo I.

⁴⁵¹ Decisiones 15/5 y 16/31.

⁴⁵² Véase la decisión 15/6.

⁴⁵³ Decisión CP-10/3, anexo.

⁴⁵⁴ Decisión CP-10/4, anexo.

⁴⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴⁵⁶ Decisión NP-5/3, anexo.

⁴⁵⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

c) Partir de la base del apoyo brindado en el contexto de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

d) Tener en cuenta la coherencia con los programas impulsados por los países, y las sinergias entre estos, y las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco;

e) Promover la colaboración con Partes que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración, ejecución y actualización de los planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

f) Promover el logro de beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo sostenible que garanticen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y que sean neutras en carbono y estén libres de contaminación, entre otras cosas alentando la coherencia y la complementariedad entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial referidas a la biodiversidad, la degradación de las tierras, las aguas internacionales, la adaptación al cambio climático y su mitigación y los productos químicos y los desechos, y sus programas integrados, dentro del contexto de las prioridades y programas impulsados por los países;

g) Reflejar el hecho de que la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, podría contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y las metas del Marco;

h) Promover la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos relacionados de los otros convenios a los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta servicios, así como de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, teniendo en cuenta a la vez las sinergias y reconociendo las posibles contribuciones de estos instrumentos a los objetivos del Convenio y sus Protocolos y el Marco, y las contribuciones recíprocas a sus propios objetivos;

i) Intensificar los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinados a movilizar e implicar a todos los interesados, entre ellos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

j) Tener en cuenta la importante contribución que pueden aportar los proyectos transfronterizos, plurinacionales, regionales y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco, en particular para la puesta en práctica de iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, e iniciativas transfronterizas, plurinacionales, regionales y mundiales que aprovechen las contribuciones de los convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

k) Promover e implementar, según proceda, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas⁴⁵⁸.

11. Los resultados y los indicadores para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los procesos de seguimiento asociados, deberían contar con una capacidad eficaz para evaluar la contribución de la programación al logro de los tres objetivos del Convenio, la aplicación de sus Protocolos y la implementación del Marco, entre otras cosas a través de la medición de los beneficios secundarios para la biodiversidad en todas las actividades pertinentes del Fondo.

⁴⁵⁸ Como se definen en la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

12. Durante el noveno período de reposición de su Fondo Fiduciario, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería:

- a) Garantizar que el nivel de financiación que se pondrá a disposición de las Partes que reúnan las condiciones es proporcional al nivel de ambición del Marco y las necesidades y dificultades que enfrentan esas Partes;
- b) Analizar formas de seguir mejorando el acceso a financiación para las Partes que reúnan las condiciones;
- c) Analizar formas de seguir apoyando la creación de capacidad y de mejorar el acceso a financiación directa por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales que tienen sistemas de vida tradicionales y poseen conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y de apoyar actividades e iniciativas emprendidas por mujeres y por la juventud que mejoren la diversidad biológica;
- d) Proporcionar capacitación y apoyo a las Partes que reúnan las condiciones a fin de mejorar la representación y participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco;
- e) Seguir interactuando y cooperando con bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas con el fin de facilitar la integración de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, las metas y objetivos del Marco y las contribuciones de otros convenios relacionados con la biodiversidad y acuerdos multilaterales ambientales en sus actividades, y alentar a esas instituciones a que informen sobre la financiación que contribuye a la consecución de dichos objetivos;
- f) Seguir mejorando sus políticas en materia de gobernanza y los estándares que deben cumplir sus asociados en la ejecución, de manera de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la obtención de resultados sostenibles.

IV. Presentación de informes

13. Tras la conclusión de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluirá en sus informes a la Conferencia de las Partes una descripción de la manera en que la novena reposición ha respondido al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados y en que está contribuyendo, a través de los elementos de sus directrices de programación, a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento⁴⁵⁹.

Apéndice I

Elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁶⁰, adoptados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión, comprenden:

⁴⁵⁹ Decisión [15/5](#), anexo I.

⁴⁶⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

a) Reforzar su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo, incluido su Plan de Aplicación⁴⁶¹ y su Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁴⁶²;

b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para emprender actividades en las siguientes esferas, sobre la base de los requisitos que hayan expresado:

- i) Elaboración y aplicación de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;
- ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;
- iv) Concienciación, educación y participación del público;
- v) Consideraciones socioeconómicas;
- vi) Responsabilidad y compensación;
- vii) Informes nacionales, intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;
- ix) Aplicación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena.

Apéndice II

Elementos adicionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴⁶³, adoptados por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión, comprenden:

a) Prestar apoyo a las Partes que reúnan las condiciones y proporcionar recursos financieros suficientes para la aplicación del Plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad para el Protocolo de Nagoya⁴⁶⁴;

b) Continuar proporcionando apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para emprender actividades en las siguientes esferas:

- i) Prioridades específicas para la creación y el desarrollo de capacidad continuos en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya;
- ii) Integración e incorporación del acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales

⁴⁶¹ Decisión [CP-10/3](#), anexo.

⁴⁶² Decisión [CP-10/4](#), anexo.

⁴⁶³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁴⁶⁴ Decisión [NP-5/3](#), anexo.

asociados a los recursos genéticos en las políticas y actividades relacionadas con la biodiversidad y el desarrollo sostenible;

- iii) Desarrollo de capacidades institucionales a largo plazo para gestionar, supervisar y evaluar los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios.

Anexo II

Orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes:

Diversidad biológica y salud

1. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione, previa solicitud, asistencia financiera a todas las Partes que reúnan las condiciones, entre otras cosas para actividades admisibles de creación y desarrollo de capacidad y para proyectos subnacionales, nacionales y regionales destinados a la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud⁴⁶⁵;

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad

2. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que presten apoyo oportuno a todas las Partes que reúnan las condiciones, en consonancia con las circunstancias y necesidades nacionales, cuando estas lo soliciten, a fin de que puedan revisar o actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

Mecanismo de facilitación

3. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, examine las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, a fin de que puedan ejecutar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2024-2030;

Gestión de conocimientos

4. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de conformidad con su mandato, preste apoyo a la gestión de conocimientos en el marco de los proyectos impulsados por los países;

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

5. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en particular a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, de conformidad con sus mandatos, continúe apoyando, en todas las Partes que reúnan las condiciones, las actividades admisibles de los proyectos impulsados por los países que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁶⁶;

6. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que apoye, en particular a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, y de conformidad con sus mandatos, e invita al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y a otros fondos a que apoyen, según proceda, la puesta en funcionamiento y las actividades admisibles de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, como parte de los proyectos impulsados por los países;

⁴⁶⁵ Decisión [16/19](#), anexo I.

⁴⁶⁶ Decisión [15/4](#), anexo.

Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

7. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para contribuir al desarrollo y la aplicación de sistemas nacionales de seguimiento de la diversidad biológica, incluso a través de la creación y el desarrollo de capacidad, para apoyar los esfuerzos de presentación de informes de las Partes, en respuesta a las solicitudes de todas las Partes que reúnan las condiciones, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de conformidad con su mandato;

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

8. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe, e invita a otros fondos pertinentes a que continúen poniendo fondos a disposición de las Partes en apoyo de las actividades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y los sitios web nacionales sobre seguridad de la biotecnología;

9. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia a las Partes que reúnan las condiciones, proporcionándoles un acceso oportuno a los medios de implementación a la escala necesaria para cubrir el alcance y la rapidez de la asistencia requerida, en particular para fortalecer la infraestructura de detección e identificación de organismos vivos modificados, establecer redes regionales de laboratorios, emprender actividades de creación de capacidad y elaborar o adquirir materiales de referencia certificados, e insta a las Partes a que presenten propuestas adecuadas en ese contexto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de facilitar el apoyo para esas actividades;

10. Pide además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que⁴⁶⁷:

a) Ponga a disposición fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁶⁸;

b) Siga estudiando modalidades para reformar sus operaciones, en particular considerando cómo aumentar los fondos destinados a la aplicación del Protocolo de Cartagena y el uso de proyectos mundiales y regionales, de manera que pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en el funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de forma provisional y continua, e informe sobre esas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión;

c) Estudie la pertinencia de crear una ventanilla de financiación independiente para la seguridad de la biotecnología, que se sometería a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión;

d) Simplifique el proceso de presentación de propuestas de proyectos sobre seguridad de la biotecnología;

e) Facilite actividades de creación de capacidad, como por ejemplo mediante seminarios web, sobre el diseño de proyectos de seguridad de la biotecnología;

⁴⁶⁷ Las solicitudes que figuran en los apartados 1 b) y c) de la decisión CP-11/2 se han incluido en el apéndice I del anexo I de la presente decisión, de acuerdo con la recomendación formulada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

⁴⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

*Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización*⁴⁶⁹

11. Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que refuerce su financiación destinada a apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴⁷⁰;

12. Pide también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que faciliten de manera oportuna los procesos pertinentes a fin de garantizar que se proporcione apoyo para la preparación de los primeros informes nacionales a las Partes que presenten sus cartas de aval;

13. Pide además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que examine opciones para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya a fin de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda cumplir sus responsabilidades en cuanto al funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de forma provisional y continua de la manera más eficaz, y que informe sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo III

Evaluación de la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y posibles elementos para su reforma

Nota: Los puntos que figuran a continuación fueron compilados por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y, posteriormente, por el grupo de contacto sobre movilización de recursos durante la 16.ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a capturar el abanico completo de opiniones expresadas las Partes, a fin de fundamentar la labor a la que se hace referencia. No fueron negociados.

1. Las fuentes de información pueden incluir:

a) Los exámenes de la eficacia del mecanismo financiero en la aplicación del Convenio realizados con arreglo al memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión III/8, de 15 de noviembre de 1996,

b) Los informes presentados por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

c) La experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de los mecanismos financieros internacionales pertinentes;

Alcance

2. La evaluación incluiría una comparación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, entre otros, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños,

3. Los elementos que se habrán de considerar son los siguientes:

a) Base de contribuyentes;

⁴⁶⁹ Las solicitudes recomendadas en los apartados 3 a) y b) de la decisión [NP-5/2](#) figuran en los párrafos 12, 11 y 13 del anexo II, respectivamente. Las solicitudes recomendadas en los apartados 3 c) y d) de la misma decisión se han incluido en los apartados a) y b), respectivamente, del apéndice II del anexo I de la presente decisión, de acuerdo con la recomendación formulada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La invitación recomendada en el párrafo 8 de la decisión [NP-5/3](#) se ha incluido también en el apartado a) del apéndice II del anexo I de la presente decisión.

⁴⁷⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

- b) Carácter jurídico;
- c) Modalidades de financiación y resultados financieros;
- d) Criterios y proceso de financiación, incluidas consideraciones relativas al ciclo de proyectos;
- e) Modalidades de acceso y desembolso (por ejemplo, asignación directa o desembolso basado en proyectos), incluido para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- f) Gobernanza, incluida la composición de consejo de administración y los acuerdos sobre fideicomisarios;
- g) Relación entre el órgano rector del fondo y la Conferencia de las Partes del acuerdo ambiental multilateral respectivo;
- h) Transparencia, seguimiento, presentación de informes y evaluación;
- i) Proceso de acreditación y papel de los organismos de ejecución;
- j) Relación costo-eficacia de las operaciones;
- k) Costo de creación y funcionamiento del instrumento financiero.

16/34. Movilización de recursos

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo [20](#) del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁷¹ que constituye la base para la provisión y movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y la pertinencia de los artículos [11](#) y [21](#) a este respecto,

Recordando también el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁷², incluidos su sección C, el objetivo D y la meta 19, así como su objetivo C y las metas 13 a 16, 18 y 20, y poniendo de relieve la importancia que reviste la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que esa pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y poniendo de relieve la importancia de aumentar urgentemente la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales, y públicos y privados, con miras a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad y facilitar recursos suficientes y previsibles de manera oportuna para la implementación efectiva del Marco,

Reconociendo que ha habido un aumento de la financiación para el desarrollo destinada a la biodiversidad, pero reconociendo también que persiste un déficit significativo para alcanzar la meta 19 a) del Marco,

Recordando su decisión [15/7](#), de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de una estrategia para la movilización de recursos para el período 2023-2024,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las contribuciones realizadas hasta la fecha al Fondo, al tiempo que reconoce la urgente necesidad de aumentarlas para contribuir a alcanzar la meta 19 a) del Marco,

Considerando su decisión [16/2](#), de 1 de noviembre de 2024, en la que puso en funcionamiento el Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos que servirá como el fondo mundial para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, de conformidad con la decisión [15/9](#), de 19 de diciembre de 2022,

Observando los esfuerzos en curso para acelerar la reforma de la arquitectura financiera internacional, y destacando la importancia de garantizar que la reforma contribuya a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad,

Destacando la importancia de los diálogos basados en pruebas y la necesidad de evaluar las lecciones aprendidas y las experiencias de los mecanismos de financiación existentes para fundamentar las decisiones en materia de políticas relacionadas con la financiación de la biodiversidad,

Observando los beneficios que supone la optimización de los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación dirigida a atender las crisis de la biodiversidad y del clima, reconociendo a la vez la necesidad de aumentar la transparencia, la presentación de informes y la rendición de cuentas al respecto, en consonancia con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales,

⁴⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁷² Decisión [15/4](#), anexo.

Reconociendo los beneficios de las deliberaciones oportunas para el diseño de soluciones eficaces, integrales y duraderas para subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad,

Reconociendo además que la complejidad y la fragmentación del panorama de la financiación de la biodiversidad requieren un enfoque integral para mejorar la complementariedad, la eficacia y la ampliación previsible de la financiación procedente de todas las fuentes,

Reconociendo también que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a pesar del importante papel que desempeñan en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en el logro del Marco, suelen carecer de acceso adecuado a financiación para la biodiversidad,

Reiterando que el suministro y la movilización de recursos de todas las fuentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para el logro de los objetivos y las metas del Marco, deberían seguir un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,

Recordando los párrafos 40 a 43 y el anexo II de la decisión [15/7](#), observando con aprecio la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, y observando que las medidas voluntarias señaladas en el anexo II de la recomendación [4/3](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de 29 de mayo de 2024, y las observaciones finales que figuran en el estudio sobre el panorama de la financiación de la biodiversidad⁴⁷³ podrían mejorar ese panorama de financiación,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia por acoger las reuniones segunda y tercera del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero brindado,

1. *Insta* a las Partes a continuar e intensificar sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo [20](#) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de alcanzar la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;

2. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a mantener e intensificar sus esfuerzos para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, destinados a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para alcanzar la meta 19 a) del Marco, movilizándolo al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;

3. *Insta* a las Partes a mantener e intensificar sus esfuerzos tendientes a alcanzar la meta 18 del Marco, eliminando, eliminando gradualmente o reformando los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, eficaz y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y a aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

4. *Adopta* la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030, que figura en el anexo I de la presente decisión;

5. *Alienta* a todas las Partes, otros Gobiernos, organizaciones, bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y otros interesados a utilizar la estrategia para la movilización de recursos como orientación flexible en la movilización de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes y en la armonización de las corrientes financieras para la aplicación del Convenio y sus

⁴⁷³ [CBD/SBI/4/INF/10](#), secc. 8.

Protocolos, así como para el logro de los objetivos y metas del Marco, en forma acorde con su nivel de ambición;

6. *Pone de relieve* que la estrategia para la movilización de recursos ha de aplicarse en forma coherente con las consideraciones establecidas en la sección C del Marco, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, aclarando a la vez que la finalidad de la estrategia es alentar la acción sin afectar las obligaciones y mandatos existentes;

7. *Recuerda* su decisión de mantener bajo revisión la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en cada una de sus reuniones, a partir de la 17ª reunión, mediante el balance mundial⁴⁷⁴, estableciendo un proceso iterativo para facilitar cualquier adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales para permitir la movilización oportuna de recursos en apoyo de la implementación del Marco para 2030⁴⁷⁵;

8. *Invita* a las Partes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, representantes de las mujeres y la juventud, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, a proporcionar información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en consonancia con la decisión [15/6](#), de 19 de diciembre de 2022, a fin apoyar la revisión antes mencionada;

9. *Insta* a las Partes, el sector privado, instituciones financieras y bancos multilaterales de desarrollo a establecer y hacer cumplir salvaguardias sociales y ambientales y a aplicar un enfoque basado en los derechos humanos en la elaboración o ampliación de instrumentos de biodiversidad y financiación, en particular para planes innovadores, en consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión [XII/3](#), de 17 de octubre de 2014, y en la decisión [14/15](#), de 29 de noviembre de 2018;

10. *Alienta* a las Partes a elaborar, actualizar e implementar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, sobre la base de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de una evaluación de los gastos en biodiversidad y las necesidades de financiación, a fin de apoyar la movilización suficiente y oportuna de recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, para la implementación eficaz del Marco;

11. *Alienta* a las Partes que son Países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares su contribución financiera a la aplicación del Convenio en las Partes que son países en desarrollo;

12. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad proporcionen información sobre el apoyo financiero, de desarrollo y transferencia de tecnología y de creación de capacidad requerido, recibido y utilizado para la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Alienta* a todas las Partes, e invita a otros Gobiernos, a tener en consideración la estrategia para la movilización de recursos cuando elaboren, actualicen o implementen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales, así como sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

14. *Reconoce* la labor en curso desarrollada por todos los actores para profundizar, simplificar, reformar y aprovechar sinergias entre instrumentos de financiación de la biodiversidad existentes, con miras a subsanar el déficit de financiación de la biodiversidad;

⁴⁷⁴ Véase la decisión [16/32](#).

⁴⁷⁵ Decisión [15/7](#), párr. 46.

15. *Reconoce* que también se han adoptado estrategias para la movilización de recursos en el marco de las otras convenciones de Río y de otros convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, y alienta a profundizar la cooperación y las sinergias en su aplicación, convencida de la necesidad de aumentar significativamente la transparencia en la contabilidad y la presentación de informes de las contribuciones financieras como parte de los esfuerzos tendientes a optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, en consonancia con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales;

16. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos, así como a contribuyentes no soberanos, como el sector privado y organizaciones filantrópicas, a realizar contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad o a aumentarlas;

17. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a mejorar el acceso de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a los recursos financieros, y a aumentar los recursos financieros que se destinan a ellos, para la implementación del Marco;

18. *Observa* que ninguna Parte respondió a la notificación⁴⁷⁶ emitida por la Secretaría Ejecutiva conforme al pedido formulado en el apartado 47 b) de la decisión [15/7](#), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, y, al respecto, pide a la Secretaría Ejecutiva que considere cuál sería la periodicidad más adecuada para emitir una nueva ronda de notificaciones, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión;

19. *Decide* aplicar los artículos [21](#) y [39](#) del Convenio y abordar el déficit de la financiación mundial de la biodiversidad para 2030, mediante lo siguiente:

a) El establecimiento del acuerdo permanente para el mecanismo financiero previsto en el artículo [21](#) del Convenio;

b) La evaluación y mejora de la movilización de financiación de todas las fuentes;

20. *Reconoce* que, además de una estrategia para la movilización de recursos y en apoyo de ella, las medidas que se describen a continuación pueden contribuir aún más a abordar el déficit mundial de financiación de la biodiversidad:

a) Mejorar la coordinación y la complementariedad entre los instrumentos, así como las condiciones propicias para estos, en todo el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad, de manera de aprovechar las sinergias, como por ejemplo con bancos multilaterales de desarrollo;

b) Crear y mejorar las capacidades para movilizar recursos financieros de todas las fuentes, en consonancia con el Marco;

c) Mejorar la eficacia, el seguimiento, la transparencia y la rendición de cuentas en relación con los recursos movilizados en el panorama mundial de la financiación de la biodiversidad;

d) Mejorar el suministro de apoyo financiero oportuno y accesible a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para la aplicación del Convenio y, según proceda, de sus Protocolos, de conformidad con las necesidades y prioridades que se hayan señalado;

e) Mejorar el suministro de apoyo financiero oportuno y accesible a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, en consonancia con la legislación y los marcos normativos nacionales, para la aplicación del Convenio y, según proceda, sus Protocolos;

⁴⁷⁶ Notificaciones núms. [2023/063](#) y [2023/132](#).

21. *Reconoce también* que el funcionamiento del mecanismo financiero previsto en el artículo [21](#) del Convenio puede confiarse a una o varias entidades, sean estas nuevas, reformadas o existentes, que formarían una estructura institucional que cumpliría al menos los siguientes criterios:

- a) Funciona a los efectos de la aplicación del Convenio y sus Protocolos;
- b) Está bajo la autoridad y orientación de la Conferencia de las Partes y es responsable ante esta;
- c) Funciona dentro de un sistema de gobernanza democrático y transparente, garantizando una estructura que es justa, equitativa, inclusiva, eficiente y representativa;
- d) Es accesible para todas las Partes en el Convenio que reúnan las condiciones de manera justa, oportuna, simplificada, equitativa, inclusiva y no discriminatoria;

22. *Decide* establecer un proceso para el período entre reuniones a fin de cumplir el mandato establecido en el apartado 19 a) sobre la base de la siguiente hoja de ruta inicial:

- a) Para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, se elaboran más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figura en el anexo II de la presente decisión;
- b) Para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:
 - i) Si procede, se lleva a cabo una revisión de los progresos realizados en la reforma de las entidades financieras existentes pertinentes para que se ajusten a los criterios señalados en el apartado a) anterior⁴⁷⁷;
 - ii) Se toma una decisión acerca de si se crea una nueva entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, ya sea por sí misma o junto a una entidad o entidades existentes, o si se confirma a una entidad o entidades existentes en esa función;
 - iii) Si procede, se establece un proceso para el período entre reuniones para elaborar el mandato y las modalidades de una nueva entidad sobre la base de los criterios elaborados en el apartado a) anterior;
 - iv) Se toman medidas en relación con la revisión de balance de las operaciones y el desempeño del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, como ya se dispuso en las decisiones [15/7](#) y [15/15](#), de 19 de diciembre de 2022;
- c) En el caso de que en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes se tome una decisión para establecer una nueva entidad, esta debería comenzar a funcionar para la 19ª reunión;
- d) Considerando los apartados b) y c) anteriores, la Conferencia de las Partes determinará la estructura institucional que se encargará permanentemente del funcionamiento del mecanismo financiero a más tardar para su 19ª reunión;

23. *Decide también* establecer un proceso para el período entre reuniones a fin de cumplir el mandato establecido en el apartado 19 b) anterior, con resultados concretos en cada a etapa a fin de garantizar la aplicación oportuna, sobre la base de la siguiente hoja de ruta inicial:

- a) Para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, se identifican los impedimentos para la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad y, sobre esa base, se recomiendan elementos para su ulterior mejora;

⁴⁷⁷ Tras el examen de la eficacia dispuesto en la decisión 16/33, párr. 40.

- b) Para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes o en esa reunión:
- i) Se determinan y aplican medidas para mejorar la financiación mundial de la biodiversidad a fin de movilizar recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes;
- ii) Se evalúan los resultados de los instrumentos financieros y entidades pertinentes existentes con respecto a la implementación del Marco, en particular la meta 19 a)⁴⁷⁸;
- c) En la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, se integra en la estrategia para la movilización de recursos el conjunto de medidas necesarias para mejorar la financiación mundial de la biodiversidad;

24. *Pide* que, antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considere los elementos que se mencionan en los apartados 22 a) y 23 b) anteriores, siga deliberando acerca de oportunidades para ampliar la base de contribuyentes y elabore un proyecto de decisión, así como informe sobre los progresos realizados en la 17ª reunión;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste apoyo a la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, como se establece en el párrafo 24 anterior, y en particular que:

- a) Prepare documentación para facilitar la revisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, incluidos los elementos de un proyecto de recomendación que aborde oportunidades para cualquier adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos, en consonancia con el párrafo 7 anterior;

- b) Encargue estudio destinado a identificar oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación de la biodiversidad⁴⁷⁹;

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos:

- a) Facilite un diálogo internacional con ministros de medio ambiente y de finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar el logro de la meta 19 del Marco;

- b) Encargue o realice, junto con instituciones internacionales pertinentes, estudios sobre lo siguiente:

- i) La relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio;

- ii) Cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones [XII/3](#) y [14/15](#), identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;

- iii) La relación entre la financiación de la biodiversidad y financiación para el clima;

- c) Incorpore una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco⁴⁸⁰, con la finalidad de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos.

⁴⁷⁸ Tras la revisión y el examen que se mencionan en las decisiones [16/2](#) y [16/33](#) y la revisión mundial que se menciona en la decisión [16/32](#).

⁴⁷⁹ Véase la decisión [16/31](#).

⁴⁸⁰ Decisión [16/9 B](#), anexo.

Anexo I

Estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030

I. Finalidad

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁸¹ y sus Protocolos, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, mediante un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁸², en particular mediante la armonización de las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir sus impactos negativos y aumentar sus impactos positivos en la biodiversidad progresivamente.

2. De este modo, la presente estrategia proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para la movilización de recursos suficientes, de forma acorde con el nivel de ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), establecida en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para dar inicio rápido a la movilización de recursos y para aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países tal vez deseen adaptar en función de los diferentes niveles de desarrollo y las circunstancias nacionales específicas. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o sus Protocolos o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- a) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, el objetivo D y la meta 19, así como su objetivo C y las metas 13 a 16, 18 y 20;
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros;
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, manteniendo al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo, simplificado y equitativo a todas las fuentes de financiación, incluido mediante enfoques no relacionados con el mercado, para todas las Partes, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados.

II. Medidas de implementación

- 4. La estrategia puede implementarse a través de las siguientes medidas, entre otras:
 - a) Actualizando e implementando las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;
 - b) Elaborando, actualizando e implementando planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias

⁴⁸¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁸² Decisión 15/4, anexo.

nacionales, con miras a facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre necesidades, carencias y prioridades de financiación;

c) Profundizando la cooperación y las sinergias con las otras convenciones de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

d) Aumentando el apoyo financiero a la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras iniciativas relacionadas, con el fin de facilitar la movilización de recursos, incluso mediante la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizando asociaciones inclusivas de múltiples interesados;

f) Emprendiendo actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y transferencia de tecnología, en consonancia con el artículo 16 del Convenio, para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Garantizando un acceso equitativo, asequible y oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para todas las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

h) Garantizando el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados;

i) Alentando a los bancos multilaterales de desarrollo y, según proceda, otras instituciones financieras nacionales e internacionales que están trabajando en relación con salvaguardias ambientales y sociales y en la elaboración y el perfeccionamiento de metodologías, principios y directrices comunes para el seguimiento, la divulgación y la presentación de informes, de manera armonizada, sobre sus inversiones en biodiversidad y sus impactos en ella, a continuar e intensificar esa labor, en la medida de lo posible, en consonancia con sus respectivos mandatos y de una manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

j) Alentando, según proceda, a las instituciones financieras nacionales e internacionales, incluidos los bancos centrales y otras autoridades reguladoras nacionales, a identificar y evaluar oportunidades, desafíos, riesgos financieros e impactos relacionados con la biodiversidad, en consonancia con sus respectivos mandatos y de una manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

k) Considerando, según proceda, desarrollando y aplicando taxonomías de la biodiversidad relacionadas con las finanzas;

l) Garantizando la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones.

III. Objetivos y medidas

A. Aumento de las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

5. Se movilizan recursos nuevos y adicionales con miras a lograr la meta 19 a) del Marco, a través, entre otras cosas, de lo siguiente:

a) El cumplimiento por las Partes que son países desarrollados de sus obligaciones de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales, en consonancia con el artículo [20](#) del Convenio;

b) La consideración, por otras Partes, de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, en consonancia con el artículo [20](#) del Convenio;

c) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación internacional para la biodiversidad, incluido, según proceda, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

d) Un aumento de las inversiones de los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales pertinentes en sus carteras que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como al logro de los objetivos y las metas del Marco, en consonancia con sus respectivos mandatos y de una manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

e) La capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con la decisión [15/7](#).

6. Se siguen movilizando, además, recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes con miras a lograr la meta 19, incluso a través de lo siguiente:

a) Continuar estimulando y aumentando los planes innovadores⁴⁸³, con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas;

b) Utilizar el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;⁴⁸⁴

c) Aprovechar la financiación internacional privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentar al sector privado a invertir en biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c) del Marco, con salvaguardias ambientales y sociales;

d) Mejorar el acceso al mercado para actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁴⁸⁵ y los enfoques no relacionados el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y la solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con la meta 19 f) del Marco, considerando la provisión de apoyo financiero internacional para tales acciones y enfoques o la ampliación de ese apoyo;

f) Mejorar la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, incluso, según proceda, a través de enfoques multilaterales, teniendo en cuenta sus distintos objetivos.

⁴⁸³ Por ejemplo, aquellos incluidos en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o disponibles en el catálogo de soluciones financieras de la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (disponible en www.biofin.org/finance-solutions).

⁴⁸⁴ Véanse las decisiones [15/9](#) y [16/2](#).

⁴⁸⁵ Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre los pueblos y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización progresiva con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

8. Las corrientes de recursos financieros públicos y privados que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar y armonizar progresivamente con los objetivos y metas del Marco, mediante lo siguiente:

a) Integrando la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo alentando, en la medida de lo posible, y en consonancia con sus respectivos mandatos, a los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas a que ajusten sus carteras y prácticas, con miras a armonizar progresivamente sus corrientes financieras, en consonancia con la meta 14 del Marco, de una manera que apoye el logro del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza;

b) Alentando y habilitando a las empresas internacionales, y en particular a las grandes empresas transnacionales y a las instituciones financieras, para que hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella y los den a conocer de manera transparente, de manera proporcional y flexible, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación⁴⁸⁶ y normas de presentación de informes relacionados con la naturaleza;

c) Adoptando a nivel internacional medidas eficaces referidas a los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco.

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos

9. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

a) La adopción continua de medidas por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;

b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad brindada por las instituciones financieras internacionales, incluidos bancos multilaterales de desarrollo, y organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles;

d) Aprovechando y ampliando las sinergias y las complementariedades en la elaboración y la financiación de proyectos, incluida la financiación destinada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, las crisis de la biodiversidad y del clima, aumentando a la vez la transparencia en la presentación de informes, con miras a optimizar los beneficios secundarios para la biodiversidad y las sinergias entre las fuentes internacionales de financiación, en consonancia con la meta 19 e del Marco);

e) Dirigiendo recursos internacionales que estén accesibles más rápidamente hacia asociados clave en la implementación, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a nivel regional, nacional y local, y facilitando las asociaciones para

⁴⁸⁶ Por ejemplo, considerando marcos como aquel desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, y alentando iniciativas de cooperación como aquella establecida entre ese Grupo de Trabajo y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.

mejorar la sensibilidad del público y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, entre otras cosas, según proceda, para las acciones colectivas, los enfoques centrados en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado;

f) Fortaleciendo la implicación y la capacidad para obtener acceso a financiación de las Partes, así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados;

g) Alentando al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a seguir reforzando, según se requiera, la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para brindar apoyo a los países donde se ejecutan programas, cuando lo soliciten, para integrar las prioridades que hayan definido en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la biodiversidad en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

h) Utilizando, según proceda, financiación internacional para aprovechar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad, incluso para apoyar la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad.

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

10. Se movilizan recursos nuevos y adicionales con miras a lograr un aumento significativo de la movilización de recursos nacionales, en consonancia con la meta 19 b) del Marco, mediante lo siguiente:

a) El compromiso de cada Parte de proporcionar, con arreglo a sus capacidades, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades nacionales que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales, en consonancia con el artículo 20 del Convenio;

b) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la biodiversidad;

c) La consideración, por actores financieros privados, incluidas organizaciones filantrópicas, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la biodiversidad.

11. Se podrán movilizar además recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima, en consonancia con la meta 19 e) del Marco;

b) Ampliando los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco;

c) Aumentando significativamente la financiación nacional privada para la diversidad biológica, incluida aquella de organizaciones filantrópicas, aprovechando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentando al sector privado, incluido el sector filantrópico, a invertir en biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c) del Marco, con salvaguardias ambientales y sociales, mediante asociaciones según proceda;

d) Estimulando planes innovadores, con salvaguardias ambientales y sociales, en consonancia con la meta 19 d) del Marco;

e) Potenciando el papel de las acciones colectivas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, en consonancia con la meta 19 f) del

Marco, considerando, según proceda y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, la realización de las actividades siguientes:

- i) Elaborar y aplicar instrumentos de políticas para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica que se basen en esas acciones y enfoques;
- ii) Integrar esas acciones y enfoques en medidas y marcos para promover modalidades de producción y consumo sostenibles, contribuyendo así al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12;
- iii) Reforzar sistemas de valores diferentes, incluido para vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra;
- iv) Reforzar los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra para aquellos países que los reconocen;
- f) Aumentar significativamente el empleo de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas a nivel nacional y subnacional, con sus salvaguardias ambientales y sociales⁴⁸⁷.

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización progresiva con los objetivos y la meta del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

12. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar y armonizar progresivamente con los objetivos y metas del Marco mediante lo siguiente:

- a) Integrando la diversidad biológica en los presupuestos públicos mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes;
- b) Integrando la diversidad biológica en el sector privado mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes;
- c) Integrando la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales u otras autoridades reguladoras nacionales, teniendo en cuenta los mandatos específicos pertinentes;
- d) Adoptando medidas nacionales eficaces en materia de incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco, teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión [XII/3](#), de 17 de octubre de 2014;
- e) Alentando y habilitando a las empresas nacionales para que hagan periódicamente, y en particular asegurándose de que las grandes empresas y las instituciones financieras hagan periódicamente, un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella y los den a conocer de manera transparente, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación y normas de presentación de informes relacionados con la naturaleza⁴⁸⁸.

⁴⁸⁷ Véase la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

⁴⁸⁸ Por ejemplo, considerando marcos como aquel desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, y alentando iniciativas de cooperación como aquella establecida entre ese Grupo de Trabajo y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.

3. **Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos**

13. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

- a) Implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas sobre biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo;
- b) Creación y desarrollo de capacidad, asistencia técnica y cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;
- c) Sistemas nacionales de seguimiento que mejoren la transparencia y la rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos;
- d) Optimización de los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, a las crisis de la biodiversidad y del clima.

Anexo II

Nota: Los puntos que figuran a continuación fueron compilados por el Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y, posteriormente, por el grupo de contacto sobre movilización de recursos durante la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a capturar el abanico completo de opiniones expresadas las Partes, a fin de fundamentar la labor a la que se hace referencia. No fueron negociados.

Trabajar con miras a mejorar la financiación mundial de la biodiversidad: posibles criterios para el desarrollo de un instrumento sobre financiación de la biodiversidad

- 1. Valor añadido y complementariedad respecto al panorama actual de la financiación de la biodiversidad.
- 2. Acceso a financiación nueva, adicional, previsible, suficiente y oportuna.
- 3. Base de contribuyentes destinada a la movilización de recursos de todas las fuentes.
- 4. Cualesquiera consideraciones derivadas de la decisión [16/2](#) sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos, de 1 de noviembre de 2024.
- 5. Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁸⁹ y sus Protocolos.
- 6. Coherencia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁹⁰.
- 7. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y responsable ante ella.
- 8. Equidad, transparencia, inclusión y enfoque participativo.
- 9. Una estructura de gobernanza equitativa, eficiente y representativa, que garantice en particular la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 10. Suministro de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en respuesta a sus necesidades y prioridades.
- 11. Asignación directa y/o desembolso basado en proyectos.
- 12. Dependencia de organismos nacionales de ejecución.

⁴⁸⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁹⁰ Decisión [15/4](#), anexo.

13. Participación e implicación de las autoridades competentes del país receptor en todas las fases del proceso de asignación de fondos, incluidos el desarrollo y la ejecución de los proyectos.
14. Reconocimiento del valor del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, incluso proporcionando acceso directo a la financiación.
15. Existencia de un mecanismo de reclamación y reparación.
16. Relación con el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad respecto a su cláusula de extinción.
17. Responsabilidad del administrador fiduciario y cumplimiento de las decisiones del órgano rector.
18. Capacidad para capitalizar las sinergias entre el apoyo a la acción en favor de la biodiversidad y el apoyo a la acción destinada a abordar otros desafíos ambientales conexos.
19. Suministro de recursos financieros para la acción colectiva, incluida aquella de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado.

16/35. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴⁹¹,

Recordando también sus decisiones [XIII/24](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/30](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/4](#) y [15/13](#), de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota de los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Observando la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁹²,

Observando también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el enfoque de “Una sola salud”,

Observando además la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco y para la mejora, sobre una base científica, de la relación entre las personas y el medio ambiente,

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre la acción sobre el agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Alentando una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁴⁹³,

Acogiendo con satisfacción los resultados del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴⁹⁴ y del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París⁴⁹⁵, incluida la decisión 1/CMA.5 sobre el resultado del primer balance mundial, en particular la importancia de conservar, proteger y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para la consecución del Acuerdo de París,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes e iniciativas regionales a la implementación del Marco,

⁴⁹¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴⁹² Decisión [15/4](#), anexo.

⁴⁹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁴⁹⁴ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴⁹⁵ *Ibid.*, vol. 3156, núm. 54113.

Destacando la importancia de intensificar la cooperación y las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de contribuir a la implementación del Marco y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030, y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁹⁶ y sus Protocolos, y de determinar retos comunes y soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de biodiversidad,

Tomando nota de la importante labor del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes en temas relacionados con la biodiversidad y los conocimientos tradicionales,

Poniendo de relieve los objetivos y metas del Marco, su misión de detener e invertir la pérdida de diversidad biológica para 2030 y su visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050, que apoya la conservación, protección y restauración de la naturaleza y la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los ecosistemas que actúan como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero,

Observando con aprecio el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Observando con aprecio también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁹⁷ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión 15/13 de la Conferencia de las Partes, y alienta a los órganos rectores de otros convenios y organizaciones a hacer lo mismo;

2. *Observa con aprecio* la contribución de entidades de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales y organizaciones internacionales a la elaboración de instrumentos y orientaciones sobre la biodiversidad y el Marco;

3. *Toma nota* de los resultados de la Conferencia de Berna III como una contribución importante a la implementación efectiva del Marco;

4. *Observa* la labor del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica con miras a intensificar la cooperación y las sinergias entre los convenios;

5. *Invita* a las Partes en las convenciones de Río a reforzar las sinergias y la cooperación en la aplicación de cada una de ellas, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con las convenciones de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2⁴⁹⁸, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los

⁴⁹⁶ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁹⁷ Véase [CBD/COP/16/10/Rev.1](#), anexo I.

⁴⁹⁸ Véase www.fao.org/ecosystem-restoration-monitoring/en.

pueblos indígenas y las comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad y otros interesados pertinentes;

7. *Invita* a las Partes que son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁴⁹⁹;

8. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua establecidos en la Agenda para la Acción sobre el Agua, iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Acoge con satisfacción* el sexto plan de trabajo conjunto (2024-2030)⁵⁰⁰ del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas⁵⁰¹;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, con miras a contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y del Marco;

11. *Invita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga su labor en relación con el estado de derecho ambiental, teniendo plenamente en cuenta los diferentes sistemas de valores, como se contempla en la sección C del Marco, que incluyen, para los países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra en el contexto de vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra⁵⁰²;

12. *Invita además* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que facilite el intercambio de información sobre iniciativas y experiencias con las secretarías de otros convenios y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de la mejora de la visibilidad y la difusión de diferentes sistemas de valores, otros sistemas de conocimientos, el vivir en armonía con la naturaleza y, para aquellos países que los reconocen, el vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra y promoviendo el desarrollo de un diálogo interactivo conjunto sobre estos temas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III⁵⁰³;

14. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

15. *Alienta también* a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios de las sinergias, la cooperación y la colaboración al aplicar el Convenio y sus

⁴⁹⁹ Véase la resolución 71/285 de la Asamblea General.

⁵⁰⁰ [CBD/COP/16/INF/19](#).

⁵⁰¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

⁵⁰² La disposición del párrafo 11 hace referencia a la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 4 de la resolución 6/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

⁵⁰³ [CBD/SBI/4/INF/15](#).

Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos para utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y a que fomenten el intercambio de información, según proceda;

16. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que sigan intensificando las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión [XIII/24](#), de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

17. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar una estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, sin perjuicio de los objetivos y mandatos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

18. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y del Marco a nivel nacional;

19. *Invita* a los órganos rectores de los convenios sobre productos químicos y desechos⁵⁰⁴, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros convenios y organizaciones pertinentes, incluido el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, a que colaboren con las tres convenciones de Río en relación con la meta 7 del Marco sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

20. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que elabore instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco y que transmita los resultados a la Secretaría;

21. *Invita* a las Partes a que promuevan las sinergias mediante el intercambio de información entre los programas, proyectos y actividades existentes de otros organismos de las Naciones Unidas para seguir mejorando y racionalizando conjuntamente su contribución en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera⁵⁰⁵ del Convenio, en consonancia con las metas del Marco;

22. *Invita también* a las Partes a que implementen la iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición⁵⁰⁶ en consonancia con el Marco y a que colaboren con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la elaboración de un plan de acción para implementar la iniciativa;

23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para apoyar la consecución de metas específicas del Marco, según proceda;

b) Siga colaborando con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, mediante modalidades tales

⁵⁰⁴ Incluidos el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

⁵⁰⁵ Decisiones [IV/5](#), anexo, y [VII/5](#), anexo I.

⁵⁰⁶ Decisión [VIII/23](#).

como el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río, de conformidad con sus mandatos y *modus operandi*, para determinar oportunidades de cooperación, incluida la exploración del potencial de un programa de trabajo conjunto de las convenciones de Río, que será examinado de conformidad con la decisión [16/22](#), de 1 de noviembre de 2024, por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

c) Siga cooperando con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos sobre ciencia y políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;

d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el contexto de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio y el Marco;

e) Informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación en apoyo de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco mencionadas anteriormente.

16/36. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes*La Conferencia de las Partes*

1. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁰⁷ que, con la orientación de su Mesa, prepare la lista de cuestiones que se habrán de considerar en su 17ª reunión;
2. *Decide* revisar y actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 en su 17ª reunión.

⁵⁰⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

II. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Antecedentes

1. La 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en forma concurrente con la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. La 16ª reunión comenzó en Cali (Colombia) el 21 de octubre de 2024 y debió suspenderse en la mañana del 2 de noviembre de 2024 por falta de *quorum*, antes de que se pudieran tratar todos los temas en sesión plenaria. Por consiguiente, se celebró una primera continuación de la reunión en línea, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito, del 3 al 6 de diciembre de 2024, para considerar las decisiones relacionadas con el presupuesto (véase el tema 7 más adelante), y se celebró una segunda continuación de la reunión en modalidad presencial en Roma, del 25 al 27 de febrero de 2025, para considerar todos los temas restantes (véanse los temas 1 a 3, 7, 10, 11, 13 y 28 a 31 más adelante).

2. La 16ª reunión estuvo precedida por una ceremonia de apertura que tuvo lugar el 20 de octubre de 2024 y consistió en una presentación cultural y declaraciones⁵⁰⁸ pronunciadas por el Presidente de Colombia, Gustavo Petro Urrego, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Runqiu Huang, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, María Susana Muhamad González, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro Torres, y el Alcalde de Cali, Álvaro Alejandro Eder Garcés.

Asistentes

3. Asistieron a la reunión 180 Partes y dos Estados que no son Partes⁵⁰⁹.

Tema 1

Apertura de la reunión

4. La primera sesión plenaria se celebró el 21 de octubre de 2024 conjuntamente con las sesiones plenarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

5. El Presidente de la 15ª reunión declaró abiertas las reuniones a las 9.30 horas. En su intervención, afirmó que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal constituía un nuevo hito en la conservación de la biodiversidad mundial. Su valor radicaba no solo en sus objetivos ambiciosos y sus soluciones pragmáticas, sino también en la solidez y eficacia de su implementación. Plasmar sus compromisos en acciones exigiría una mayor cooperación, una asignación racional y un uso eficaz de los recursos, la formulación y aplicación de leyes y recomendaciones rigurosas, la promoción de medidas innovadoras y una mayor integración de la diversidad biológica en todos los sectores. La 16ª reunión brindaba una oportunidad para examinar los avances en la aplicación, diagnosticar desafíos y proponer soluciones, en particular para temas difíciles como la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, el seguimiento de la aplicación y la movilización de recursos. Exhortó a las Partes a que demostraran la unidad y flexibilidad requeridas para alcanzar un consenso sobre cuestiones clave, movilizar los recursos necesarios y adoptar medidas prácticas.

⁵⁰⁸ Las declaraciones formuladas por los participantes durante la reunión y presentadas por escrito pueden consultarse en el enlace siguiente: www.cbd.int/meetings/COP-16.

⁵⁰⁹ Para consultar la lista de participantes, véase el documento CBD/COP/16/INF/1.

6. Pronunciaron discursos de apertura la Secretaria Ejecutiva del Convenio, Astrid Schomaker, y la Presidenta entrante de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.

7. La Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes y agradeció a los numerosos donantes que habían hecho posible que representantes de Partes que son países en desarrollo y de pueblos indígenas y comunidades locales participaran en la reunión, cuyas deliberaciones deberían profundizar los logros de la reunión anterior avanzando en el cumplimiento del Marco. Señaló que la reunión que comenzaba era la más grande celebrada hasta la fecha, lo que reflejaba un mayor reconocimiento de que revertir la pérdida de diversidad biológica requería atención urgente. Asimismo, la serie de sesiones de alto nivel representaría un capital político sin precedentes, en gran medida gracias a la amplia proyección diplomática del Gobierno de Colombia.

8. Afirmó que la actual crisis planetaria, incluida la pérdida de diversidad biológica, estaba contribuyendo a distintas crisis humanas, como los conflictos, los desplazamientos y el deterioro de la salud, por lo que la acción de las Partes resultaba fundamental para el futuro de la humanidad. Entre los temas importantes en los que se debía avanzar en la reunión, se destacaban cuatro: la armonización de la planificación nacional con el Marco y los parámetros de referencia que se utilizarían para medir los progresos en la consecución de sus 23 metas; el reconocimiento del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el funcionamiento institucional del Convenio; la movilización de recursos y la necesidad apremiante de lograr avances en los medios de implementación; y la puesta en marcha del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial. Urgía resolver las cuestiones pendientes y adoptar medidas que posibilitaran una acción unificada en materia de biodiversidad.

9. En su discurso, la Presidenta entrante subrayó que la implementación del Marco requeriría un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad para la protección, la conservación y la restauración de la naturaleza. Revolucionar la manera en que la humanidad se conecta con la naturaleza y los ecosistemas era tan importante como la transición energética y otras iniciativas mundiales tendientes a crear un sentido de propósito común, construir la paz y la seguridad y promover el multilateralismo. Al organizar la presente reunión, el Gobierno de Colombia había procurado crear un entorno político en el que todos los interesados pudieran fomentar la creciente convicción de que se estaba ante una nueva oportunidad de lograr una gobernanza mundial basada en la transparencia, la voluntad de llegar a acuerdos, el reconocimiento de la responsabilidad compartida y el cumplimiento de los compromisos. Dada la urgencia que revestían los objetivos de recuperación planetaria, las Partes debían centrarse en las cuestiones de fondo, buscar soluciones y evitar preocuparse demasiado por la metodología de negociación. El éxito de la reunión dependía de que se lograran acuerdos en los siguientes temas clave: un programa de trabajo para los pueblos indígenas y las comunidades locales que reconociera el valor de sus conocimientos, su experiencia y su papel en la primera línea de la crisis de la biodiversidad; una decisión referida a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, que no solo era importante para el Convenio, sino que también serviría de ejemplo en ámbitos relacionados como el cambio climático; la movilización de la financiación y los recursos necesarios para alcanzar las metas del Marco; un sistema de seguimiento basado en parámetros acordados; y un examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos, que ayudaría a elevar el perfil del Convenio y del Marco y a garantizar que se adoptaran medidas de forma responsable y con rendición de cuentas.

Continuación de la reunión

10. La Presidenta inauguró la segunda continuación de la reunión el 25 de febrero de 2025 a las 10.10 horas, en la séptima sesión plenaria⁵¹⁰.

⁵¹⁰ La primera continuación de la reunión, correspondiente a la sexta sesión plenaria, se celebró en línea del 3 al 6 de diciembre de 2024 con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito (véase el tema 7).

11. Pronunciaron discursos de apertura la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva y la Directora Ejecutiva Adjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Elizabeth Mrema, en nombre del Secretario General.

12. La Presidenta comenzó su discurso agradeciendo a los delegados por reunirse nuevamente para la segunda continuación de la reunión. Destacó la importancia de la política pública internacional aprobada en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y el trabajo posterior, tanto en Cali como desde entonces, sobre lo que caracterizó como el propósito más importante de la humanidad en el siglo XXI, a saber, su capacidad colectiva para preservar la vida en la Tierra. Hizo un llamamiento a los delegados para que transmitieran a los interesados el mensaje de que, a pesar de las tensiones mundiales, el limitado margen fiscal y los conflictos armados, era posible colaborar para honrar la vida y la naturaleza, un valor compartido por todos los pueblos del mundo. Más allá de las decisiones técnicas, se requerían decisiones políticas para crear la capacidad necesaria, trascender las estructuras institucionales obsoletas y despertar la capacidad creativa con el fin de idear la construcción de algo mejor. Reconoció el compromiso político de alto nivel observado desde la reunión de Cali, incluso en las consultas ministeriales, e instó a los delegados a aprovechar la oportunidad para configurar un futuro en el que los medios se ajustaran a los fines, demostrando así que el multilateralismo podría ofrecer las soluciones necesarias para hacer frente a la crisis. Recordando la flor de Inírida, que era el símbolo de la 16ª reunión y servía como recordatorio de la resiliencia y el potencial para superar obstáculos, invitó a los delegados a hacer todo lo posible durante los tres días siguientes para alcanzar el objetivo de la reunión relativo a la paz con la naturaleza.

13. La Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA señaló que, dado que la biodiversidad estaba en una situación límite, los cimientos de la vida se estaban derrumbando pero que, en ese contexto, el Marco era un plan para rescatar a la humanidad de una crisis provocada por ella misma. En Cali, los delegados habían logrado importantes avances para hacer realidad el Marco, pero quedaba mucho por hacer para garantizar su plena implementación. El mundo se acercaba a puntos de inflexión peligrosos, por lo que era imprescindible acordar cómo se cumplirían los compromisos de financiación de la biodiversidad y cómo se haría un seguimiento de los progresos en la implementación del Marco. Para tener éxito era necesario rendir cuentas y para actuar se necesitaba financiación, y se instaba a todas las Partes a reconocer que nadie saldría ganando si las conversaciones fracasaban. Ningún país era inmune a la crisis, ni podía abordarla por sí solo. El multilateralismo era la única esperanza, y se hacía un llamamiento a todas las Partes a hacer todo lo posible para ponerse de acuerdo y buscar soluciones, ya que la naturaleza no podía esperar.

14. La Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los delegados a Roma y les agradeció que hubieran adoptado el presupuesto mediante el procedimiento de acuerdo tácito, lo que había permitido a la Secretaría seguir adelante con sus numerosas tareas asignadas. Además, agradeció a los numerosos donantes que apoyaron la plena participación en las reuniones y, en particular, a Alemania, Austria, Finlandia y el Japón por sus contribuciones adicionales en 2025. En la reunión de Cali, se había observado una movilización sin precedentes de toda la sociedad en favor de la biodiversidad, y los interesados ahora esperaban que las Partes adoptaran decisiones importantes para su futuro. Entre otras cosas, las Partes debían finalizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco; hasta el momento, 46 Partes habían presentado sus estrategias y planes de acción actualizados, e instó a las demás a acelerar sus esfuerzos. También se debía completar la labor de la 16ª reunión, que, según recalcó, no implicaba nuevos compromisos, sino más bien acordar cómo se llevarían a la práctica los compromisos ya asumidos. Desde la reunión de Cali, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas había adoptado dos evaluaciones innovadoras que subrayaban la urgencia de actuar para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y promover un cambio transformador, al tiempo que se generaban importantes oportunidades de negocios. Por lo tanto, hizo un llamamiento a las Partes para que dieran al Marco la oportunidad de lograr sus propósitos y, sin

dejar de reconocer las diferentes perspectivas, responsabilidades y capacidades, actuaran en forma solidaria y enviaran claro un mensaje de que el multilateralismo era el único camino a seguir.

Tema 2

Cuestiones de organización

15. La Conferencia de las Partes consideró el tema 2 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí un programa provisional⁵¹¹, unas anotaciones al programa provisional⁵¹² y una propuesta de organización de los trabajos⁵¹³. En relación con el tema 2, también se había publicado un documento de información sobre los procedimientos de elección para cubrir los puestos de vicepresidencias de la Conferencia de las Partes y de presidencias de los órganos subsidiarios intergubernamentales⁵¹⁴.

Elección de la Presidencia

16. De conformidad con el artículo 21 del reglamento de las reuniones, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia para que se desempeñara como Presidenta de su 16ª reunión.

Elección de las Vicepresidencias

17. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, en su 15ª reunión la Conferencia de las Partes había elegido a diez personas para los puestos de vicepresidencia, con un mandato que finalizaría a la clausura de la 16ª reunión. Posteriormente, un miembro de la Mesa había sido sustituido por la Parte correspondiente. Los siguientes representantes se desempeñaron en la Vicepresidencia de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Khangeziwe Mabuza (Eswatini)⁵¹⁵

Abderahmane Zino Izourar (Argelia)

Krishneel Nand (Fiji)

Somaly Chan (Camboya)

Teona Karchava (Georgia)

Angela Lozan (República de Moldova)

Gillian Guthrie (Jamaica)

María Teresa Becerra Ramírez (Colombia)

Eric Schauls (Luxemburgo)

Norbert Bärlocher (Suiza)

18. A propuesta de la Mesa, la Conferencia de las Partes convino en que la Sra. Chan oficiaría de Relatora de la reunión.

19. En su tercera sesión plenaria, el 30 de octubre de 2024, de conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes representantes para que integraran la Mesa, con un mandato que comenzaría a la clausura de la 16ª reunión:

Joséphine Thérèse Babette Beyala Epse Eloundou (Camerún)

Jonas Komi Anthé (Togo)

⁵¹¹ [CBD/COP/16/1](#).

⁵¹² [CBD/COP/16/1/Add.1](#).

⁵¹³ [CBD/COP/16/1/Add.2](#).

⁵¹⁴ [CBD/COP/16/INF/2](#).

⁵¹⁵ En sustitución de Hlobisile Sikhosana (Eswatini), que había sido elegida por la Conferencia de las Partes en la continuación de la segunda parte de su 15ª reunión.

Bilal Qteshat (Jordania)
 Illam Atho Mohamed (Maldivas)
 Adla Kahrić (Bosnia y Herzegovina)
 Jakhongir Talipov (Uzbekistán)
 Corina Sarli (Argentina)
 Gillian Guthrie (Jamaica)
 Gaute Hanssen (Noruega)
 Eric Schauls (Luxemburgo)

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

20. En su segunda sesión plenaria, el 25 de octubre de 2024, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación a Jean Bruno Mikissa (Gabón) como Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con un mandato que se extendería hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

21. En esa misma sesión, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación a Clarissa Souza Della Nina (Brasil) como Presidenta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con un mandato que se extendería hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Adopción del programa

22. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional preparado por la Secretaría en consulta con la Mesa:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. Cuestiones pendientes.
5. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.
6. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.
7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios.
8. Progresos realizados por las Partes en la elaboración de metas y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
9. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
10. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.
11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
12. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos.
13. Cooperación con organizaciones internacionales y organismos creados en virtud de otros convenios.
14. Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas.
15. Comunicación, educación y concienciación pública.

16. Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en los programas de trabajo del Convenio.
17. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores.
18. Valores diversos de la diversidad biológica.
19. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.
20. Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas.
21. Especies exóticas invasoras.
22. Diversidad biológica y salud.
23. Conservación de las especies vegetales.
24. Biología sintética.
25. Diversidad biológica y cambio climático.
26. Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2).
27. Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.
28. Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes.
29. Otros asuntos.
30. Adopción del informe.
31. Clausura de la reunión.

Organización de los trabajos

23. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes convino en organizar su labor conforme a lo dispuesto en el anexo III de la propuesta de organización de los trabajos. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes convino en establecer dos grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo I estaría presidido por Charlotta Sörqvist (Suecia) y el Grupo de Trabajo II estaría presidido por Hesiquio Benítez Díaz (México).

Labor de los grupos de trabajo de la reunión

24. El Grupo de Trabajo I celebró seis sesiones entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 y adoptó su informe⁵¹⁶ el 1 de noviembre de 2024.

25. El Grupo de Trabajo II celebró 12 sesiones entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 y adoptó su informe⁵¹⁷ el 1 de noviembre de 2024.

Primera sesión de balance

26. La segunda sesión plenaria de la Conferencia de las Partes fue, entre otras cosas, una sesión de balance y se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Durante la sesión de balance, las Presidencias del Grupo de Trabajo I, del Grupo de Trabajo II y del grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias informaron con respecto a los progresos realizados hasta ese momento.

27. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia (también en nombre del Brasil, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Irán (República Islámica del) y Sudáfrica), Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en

⁵¹⁶ [CBD/COP/16/WG.I/L.1.](#)

⁵¹⁷ [CBD/COP/16/WG.II/L.1.](#)

desarrollo del Pacífico representados en la reunión) y República Democrática Popular Lao (en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental representados en la reunión).

Segunda sesión de balance

28. La tercera sesión plenaria de la Conferencia de las Partes fue, entre otras cosas, una sesión de balance y se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Durante la sesión de balance, los representantes escucharon un informe de la Presidenta sobre las conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel, así como informes sobre los progresos realizados hasta ese momento brindados por las Presidencias del Grupo de Trabajo I, del Grupo de Trabajo II y del grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias.

29. Formuló una declaración un representante del Estado Plurinacional de Bolivia (también en nombre de Antigua y Barbuda, el Brasil, Cuba, el Ecuador, Fiji, Filipinas, Guatemala, Haití, la India, Indonesia, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Malasia, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, la República Dominicana, Tonga, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de) y los Estados de África).

Sesión de jefes de delegación

30. El 1 de noviembre, tras la publicación de varios proyectos de decisión como textos oficiosos, la Presidenta convocó una sesión a puerta cerrada para recibir aportaciones de los jefes de delegación. Los proyectos de decisión en cuestión fueron luego revisados teniendo en cuenta las opiniones que se habían expresado en la sesión.

Primera continuación de la reunión

31. Con antelación a la primera continuación de la reunión, la Secretaría publicó una comunicación de apertura de la Presidenta⁵¹⁸ y una nota con un posible esquema⁵¹⁹ para la adopción de dos proyectos de decisión referidos al presupuesto⁵²⁰ con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito. El resultado de los procedimientos de acuerdo tácito se describe más adelante en el tema 7.

Segunda continuación de la reunión

32. En su séptima sesión plenaria, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí las anotaciones al programa provisional para todos los temas del programa que estaban pendientes⁵²¹ (temas 10, 11, 13 y 28 a 31) y una propuesta de organización de los trabajos y nota con un posible esquema para la reunión⁵²², que habían sido preparadas por la Secretaría en consulta con la Mesa.

33. La Conferencia de las Partes aprobó la propuesta de un posible esquema para la reunión, que figuraba en la sección II del documento [CBD/COP/16/1/Add.5](#), y la propuesta de organización de los trabajos, que figuraba en el anexo de ese mismo documento.

34. En su 13ª sesión plenaria, el 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes acordó, de conformidad con su decisión [16/25](#), prolongar la sesión más allá del límite recomendado de 13 horas después de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día.

⁵¹⁸ Disponible en: www.cbd.int/meetings/674de2301cbd9b9b1ed6a93c.

⁵¹⁹ [CBD/COP/16/1/Add.3](#).

⁵²⁰ [CBD/COP/16/L.35/Part.A](#) y [CBD/COP/16/L.36](#).

⁵²¹ [CBD/COP/16/1/Add.4](#).

⁵²² [CBD/COP/16/1/Add.5](#).

Tema 3

Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes

35. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes señaló que, de conformidad con los artículos pertinentes de su reglamento, la Mesa había revisado la lista de observadores admitidos a la reunión⁵²³ y que, tras examinar las credenciales de las delegaciones, informaría al respecto en una sesión posterior. Señaló también que la Mesa había designado a la Sra. Mabuza como su representante para examinar las credenciales.

36. En la segunda sesión plenaria, la Sra. Mabuza informó que 173 Partes en el Convenio estaban inscritas como asistentes a la reunión. Los representantes de 150 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente los requisitos estipulados en el artículo 18 del reglamento, mientras que los representantes de 1 Parte inscrita habían presentado credenciales que no cumplían plenamente los requisitos. Los representantes de 22 Partes inscritas no habían presentado aún sus credenciales.

37. En la tercera sesión plenaria, la Sra. Mabuza informó que 180 Partes en el Convenio estaban inscritas como asistentes a la reunión. Los representantes de 160 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente los requisitos estipulados en el artículo 18 del reglamento, mientras que los representantes de 1 Parte inscrita habían presentado credenciales que no cumplían plenamente los requisitos. Los representantes de 19 Partes inscritas no habían presentado aún sus credenciales.

38. En la cuarta sesión plenaria, el 31 de octubre de 2024, la Presidenta anunció que el informe sobre las credenciales se había publicado como documento de información CBD/COP/16/INF/41. Además, los representantes de Tayikistán habían presentado credenciales que cumplían plenamente los requisitos, con lo que el número de Partes que habían presentado credenciales que cumplían plenamente los requisitos estipulados en el artículo 18 del reglamento ascendía a 161 para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

39. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe sobre las credenciales y lo aprobó⁵²⁴.

Segunda continuación de la reunión

40. En la novena sesión plenaria, el 26 de febrero de 2025, la Sra. Mabuza informó a la Conferencia de las Partes que 153 Partes estaban inscritas como asistentes a la segunda continuación de la reunión. Los representantes de 139 Partes inscritas habían presentado credenciales que cumplían plenamente los requisitos estipulados en el artículo 18 del reglamento, en tanto que los representantes de 14 Partes inscritas aún no habían presentado credenciales. El informe sobre las credenciales para la segunda continuación de la reunión se había publicado como documento de información [CBD/COP/16/INF/44](#).

41. La Conferencia de las Partes tomó nota del informe sobre las credenciales y lo aprobó⁵²⁵.

Tema 4

Cuestiones pendientes

42. La Conferencia de las Partes consideró el tema 4 del programa en su segunda sesión plenaria. La única cuestión pendiente guardaba relación con el párrafo 1 del artículo 40 del reglamento y con los párrafos 4 y 16 del reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el

⁵²³ [CBD/COP/16/INF/39](#).

⁵²⁴ Belice, Tayikistán y la República Bolivariana de Venezuela presentaron credenciales luego de publicado el informe sobre las credenciales, y posteriormente se publicó una revisión del informe ([CBD/CP/MOP/16/INF/41/Rev.1](#)) con los datos actualizados.

⁵²⁵ La Argentina, Barbados, Botswana, la República Unida de Tanzania y Vanuatu presentaron sus credenciales luego de publicado el informe sobre las credenciales para la segunda continuación de la reunión y posteriormente se publicó una revisión del informe ([CBD/CP/MOP/16/INF/44/Rev.1](#)) con los datos actualizados.

Convenio, que habían quedado entre corchetes debido a la falta de consenso entre las Partes con respecto a la mayoría necesaria para la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo.

43. La Conferencia de las Partes convino en aplazar las deliberaciones sobre esta cuestión hasta su 17ª reunión.

Tema 5

Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

44. La Conferencia de las Partes consideró el tema 5 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵²⁶.

45. La Conferencia de las Partes observó que estaba previsto que la 17ª reunión fuera acogida por una Parte de los Estados de Europa Oriental, y que la Secretaría había recibido dos ofrecimientos para acoger la reunión, ambos de Partes de esa región. Se convino en que ese grupo regional realizaría consultas con miras a alcanzar un acuerdo al respecto.

46. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes escuchó presentaciones de las delegaciones de Armenia y Azerbaiyán.

47. La Conferencia de las Partes convino en que se decidiría sobre el tema por medio de una votación secreta.

48. En la cuarta sesión plenaria, un representante de la Secretaría explicó el procedimiento de votación estipulado en el artículo 46 del reglamento y llamó a la atención de los asistentes el documento de información [CBD/COP/16/INF/42](#), que contenía información sobre el procedimiento para la adopción de decisiones sobre el lugar de celebración de la 17ª reunión.

49. Por invitación de la Presidencia, la Sra. Eloundou (Camerún), Nenenteiti Teariki Ruatu (Kiribati) y Jeremiah Edmund (Santa Lucía) estuvieron a cargo del escrutinio.

50. Se realizó la elección por votación secreta, con los siguientes resultados:

Número de papeletas: 131

Número de papeletas nulas: 1

Número de papeletas válidas: 130

Abstenciones: 7

Número de miembros presentes que votaron: 123

Mayoría necesaria: 62

Número de votos obtenidos:

Armenia: 65

Azerbaiyán: 58

51. Dado que había obtenido la mayoría necesaria, se seleccionó a Armenia para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

52. La Conferencia de las Partes convino en que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado sobre el asunto para su consideración.

53. En su quinta sesión plenaria, el 1 de noviembre de 2024, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.28, presentado por la Presidenta, y lo adoptó como decisión [16/27](#).

⁵²⁶ CBD/COP/16/2/Rev.1, tema 5.

Tema 6

Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

54. La Conferencia de las Partes consideró el tema 6 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí los siguientes informes sobre la labor realizada en el período entre reuniones por los diferentes órganos desde su 15ª reunión: los informes de las reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁵²⁷; los informes de las reuniones 4ª y 5ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁵²⁸; el informe de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio⁵²⁹; y los informes de las reuniones 1ª y 2ª del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos⁵³⁰.

55. La Conferencia de las Partes escuchó informes orales a cargo de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el representante de la Presidencia del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y la Presidencia del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios.

56. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Egipto (en calidad de Relator de la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación) y República Democrática del Congo.

57. La Conferencia de las Partes tomó nota de la información proporcionada y convino en que las recomendaciones de los órganos subsidiarios se considerarían en los grupos de trabajo cuando estos trataran los temas correspondientes del programa.

Tema 7

Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

58. La Conferencia de las Partes consideró el tema 7 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión⁵³¹ y notas de la Secretaría sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023-2024⁵³², el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026⁵³³, los requisitos para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a actividades aprobadas⁵³⁴ y la revisión funcional de la Secretaría⁵³⁵.

59. La Secretaría Ejecutiva informó sobre las actividades de la Secretaría y presentó el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026.

60. La Conferencia de las Partes en el Convenio, actuando también como reuniones de las Partes en los Protocolos, estableció un grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias, presidido por Charles Gbedemah (Ghana), con el mandato de examinar en detalle el proyecto de presupuesto para el bienio 2025-2026.

⁵²⁷ [CBD/SBSTTA/25/13](#) y [CBD/SBSTTA/26/9](#), respectivamente.

⁵²⁸ [CBD/SBI/4/17](#) y [CBD/SBI/5/4](#), respectivamente.

⁵²⁹ [CBD/WG8J/12/8](#).

⁵³⁰ [CBD/WGDSI/1/3](#) y [CBD/WGDSI/2/3](#), respectivamente.

⁵³¹ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 7, y [CBD/COP/16/2/Rev.1/Add.1](#), tema 7.

⁵³² [CBD/COP/16/3](#)-CBD/CP/MOP/11/4-CBD/NP/MOP/5/4.

⁵³³ [CBD/COP/16/4](#)-CBD/CP/MOP/11/5-CBD/NP/MOP/5/5.

⁵³⁴ [CBD/COP/16/4/Add.1](#)-CBD/CP/MOP/11/5/Add.1-CBD/NP/MOP/5/5/Add.1.

⁵³⁵ [CBD/COP/16/4/Add.2](#)-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2.

61. Además, la Conferencia de las Partes en el Convenio, actuando también como reuniones de las Partes en los Protocolos, estableció un grupo de amigos de la Presidencia, facilitado por el Sr. Gbedemah, para abordar las cuestiones tratadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en relación con el proceso de nombramiento de los futuros secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas.
62. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes escuchó un informe de la Presidencia del grupo de contacto sobre cuestiones presupuestarias, también en su calidad de facilitador del grupo de amigos de la Presidencia.
63. Sin embargo, debido a que la reunión se quedó sin *quorum*, las deliberaciones debieron suspenderse antes de que pudieran concluirse (véase el tema 31 más adelante).
64. Del 3 al 6 de diciembre de 2024, la Conferencia de las Partes celebró su sexta sesión plenaria en una continuación en línea de la reunión, con el fin de considerar la adopción, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito, de los proyectos de decisión [CBD/COP/16/L.35/Part.A](#)⁵³⁶ y [CBD/COP/16/L.36](#), presentados por la Presidenta⁵³⁷.
65. Los procedimientos de acuerdo tácito concluyeron el 6 de diciembre sin que las Partes plantearan objeciones en el período previsto para manifestar oposición y, por consiguiente, la Presidenta emitió una comunicación de cierre informando a las Partes que los dos proyectos de decisión se consideraban adoptados, como decisiones [16/28](#) y [16/29](#), respectivamente.
66. En su 12ª sesión plenaria, el 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.35/Part.B](#), presentado por la Presidenta.
67. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Indonesia, Jordania, Kenya, Noruega, Panamá, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.
68. Se acordó que las Partes interesadas mantendrían discusiones oficiosas para resolver las cuestiones pendientes.
69. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión y escuchó un informe sobre el resultado de las discusiones oficiosas, incluida una propuesta de enmienda al texto.
70. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bahrein, Brasil, Egipto, Kenya, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.
71. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/30](#).

Tema 8

Progresos realizados por las Partes en la elaboración de metas y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

72. La Conferencia de las Partes consideró el tema 8 del programa en su primera sesión plenaria. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵³⁸ basado en la recomendación [5/1](#) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y un resumen, preparado por la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, de las deliberaciones del foro piloto de composición abierta para las revisiones voluntarias de los

⁵³⁶ El documento [CBD/COP/16/L.35](#) publicado el 1 de noviembre se dividió en dos documentos, [CBD/COP/16/L.35/Part.A](#) y [CBD/COP/16/L.35/Part.B](#), para permitir la consideración y adopción del primero en la primera continuación de la reunión, antes de que finalizara el ejercicio presupuestario.

⁵³⁷ Todos los documentos relacionados con la continuación de la reunión celebrada en línea están disponibles en www.cbd.int/meetings/COP-16-R1.

⁵³⁸ [CBD/COP/16/2/Rev.1/Add.1](#), tema 8.

países en relación con la aplicación que tuvo lugar en la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁵³⁹.

73. Una representante de la Secretaría brindó información actualizada sobre el número de Partes que habían presentado metas nacionales.

74. La Conferencia de las Partes convino en que la Presidenta mantendría consultas oficiosas con el fin de buscar una solución para el texto que estaba entre corchetes y prepararía un proyecto de decisión para su consideración en una sesión posterior.

75. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró un proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta. Aprobó una parte del texto, con las enmiendas efectuadas oralmente por la Presidenta, y convino en que la Secretaría prepararía otra versión revisada del proyecto de decisión para su consideración en una sesión posterior.

76. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.25, presentado por la Presidenta.

77. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina y Unión Europea y sus Estados miembros.

78. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/1](#).

Tema 9

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

79. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 9 del programa en su primera sesión, el 21 de octubre, en conjunto con el tema 14 del programa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁴⁰ y las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos referidas a la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión [15/9](#)⁵⁴¹. También se habían distribuido como documentos de referencia los informes de las reuniones primera y segunda del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos⁵⁴² y el informe de la tercera reunión del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos⁵⁴³.

80. El Grupo de Trabajo I convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Laticia Tshitwamulomoni (Sudáfrica) y William Lockhart (Reino Unido), con el cometido de preparar un proyecto de decisión revisado sobre la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral, tomando como base para su labor el proyecto de decisión que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#) y teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos.

81. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión revisado CBD/COP/16/L.32/Rev.1⁵⁴⁴, presentado por la Presidenta.

82. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Cuba, Japón, India, México, Noruega,

⁵³⁹ [CBD/SBI/5/4](#), anexo.

⁵⁴⁰ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 9.

⁵⁴¹ [CBD/COP/16/5](#).

⁵⁴² [CBD/WGDSI/1/3](#) y [CBD/WGDSI/2/3](#), respectivamente.

⁵⁴³ [CBD/RM/AC/2024/2/2](#).

⁵⁴⁴ El documento CBD/COP/16/L.32 se publicó el 1 de noviembre, pero fue revisado antes de ser considerado en sesión plenaria tras mantener consultas oficiosas.

Panamá, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

83. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/2](#).

84. Luego de la adopción de la decisión, formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Panamá y Perú.

85. En su declaración, una representante de la Argentina planteó una reserva con respecto a las empresas que utilizan información digital sobre secuencias de recursos genéticos que corresponden al ámbito del Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura más que al ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

86. Un representante de Panamá, secundado por el Perú, formuló una declaración referida a las limitaciones técnicas que afectaban a las delegaciones pequeñas.

Tema 10

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

87. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 10 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión, uno sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el otro sobre mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁵⁴⁵, así como elementos de un proyecto de decisión sobre el foro piloto de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países en relación con la aplicación, que tuvo lugar en la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁵⁴⁶, para que fueran tomados en cuenta en la consideración del segundo componente del tema del programa. En relación con el tema 10, se habían publicado además los siguientes documentos de información: orientaciones revisadas sobre el uso de los indicadores del marco de seguimiento⁵⁴⁷; orientaciones revisadas sobre necesidades con respecto a la implementación del marco de seguimiento⁵⁴⁸; un resumen de la propuesta de cambios en la lista de indicadores de componentes y complementarios del marco de seguimiento⁵⁴⁹; y un informe acerca del indicador D.3 sobre financiación privada⁵⁵⁰.

88. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia y República Democrática del Congo.

89. El Grupo de Trabajo I convino en establecer un solo grupo de contacto, copresidido por Gillian Guthrie (Jamaica) y Carolina Caceres (Canadá), para abordar los dos componentes del tema 10 del programa y elaborar un texto de avenencia para los elementos importantes que estaban pendientes y el texto entre corchetes. El Grupo de Trabajo I también convino en que las Copresidentas podían establecer un grupo de amigos de las Copresidentas para que les brindara apoyo en cuestiones específicas, según fuera necesario.

Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

90. En su sexta sesión, el 1 de noviembre, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

91. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Chile, Federación de Rusia, Fiji, India, Japón, México, Namibia (en nombre de los Estados de África),

⁵⁴⁵ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 10.

⁵⁴⁶ [CBD/COP/16/2/Rev.1/Add.1](#), tema 10.

⁵⁴⁷ [CBD/COP/16/INF/3](#).

⁵⁴⁸ [CBD/COP/16/INF/4](#).

⁵⁴⁹ [CBD/COP/16/INF/5](#).

⁵⁵⁰ [CBD/COP/16/INF/31](#).

Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Vanuatu y Zimbabwe.

92. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.26.

93. En su octava sesión plenaria, el 25 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.26](#), presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

94. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Egipto, Federación de Rusia, Japón, Jordania, México, Noruega, Panamá, Paraguay, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

95. También formuló una declaración un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

96. La Conferencia de las Partes convino en que un grupo reducido de Partes interesadas, integrado por representantes de la Argentina, el Brasil, Egipto, la Federación de Rusia, Jordania, México, Namibia, Noruega, el Reino Unido y la Unión Europea y sus Estados miembros, se reuniría para resolver las cuestiones pendientes.

97. En su novena sesión plenaria, la Conferencia de las Partes escuchó un informe oral a cargo de un representante del grupo reducido, que incluía una propuesta de texto acordada por el grupo.

98. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bahrein, Brasil, China, Egipto, Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Namibia, Panamá, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.

99. La Conferencia de las Partes convino en que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

100. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.26/Rev.1](#), y lo adoptó como decisión [16/31](#).

101. Posteriormente, la representante de la Argentina expresó una reserva con respecto a la decisión adoptada, declarando que su país deseaba desvincularse de las referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el párrafo 23. En lo que respecta a las referencias al cambio climático en la decisión, precisó que la medición de los progresos debería basarse en pruebas científicas, evitando un enfoque dogmático. Por último, sostuvo que la Argentina entendía que el término “género” se utilizaba de acuerdo con la definición que figura en el párrafo 3 del artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

102. El Grupo de Trabajo I, en su sexta sesión, convino en que las conclusiones del grupo de contacto se incorporarían en un texto preparado por la Presidenta para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.33.

103. En su octava sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.33](#), presentado por la Presidenta.

104. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Cuba, China, Federación de Rusia, Gabón, Georgia, Japón, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Unión Europea y sus Estados miembros, Vanuatu (también en nombre de Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Papua Nueva Guinea y Samoa) y Zimbabwe.

105. La Conferencia de las Partes convino en que la Presidenta consultaría con las Partes interesadas para resolver las cuestiones pendientes.

106. En su novena sesión plenaria, la Conferencia de las Partes escuchó un informe de la Presidenta sobre las consultas que se habían mantenido.

107. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Federación de Rusia, Fiji, Ghana, Indonesia, México, República Democrática del Congo, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros, Vanuatu y Zimbabwe.

108. En su 12ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó el examen del proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.33](#) y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente por el representante de la Secretaría, para su adopción en una sesión posterior.

109. Durante el debate, el representante de la Federación de Rusia pidió que en el presente informe se reflejara el entendimiento de que los expertos seleccionados para formar parte del grupo de asesoramiento previsto en el proyecto de decisión se seleccionarían de manera equitativa de cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas.

110. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró la versión revisada del proyecto de decisión⁵⁵¹, y lo adoptó como decisión [16/32](#).

111. Posteriormente, formularon declaraciones las representantes de las siguientes Partes: Argentina y España. Ambas representantes solicitaron que sus declaraciones quedaran reflejadas en el informe.

112. En su declaración, la representante de la Argentina expresó una reserva con respecto a la decisión adoptada, declarando que su país deseaba desvincularse de las referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la decisión adoptada. Precisó que el consentimiento informado por parte de otros actores que no fueran gobiernos nacionales solo se aplicaba en lo que respecta al apoyo a la biodiversidad y no tenía implicaciones en cuanto al respeto de la soberanía o el territorio de una nación o al reconocimiento de sus autoridades.

113. En su declaración, la representante de España acogió con satisfacción el acuerdo alcanzado sobre el tema 10 y señaló que, desde el punto de vista de su delegación, este constituía un elemento importante de un paquete de negociaciones que también había incluido la decisión [16/2](#) sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos. A ese respecto, expresó el pesar de su país porque el texto final de dicha decisión no previera la participación de todos los países proveedores en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, a pesar de lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio y de los criterios establecidos en los subpárrafos 9 d) y g) de la decisión [15/9](#). Destacó que España mantenía su compromiso con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, y que seguiría colaborando con todas las Partes para garantizar que las modalidades de puesta en marcha del mecanismo multilateral respetaran los derechos soberanos de todos los países sobre sus recursos genéticos y que se reconociera la contribución de todos los países al desarrollo de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

Tema 11

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

114. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 11 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión, uno sobre movilización de recursos y el otro sobre el mecanismo financiero⁵⁵². También tuvo ante sí notas de la Secretaría referidas a las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos acerca de la entidad adecuada para recibir y desembolsar los

⁵⁵¹ [CBD/COP/16/L.33/Rev.1](#).

⁵⁵² [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 11.

ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión [15/9](#)⁵⁵³, el mecanismo financiero⁵⁵⁴, la orientación anterior unificada para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)⁵⁵⁵ y elementos de asesoramiento relativos a las prioridades de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, para su consideración en la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno periodo de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM⁵⁵⁶, así como el informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero⁵⁵⁷ y el informe del Consejo del FMAM a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio⁵⁵⁸. En relación con el tema 11, también se habían publicado los siguientes documentos de información: una presentación del Estado Plurinacional de Bolivia en relación con el párrafo f) de la meta 19 del Marco⁵⁵⁹; el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero⁵⁶⁰; una resolución del Comité Permanente de la Convención sobre las Especies Migratorias referida a elementos de asesoramiento sobre la financiación de prioridades nacionales para la Convención sobre las Especies Migratorias a los efectos de la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno periodo de reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM⁵⁶¹; y una nota sobre la exploración del panorama de la financiación de la biodiversidad⁵⁶².

Movilización de recursos

115. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Jordania, Malawi, Nigeria, República Democrática del Congo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

116. El Grupo de Trabajo I convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Patrick Luna (Brasil) e Ines Verleye (Bélgica), con el cometido de preparar un proyecto de decisión revisado, utilizando el proyecto de decisión sobre movilización de recursos que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#) como base para su labor y teniendo en cuenta la comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia referida al párrafo f) de la meta 19 del Marco.

117. El Grupo de Trabajo I, en su sexta sesión, convino en que las conclusiones del grupo de contacto se incorporarían en un texto preparado por la Presidenta para que fuera remitido a la sesión plenaria, como proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34](#).

118. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34](#), presentado por la Presidenta.

119. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Egipto, Fiji, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, República Unida de Tanzania, Sudáfrica (en nombre de los Estados de África), Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia y Zimbabwe.

120. Sin embargo, debido a que la reunión se quedó sin *quorum*, las deliberaciones debieron suspenderse antes de que pudieran concluirse (véase el tema 31 más adelante).

121. En su séptima sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34](#).

⁵⁵³ [CBD/COP/16/5](#).

⁵⁵⁴ [CBD/COP/16/6/Rev.1](#).

⁵⁵⁵ [CBD/COP/16/6/Add.1](#).

⁵⁵⁶ [CBD/COP/16/6/Add.2](#).

⁵⁵⁷ [CBD/COP/16/7](#).

⁵⁵⁸ [CBD/COP/16/8/Rev.1](#).

⁵⁵⁹ [CBD/COP/16/INF/8](#).

⁵⁶⁰ [CBD/COP/16/INF/25](#).

⁵⁶¹ [CBD/COP/16/INF/26](#).

⁵⁶² [CBD/COP/16/INF/32](#).

122. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil (una declaración también en nombre de China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del) y Sudáfrica y otra declaración en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines), Burkina Faso, Camerún, Canadá, Côte d'Ivoire, Chad, China, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guatemala, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

123. La Conferencia de las Partes acordó que la Presidenta mantendría consultas oficiosas con el fin de alcanzar un entendimiento político sobre cómo avanzar con los párrafos 19 a 25 y el anexo II del proyecto de decisión.

124. En su décima sesión plenaria, el 26 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34/Rev.1](#) revisado, presentado por la Presidenta.

125. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Ecuador, Egipto (en nombre de los Estados de África), Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Ghana, Granada, Haití, India, Japón, Jordania, Maldivas, México, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

126. En su 11ª sesión plenaria, el 27 de febrero de 2025, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

127. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil (en nombre China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Federación de Rusia y Sudáfrica), Camboya (en nombre de los Estados de Asia y el Pacífico), Camerún, Canadá (también en nombre de Australia, Islandia, Japón, Mónaco, Nueva Zelandia, Noruega, Suiza y Reino Unido), República Democrática del Congo, Egipto, Unión Europea y sus Estados miembros, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Francia, Guatemala, Irán (República Islámica del) (en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines), Jamaica (una declaración en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe y otra declaración en su propio nombre), Malawi, Perú, Uganda, República Unida de Tanzania, y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

128. El representante de la República Democrática del Congo solicitó que constara en el informe que el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34/Rev.1](#) estaba disponible únicamente en inglés cuando comenzó a tratarse.

129. La Conferencia de las Partes acordó que un pequeño grupo compuesto por representantes de hasta cinco grupos o regiones se reuniría para perfeccionar el texto.

130. En su 12ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes escuchó un informe de un representante de la Presidencia sobre el resultado del debate en el pequeño grupo y consideró el texto propuesto como figuraba en un documento oficioso.

131. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, China, Egipto, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico) y Unión Europea y sus Estados miembros.

132. La Conferencia de las Partes acordó que el Presidenta elaboraría una segunda versión revisada del proyecto de decisión.

133. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.34/Rev.2](#), presentado por la Presidenta, y lo adoptó como decisión [16/34](#).

134. Posteriormente, una representante de la Argentina expresó una reserva con respecto a la decisión adoptada, declarando que su país deseaba desvincularse de las referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los párrafos 9 d) y 11 e) ii) del anexo I.

Mecanismo financiero

135. En la primera sesión del Grupo de Trabajo I, un representante del FMAM presentó el informe del Consejo del FMAM a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

136. El evaluador independiente presentó su informe sobre el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero.

137. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Guatemala, Japón, República Democrática del Congo, Seychelles y Unión Europea y sus Estados miembros.

138. El Grupo de Trabajo I retomó la consideración del asunto en su segunda sesión, el 22 de octubre de 2024.

139. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Camerún, Canadá, China, Colombia, Federación de Rusia, Fiji, India, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Uruguay y Viet Nam.

140. También formularon declaraciones representantes de la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

141. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Laura Bermúdez (Colombia) y Ladislav Miko (Chequia), con el cometido de examinar el proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#) y los nuevos elementos que hubieran surgido a raíz de las observaciones formuladas por las Partes y los observadores durante la sesión. También se solicitó al grupo de contacto que coordinara sus deliberaciones con las del grupo de contacto sobre movilización de recursos, dadas las interrelaciones entre los temas.

142. En su sexta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

143. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chequia, China, Fiji, Georgia, Japón, Noruega, Perú, Reino Unido, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

144. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.31.

145. En su octava sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.31](#), presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

146. La Conferencia de las Partes convino en que el grupo oficioso que estaba tratando el tema de la movilización de recursos consideraría el penúltimo párrafo del preámbulo, los párrafos 17 y 36 a 38 del proyecto de decisión y el párrafo 9 e) del anexo I del proyecto de decisión.

147. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Argelia, Bahrein, Brasil, Cuba, China, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Jordania, Maldivas y Perú.

148. En su novena sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión.
149. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bangladesh y Federación de Rusia.
150. El representante de la República Democrática del Congo planteó una cuestión de orden, con arreglo al artículo 33 del reglamento.
151. La Presidenta no aceptó la cuestión de orden.
152. La Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión.
153. Formuló una declaración el representante de China.
154. El representante de la República Democrática del Congo apeló contra la decisión de la Presidenta.
155. La Presidenta pidió que se procediera a una votación a mano alzada, de conformidad con los artículos 33 y 46 del reglamento.
156. El representante de Ghana solicitó que se hiciera una votación, de conformidad con el artículo 46 del reglamento.
157. Formuló una declaración el representante del Brasil.
158. La Presidenta suspendió la sesión a las 10.53 horas para que se llevaran a cabo consultas oficiosas.
159. La sesión se reanudó a las 12.04 horas.
160. El representante de la República Democrática del Congo retiró su apelación.
161. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Egipto y Federación de Rusia.
162. La Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción en una sesión posterior.
163. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró una versión revisada del proyecto de decisión⁵⁶³, presentada por la Presidenta, que contenía enmiendas para reflejar las interrelaciones con el proyecto de decisión revisado sobre movilización de recursos.
164. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Japón, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.
165. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/33](#).

Tema 12

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

166. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 12 del programa en su segunda sesión. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión, uno sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología y el otro sobre el mecanismo de facilitación y la gestión de conocimientos⁵⁶⁴, así como una nota de la Secretaría sobre información adicional pertinente para la puesta en funcionamiento del mecanismo de cooperación científica y técnica⁵⁶⁵. En relación con el tema 12, también se habían publicado los siguientes documentos de información: orientación

⁵⁶³ [CBD/COP/16/L.33/Rev.1](#).

⁵⁶⁴ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 12.

⁵⁶⁵ [CBD/COP/16/9](#).

pertinente para los centros subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica con respecto a la elaboración de sus planes de trabajo⁵⁶⁶; un informe sobre los progresos realizados en el mecanismo de facilitación y la gestión de conocimientos, en respuesta a la decisión [15/16](#)⁵⁶⁷; y un informe sobre los progresos realizados en materia de cooperación científica y técnica⁵⁶⁸.

Creación y desarrollo de capacidad, y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

167. El Grupo de Trabajo I convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Mukondi Matshusa (Sudáfrica) y Holly Kelley-Weil (Reino Unido), encargado de elaborar una versión limpia del proyecto de decisión, incluido su anexo II, centrándose en encontrar una solución para el texto entre corchetes.

168. En su quinta sesión, el 31 de octubre, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

169. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Noruega, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.

170. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.13.

171. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.13, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

172. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Noruega, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.

173. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/3](#).

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

174. El Grupo de Trabajo I convino en que el grupo de contacto establecido para abordar el tema de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología también abordaría el proyecto de decisión sobre el mecanismo de facilitación y la gestión de conocimientos, con el objetivo de presentar al Grupo de Trabajo una versión limpia del proyecto de decisión, acordada por consenso.

175. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

176. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Japón, Noruega, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.

177. Formuló también una declaración un representante del FMAM.

178. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.16.

179. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.16, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

⁵⁶⁶ [CBD/COP/16/INF/24](#).

⁵⁶⁷ [CBD/COP/16/INF/33](#).

⁵⁶⁸ [CBD/COP/16/INF/38](#).

180. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Gabón, Japón, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zambia.

181. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/9](#).

Tema 13

Cooperación con organizaciones internacionales y organismos creados en virtud de otros convenios

182. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 13 del programa en su segunda sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁶⁹ y una nota de la Secretaría sobre cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales⁵⁷⁰. También se habían publicado los siguientes documentos de información referidos al tema 13: un informe de la FAO⁵⁷¹; un informe sobre los progresos en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)⁵⁷²; un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores⁵⁷³; un informe sobre los progresos realizados de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre en el período 2023-2024⁵⁷⁴; un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre sus actividades de apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos⁵⁷⁵; un informe sobre los progresos en la introducción de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales⁵⁷⁶; un informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁵⁷⁷; el sexto plan de trabajo conjunto (2024-2030) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)⁵⁷⁸; un informe sobre novedades recientes del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya⁵⁷⁹; un informe sobre la contaminación por mercurio y la diversidad biológica y la contribución del Convenio de Minamata sobre el Mercurio al Marco⁵⁸⁰; y un informe sobre el Marco de Biodiversidad de los Cárpatos preparado por la Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos⁵⁸¹.

183. Hubo presentaciones a cargo de representantes de la FAO, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención de Ramsar, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Zoo and Aquarium Association Australasia (también en nombre de la Association of Zoos and Aquariums, la Association française des parcs zoologiques, la San Diego Zoo Wildlife Alliance, Wilder Institute/Calgary Zoo Foundation, la World Association of Zoos and Aquariums y la Zoological Society of London).

⁵⁶⁹ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 13.

⁵⁷⁰ [CBD/COP/16/10/Rev.1](#).

⁵⁷¹ [CBD/COP/16/INF/12](#).

⁵⁷² [CBD/COP/16/INF/13](#).

⁵⁷³ [CBD/COP/16/INF/14](#).

⁵⁷⁴ [CBD/COP/16/INF/15](#).

⁵⁷⁵ [CBD/COP/16/INF/16](#).

⁵⁷⁶ [CBD/COP/16/INF/17](#).

⁵⁷⁷ [CBD/COP/16/INF/18](#).

⁵⁷⁸ [CBD/COP/16/INF/19](#).

⁵⁷⁹ [CBD/COP/16/INF/20](#).

⁵⁸⁰ [CBD/COP/16/INF/21](#).

⁵⁸¹ [CBD/COP/16/INF/23](#).

184. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Guatemala, India, Japón, Kenya, México, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Tonga, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.

185. El Grupo de Trabajo I retomó la consideración del tema 13 del programa en su tercera sesión, el 28 de octubre.

186. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Camerún, Guatemala, Kenya (en nombre de los Estados de África), Kirguistán, Reino Unido, Sudáfrica y Uganda.

187. Formularon también declaraciones representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el PNUMA y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

188. Formularon además declaraciones representantes de la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, el Centro Nórdico de Recursos Genéticos, la Comisión Ballenera Internacional, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

189. El Grupo de Trabajo I convino en que su Presidencia prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

190. En su sexta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

191. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Japón, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, Suiza, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

192. Formuló también una declaración un representante de la FAO.

193. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.30.

194. En su 12ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.30](#), presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

195. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Camerún, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, India, Kenya (en nombre de los Estados de África), México, Noruega, Pakistán, Reino Unido, Suiza.

196. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión revisado [CBD/COP/16/L.32/Rev.1](#), presentado por la Presidenta.

197. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bahrein, Brasil, Federación de Rusia, Fiji, Georgia, India, Islandia, Islas Cook, Japón, Namibia, Noruega, República Democrática del Congo, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

198. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/35](#).

199. Posteriormente, el representante de Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico) hizo una declaración.

Tema 14**Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas**

200. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 14 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí cuatro proyectos de decisión: uno referido al diálogo a fondo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio; dos sobre la elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio; y el cuarto sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio⁵⁸². En relación con el tema 14, también se habían publicado los siguientes documentos de información: un informe resumido sobre el diálogo oficioso en torno al nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones⁵⁸³; una comunicación del Brasil y Colombia referida al tema 14, sobre el papel de los afrodescendientes⁵⁸⁴; estimaciones presupuestarias para posibles escenarios en relación con los arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales⁵⁸⁵; y una nota de la Secretaría sobre actividades preparatorias de interés para el nuevo programa de trabajo y los arreglos institucionales propuestos para el artículo 8 j) y otras disposiciones⁵⁸⁶.

Diálogo a fondo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio

201. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo I convino en que consideraría el proyecto de decisión en una sesión posterior.

202. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión, presentado por su Presidencia, que era idéntico al proyecto de decisión que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#).

203. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bolivia (Estado Plurinacional de), Gabón, Guatemala, Noruega y República Democrática del Congo.

204. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.14.

205. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.14, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [16/7](#).

Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio

206. En la primera sesión del Grupo de Trabajo I, formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Chile, Colombia, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Japón, Kiribati, República Democrática del Congo (en nombre de los Estados de África), Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe.

207. El Grupo de Trabajo I estableció un grupo de contacto, copresidido por Pernilla Malmer (Suecia) y Lucy Mulenkei (Indigenous Information Network), encargado de continuar deliberando sobre el nuevo programa de trabajo y los arreglos institucionales con miras a finalizarlo.

208. En su cuarta sesión, el 30 de octubre, el Grupo de Trabajo I consideró tres proyectos de decisión presentados por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto: uno sobre un nuevo programa de trabajo; otro sobre arreglos institucionales; y el tercero sobre el papel de los afrodescendientes en la implementación del Marco.

⁵⁸² [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 14.

⁵⁸³ [CBD/COP/16/INF/30](#), anexo.

⁵⁸⁴ [CBD/COP/16/INF/35](#).

⁵⁸⁵ [CBD/COP/16/INF/36](#).

⁵⁸⁶ [CBD/COP/16/INF/37](#).

a. Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

209. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, México, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

210. Formuló también una declaración un representante del ACNUDH.

211. Formuló además una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

212. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.5.

213. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.5, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

214. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, India, Indonesia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

215. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/4](#).

b. Arreglos institucionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor emprendida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

216. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Canadá, Egipto, Federación de Rusia, Guatemala, Jordania y México.

217. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.6.

218. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.6, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

219. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Islas Cook, Unión Europea y sus Estados miembros, Fiji (también en nombre de Islas Cook, Islas Marshall, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Samoa y Vanuatu), Gabón, Guatemala, Indonesia, México, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Perú, Federación de Rusia, Sudáfrica, Sudán, Togo y Zimbabwe.

220. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

221. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión.

222. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Japón, México, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia y Zimbabwe.

223. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/5](#).

224. Tras la adopción de la decisión, formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (también en nombre de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad) y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad.

c. El papel de los afrodescendientes, que comprenden colectivos que entrañan estilos tradicionales de vida, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

225. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, México, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

226. Formuló también una declaración un representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

227. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.7.

228. En su tercera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.7, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

229. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Fiji, Guatemala, México, Noruega, Panamá, Reino Unido, Sudáfrica, Togo, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

230. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión.

231. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente durante su tercera sesión plenaria, como decisión [16/6](#).

232. Tras la adopción de la decisión, formularon declaraciones representantes del Brasil y Colombia.

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

233. El Grupo de Trabajo I convino en que su Presidencia mantendría consultas oficiosas con las Partes y prepararía un proyecto de decisión para su consideración en una sesión posterior.

234. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidencia, que era idéntico al proyecto de decisión que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#).

235. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argelia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, India, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo (en nombre de los Estados de África), Sudáfrica, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

236. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.15.

237. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.15, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.

238. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Canadá, India, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Togo.

239. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/8](#).

Tema 15

Comunicación, educación y conciencia pública

240. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 15 del programa en su tercera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁸⁷.
241. El Grupo de Trabajo I convino en que consideraría el proyecto de decisión, incluido el anexo, en una sesión posterior.
242. En su sexta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión, presentado por su Presidencia, que era idéntico al proyecto de decisión que figuraba en el documento [CBD/COP/16/2/Rev.1](#).
243. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Fiji, Israel, México, Noruega, Perú, Reino Unido, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.
244. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.29.
245. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.29, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I.
246. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Noruega, Perú, Unión Europea y sus Estados miembros y Zambia.
247. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/10](#).

Tema 16

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en los programas de trabajo del Convenio

248. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 16 del programa en su primera sesión, el 21 de octubre de 2024. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión, uno sobre necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco y otro sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁵⁸⁸. En relación con el tema 16 también se había publicado un documento de información con información actualizada sobre el trabajo de la Plataforma⁵⁸⁹.

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco

249. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) y Wataru Suzuki (Japón), encargado de abordar el texto entre corchetes de los párrafos 1 a), 1 e), 2, 4 b) y 4 c) del proyecto de decisión sobre necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco.
250. En su 11ª sesión, el 31 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.
251. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Guatemala, México, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

⁵⁸⁷ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 15.

⁵⁸⁸ *Ibid.*, tema 16.

⁵⁸⁹ [CBD/COP/16/INF/9](#).

252. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.12.

253. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.12, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

254. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico), Guinea Ecuatorial, Islandia, Islas Cook, México, Namibia, Noruega, Panamá, República Democrática del Congo, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

255. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/12](#).

256. Tras la adopción de la decisión, una representante de Chile formuló una declaración en la que alentaba a las Partes a proporcionar información sobre sus experiencias con respecto a la conservación de la biodiversidad fúngica en el contexto del Plan de Acción (2020-2030) de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos, para que esa información fundamentara las deliberaciones de la Conferencia de las Partes sobre ese asunto.

Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

257. El Grupo de Trabajo II convino en que el grupo de contacto establecido para el proyecto de decisión sobre necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco también abordaría los aspectos pendientes del proyecto de decisión sobre cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

258. En su 11ª sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

259. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Japón, México, Noruega, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

260. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.11.

261. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.11, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [16/11](#).

Tema 17

Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

262. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 17 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁹⁰.

263. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Egipto y Unión Europea y sus Estados miembros.

⁵⁹⁰ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 17.

264. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Braulio Ferreira de Souza Dias (Brasil) y Sanne Kruid (Reino de los Países Bajos), encargado de llegar a una solución de avenencia respecto al texto que estaba entre corchetes en el proyecto de decisión y preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

265. En su séptima sesión, el 28 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

266. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Etiopía, Federación de Rusia, Japón, Kenya, México, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido, Togo, Unión Europea y sus Estados miembros y Zambia.

267. El Grupo de Trabajo II convino en que un grupo reducido de Partes interesadas se reuniría para resolver las cuestiones pendientes y elaborar un texto revisado para su consideración en una sesión posterior.

268. En su octava sesión, el 28 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente por un representante del Japón tras las deliberaciones del grupo reducido.

269. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, Etiopía, Federación de Rusia, Japón y Unión Europea y sus Estados miembros.

270. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidencia mantendría consultas oficiosas con las Partes interesadas, con miras a llegar a una solución de avenencia sobre el texto entre corchetes, y posteriormente prepararía otro proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

271. En su novena sesión, el 30 de octubre, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del nuevo proyecto de decisión revisado.

272. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Canadá, México y Unión Europea y sus Estados miembros.

273. El Grupo de Trabajo II aprobó el nuevo proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.9.

274. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.9, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

275. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: México y Unión Europea y sus Estados miembros.

276. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/13](#).

Tema 18

Valores diversos de la diversidad biológica

277. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 18 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁹¹.

278. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidencia mantendría consultas oficiosas con las Partes, según procediera, y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

⁵⁹¹ *Ibid.*, tema 18.

279. En su décima sesión, el 31 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras la celebración de consultas oficiosas.

280. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Federación de Rusia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Unión Europea y sus Estados miembros.

281. En su 12ª sesión, el 1 de noviembre, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

282. Formuló una declaración un representante del Estado Plurinacional de Bolivia.

283. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.19.

284. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.19, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [16/14](#).

Tema 19

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

285. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 19 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁹² y una nota de la Secretaría sobre orientaciones, instrumentos y documentos existentes relacionados con diversos ámbitos de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y ámbitos que podrían requerir orientación complementaria⁵⁹³. En relación con el tema 19, también se habían publicado documentos de información con un análisis de carencias para la determinación de áreas que no están cubiertas adecuadamente por las orientaciones existentes elaboradas en el contexto de acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y por organizaciones intergubernamentales competentes⁵⁹⁴ y un análisis complementario de orientaciones, instrumentos y documentos disponibles relacionados con diversos ámbitos de la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y ámbitos que podrían requerir orientación complementaria⁵⁹⁵.

286. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Japón, Reino Unido, Unión Europea y sus Estados miembros y Zimbabwe (en nombre de los Estados de África).

287. Formuló también una declaración un representante de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en nombre de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre).

288. Formuló además una declaración un representante de la Wildlife Conservation Society.

289. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidencia mantendría consultas oficiosas con las Partes sobre las cuestiones pendientes en el proyecto de decisión, en particular en el párrafo 5, con miras a preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

290. En su cuarta sesión, el 24 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

291. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia, Marruecos, Noruega y Unión Europea y sus Estados miembros.

⁵⁹² *Ibid.*, tema 19.

⁵⁹³ [CBD/COP/16/11](#).

⁵⁹⁴ [CBD/COP/16/INF/6](#).

⁵⁹⁵ [CBD/COP/16/INF/7](#).

292. En su quinta sesión, el 24 de octubre, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.
293. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Colombia, Federación de Rusia, India, Japón, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Togo, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia y Zimbabwe.
294. Formuló también una declaración un representante de la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias.
295. Formuló además una declaración un representante de la Wildlife Conservation Society.
296. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.2.
297. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.2, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.
298. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Fiji, Guatemala, Japón, Reino Unido, República Democrática del Congo, Unión Europea y sus Estados miembros, Vanuatu y Zimbabwe.
299. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/15](#).
300. Posteriormente, los representantes de la Argentina y el Brasil expresaron reservas con respecto al párrafo 4 h) de la decisión, señalando que se desvinculaban de la frase “avances tecnológicos que dan lugar a prácticas no sostenibles”.

Tema 20

Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas

301. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 20 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí dos proyectos de decisión, uno sobre tareas adicionales en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otro sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas⁵⁹⁶. En relación con el tema 20, también se había publicado un documento de información con más información sobre los proyectos de modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas⁵⁹⁷.

302. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Erica Lucero (Argentina) y Gaute Hanssen (Noruega), encargado de ultimar los proyectos de decisión, centrándose en resolver las áreas de divergencia, que se reflejaban en los corchetes existentes en todo el texto de los proyectos de decisión, así como en dedicar tiempo a la consideración del anexo del segundo proyecto de decisión, que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no había tratado en profundidad.

Tareas adicionales sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica

303. En su novena sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

304. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Egipto, Federación de Rusia, Israel, Perú, Türkiye y Unión Europea y sus Estados miembros.

⁵⁹⁶ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 20.

⁵⁹⁷ [CBD/COP/16/INF/11](#).

305. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.8.

306. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.8, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [16/16](#).

307. Durante el proceso de adopción, formularon declaraciones representantes de Grecia y la Unión Europea y sus Estados miembros.

308. El representante de la Unión Europea y sus Estados miembros señaló que el párrafo 5 del anexo, referido a la posibilidad de comunicar una objeción a la inclusión de una descripción o una modificación en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, debido a la existencia de una reclamación o controversia referida a soberanía, derechos soberanos o jurisdicción que afectara a un área incluida en la propuesta, se entendía sin perjuicio del párrafo 3 de la decisión.

309. El representante de Grecia hizo hincapié en la importancia de respetar la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados ribereños, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que refleja el derecho internacional consuetudinario. En su opinión, esa norma básica no estaba reflejada adecuadamente en el párrafo 5 del anexo de la decisión y la redacción del párrafo no era coherente con la letra y el enfoque pertinentes en otros contextos. Además, resaltó la disposición del párrafo 3 de la decisión que estipulaba que la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplan los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica era un ejercicio puramente científico y técnico, y que cualquier acción o actividad realizada sobre la base de la presente decisión se hará sin perjuicio de cualesquiera reclamaciones de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluida cualquier controversia en esos ámbitos, y no podrá invocarse como fundamento para hacer valer o negar tales reclamaciones.

Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas

310. En su novena sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

311. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Chile, Colombia, Egipto, India, Islandia, Panamá, Reino Unido, Togo y Unión Europea y sus Estados miembros.

312. En su décima sesión, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

313. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Federación de Rusia, Filipinas, India, Islandia, Islas Cook, Israel, Japón, Maldivas, Marruecos, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido, Somalia, Sudáfrica y Unión Europea y sus Estados miembros.

314. El Grupo de Trabajo II convino en que un grupo reducido de Partes interesadas se reuniría para resolver las cuestiones pendientes y elaborar un nuevo texto revisado para su consideración en una sesión posterior.

315. En su 12ª sesión, el Grupo de Trabajo II consideró la nueva versión del proyecto de decisión revisado.

316. El facilitador del grupo reducido de Partes interesadas leyó en voz alta el texto enmendado acordado por el grupo reducido.

317. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile y Federación de Rusia.

318. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.17.

319. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.17, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

320. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile y Federación de Rusia.

321. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/17](#).

322. Luego de la adopción de la decisión, formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Chile, Islas Cook (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico representados en la reunión y con el apoyo de Antigua y Barbuda, Australia, Cabo Verde, Fiji, Islandia, Maldivas, Nueva Zelanda, Panamá, Santa Lucía y Seychelles) y Unión Europea y sus Estados miembros (con el apoyo de Fiji, Islandia, Noruega y el Reino Unido).

323. La representante de las Islas Cook pidió que en las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes se estableciera un tema del programa separado para la diversidad biológica de las islas. Señaló que el tema de la diversidad biológica de las islas comprende cuestiones que no están relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, y que las deliberaciones sobre ese tema del programa se habían centrado en las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otras cuestiones, y eso no había permitido que se dedicara suficiente atención a cuestiones específicas de las islas.

324. La representante de la Unión Europea y sus Estados miembros lamentó que las Partes no hubieran podido lograr un texto de avenencia que pusiera de relieve el importante vínculo existente entre el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Señaló que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyaban una pronta ratificación del Acuerdo, e instó a las Partes y a otros Gobiernos a acelerar sus esfuerzos para ratificarlo.

325. La representante de Chile expresó su apoyo a la declaración de la Unión Europea, reafirmando la importancia de reconocer las interrelaciones entre el Acuerdo y la labor del Convenio y la implementación del Marco y exhortando a las Partes y a otros Gobiernos a acelerar sus esfuerzos para ratificar el Acuerdo. También lamentó que el texto de la decisión no incluyera referencias específicas a la receptividad a las cuestiones de género y enfoques basados en los derechos humanos.

Tema 21

Especies exóticas invasoras

326. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 21 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁵⁹⁸. En relación con el tema 21 del programa, también se había publicado un documento de información sobre los progresos realizados en relación con las solicitudes dirigidas a la Secretaría Ejecutiva en la decisión 15/27 sobre especies exóticas invasoras⁵⁹⁹.

327. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidencia prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

328. En su sexta sesión, el 25 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

329. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Etiopía, Federación de Rusia, India, Iraq, Islas Cook (en nombre de

⁵⁹⁸ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 21.

⁵⁹⁹ [CBD/COP/16/INF/28](#).

los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico representados en la reunión), Japón, Kenya, México, Perú, República Dominicana y Unión Europea y sus Estados miembros.

330. En su séptima sesión, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

331. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, India, Israel, Kenya, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Sudáfrica, Togo, Uganda, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia y Zimbabwe.

332. Una representante de la Federación de Rusia hizo hincapié en que todas las bases de datos internacionales en línea y otros recursos utilizados para los fines del Convenio y cualquier otro instrumento internacional deben permitir el libre acceso a todos, sin restricciones, y pidió que esa observación constara en el informe.

333. En su octava sesión, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

334. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia y Unión Europea y sus Estados miembros.

335. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.4.

336. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.4, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

337. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Federación de Rusia, Reino Unido, República Democrática del Congo y Unión Europea y sus Estados miembros.

338. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/18](#).

339. Durante el proceso de adopción, un representante de la Unión Europea y sus Estados miembros expresó una reserva con respecto a la nota de pie de página sobre la inaccesibilidad de la Base de Datos de Especies Invasoras desde la Federación de Rusia e indicó que el presente informe debía incluir una mención de la carta pertinente enviada por el instituto que alojaba dicha base de datos⁶⁰⁰.

Tema 22

Diversidad biológica y salud

340. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 22 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶⁰¹.

341. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Barbara Engels (Alemania) y Stanislas Mouba Alouna (Gabón), encargado de considerar el proyecto de decisión y sus anexos, en particular el anexo I.

342. En su octava sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

343. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Colombia, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Japón, México, Noruega, Perú, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Unión Europea y sus Estados miembros, Uruguay y Zimbabwe.

⁶⁰⁰ La carta está disponible en el enlace siguiente: www.cbd.int/documents/679245aac5696622ab011931.

⁶⁰¹ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 22.

344. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo oficioso, integrado por representantes de las Partes interesadas, con el mandato de llegar a una solución de avenencia respecto al texto que estaba entre corchetes en el proyecto de decisión y de preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

345. En su novena sesión, el Grupo de Trabajo II consideró el nuevo proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente por un representante de la Secretaría tras las deliberaciones mantenidas en el grupo oficioso.

346. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Federación de Rusia, India, Israel, Japón, Noruega, Perú, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Togo, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

347. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo II aprobó el nuevo proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.10.

348. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.10, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

349. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, India, Israel, República Democrática del Congo, Suiza y Togo.

350. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/19](#).

Tema 23

Conservación de las especies vegetales

351. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 23 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶⁰². En relación con el tema 23, también se había publicado un documento de información con un proyecto de orientación para la versión actualizada de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluida una propuesta de fuentes para los indicadores y un marco de seguimiento⁶⁰³.

352. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidencia mantendría consultas oficiosas con las Partes y prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

353. En su tercera sesión, el 23 de octubre, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

354. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Australia, Brasil, Federación de Rusia, Japón, Kenya, Nueva Zelandia, República de Moldova, Senegal (en nombre de los Estados de África), Turkmenistán y Unión Europea y sus Estados miembros.

355. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.3.

356. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.3, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

357. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Fiji, Gabón, Ghana, India, Kiribati, Kirguistán, Maldivas, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Sudáfrica, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.

⁶⁰² *Ibid.*, tema 23.

⁶⁰³ [CBD/COP/16/INF/34](#), anexo.

358. Tras el intercambio de opiniones, la Conferencia de las Partes aprobó el proyecto de decisión en su totalidad, excepto los párrafos 17 y 17 alt en la meta 17 en el anexo del proyecto de decisión, y acordó retomar la consideración de dichos párrafos en una sesión posterior, tras deliberaciones oficiosas entre Partes interesadas.

359. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes retomó la consideración del proyecto de decisión.

360. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Panamá, República Democrática del Congo y Unión Europea y sus Estados miembros.

361. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/20](#).

Tema 24

Biología sintética

362. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 24 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶⁰⁴.

363. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Martha Kandawa-Schulz (Namibia) y Marja Ruohonen-Lehto (Finlandia), encargado de tratar el proyecto de decisión, en particular los elementos relacionados con el plan de acción temático en el contexto de la biología sintética, el trabajo adicional relacionado con los resultados del proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación, y las cuestiones pendientes referidas a la labor en materia de biología sintética en el contexto del Convenio.

364. En su 12ª sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

365. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Gabón, Guatemala, India, Israel, Kenya (en nombre de los Estados Africanos), Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Unión Europea y sus Estados miembros, Togo y Türkiye.

366. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.21.

367. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.21, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II, y lo adoptó como decisión [16/21](#).

Tema 25

Diversidad biológica y cambio climático

368. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 25 del programa en su primera sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶⁰⁵. En relación con el tema 25 también se había publicado un documento de información con el informe de los comoderadores referido a las actividades en materia de diversidad biológica y cambio climático emprendidas en el período entre reuniones⁶⁰⁶.

369. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de contacto, copresidido por Clarisse Kehler Siebert (Suecia) y Xiang Gao (China), encargado de llegar a una solución de avenencia sobre

⁶⁰⁴ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 24.

⁶⁰⁵ *Ibid.*, tema 25.

⁶⁰⁶ [CBD/COP/16/INF/29](#).

las cuestiones que estaban pendientes en el proyecto de decisión y de preparar un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

370. En su 11ª sesión, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de contacto.

371. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, Colombia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Guatemala, India, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Sudáfrica y Unión Europea y sus Estados miembros.

372. En su 12ª sesión, el Grupo de Trabajo II retomó la consideración del proyecto de decisión revisado.

373. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Colombia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Unión Europea y sus Estados miembros y Uruguay.

374. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/15/L.24.

375. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.24, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II.

376. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Guatemala, India, Japón, México, Noruega, Perú, Reino Unido, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia y Zimbabwe.

377. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión [16/22](#).

378. Durante el proceso de adopción, representantes de las siguientes Partes expresaron reservas: Filipinas, Noruega, Perú y Zambia.

379. Una representante de Noruega expresó una reserva con respecto a la referencia al Acuerdo de París, en la nota de pie de página 4, señalando que el Acuerdo de París era un acuerdo jurídico independiente.

380. Los representantes del Perú y Zambia plantearon una reserva con respecto a la eliminación de la referencia a la Convención de Ramsar en los párrafos 4 y 11 de la decisión.

381. Un representante de Filipinas planteó una reserva con respecto a la eliminación de la referencia a pérdidas y daños en el párrafo 19 de la decisión.

Tema 26

Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

382. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 26 del programa en su segunda sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶⁰⁷. En relación con el tema 26 también se había publicado un documento de información que contenía una recopilación de información presentada por las Partes sobre novedades recientes pertinentes para la responsabilidad y la reparación⁶⁰⁸.

⁶⁰⁷ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 26.

⁶⁰⁸ [CBD/COP/16/INF/10](#).

383. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Canadá, Malawi, Uganda y Unión Europea y sus Estados miembros.

384. El Grupo de Trabajo I convino en que su Presidencia prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración en una sesión posterior.

385. En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

386. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia y Uganda.

387. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidencia.

388. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Uganda.

389. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.18.

390. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.18, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [16/23](#).

Tema 27

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

391. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 27 del programa en su tercera sesión, conjuntamente con el tema 10 del programa de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el tema 12 de la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Tuvo ante sí tres proyectos de decisión: uno sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos; otro sobre procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas; y el tercero sobre un procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos⁶⁰⁹.

392. La Presidencia estableció un grupo de amigos de la Presidencia, facilitado por Joaquín Salzberg (Argentina), con el mandato de tratar los dos primeros proyectos de decisión y llegar a un acuerdo sobre ellos.

Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

393. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de amigos de la Presidencia.

394. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Federación de Rusia, Reino Unido y Unión Europea y sus Estados miembros.

395. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.22.

396. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.22, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [16/25](#).

Procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas

⁶⁰⁹ [CBD/COP/16/2/Rev.1](#), tema 27.

397. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidencia tras las deliberaciones mantenidas en el grupo de amigos de la Presidencia.

398. Formuló una declaración un representante de la Argentina.

399. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.20.

400. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.20, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [16/24](#).

Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

401. En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo I consideró un proyecto de decisión presentado por su Presidencia.

402. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Guatemala, Noruega, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Unión Europea y sus Estados miembros.

403. El Grupo de Trabajo I aprobó el proyecto de decisión para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/COP/16/L.27.

404. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de decisión CBD/COP/16/L.27, presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I, y lo adoptó como decisión [16/26](#).

Tema 28

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

405. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 28 del programa en su 12ª sesión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión⁶¹⁰.

406. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Brasil, Canadá, Suiza y Unión Europea y sus Estados miembros.

407. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión [CBD/COP/16/L.23](#).

408. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión [16/36](#), por la que aplazaba la consideración de la cuestión hasta su 17ª reunión.

409. Posteriormente, el representante de Fiji (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico) hizo una declaración.

Tema 29

Otros asuntos

410. La Conferencia de las Partes consideró el tema 29 del programa en su 13ª sesión plenaria.

411. Un representante de la República Democrática del Congo preguntó si sería posible celebrar dos reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en lugar de una reunión durante el próximo período entre reuniones. La Secretaria Ejecutiva respondió que la posibilidad se sometería a debate por la Mesa al día siguiente.

⁶¹⁰ *Ibid.*, tema 28.

Tema 30

Adopción del informe

412. En su 13ª sesión plenaria, la Conferencia de las Partes consideró el proyecto de informe de la reunión presentado por la Relatora⁶¹¹.

413. Formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes: Argentina, Japón y República Democrática del Congo.

414. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de informe, con las enmiendas efectuadas oralmente, en el entendido de que se encomendaría su redacción final a la Relatora.

Tema 31

Clausura de la reunión

415. En la quinta sesión plenaria, a pedido de un representante de Panamá, se hizo un recuento de los asistentes para verificar el número de Partes que estaban presentes y determinar si se podía seguir adoptando decisiones de conformidad con el artículo 30 del reglamento. Dado que no se llegaba al *quorum*, la Presidenta propuso suspender la reunión.

416. La Presidenta suspendió seguidamente la reunión a las 8.30 horas del 2 de noviembre de 2024.

Segunda continuación de la reunión

417. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 1.40 horas del 28 de febrero de 2025.

⁶¹¹ [CBD/COP/16/L.1/Rev.1](#).